

# LIBERTADES EN RESISTENCIA



ARTICLE 19



Este documento fue elaborado por  
**ARTICLE 19 Oficina para México y Centroamérica**

#### **Dirección**

Ana Cristina Ruelas  
Verónica Rivera  
Kathleen Budd

#### **Programa de Derecho a la Información**

Ricardo Luévano  
Dominique Amezcua  
Carlos Dorantes  
David Mora  
Jacqueline Villarruel  
Ricardo Reyes  
Rogelio Castro

#### **Programa Digital**

Paulina Gutiérrez  
Vladimir Cortés

#### **Programa de Protección y Defensa**

Leopoldo Maldonado  
Sandra Patargo  
Carla Cavarretta  
Luis Knapp  
Erick Monterrosas  
Julio Colín  
Diego Martínez  
Itzia Miravete  
Gabriela Castillo

#### **Área de Administración**

Dulce Ramírez  
Araceli Rosas  
Elizabeth Pérez  
Evelynn León  
Daniel López

#### **Área de Comunicación**

Miriam Matus  
Juan Vázquez

#### **Diseño y diagramación**

Isaac Ávila  
Virginia Ramírez  
Mae Villalpando

#### **Visuales**

Gabriel Velasco

#### **Corrección de estilo**

Diana Goldberg

Agradecemos a David Diaz-Jogeix  
por la revisión de este informe.

[www.articulo19.org](http://www.articulo19.org)  
Twitter: @article19mex  
Facebook: /Articulo19

**#NoNosVamosACallar**

# LIBERTADES EN RESISTENCIA

ARTICLE 19

**ARTICLE 19** Oficina para México y Centroamérica agradece a todas y todos los periodistas, a la *Red Rompe el Miedo*, a las mujeres y los hombres de la *Red Junco* por sus enseñanzas. Caminar a su lado en 2016 nos fortaleció. También agradecemos a las organizaciones aliadas por hacer de nuestra voz una mucho más fuerte.

Agradecemos a las siguientes fundaciones privadas, representaciones diplomáticas en México y agencias de desarrollo por el generoso apoyo y patrocinio para el desarrollo del trabajo de esta organización.

La información y opiniones aquí vertidas no reflejan los criterios o visiones institucionales de:

Angelica Foundation  
Embajada de Irlanda en México  
Embajada de Suiza en México  
Ford Foundation  
William and Flora Hewlett Foundation  
HIVOS  
International Media Support  
John D. and Catherine T. MacArthur Foundation  
Open Society Foundations  
Swedish International Development Cooperation Agency (SIDA)  
Unión Europea  
USAID

Ciudad de México, a 6 de abril de 2017 – La presente obra se respalda de una licencia de Creative Commons Atribución- Licenciamiento Recíproco 2.5 México. La reproducción de este material está permitida a través de cualquier medio y alientada siempre a que se respete el crédito de los actores y la organización.



ARTICLE 19 promueve el uso de un lenguaje no discriminatorio y/o sexista. La violencia contra las y los periodistas en México posee particularidades insoslayables, de acuerdo con la identidad de género de las víctimas. Ofrecemos una disculpa a las y los lectores si en el presente informe empleamos genéricos para referirnos a cada persona.

# ÍNDICE

EDITORIAL  
**LIBERTADES EN RESISTENCIA** 6

INTRODUCCIÓN  
**LA PLATA O EL PLOMO** 11

---

**01** 31 103  
**CHIAPAS:  
TAN CERCA Y TAN LEJOS  
DE LA TRANSPARENCIA**

---

**02** 45 123  
**EL CONTROL DE LA  
INFORMACIÓN Y LA  
CENSURA DEL PASADO**

---

**03** 63 155  
**VERDADES EN TIEMPOS  
DE ESPIONAJE**

---

**04** 79 177  
**PROTESTA:  
LA PERSECUCIÓN  
QUE NO TERMINA**

---

**05**  
**EL SILENCIO  
EN TAMAULIPAS**

---

**06**  
**IMPUNIDAD: LAS AUSENCIAS  
Y LAS VIOLENCIAS QUE  
LA SOSTIENEN**

---

**07**  
**PEDRO TAMAYO: PROTECCIÓN  
FALLIDA A PERIODISTAS**

---

**08**  
**MOISÉS SÁNCHEZ:  
LA REIVINDICACIÓN  
DEL PERIODISTA**

---

197 **RECOMENDACIONES  
AL ESTADO**

213 **SOBRE ARTICLE 19  
NOTA METODOLÓGICA**

219 **FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

# Libertades en resistencia

Es común escuchar que en contextos tan complicados como los que hemos vivido en los últimos años en México, la palabra libertad pierda todo sentido y significado; que la libertad es inexistente; que no podemos hablar de libertades cuando de manera sistemática se están violando los derechos que las protegen. Sin embargo, pensamos que es precisamente cuando las condiciones son aún más adversas, que palabras como resistencia y libertad adquieren su verdadero sentido.

Cuando hablamos de *libertades* en este informe no nos referimos solamente a valores abstractos que por lo general se nos ha dicho que debemos defender. Más bien, lo que narramos son historias de trabajo que se desenvuelven en el día a día y que están resistiendo a esas condiciones permanentes de marginación, opacidad y agresión. Así, las libertades no son sólo principios o derechos, sino las propias personas que están llevando a cabo su trabajo al realizar una investigación y divulgarla, solicitar información desde sus comunidades o rastrear documentos en los archivos de la guerra sucia. Son nuestras historias y somos nosotros (y nosotras) mismos (mismas) esas libertades en tanto seguimos trabajando y seguimos llevando a cabo nuestra labor, aun enfrentándonos a las peores condiciones. Somos *libertades en resistencia*.

Decidimos no acostumbrarnos al miedo ni a la impunidad. El miedo no nos inmoviliza,

nos impulsa saber que lo sentimos, *que sentimos*, que nos indignamos y, por ende, actuamos. La impunidad busca que nos paralicemos, pero nuestro andar demuestra que no lo estamos permitiendo.

Por esto, para ARTICLE 19 no era suficiente que este año habláramos sólo de las agresiones a las que se somete a la prensa. En este informe decidimos hablar de eso, pero también de las historias que narran formas de resistir a ese conjunto de violencias que se articulan estratégicamente entre diversos niveles de gobierno, autoridades y grupos de crimen organizado para que cada vez sea más complicado hacerse de información y ejercer la libertad de expresión.

Estas violencias se han ido recrudeciendo y se vuelven más cínicas, menos inhibidas. Ejemplo de ello es que 2016 ha sido un año histórico, con 11 homicidios y 426 agresiones. Pero esta violencia desbordada se manifestó también en muchos otros aspectos, como son: la exclusión de grupos marginados a acceder a información plural y objetiva; los montos millonarios ejercidos de manera arbitraria y opaca en publicidad oficial que manipulan las líneas editoriales de los medios; las leyes que cuestionan la calidad de periodistas en vez de protegerlos; más leyes que buscan restringir el conocimiento de la historia y, más preocupante aún, el conocimiento sobre los hechos más atroces del pasado reciente de México; la vigilancia dirigida a activistas y

periodistas que escrutan a los poderes del Estado; el uso excesivo de la fuerza en el marco de las protestas sociales o la impunidad que impera en 99.75% de los casos de agresiones contra la libertad de expresión.

Cada capítulo de este informe narra una historia de resistencia frente a las distintas violencias. Primero, se fija el campo de batalla al que se enfrentan los que buscan expresarse y allegarse de información, lo comúnmente conocido como “la plata o el plomo”. Luego, retratamos lo que para nosotros se convierte en la primera de las violencias: la información como mecanismo de control, de abuso de poder y discriminación. En el segundo capítulo, contamos un poco sobre la historia de la cual nos priva el Estado al omitirla con prácticas y leyes que restringen la libertad de expresión e información. En el tercero, mostramos a un Estado entrometido en la privacidad de periodistas que, mediante su investigación, buscan someterlo al escrutinio de la sociedad. En el cuarto, contamos la historia que acompaña el asesinato de Pedro Tamayo, la lucha por la justicia y un camino tortuoso para conocer la verdad. Después, se refiere el recrudecimiento de la violencia de Estado en el marco de la protesta social, las formas para cooptar la información periodística sobre estos contextos. El sexto capítulo que informa los patrones de impunidad ante estas violencias. En el séptimo capítulo, la mirada de los periodistas del estado de Tamaulipas nos lleva a los efectos del silencio y, finalmente, el octavo advierte cómo esta

resistencia incluso implica convencer constantemente al Estado de que uno es periodista y ha de ser reconocido como tal.

ARTICLE 19 es una organización internacional de derechos humanos plural y apartidista que se propone que todas las personas en el mundo puedan buscar información y expresarse libremente. Reconocemos que es deber del Estado garantizar, proteger y promover los derechos humanos y, por ello, nuestro trabajo es exigir el cumplimiento de tales obligaciones. En ese sentido, y en un contexto donde el gobierno mexicano ha sido incapaz de responder y garantizar un verdadero Estado de derecho, el trabajo de ARTICLE 19 se centra en buscar los mecanismos idóneos para la defensa de ambos derechos, tanto en el ámbito legal como en el de protección y promoción.

ARTICLE 19 reconoce que el Estado es el único responsable de garantizar la seguridad de las y los periodistas y de todos aquellos que ejercen la libertad de expresión e información. Por esto, el informe trae consigo una serie de recomendaciones que exigimos sean tomadas en cuenta, pues sólo así estaremos hablando de la intención de avanzar a hacia una verdadera democracia, hacia un verdadero Estado de libertades.

Equipo de la Oficina para México  
y Centroamérica de ARTICLE 19

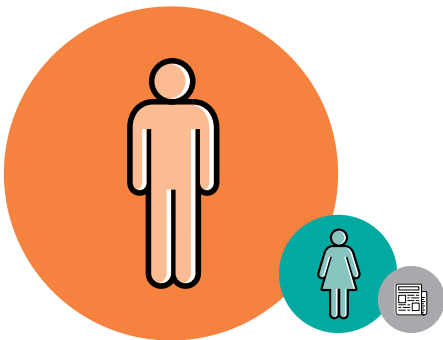




TOTAL DE AGRESIONES  
CONTRA LA PRENSA

426

TIPO DE VICTIMA



TIPO DE VICTIMA	NÚMERO DE AGRESIONES
● Hombre	274
● Mujer	97
● Medio/Colectivo	55
<b>Total</b>	<b>426</b>

\*Grupo de periodistas y familiares son contabilizados como Medio/Colectivo

TIPO DE AGRESIONES  
CONTRA LA PRENSA

TIPO DE AGRESIÓN	CANTIDAD
Amenaza	76
Ataque a medios de comunicación	27
Ataque físico o material	81
Asesinato	11
Hostigamiento y acoso	43
Intimidación	79
Intervención de comunicaciones	11
Intrusión no autorizada	11
Privación ilegal de la libertad	58
Violencia institucional	27
Desaparición forzada	0
Desplazamiento forzado	2
<b>TOTAL</b>	<b>426</b>

PRINCIPALES  
AGRESORES

AGRESOR	CANTIDAD
● Funcionario público	226
● Grupo del crimen organizado	17
● Partido político	31
● Particular	69
● Sin elementos suficientes	83
<b>TOTAL</b>	<b>426</b>

81 Ataques físicos o materiales

79 Intimidación

76 Amenaza

58 Privación de la libertad

43 Hostigamiento y acoso

FUNCIONARIOS PÚBLICOS  
AGRESORES DE LA PRENSA



NIVEL DE GOBIERNO DE  
SUPUESTOS PERPETRADORES

● Federal	56
● Estatal	91
● Municipal	79
<b>TOTAL</b>	<b>226</b>

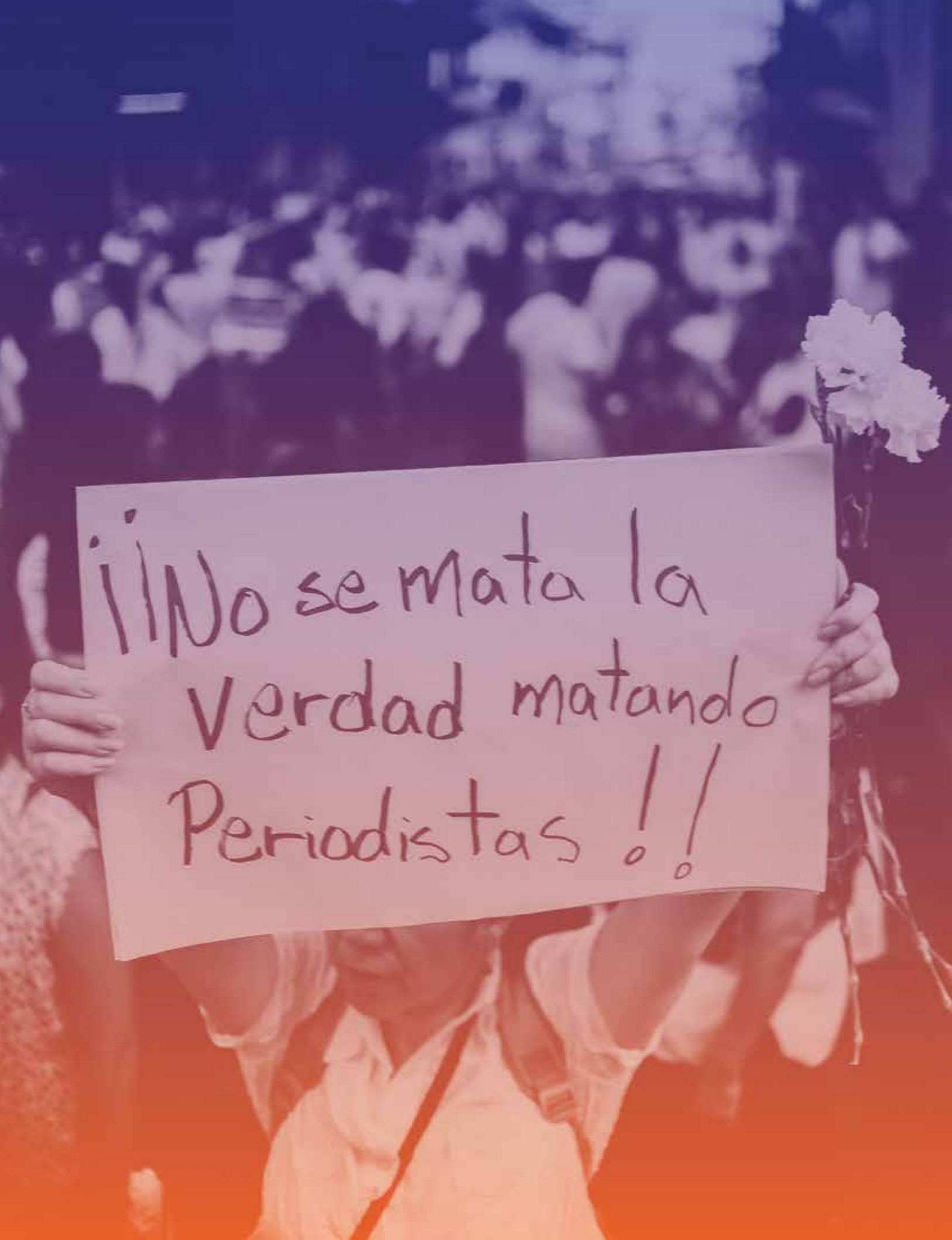


ESTADO	AGRESIONES CONTRA LA PRENSA	CALIFICACIÓN EN INGODAI <sup>1</sup>	GASTO EN PUBLICIDAD OFICIAL	HOGARES SIN CONEXIÓN A INTERNET	POBLACIÓN NO USUARIA DE INTERNET
Aguascalientes	4	27.01	\$63,920,992.50 Aprobado	59.70%	36.70%
Baja California	15	46.26	\$94,848,998.92 Ejercido	43.50%	25.60%
Baja California Sur	0	37.88	\$2,898,450.00 Ejercido	42.30%	28.00%
Campeche	5	67.03	\$9,228,812.79 Ejercido	59.80%	42.20%
Chiapas	12	38.96	\$28,972,879.10 Aprobado	86.90%	66.30%
Chihuahua	19	63.33	\$242,568,453.24 Aprobado	58.20%	40.00%
Ciudad de México	71	66.17	\$80,991,317.83 Ejercido	36.90%	27.6%
Coahuila	12	65.43	\$451,100,520.00 Aprobado	59.00%	38.50%
Colima	1	41.03	\$11,793,517.44 Aprobado	52.20%	34.00%
Durango	2	67.54	\$83,001,185.78 Aprobado	71.80%	47.60%
Estado de México	17	56.87	\$126,981,684.56 Ejercido	59.10%	38.30%
Guanajuato	12	47.16	\$71,321,028.65 Ejercido enero a octubre	63.70%	47.10%
Guerrero	26	12.85	\$68,425,794.00 Aprobado	78.30%	58.40%
Hidalgo	1	46.71	\$12,244,875.36 Ejercido	68.20%	44.70%
Jalisco	4	58.53	\$117,595,196.72 Ejercido	52.60%	33.50%
Michocacán	10	57.36	\$10,887,000.26 Ejercido de enero a octubre	75.00%	56.20%
Morelos	7	55.73	\$96,356,682.00 Aprobado	59.50%	42.70%
Nayarit	0	41.07	\$28,513,290.01 Aprobado	65.50%	44.70%
Nuevo León	2	35.48	\$89,456,542.43 Aprobado	40.90%	29.60%
Oaxaca	60	53.41	\$295,901,679.43 Aprobado	82.20%	58.30%
Puebla	28	46.93	\$127,844,615.21 Ejercido	74.00%	52.4%
Querétaro	0	38.97	\$76,971,078.53 Aprobado	56.60%	42.60%
Quintana Roo	3	51.37	No presupuestó No presupuestó	50.00%	32.40%
San Luis Potosí	11	34.81	\$75,443,434.70 Aprobado	60.00%	49.40%
Sinaloa	9	48.22	\$1,301,617.62 Ejercido	61.60%	40.60%
Sonora	10	45.16	\$49,725,059.06 Ejercido hasta el 30 de noviembre	42.90%	31.70%
Tabasco	12	49.05	\$56,119,324.13 Aprobado	78.50%	52.10%
Tamaulipas	7	64.51	\$932,521,382.44 Aprobado y ejercido	55.60%	37.00%
Tlaxcala	3	65.91	\$27,953,262.00 Aprobado	76.60%	46.10%
Veracruz	58	59.00	\$30,063,258.34	73.30%	51.00%
Yucatán	4	51.22	\$116,563,906.55 Aprobado	52.70%	38.30%
Zacatecas	1	43.85	\$141,035,201.43 Ejercido	70.10%	53.20%
<b>NACIONAL (TOTAL)</b>	<b>426</b>	<b>49.52<sup>2</sup></b>	<b>3,622,551,040.11 Total Ejercido</b>	<b>60.80%</b>	<b>42.60%</b>

1. El Índice Nacional de Órganos Garantes del Derecho de Acceso a la Información (INGODAI) es un índice nacional anual de evaluación que analiza elementos sobre las oportunidades y retos que enfrentan las instituciones para garantizar el derecho de acceso a la información de la sociedad. Para mayor información consulta: <http://2016.ingodai.org>

2. Promedio nacional



A person is holding a white rectangular sign with handwritten text. The person's hands are visible at the top corners of the sign. To the right of the sign, a carnation flower is attached to the person's hand. The background is a blurred crowd of people, suggesting a public gathering or protest. The entire image has a color gradient, transitioning from blue at the top to orange at the bottom.

¡¡No se mata la  
Verdad matando  
Periodistas !!





---

## INTRODUCCIÓN

---

# La plata o el plomo

En países democráticos, la información fluye y funciona para cuestionar, para tomar decisiones, para participar o simplemente para sentirnos libres. La información desempeña un papel primordial en el estado de libertad y, como consecuencia, de la democracia. En contraste, la desinformación genera incertidumbre, miedo y suspicacias que terminan arrinconando y aislando a quienes forman parte de este sistema y buscan participar en él.

En ARTICLE 19, cuando hablamos de la defensa de la libertad de expresión e información nos referimos a un proceso en el cual se generen las condiciones legales y políticas, sociales y hasta económicas suficientes para que cualquier persona pueda buscar, recibir y difundir información sin limitaciones, restricciones e inhibiciones. Estamos convencidos de que la pluralidad de expresiones y las políticas encaminadas a defenderlas y fortalecerlas son elementos necesarios para combatir la impunidad y la corrupción e impactar de manera positiva en los niveles de desigualdad.

En México, sin embargo, las libertades de expresión e información están en resistencia. Un país desigual, donde la impunidad protege a las esferas más altas del poder y la corrupción obtiene pasaportes para salir y cruzar de sus fronteras, ha generado que desde la sociedad se construyan las únicas opciones de oposición política.

Y es que el sexenio de Enrique Peña Nieto ha mostrado cómo el regreso del PRI ha significado la estructuración paulatina de una política que busca inhibir, limitar y restringir los flujos de información. En estos cuatro años de gobierno se ha articulado la ejecución de múltiples medidas

desde diferentes ángulos y niveles de gobierno que han llevado a que en 2016 la libertad de expresión e información se consolide como un verdadero campo de batalla, donde las violencias —porque no es sólo la física— son cada vez más latentes.

Así, quienes ejercen la libertad de expresión en México tienen que enfrentarse en un terrero que *de facto* los pone en desventaja con su adversario. Quien decide expresarse conoce —de entrada— las reglas del juego: la primera, que en la mayoría de los casos los ingresos de los medios de comunicación dependen directa-

## TOTAL DE AGRESIONES CONTRA LA PRENSA EN 2016



# La plata

Sale más barato comprar a los medios que hacer un buen gobierno.<sup>2</sup>

DOCTOR GERMÁN ESPINO SÁNCHEZ  
(Universidad Autónoma de Querétaro)

mente del dinero público y, por lo tanto, el gobierno incide en las líneas editoriales y trunca los alcances de una expresión plural, objetiva e independiente; la segunda, que México es el país más peligroso para ejercer el periodismo en América Latina; la tercera, que la violencia contra la prensa tiene garantizada la impunidad y, la cuarta, que si estás fuera del sistema de información que prevén las tecnologías eres invisible y, por lo tanto, tienes que luchar para encontrar información.

Producto de este juego desequilibrado, la sociedad recibe información a medias. La información se vincula con quien paga o mata por ellas. La información se vuelve un tesoro que hay que buscar y que es más accesible para aquéllos con mayor capacidad económica (para los que tienen acceso a las tecnologías de información).

En este capítulo nos enfocaremos en fijar el piso común respecto a las primeras dos reglas; como dicen comúnmente en la jerga delincencial: “la plata o el plomo”, la publicidad oficial como instrumento de censura indirecta o sutil y las agresiones contra la prensa como factor de censura directa y autocensura.

Más adelante en el informe se irán estudiando partes de esta articulación política que restringen los flujos de información, a través de un sistema de transparencia que *de facto* excluye a los de por sí excluidos; de leyes que restringen de manera indirecta la libertad de expresión e información en diversas entidades de la República y a nivel nacional; de la ineficiencia de las autoridades encargadas de garantizar ambos derechos; de la impunidad imperante; de la vigilancia masiva y dirigida como una forma de limitar la libertad de expresión e interceptar información y de la restricción de espacios cívicos.<sup>1</sup>

1 No pasamos por alto que además existen otros temas en los que la libertad de expresión se encuentra en la

La censura se alimenta de un sistema económico del que tanto gobierno como medios de comunicación son cómplices. Una relación perversa en la que la información está supeditada al dinero público que entra y sale de los bolsillos de los medios.

Desde hace siete años, hemos advertido sobre montos millonarios ejercidos de manera arbitraria e indiscriminada para promover figuras públicas y generar una forma de censura sutil e indirecta, donde la famosa frase de José López Portillo: “No te pago para que me pegues” sigue vigente.<sup>3</sup> En este tiempo, logramos documentar cómo este sistema económico se ha convertido en el mecanismo perfecto para limitar los flujos de información independiente y plural.

De esta manera, la publicidad oficial funge como la caja chica de los gobiernos y como instrumento de presión para fijar las líneas editoriales de los medios, para promover a las figuras públicas en turno.<sup>4</sup>

---

cuerda floja, por ejemplo, en el campo de las telecomunicaciones: este año fue un hito la creación de un nuevo canal de televisión abierta (Imagen TV), pero los vicios de origen se mantienen, concentrando en pocos la propiedad de los medios (Imagen TV pertenece a Grupo Imagen, que es un conglomerado de empresas de medios de comunicación que pertenece al Grupo Empresarial Ángeles, propiedad de Olegario Vázquez Raña).

2 ARTICLE 19, Fundar (abril de 2013). “El costo de la legitimidad. El uso de la publicidad oficial en las entidades federativas”. Recuperado de: <http://publicidadoficial.com.mx/pdf/P.O.FINAL.pdf>

3 Cfr. ARTICLE 19, Fundar, Open Society Foundations (s/f). Publicidad oficial. Recuperado de: [www.publicidadoficial.com](http://www.publicidadoficial.com)

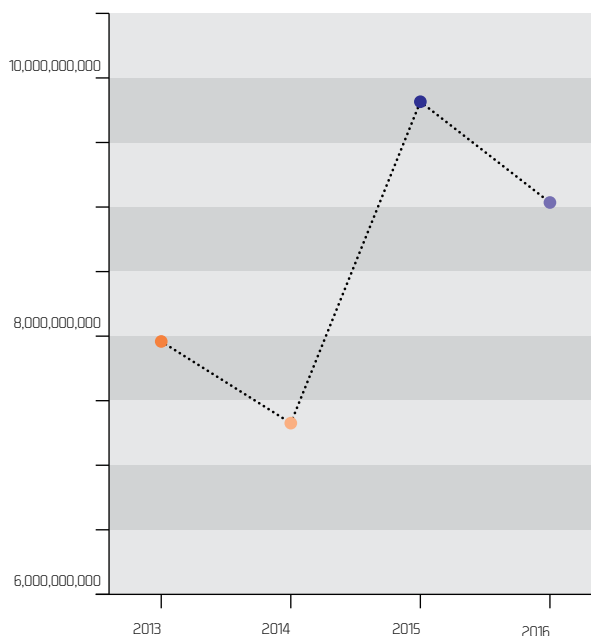
4 Los funcionarios utilizan sistemáticamente los contratos publicitarios del Estado para recompensar o castigar a los medios y, con frecuencia, procuran controlar aquello que se publica o se emite.



## GASTO DEL GOBIERNO FEDERAL, COMPARATIVO ANUAL (EN PESOS DE 2017)

AÑO	GASTO
2013	\$7,955,217,197.14
2014	\$7,326,344,221.18
2015	\$9,801,241,966.62
2016	\$9,025,876,634.10*

\*Cifras preliminares de la Secretaría de la Función Pública a diciembre de 2016.  
Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema de Gastos de Comunicación Social de la SFP (cifras definitivas de 2013, 2014, 2015 y actualización del gasto preliminar de enero-diciembre 2016).



Si bien es cierto que esta propaganda es inconstitucional, dado que limita la libertad de expresión de los medios (“nadie muerde la mano de quien le da de comer”), lesiona el acceso de las audiencias a información plural e independiente y genera desequilibrios en la contienda electoral debido a la sobreexposición mediática, hoy por hoy no existe legislación alguna que limite al gobierno (federal y local) a entregar cantidades masivas o fijar los contenidos de la comunicación desde el gobierno para la sociedad; nunca ha habido suficiente voluntad política para que se convierta en un tema de la agenda pública y, a pesar de un buen número de iniciativas, nunca se han discutido y mucho menos aprobado.<sup>5</sup>

5 Si bien es cierto que el artículo 134, octavo párrafo de la Constitución, señala que la publicidad oficial no podrá utilizarse con fines de propaganda, la falta de regulación de este artículo constitucional ha dado pauta a un sinnúmero de interpretaciones laxas que hoy por hoy se traducen en ventanas de promoción personal de políticos y funcionarios. Esto también supone un mecanismo de presión de los gobiernos hacia los medios mediante una influencia significativa en la línea editorial y, por lo tanto, en la libertad de expresión del propio medio y de los y las periodistas que en él laboran.

Sin embargo, es importante recordar que al inicio del sexenio, Enrique Peña Nieto prometió regular el uso arbitrario e indiscriminado de la publicidad oficial.<sup>6</sup> La promesa se trasladó al compromiso 95 del Pacto por México sin que se lograra su cumplimiento y, cuatro años después, quedó en el olvido.

No obstante, el gasto se sigue acumulando y hasta diciembre de 2016, el gobierno federal reportó un ejercicio preliminar de más de 9,026 mdp<sup>7</sup> y un gasto acumulado de 34,109 mdp<sup>8</sup> en los cuatro años de gobierno.

6 Enrique Peña Nieto (16 de julio de 2012). “El comienzo del cambio”. *Reforma*.

7 El gasto corresponde a las partidas 3600 y 33605. Al momento de escribir el informe, la Secretaría de la Función Pública no había publicado los montos definitivos del gasto en comunicación social 2016, sino la actualización del gasto enero-diciembre 2016. *Cfr.* Secretaría de la Función Pública (30 de marzo de 2016). Gastos en comunicación social. Transparencia focalizada. Recuperado de: <http://www.gob.mx/sfp/documentos/gastos-de-comunicacion-social>

8 Suma de montos 2013 a enero-octubre 2016 en términos reales (pesos 2017). *Ídem*.

## NÚMERO DE AGRESIONES PER CÁPITA POR ESTADO

Estado	Oaxaca
Agresiones en 2016	60
Agresiones per cápita	1.5

Estado	Ciudad de México
Agresiones en 2016	71
Agresiones per cápita	8

Estado	Guerrero
Agresiones en 2016	26
Agresiones per cápita	7.6

Fuente: Elaboración propia con base en las cifras de documentación de 2016 de ARTICLE 19 y el censo de población y vivienda del INEGI, 2010.

El gasto a nivel local también se ejerce en la opacidad, de forma indiscriminada y arbitraria. Si bien es cierto que la Ley General de Transparencia obliga a publicar los montos asignados y la utilidad de éstos, aún falta un largo camino por recorrer para reconocer el destino final y la utilidad del gasto, pues son pocas las entidades que hoy por hoy justifican ejercicios millonarios con campañas que impactan en el ejercicio de derechos u obligaciones de las y los ciudadanos.

Este año, por ejemplo, únicamente pudimos acceder a los montos ejercidos en dicho concepto en 24 entidades, porque Chiapas, Durango, Guerrero, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tlaxcala y Veracruz no dieron cuenta sobre los montos erogados. No obstante, la suma del gasto conocido asciende a \$2,827 mdp.<sup>9</sup>

9 La suma del gasto ejercido en 2016 en publicidad oficial reportado por 24 entidades federativas en sus respuestas a solicitudes de información (pesos de 2017) asciende a \$2,826,586,727.93.

La publicidad oficial también impacta en las condiciones laborales de las y los periodistas. En muchos casos, principalmente en los medios locales, el pago de las notas que escriben depende de su publicación y esto, a su vez, de que no afecten a aquellos funcionarios públicos que pagan por buena reputación.

En muchos de los casos —no en todos— “la plata” determina qué es lo que se publica y lo que no, lo que la sociedad puede o no saber, más adelante en el capítulo “El silencio en Tamaulipas” hablaremos al respecto. Por esto, mientras no se libere la batalla económica entre los medios de comunicación y gobierno, no habrá información objetiva, independiente y plural y los periodistas no podrán ejercer libremente su profesión.

No está de más decir que en este proceso de resistencia, aún cuando la publicidad oficial supone una forma de violencia, algunos logran evadirla e informar. Sin embargo así, se enfrentan a una más vil y cruenta, “el plomo”.

## AGRESIONES CONTRA LA PRENSA POR ENTIDAD DURANTE 2016



#1 CIUDAD DE MÉXICO 71

#2 OAXACA 60

#3 VERACRUZ 58

#4 PUEBLA 28

#5 GUERRERO 26

ENTIDAD FEDERATIVA	ANUAL
Aguascalientes	4
Baja California	15
Baja California Sur	0
Campeche	5
Chiapas	12
Chihuahua	19
Ciudad de México	71
Coahuila	12
Colima	1
Durango	2
Estado de México	17

ENTIDAD FEDERATIVA	ANUAL
Guanajuato	12
Guerrero	26
Hidalgo	1
Jalisco	4
Michoacán	10
Morelos	7
Nayarit	0
Nuevo León	2
Oaxaca	60
Puebla	28
Querétaro	0

ENTIDAD FEDERATIVA	ANUAL
Quintana Roo	3
San Luis Potosí	11
Sinaloa	9
Sonora	10
Tabasco	12
Tamaulipas	7
Tlaxcala	3
Veracruz	58
Yucatán	4
Zacatecas	1
<b>TOTAL</b>	<b>426</b>

# El plomo

Vivir con miedo no es una opción

MOISÉS SÁNCHEZ

En un contexto de graves violaciones a derechos humanos, las y los periodistas cobran una importancia particular dentro de la disputa de verdades. Por ejemplo, la “verdad histórica” de Murillo Karam sobre Ayotzinapa fue rápidamente desechada por una sociedad que buscaba respuestas y que recibía diversa información de distintas fuentes (testimoniales, oficiales, periodísticas, etc.). Por su parte, el reconocimiento de los hechos ocurridos en Tlatlaya,<sup>10</sup> Apatzingán,<sup>11</sup> o las empresas fantasma de Javier Duarte<sup>12</sup> no se hubiera ocurrido de no ser por el trabajo periodístico.

El periodismo ha logrado detonar reformas estructurales<sup>13</sup> y ha dado pauta a procesos penales contra oficiales de alto rango.<sup>14</sup> La construcción y el contraste de verdades mediante el trabajo periodístico ha avivado la exigencia de una verdadera rendición de cuentas.

En este escenario, el periodismo y todo aquello que controvierda “la verdad oficial” se convierte en un elemento incómodo o bien en un enemigo más. La mala gestión, la corrupción y la im-

punidad son notas del diario amanecer de las y los mexicanos que, sin duda, impacta en el hartazgo de la sociedad hacia el gobierno y pone en un mayor nivel de vulnerabilidad a las y los periodistas.

Además, como en otras partes del mundo, el periodismo en México ha evolucionado rápidamente y, a pesar de la ola conservadora que sigue buscando que sólo se considere periodistas a aquellos con título y afiliados a un medio de comunicación, hoy por hoy en el país se reconoce que es “periodista” quien observa, describe, documenta y analiza acontecimientos que puedan afectar a la sociedad, con la finalidad de informar, lo cual incluye tanto a las personas que trabajan en medios de comunicación como a los “periodistas ciudadanos”.<sup>15</sup>

Estos cambios en el panorama social han hecho de la prensa una amenaza para un régimen que busca permanecer a costa de lo que sea. La información que se les ha escapado de las manos y que se ha difundido a través de diversos medios ha permitido que la sociedad se convierta en la verdadera oposición del poder.

Por esto, el incremento de las agresiones contra la prensa no puede verse como un “daño colateral” del estado de inseguridad, sino como algo verdaderamente intencional. Esto tomando en cuenta que: en 2016 documentamos el asesinato de 11 periodistas y 426 agresiones contra la prensa; más que nunca en la historia de la documentación de ARTICLE 19.

Los funcionarios públicos encabezan la lista de perpetradores a pesar de que el presidente asegure que la mayor amenaza a la libertad de prensa es el crimen

10 Ferri, Pablo (14 de septiembre de 2014). “Exclusiva: testigo revela ejecuciones en el Estado de México”. *Esquire Latinoamérica*. Recuperado de <http://www.esquirelat.com/reportajes/14/09/17/exclusiva-esquire-Testigo-revela-ejecuciones-ejercito/>

11 Castellanos, Laura (18 de abril de 2015). “Las ejecuciones de Apatzingán: policías federales, los autores”. *Proceso*. Recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/401646/401646-apatzingan-6-de-enero-matenlos>

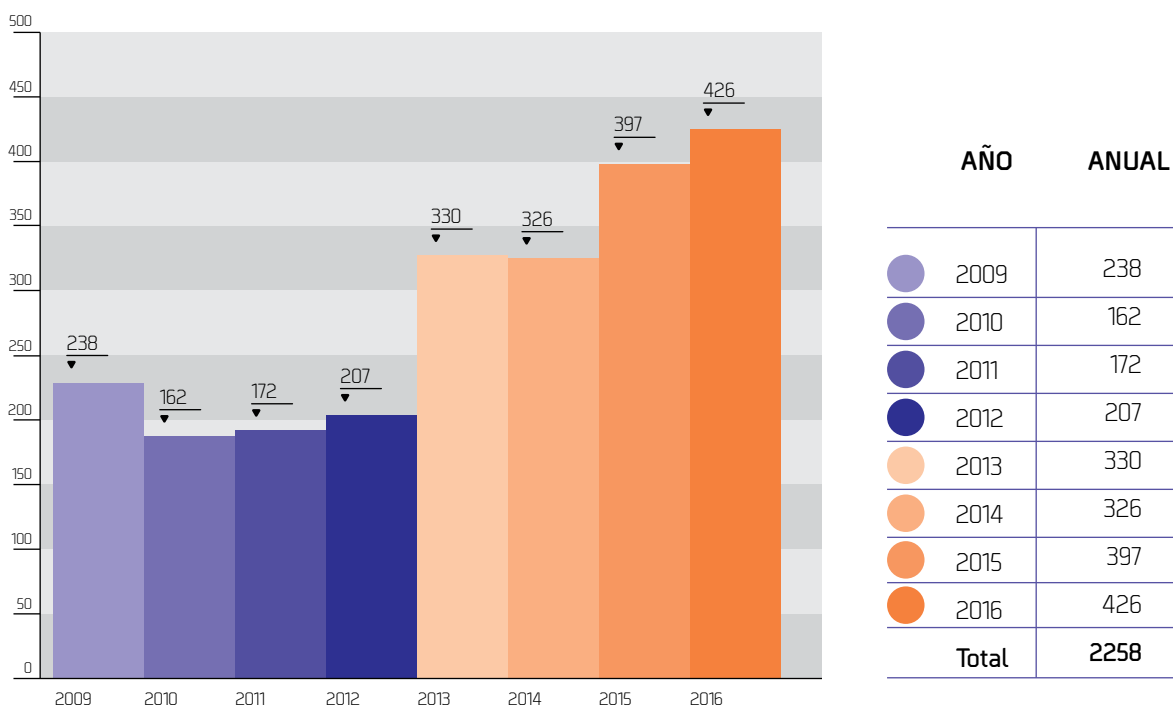
12 Ángel, Arturo y Arteaga, Víctor (24 de diciembre de 2016). “Las empresas fantasma de Veracruz”. *Animal Político*. Recuperado de: <http://www.animalpolitico.com/tag/empresas-fantasma-de-veracruz/>

13 Por ejemplo, la investigación de la Casa Blanca de Peña Nieto publicada en el portal de noticias Aristegui Online fue un detonante que impulsó de manera importante las reformas en materia anticorrupción.

14 Por ejemplo, la investigación de “Las empresas fantasma de Veracruz” publicada en el portal *Animal Político* dio pauta a la apertura de más de 50 averiguaciones previas y carpetas de investigación en contra del ex gobernador veracruzano.

15 Sentencia en el Juicio de amparo 871/2015, Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, pág. 62. Sentencia pública en el siguiente link: [http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=766/07660000177935420005005.docx\\_1&sec=Ariadna\\_Guti%E9rrez\\_Rueda&svp=1](http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=766/07660000177935420005005.docx_1&sec=Ariadna_Guti%E9rrez_Rueda&svp=1)

## AGRESIONES CONTRA LA PRENSA EN MÉXICO, DE 2000 A 2016



organizado;<sup>16</sup> las agresiones perpetradas por el crimen organizado disminuyeron 51.43% y el 53% de las agresiones viene de los agentes del Estado. Esto supone un incremento de 37% respecto a 2015. De acuerdo con cifras de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), la impunidad de agresiones contra la prensa es de 99.75%.<sup>17</sup> En total, esta Fiscalía inició 118 averiguaciones previas y carpetas de

investigación en 2016,<sup>18</sup> lo que responde a una cuarta parte de las agresiones documentadas este año.

Esta impunidad que impera en la violencia contra la prensa, y sobre la cual profundizaremos más adelante en el capítulo “Impunidad: las ausencias y las violencias que la sostienen”, hizo de 2016 un año histórico que refleja cifras inéditas: un crecimiento de agresiones de 29.09% respecto a 2013 (primer año de gobierno en este sexenio) y de 163% respecto al cuarto año de gobierno del presidente Felipe Calderón (2010: 162, 2013: 330, 2016: 426).

16 Venegas, Daniel (15 de octubre de 2016). “Alerta EPN de la ‘insatisfacción’ con la democracia”. *Milenio*. Recuperado de [http://www.milenio.com/policia/Alerta\\_EPN\\_insatisfaccion\\_con\\_democracia-insatisfaccion\\_democracia-EPN\\_democracia\\_0\\_829717038.html](http://www.milenio.com/policia/Alerta_EPN_insatisfaccion_con_democracia-insatisfaccion_democracia-EPN_democracia_0_829717038.html)

17 Para ver el reporte completo de la Fiscalía se puede acceder a la siguiente dirección electrónica: PGR, FEADLE (agosto de 2016). Informe estadístico de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión. Recuperado de: <https://www.scribd.com/document/329780321/Estadisticas-Ago-2016-Totales-1>

18 PGR (diciembre de 2016). “Informes estadísticos de la fiscalía especial de atención a delitos cometidos contra la libertad de expresión”. México: FEADLE.

## TABLA DE AGRESIONES COMPARATIVA POR ENTIDAD 2015 VS 2016

Aunado a lo anterior, este año se reportaron 11 asesinatos de periodistas posiblemente vinculados con su labor,<sup>19</sup> cuatro<sup>20</sup> más que en 2015 y uno más que el cuarto año de gobierno de su antecesor (2010: 10, 2015: 7, 2016: 11). En lo que va del sexenio, 29 periodistas (1 mujer y 28 hombres) han sido asesinados.

Si bien las agresiones ocurren en casi todos los estados de la República, en algunos en particular se han incrementado de manera significativa respecto al año inmediato anterior. Tal es el caso de Oaxaca, donde no solamente hubo 60 agresiones (71.4% más que en 2015) sino que cuatro de los once asesinatos a periodistas ocurrieron en esta entidad.<sup>21</sup> Al respecto, es importante resaltar que Oaxaca fue uno de los estados de la República sujeto a elecciones de gubernatura durante 2016. De hecho, 3 de los 5 estados que más reportaron agresiones contra la prensa pasaron por un proceso electoral el año de referencia (Oaxaca, Veracruz y Puebla). Los otros dos fueron la Ciudad de México (71) y Guerrero (26).

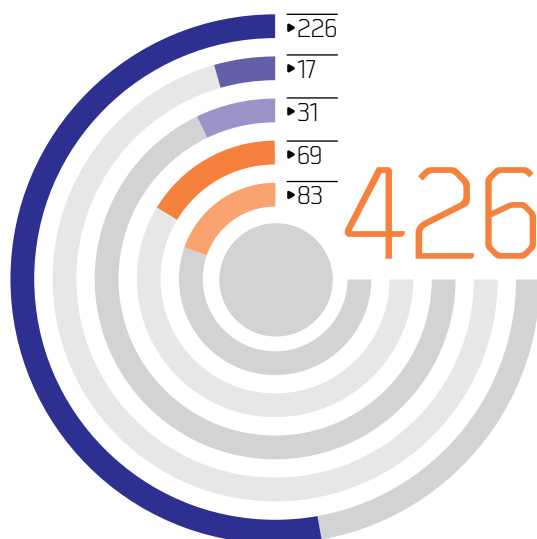
ESTADOS	2015	2016
Aguascalientes	1	4
Baja California	6	15
Baja California Sur	3	0
Campeche	6	5
Chiapas	8	12
Chihuahua	2	19
Coahuila	7	12
Colima	2	1
Exterior	0	0
Durango	1	2
Distrito Federal	67	71
Estado de México	14	17
Guanajuato	13	12
Guerrero	56	26
Hidalgo	2	1
Jalisco	6	4
Michoacán	6	10
Morelos	4	7
Nayarit	5	0
Nuevo León	3	2
Oaxaca	35	60
Puebla	38	28
Querétaro	2	0
Quintana Roo	18	3
San Luis Potosí	1	11
Sinaloa	5	9
Sonora	1	10
Tabasco	2	12
Tamaulipas	8	7
Tlaxcala	0	3
Veracruz	67	58
Yucatán	4	4
Zacatecas	4	1
<b>TOTAL</b>	<b>397</b>	<b>426</b>






19 ARTICLE 19 no puede asegurar que los asesinatos contra la prensa están directamente vinculados con el trabajo periodístico, dado que esta es una labor de investigación legalmente conferida al Ministerio Público, sin embargo, un asesinato es contabilizado cuando a partir de la documentación, se considera que puede existir un vínculo entre la libertad de expresión y el homicidio y, por lo tanto, esto debe considerarse como una línea de investigación primordial.

20 En el informe *M.I.E.D.O.* se advierte una cifra de ocho asesinatos, porque se contabilizó el homicidio de un integrante del medio de comunicación que no desarrollaba actividades periodísticas.

21 El incremento de las agresiones en el estado de Oaxaca puede estar relacionada con la cobertura del movimiento magisterial que se dio a mediados de 2016 y las agresiones subsecuentes a los hechos de Nochixtlán referidas todas en el capítulo "Protesta: la persecución que no termina" de este informe.

## PRINCIPALES AGRESORES 2016



AGRESOR	ANUAL
 Funcionario público	226
 Grupo del crimen organizado	17
 Partido político	31
 Particular	69
 Sin elementos suficientes	83
<b>TOTAL</b>	<b>426</b>

Asimismo, llama la atención que Chihuahua, otro estado en proceso electoral, refleje un incremento de 8.5 veces más agresiones que en 2015 (de 2 a 19).

Por su parte, en Veracruz, uno de los estados más peligrosos para ejercer el periodismo en México, fueron asesinados 3 periodistas durante el año que se reporta; la lista de agresiones en esta entidad asciende a 271 durante los seis años de gobierno de Javier Duarte y 58 ocurrieron este año. En ese sexenio se documentaron 17 asesinatos en el estado y tres desapariciones. Más adelante, en el capítulo “Pedro Tamayo: protección fallida a periodistas” abordaremos el fenómeno en esa entidad.

No obstante, la Ciudad de México sigue siendo el estado de la República que más agresiones concentra (71), 6% más que en 2015. En esta entidad, la forma constante de agredir es con amenazas (22), acoso y el hostigamiento (12). Es importante destacar que el mayor número de agresiones con componente de género se dio aquí (7 de 17), dos de éstas en un contexto de protesta, una de las cuales fue un abuso sexual

mediante tocamientos perpetrado por un elemento de Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.<sup>22</sup>

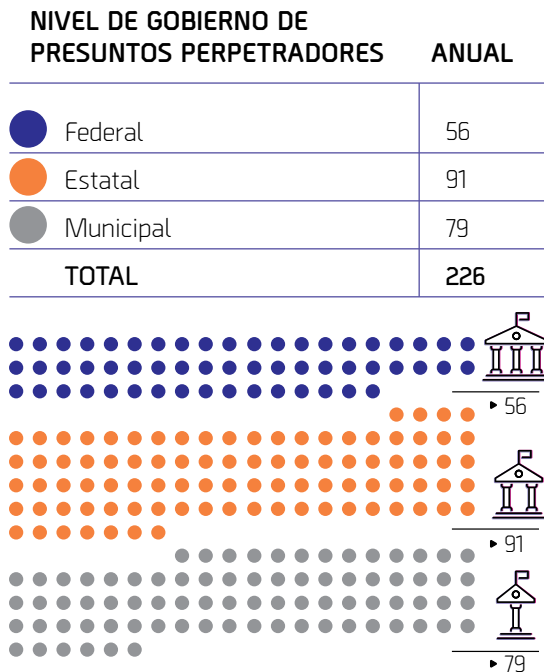
En términos *per cápita*, la entidad con mayor número de agresiones durante 2016 es Oaxaca, seguida por la Ciudad de México y Guerrero.

Ahora bien, este año mostró un cambio de patrones y tendencias en la forma de agredir a la prensa. Si bien es cierto que las formas más comunes siguen siendo los ataques físicos y materiales<sup>23</sup> (19%) y las amenazas (18%), este año —como ya se mencionó— hubo un incremento de 37% en asesinatos; la intimidación —que se ha vuelto una forma aún más común que la amenaza— se incrementó 155% respecto al año

22 ARTICLE 19 (6 de julio de 2016). “SSPCDMX no garantiza labor periodística: granaderos golpean a reportera durante protesta”. (Alertas). Recuperado de: <https://articulo19.org/sspcdmx-no-garantiza-labor-periodistica-granaderos-golpean-a-reportera-durante-protesta/>

23 Los ataques físicos y materiales hacen referencia a cualquier agresión física (excluyendo asesinatos) o a bienes materiales.

## FUNCIONARIOS PÚBLICOS AGRESORES DE LA PRENSA DURANTE 2016



anterior y más significativo aún es que la violencia institucional<sup>24</sup> se incrementó 125% (en 2015 se registraron 12 casos y en 2016, 27) y aumentó 8 veces respecto al último año de gobierno de Felipe Calderón (2012).

El aumento en la violencia institucional tiene cabida en un contexto en el que los funcionarios y exfuncionarios públicos reconocen que a través de mecanismos jurisdiccionales que, impacten en el patrimonio y el tiempo de las y los periodistas, pueden acallar las voces que se expresan sobre temas de interés público. Anteriormente, el uso del derecho penal a través de los llamados “delitos contra el honor” era una constante; ahora, tras su derogación en la mayoría de los estados, las demandas de daño moral por la vía civil son una verdadera amenaza para la libertad de expresión. En 2016, 8 periodistas

24 Se considera violencia institucional el uso de mecanismos judiciales o administrativos por parte de las autoridades, personas con proyección pública, actores públicos o con poder económico e influencia política, cuya activación va dirigida a generar censura directa o indirecta de medios de comunicación o periodistas en lo individual.

fueron demandados por la vía civil por denunciar actos de corrupción o violación de derechos humanos de agentes del Estado o de personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos.

Por su parte, la participación igualitaria y plena de las mujeres en la vida política, económica, pública y social del país se ha traducido en expresiones que ponen voz a quienes históricamente habían sido discriminadas y que conviven y buscan su lugar dentro del espacio cívico. Sin embargo, para algunos, las mujeres pueden opinar exclusivamente de “lo que les toca” y cualquier intento por adentrarse en otros temas “patentados” por los hombres (principalmente la política y los deportes) da lugar a una agresión. Así, las redes se han convertido en un mecanismo para traducir la discriminación en algo tangible hacia aquellas que “osan” involucrarse en los espacios que “no les corresponden”.

En este año, del total de agresiones registradas, 97 fueron contra mujeres (equivalente al 23%). Esto supone un crecimiento de 15.5% respecto de 2015 y de 64% frente a 2013, el primer año de gobierno de Enrique Peña Nieto. Del total de estas agresiones, 17 tienen componente de género.<sup>25</sup>

Vale la pena recalcar que si bien las cifras indican más agresiones documentadas para hombres, existen patrones de violencia específicos y dinámicas de invisibilización de distintos tipos de violencia contra las mujeres y minorías relacionadas con la identidad de género. Por ello, hay elementos sólidos para pensar que las agresiones contra mujeres y otras minorías están subrepresentadas tanto en las denuncias como en las documentaciones de las cuales tuvimos conocimiento.<sup>26</sup>

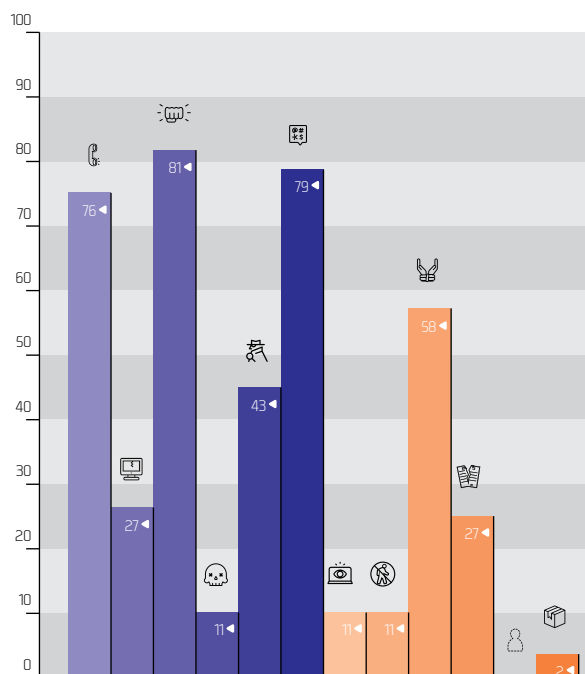
25 Nos referimos a agresiones que tienen componente de género, cuya manifestación responde a roles y estereotipos que se asignan socialmente a hombres y mujeres.

26 Cfr. ARTICLE 19. (2015) *Pautas y principios para documentar con perspectiva de género las agresiones contra quienes*

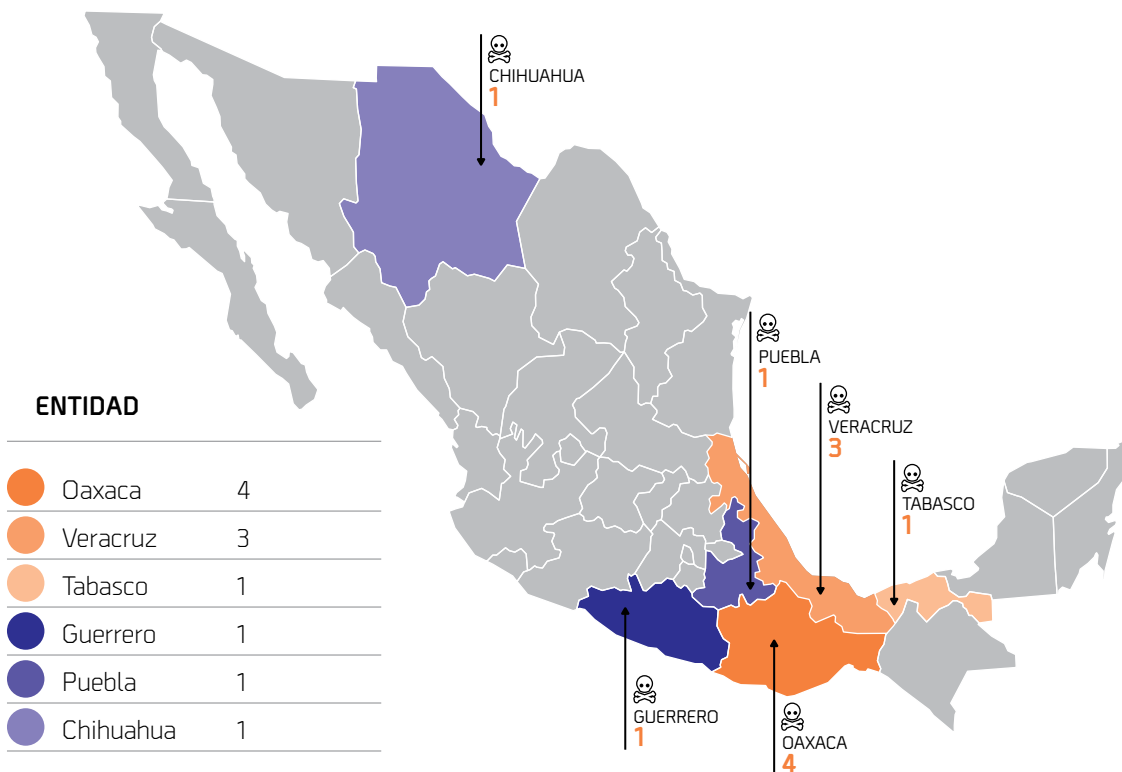


## TIPO DE AGRESIONES CONTRA LA PRENSA DURANTE 2016

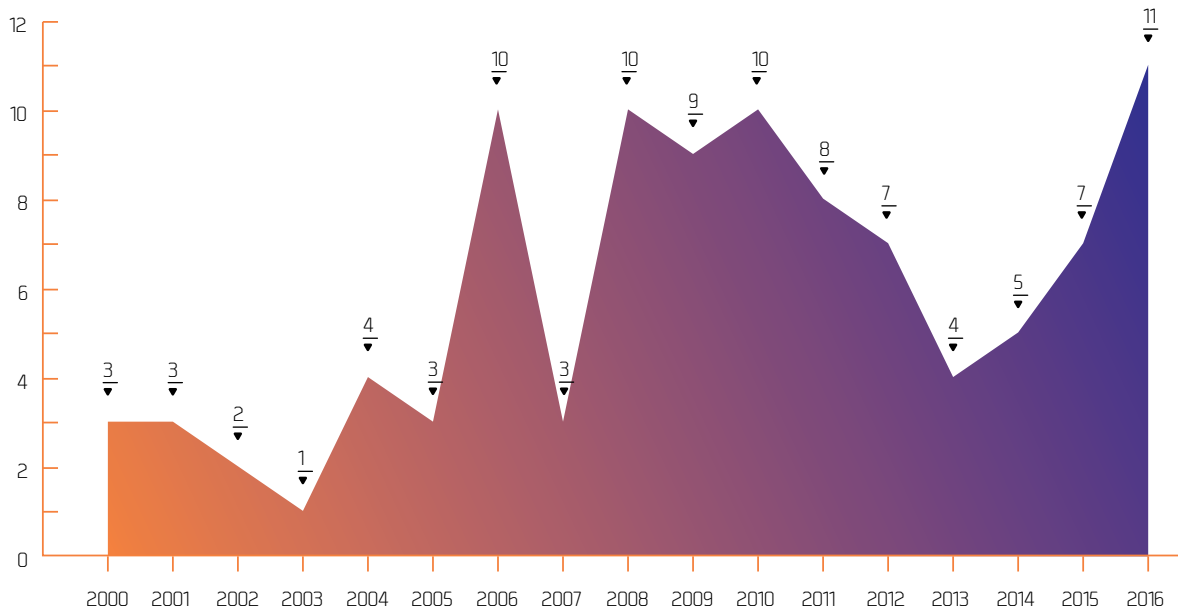
TIPO DE AGRESIÓN	CANTIDAD
Amenaza	76
Ataque a medios de comunicación	27
Ataque físico o material	81
Asesinato	11
Hostigamiento y acoso	43
Intimidación	79
Intervención de comunicaciones	11
Intrusión no autorizada	11
Privación de la libertad	58
Violencia institucional	27
Desaparición forzada	0
Desplazamiento forzado	2
<b>TOTAL</b>	<b>426</b>



## ENTIDADES CON ASESINATOS DE PERIODISTAS EN MÉXICO EN 2016

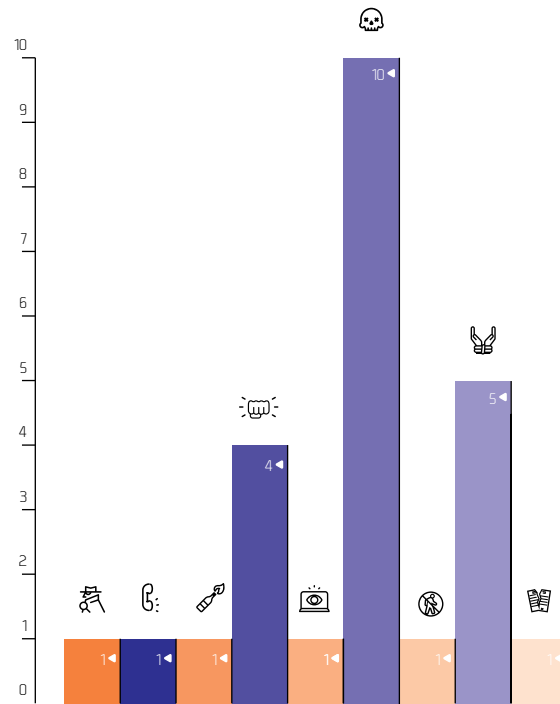


## NÚMERO DE ASESINATOS DE PERIODISTAS EN MÉXICO, DE 2000 A 2016

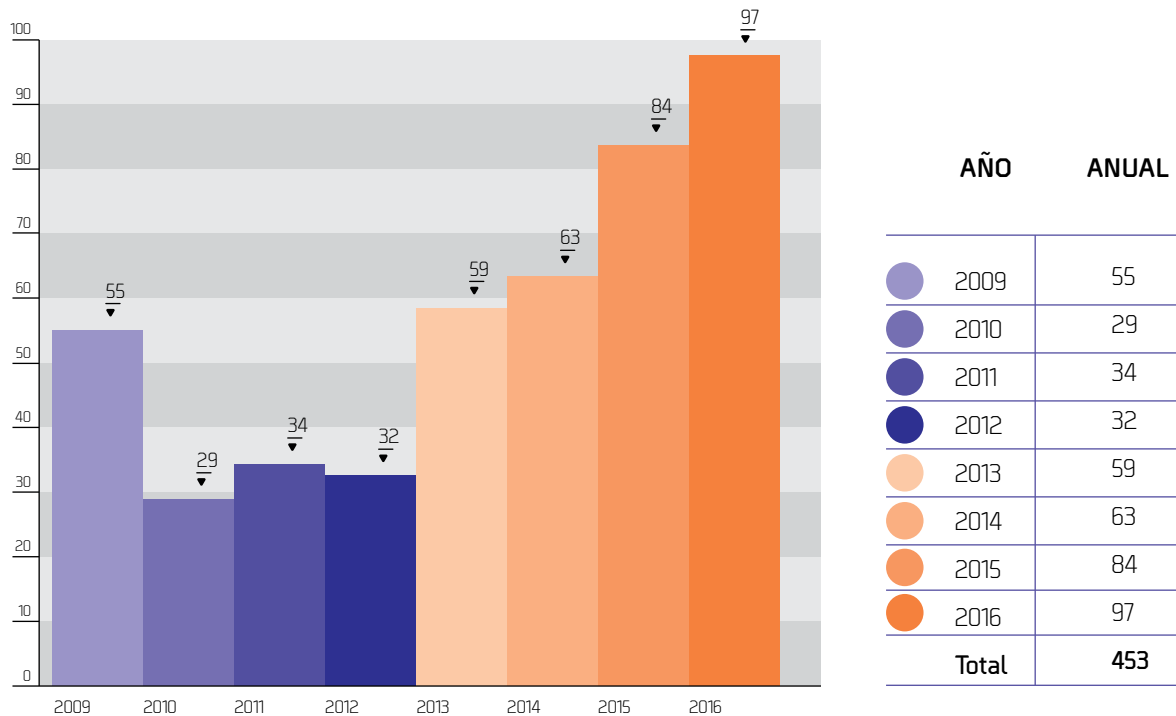


## AGRESIONES CONTRA LA PRENSA EN 2016 DURANTE CONTEXTOS ELECTORALES

TIPO DE AGRESIÓN	CANTIDAD
Acoso y hostigamiento	1
Amenazas	1
Ataques a medios de comunicación	1
Ataques físicos o materiales	4
Intervención de comunicaciones	1
Intimidaciones	10
Intrusión no autorizada	1
Privación ilegal de la libertad	5
Violencia institucional	1
<b>Total</b>	<b>37</b>



## AGRESIONES CONTRA MUJERES PERIODISTAS DE 2009 A 2016



Otro frente fue la protesta social, donde la reacción de las autoridades produjo un contexto de creciente bloqueo de cualquier posibilidad de diálogo por parte del poder político, de restricción del derecho a la libre expresión del disenso y de criminalización de los actores implicados en el cambio social. Junto a ello, se registra una mayor limitación de las posibilidades de documentación e información sobre la protesta, una casi absoluta impunidad ante los hechos de violencia contra comunicadores y un nulo reconocimiento estatal de la contribución del periodismo a la vigencia de la democracia y los derechos humanos.

De esta manera, de las 426 agresiones en el año, 59 ocurrieron durante protestas (13.8%) y 17 de éstas en el marco de las protestas magisteriales del estado de Oaxaca a las que hace referencia el capítulo "Protesta: la persecución que no termina" del presente informe.

Al respecto, vale la pena acotar que las agresiones en contra de la prensa en este contexto han disminuido en la Ciudad de México<sup>27</sup> pero en diversos estados de la República, como Oaxaca, el uso indiscriminado e injustificado de la fuerza pública en operativos conjuntos se convirtió en una amenaza real para la cobertura periodística.

Finalmente, el ejercicio de la libertad de expresión e información no es excluyente del mundo digital, el cual, al ser una extensión de nuestra

<sup>27</sup> ARTICLE 19, como parte del Frente por la Libertad de Expresión y la Protesta Social, ha generado en conjunto con la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX) un Protocolo de protección de manifestantes que busca promover las condiciones para el respeto a los derechos humanos en el marco de las protestas sociales. Actualmente, el "derecho a la protesta" se encuentra reconocido en la Constitución de la Ciudad de México.

## TIPO DE AGRESIONES CON COMPONENTE DE GENERO CONTRA MUJERES PERIODISTAS EN 2016



Éstas tienen el objetivo de violentar aspectos de la vida personal, psicológica y profesional de las mujeres periodistas. Las agresiones específicas incluyen acoso y abuso sexual; amenazas de muerte y de violencia sexual y física; tortura con componente sexual, y campañas de desprestigio —la mayoría en redes sociales— sobre las dimensiones laboral y sexual.

propia vida, debe ser protegido en la misma medida que los derechos humanos en el mundo *offline* o fuera de internet. El espacio digital se ha convertido en uno que complementa la participación en las protestas en las calles, asambleas y discusiones. Por su relevancia como campo para la participación social y política, el ejercicio de derechos y el intercambio de información e ideas, las plataformas digitales forman parte de la arena donde la libertad de expresión es atacada. En este sentido, el acoso en internet, especialmente mediante amenazas en plataformas de redes sociales, se consolidó en el año como una forma para intimidar, infundir miedo y censurar. Durante 2016, 71 de las 426 agresiones ocurrieron en internet,<sup>28</sup> así como 6 de cada 10 amenazas.

Las amenazas declaradas en el espacio digital

28 Ataques cibernéticos, amenazas vía redes sociales y correo electrónico, acoso y hostigamiento vía redes sociales, actos intimidatorios en redes sociales e intervención de comunicaciones.

pueden ser verbales o simbólicas (uso de imágenes, memes) y usualmente se dan a través de plataformas abiertas (como Twitter). Una plataforma abierta ofrece la posibilidad de generar agresiones de bajo costo, de forma rápida, además de que facilita la interacción con figuras públicas.<sup>29</sup>

Además de las amenazas, este año empezó a configurarse un entorno vulnerable para periodistas y defensores/as cuyas comunicaciones son ilegalmente intervenidas. Los gobiernos han adquirido diversos instrumentos de espionaje con el argumento de garantizar la seguridad de las y los ciudadanos, sin embargo, hay evidencia<sup>30</sup> de que éstos han sido utilizados sin una orden judicial y en completa opacidad para acceder a su vida privada y obtener información privilegiada.

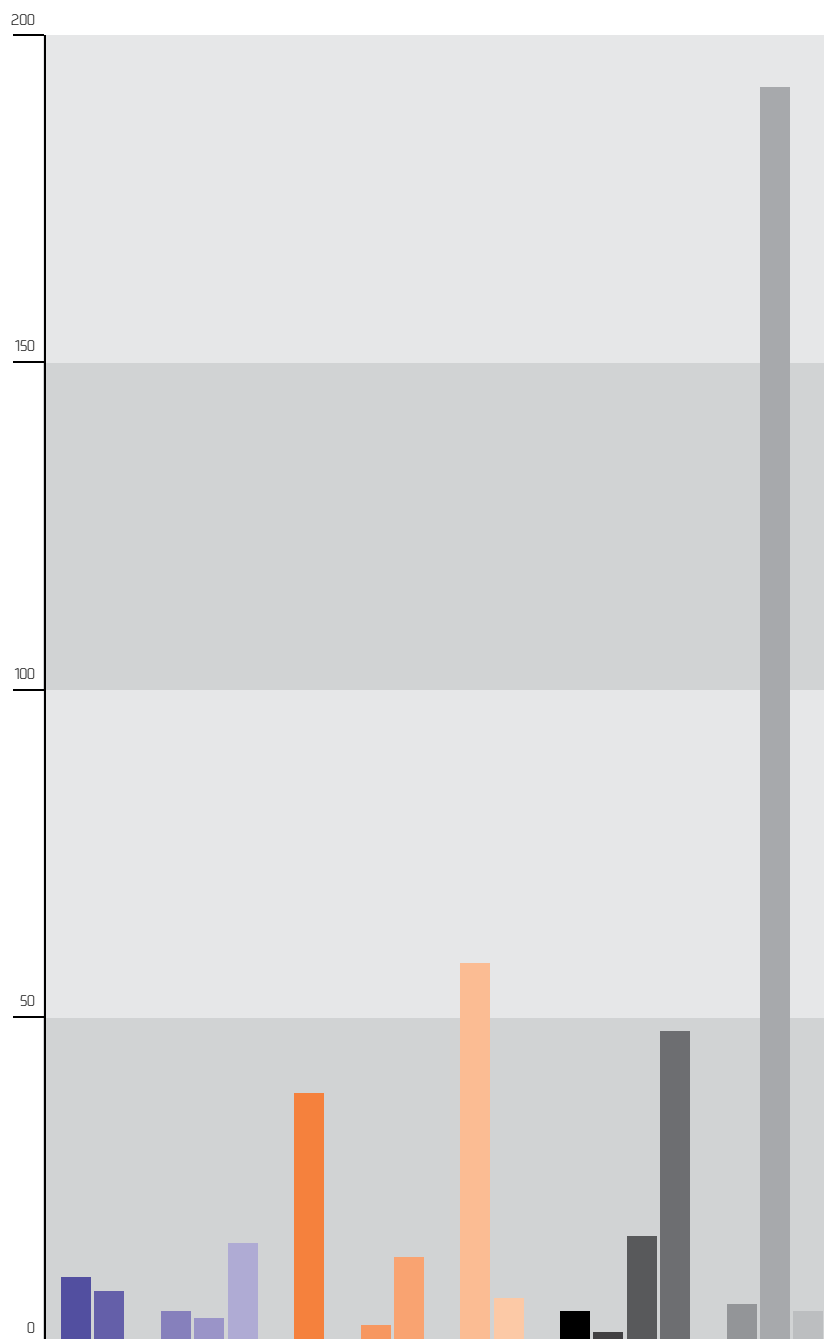
Todo lo anterior refleja un conflicto entre una sociedad que resiste a un Estado que se propone acallar, censurar y “administrar” la información. México es un país en crisis, de impunidad y de corrupción, donde la información desempeña un papel fundamental para fomentar la participación y demandar rendición de cuentas. Las cifras que se presentan en este capítulo son un botón de muestra de la falta de voluntad por garantizar la libertad de expresión y de la ineficacia de las políticas públicas encaminadas a esta garantía.

29 Cfr. ARTICLE 19 (30 de noviembre de 2016). “Tercer informe trimestral: De lo digital a lo tangible”. Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/332803913/Tercer-Informe-Trimestral-De-lo-digital-a-lo-tangible>

30 Perlroth, Nicole (11 de febrero de 2017). “Spyware’s Odd Targets: Backers of Mexico’s Soda Tax”. *The New York Times*. Recuperado de: [https://www.nytimes.com/2017/02/11/technology/hack-mexico-soda-tax-advocates.html?rref=collection%2Ftimestopic%2FSurveillance%20of%20Citizens%20by%20Government&action=click&contentCollection=timestopics&region=stream&module=stream\\_unit&version=latest&contentPlacement=1&pg-type=collection&r=0](https://www.nytimes.com/2017/02/11/technology/hack-mexico-soda-tax-advocates.html?rref=collection%2Ftimestopic%2FSurveillance%20of%20Citizens%20by%20Government&action=click&contentCollection=timestopics&region=stream&module=stream_unit&version=latest&contentPlacement=1&pg-type=collection&r=0)

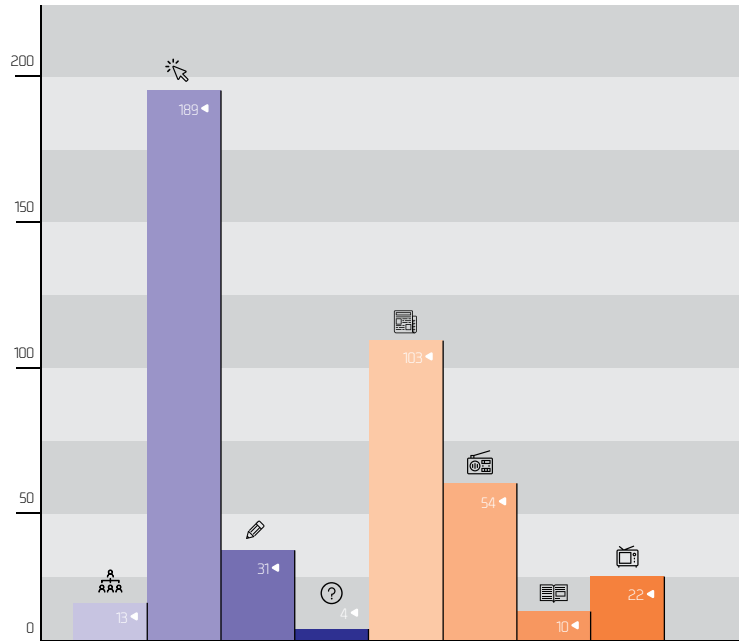
## AGRESIONES DURANTE 2016 POR CARGO O PUESTO DE PERIODISTAS

ENTIDAD FEDERATIVA	ANUAL
● Articulista	0
● Bloguero/Twittero	10
● Camarógrafo	8
● Caricaturista	1
● Columnista	5
● Conductor	4
● Corresponsal	15
● Colaborador no editorial (defensor, abogado)	1
● Directivo	37
● Documentalista	0
● Editor	3
● Familiar	13
● Fixer	0
● Fotoperiodista	56
● Freelance	7
● Fuente o filtrador de información	1
● Grupo de periodistas	5
● Jefe o jefa de información	2
● Locutor o locutora	16
● Medio	46
● Productor o productora	1
● Propietario	6
● Reportero o reportera	184
● Empleado no editorial (voceador técnico o de seguridad)	5
<b>TOTAL</b>	<b>426</b>



## AGRESIONES DURANTE 2016 POR TIPO DE MEDIO

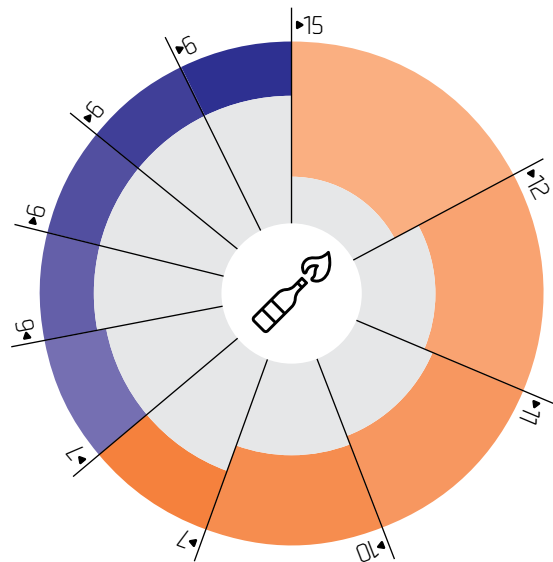
● Agencia	13
● Digital*	189
● Freelance o independiente	31
● Varios / Se desconoce	4
● Impreso	103
● Radio	54
● Revista	10
● Televisión	22
<b>Total</b>	<b>426</b>



\*Redes sociales se sumó a digital

## PRINCIPALES MEDIOS AGREDIDOS EN 2016

MEDIO	NÚMERO DE AGRESIONES
● El Piñero de la Cuenca	15
● Aristegui Noticias	12
● Reforma	11
● La Jornada	10
● Proceso	7
● Tv Azteca	7
● Animal Político	6
● La Jornada	6
● Radio Tu Un Ñuu Savi	6
● Noroeste	6



# VIOLENCIA CONTRA LA PRENSA DURANTE EL GOBIERNO DE ENRIQUE PEÑA NIETO



## ENRIQUE PEÑA NIETO



Asesinatos: **27**



Desaparecidos: **3**



Número de agresiones: **1,499\***

\*Del 1 de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2016



## FELIPE CALDERÓN HINOJOSA



Asesinatos: **48**



Desaparecidos: **15**



Número de agresiones: **1,092\*\***

\*\*Del 1 de diciembre de 2006 al 30 de noviembre de 2012



## VICENTE FOX QUESADA

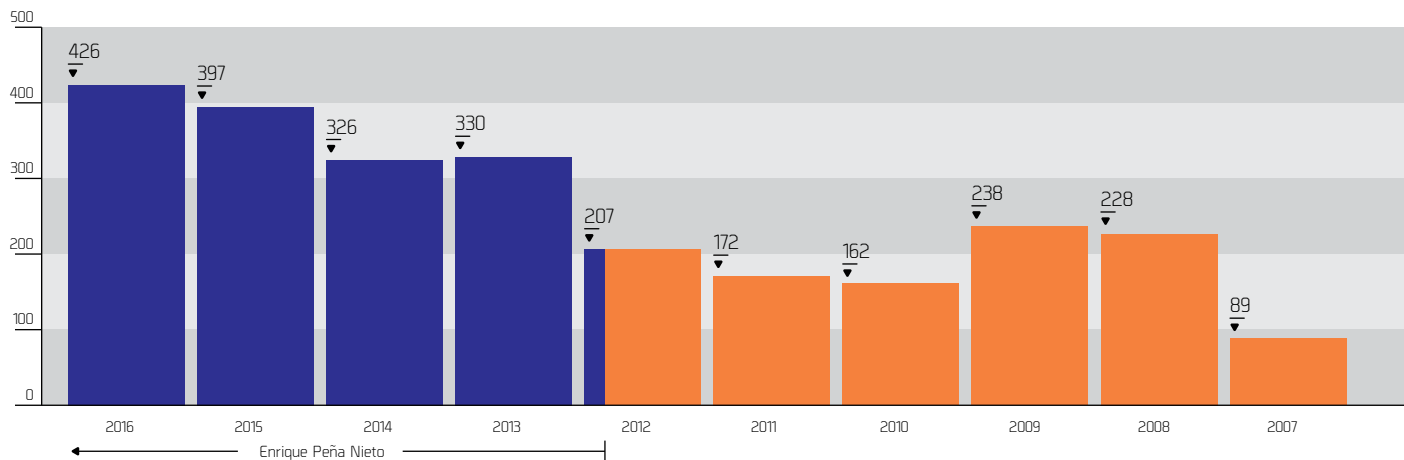


Asesinatos: **22**



Desaparecidos: **5**

## POR AÑOS:



## TIPO DE VÍCTIMA DURANTE GOBIERNO DE EPN:



Tipo de víctima	2013	2014	2015	2016
Hombres	230	203	244	274
Mujeres	59	63	84	97
Medio	41	60	69	55
<b>TOTAL</b>	<b>330</b>	<b>326</b>	<b>397</b>	<b>426</b>

## TIPO DE AGRESOR DURANTE GOBIERNO DE EPN:

Tipo de agresor	2013	2014	2015	2016
Crimen organizado	39	8	35	17
Funcionario público	146	156	165	226
Particular	79	70	78	69
Partido político	10	6	34	31
Se desconoce	56	86	85	83
<b>TOTAL</b>	<b>330</b>	<b>326</b>	<b>397</b>	<b>426</b>







Informe Anual 2016 - World Trade Organization  
[https://www.wto.org/spanish/res/about/annual\\_report/2016\\_s.pdf](https://www.wto.org/spanish/res/about/annual_report/2016_s.pdf)  
187. Descargar la aplicación

Puerta de acceso: Estudios y análisis económicos - Informe Anual de ...  
[https://www.wto.org/spanish/res/about/annual\\_report\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/res/about/annual_report_s.htm)  
... y al público en general ...  
... inclusión de descripciones de sus principales actividades ...

Informe anual - CFE  
[www.cfe.gob.mx/inversioanalistas/cfe/seguridad-informacion/informe-anual.aspx](http://www.cfe.gob.mx/inversioanalistas/cfe/seguridad-informacion/informe-anual.aspx)  
Informe 2015 - 1  
1985  
Relvas  
4. Última modificación:

Informe anual 2016 - Organización Mundial  
[www.wto.org](http://www.wto.org)  
... el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 ...  
... el Informe Anual de la Organización Mundial se ...

Informe Anual 2014 - ...  
[www.inec.org](http://www.inec.org)  
... Informe Anual 2014\_1.pdf ...  
... no se han realizado en contravención de ...

GRUMA - Informe Anual  
[www.gruma.com](http://www.gruma.com)  
... social/informe-anual.aspx ...  
... para integrar las acciones y resultados financieros y de sostenibilidad de GRUMA ...

Informe Anual 2014 - Farmacias Guadalajara  
[farmaciasguadajajara.com.mx/PaginaWebFragua.../1190-modulo\\_01m.pdf](http://www.farmaciasguadajajara.com.mx/PaginaWebFragua.../1190-modulo_01m.pdf)  
... Informe Anual 2014. La cadena de SuperFarmacias más grande del mundo ...  
... su volumen de ventas y número de ...

AVISO IMPORTANTE  
Para más información y seguridad del usuario, consulte el manual de instrucciones y el sitio web de la empresa.



# 01

---

**CHIAPAS:  
TAN CERCA Y  
TAN LEJOS DE LA  
TRANSPARENCIA**

---

# Chiapas:

## tan cerca y tan lejos de la transparencia

México es un país lleno de desigualdades. Vivimos en un país pluricultural y hasta hoy día existen comunidades enteras donde la información no llega (o cuando sí, llega a cuentagotas). El gobierno acerca información de manera unilateral, sin réplica, esperando que todas y todos la acepten como verdad única. En algunas de estas comunidades identifican la relación con los gobiernos como parte de una constante historia de violencia política y abuso de poder, la cual ha dado pie al ejercicio de una ciudadanía activa mediante la resistencia popular.

En estos lugares —que parecen tan alejados— la información tampoco sale. Son pocos los medios de comunicación que pueden relatar algo sobre su realidad. Las radios comunitarias hacen un gran trabajo de divulgación, pero aún son pocas en comparación con las muchas personas que buscan información plural, objetiva, transparente.

En este contexto, es usual que quienes buscan información — ya sea miembros de las comunidades o aliados/as de éstas— reciban amenazas y sean acosados/as, ya que se convierten en fuentes de información que ponen en riesgo un



sistema de privilegios que se promueve a través del monopolio de la información del Estado. Aunque en las leyes y el discurso se hable de la publicidad de la información, la realidad es distinta: el patrimonialismo sigue siendo la cultura que prevalece en las instituciones estatales y tiene en los gobiernos municipales su máxima expresión.

En las comunidades más marginadas de México, la falta de acceso a la información es una forma de control, de violencia y de discriminación. El manejo discrecional de la información por parte del gobierno sobre aspectos que son relevantes para la vida de las comunidades es otra manera en la que se expresa el abuso de poder y es también una forma de violencia institucional que se ejerce de manera deliberada por parte de las y los funcionarios públicos.

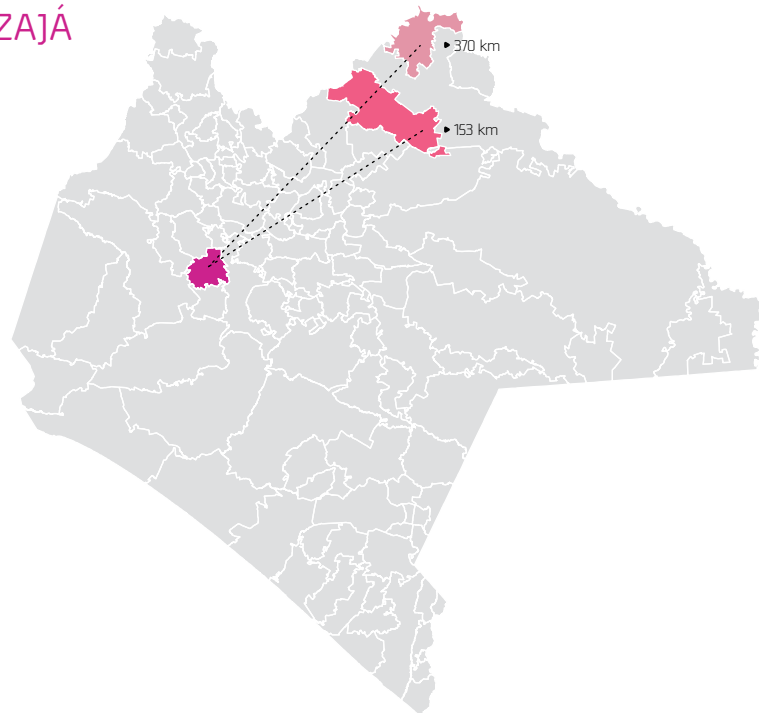
Esto se explica si se parte de la idea de que la gente mal informada o desinformada cuenta con menos herramientas para exigir el respeto a sus derechos. Carecer de información, a nivel personal y comunitario, facilita el ejercicio de mecanismos de coerción —como son la amenaza, la intimidación, la coacción al voto— por parte de actores políticos y sociales que aprovechan estos vacíos y los usan para su beneficio. Este escenario inevitablemente da pie a las sospechas: ¿a quién le conviene que nosotros, los otros, no sepamos?

En este capítulo trataremos de retratar dónde empieza la violencia durante el ciclo de la información: en la búsqueda.

## UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CATAZAJÁ Y SALTO DE AGUA

### CHIAPAS

- Tuxtla Gutiérrez (Capital)
- Catazajá
- Salto de Agua



## Los gobiernos municipales: tan lejos y tan cerca

En los meses de septiembre y octubre de 2016, los gobiernos de los municipios chiapanecos de Salto de Agua y Catazajá presentaron sus informes de gobierno. Como es costumbre —no sólo a nivel local sino también federal—, ambos ejercicios de rendición de cuentas compartieron la característica de no ser un diálogo, sino monólogos verticales donde no hubo cabida para preguntas o cuestionamientos en torno a la información pública que las autoridades municipales presentaron.

Más allá del acto protocolario, los informes de gobierno municipales, además de ser una obligación de las y los alcaldes,<sup>1</sup> tienen como función central la de informar sobre las obras y acciones realizadas por sus autoridades —así como su impacto—, para que la ciudadanía tenga elementos para valorar su desempeño. Dichos ejercicios entrañan, por esencia, el derecho a la información que la gente tiene frente a quienes los gobiernan y son una oportunidad para allegar a las personas insumos que les sean de utilidad para participar de la vida democrática.

Como parte de las actividades que se realizan para promover el ejercicio del derecho a la información en el marco de un proyecto que llevan a cabo ARTICLE 19 y la organización feminista Casa de la Mujer Ixim Antsetic (CAM),<sup>2</sup> se acudió

a los ayuntamientos de Salto de Agua y Catazajá para solicitar una copia impresa de los informes anuales, con el fin de compartir y analizar su contenido en los diversos espacios de diálogo y toma de decisiones que tienen lugar en algunas de las comunidades, mayoritariamente indígenas, que componen dichos municipios.<sup>3</sup>

De manera previa, se buscaron ambos documentos vía internet, pero ninguno de estos dos municipios tiene habilitada la sección de transparencia en sus páginas web.<sup>4</sup> Además, tanto Salto de Agua como Catazajá son municipios con menos de 70,000 habitantes y, según el décimo transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en tanto el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) no emita los lineamientos, mecanismos y criterios correspondientes para determinar las acciones a *tomar*, dichos municipios cumplirán con las obligaciones de transparencia de conformidad con sus posibilidades presupuestarias (lo que sea que esto signifique). Por ello, en el apartado de Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) no figuran estos dos ayuntamientos.<sup>5</sup>

hombres y mujeres de comunidades de la Sierra Norte de Chiapas y de la subregión de los Pantanos en Tabasco mediante el uso instrumental del derecho de acceso a la información.

1 De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, artículo 40 numeral xxxi, es obligación de las y los presidentes municipales rendir a la población del municipio “un informe pormenorizado de su gestión administrativa anual, a más tardar el último día del mes de septiembre”. Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, Periódico Oficial del Estado, 27 de noviembre 2014. Recuperado de: <http://www.pgje.chiapas.gob.mx/informacion/marcojuridico/Leyes/Estatales/Update/LEY%20ORG%C3%81NICA%20MUNICIPAL%20DEL%20ESTADO%20DE%20CHIAPAS.pdf>

2 Desde el año 2015 CAM y ARTICLE 19 colaboran en un proyecto que busca compartir conocimientos y experiencias para potenciar, desde una perspectiva de género, la exigencia de derechos y la construcción de capacidades en

3 De acuerdo con el *Catálogo de localidades indígenas 2010*, Salto de Agua es un municipio indígena con grado de marginación alto y el municipio de Catazajá tiene población indígena dispersa y un grado de marginación medio. Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), *Catálogo de Localidades Indígenas 2010*. Recuperado de: <http://www.cdi.gob.mx/localidades2010-gobmx/index.html>

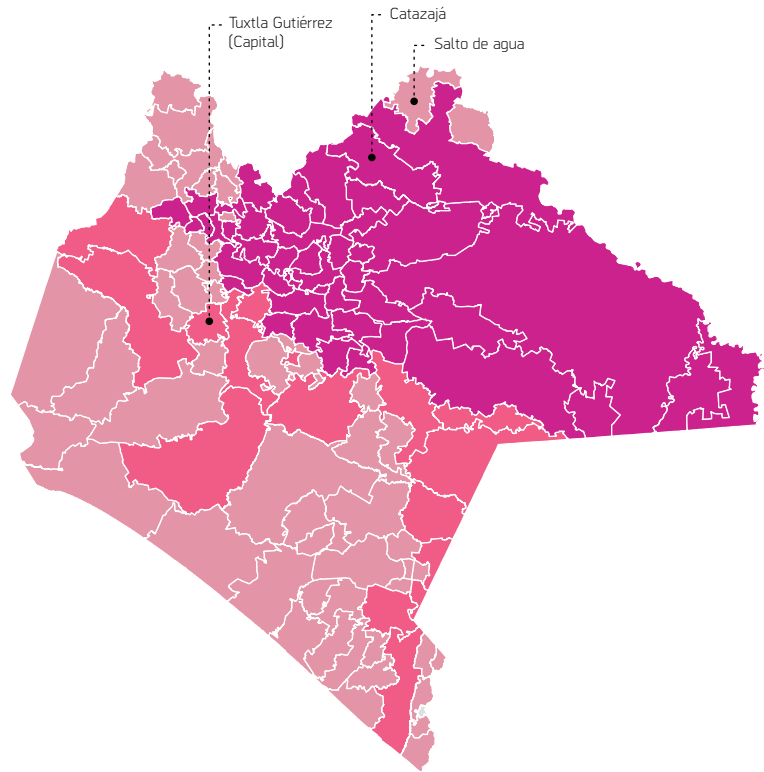
4 Ayuntamiento de Salto de Agua, recuperado el 8 de febrero de 2017 de: <http://www.saltodeagua.gob.mx/> y Ayuntamiento de Catazajá, recuperado el 8 de febrero de 2017 de: <http://www.catazaja.gob.mx/>

5 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales, *Plataforma*

## POBLACIÓN INDÍGENA EN CHIAPAS

### CHIAPAS

- Municipio indígena
- Municipio con presencia indígena
- Municipio con población indígena dispersa

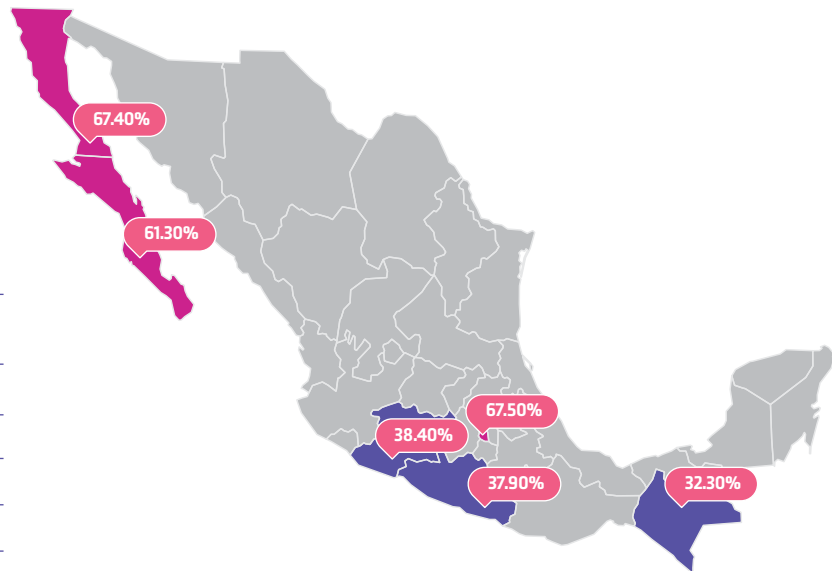


## POBLACIÓN CON ACCESO A INTERNET

- Estados con menos usuarios/as de internet
- Estados con más usuarios/as de internet

### USUARIOS DE INTERNET POR ENTIDAD FEDERATIVA

Michoacán	38.40%
Guerrero	37.90%
Chiapas	32.30%
Ciudad de México	67.50%
Baja California	67.40%
Baja California Sur	61.30%



Agotada la posibilidad de acceder a dichos documentos en formato digital, se decidió hacer la solicitud en las sedes de los gobiernos municipales. “No estoy seguro que se les pueda entregar el informe; hable con el secretario del presidente, a ver si se puede hacer algo”, fue la respuesta brindada por un funcionario de Salto de Agua. “Nuestro horario de trabajo es de ocho a cuatro, pero hoy cerramos antes; si quiere deje su solicitud, ahí vemos con el de obras públicas”, informó un guardia de seguridad en la sede municipal de Catazajá. Un empleado del Servicio de Agua agregó: “Pues le doy mi teléfono y ahí nos vamos poniendo de acuerdo para ver si se le puede brindar la información”.<sup>6</sup>

Según el Reglamento del Consejo Nacional del SNT,<sup>7</sup> la Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios tiene entre sus atribuciones la de buscar y proponer mecanismos de apoyo para que los municipios con población menor a 70,000 habitantes cumplan con sus obligaciones de transparencia pero, al momento de la redacción de este informe, el Consejo Nacional no ha dado a conocer los lineamientos y/o estrategias que permitirían a las y los habitantes de este tipo de municipios acceder a la información pública que se encuentra bajo resguardo de sus autoridades. Luego de cinco meses de búsqueda no se ha podido acceder a los informes de gobierno antes referidos ni conocer su contenido.

*Nacional de Transparencia*, Recuperado el 8 de febrero de 2017 de: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sujetos-obligados>

- 6 Villaruel Ortega, Miriam Jacqueline, “¿Cómo tumbar el muro para acceder a la información?”, en *Animal Político*, 28 de octubre, 2016, <http://www.animalpolitico.com/blogueros-altoparlante/2016/10/28/derrumbar-muro-acceder-informacion/>.
- 7 Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, “Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”, 7 de mayo, 2016, Recuperado de: <http://snt.org.mx/images/Doctos/Reglamento%20del%20Consejo%20Nacional%20del%20SNT.pdf>

#### ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

Sin perjuicio de que la información que generen y posean es considerada pública, de conformidad con lo señalado en la presente **Ley General** y que le son aplicables los procedimientos, principios y bases de la misma; entanto el **Sistema Nacional** emite los lineamientos, mecanismos y criterios correspondientes para determinar las acciones a tomar, los municipios con población menor a **70,000 habitantes** cumplirán con las obligaciones de transparencia de conformidad con sus posibilidades presupuestarias.

Lo anterior, sin perjuicio de que dichos municipios continuarán cumpliendo con las obligaciones de información a que se refiere la **Ley General de Contabilidad Gubernamental** y las disposiciones que emanan de ésta, en los plazos, términos y condiciones previstos en dicha ley y en las disposiciones referidas.

Dichos municipios podrán solicitar al **Organismo garante de la Entidad Federativa** correspondiente que, de manera subsidiaria, divulgue vía Internet las obligaciones de transparencia correspondientes.

El paso lógico para las y los expertos en acceso a la información pública sería el de solicitar al Instituto de Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas (IAIP) que, en tanto organismo garante, se pronuncie ante esta situación y conmine a los gobiernos municipales a cumplir con sus obligaciones de transparencia. No obstante, cabe destacar, por un lado, que la sede de dicha institución está en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a cinco horas en automóvil de los municipios de Catazajá y Salto de Agua. Por otro lado, de acuerdo con el Índice Nacional de los Órganos Garantes del Derecho de Acceso a la Información (INOGDAI, 2016), en la dimensión de resolución de controversias, el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (IAIP Chiapas) obtuvo una calificación de 23/100, a razón de la falta de publicidad de sus criterios de resolución y de la falta de efectividad en el diseño e implementación de mecanismos de seguimiento al cumplimiento de resoluciones y la verificación de la entrega de la información.

Según el marco legal mexicano, todas las personas tenemos garantizado el derecho de acceder a la información pública. Por mandato constitucional, todas y todos, sin distinción de raza, edad, nacionalidad, sexo, religión u opinión, y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tenemos derecho de buscar y recibir información en poder del Estado. No obstante, y a pesar de que nuestro país forma parte de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP por sus siglas en inglés)<sup>8</sup> y que tenemos una Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública<sup>9</sup> que ocupa el primer lugar

de la “Clasificación Global del Derecho a la Información”,<sup>10</sup> esta garantía fundamental para el desarrollo democrático sigue sin ser una realidad para un amplio sector de la población mexicana.

¿Qué ha sido de los objetivos de la LGTAIP en los que refiere establecer procedimientos y condiciones homogéneas en el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos y expeditos?

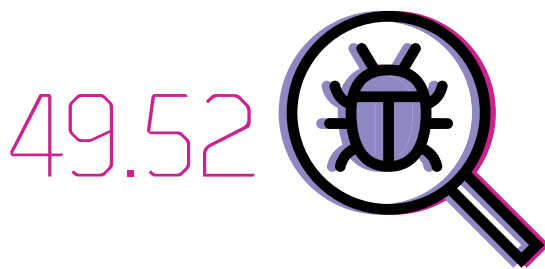
## La brecha entre la

- 8 La Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership – OGP) es un esfuerzo internacional voluntario que busca obtener compromisos concretos de los gobiernos para promover la transparencia, capacitar a la ciudadanía, combatir la corrupción y hacer uso de nuevas tecnologías para fortalecer la gobernabilidad. México es cofundador de la Alianza desde 2011.
- 9 Diario Oficial de la Federación, “Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública”, 4 de mayo de

2015, Recuperado de: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5391143&fecha=04/05/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5391143&fecha=04/05/2015)

- 10 Esta clasificación es elaborada por organizaciones internacionales no gubernamentales agrupadas en el Centre for Law and Democracy y Access Info Europe. La norma mexicana obtuvo 136 de los 150 puntos evaluados. Miranda, Fanny (2 de octubre de 2016). “Ley de transparencia, la mejor de 112 países”. *Milenio*. Recuperado de: [http://www.milenio.com/politica/Ley\\_de\\_transparencia\\_es\\_la\\_mejor\\_de\\_112\\_paises-norma\\_mexicana-transparencia\\_Mexico\\_0\\_821917817.html](http://www.milenio.com/politica/Ley_de_transparencia_es_la_mejor_de_112_paises-norma_mexicana-transparencia_Mexico_0_821917817.html)

### ÍNDICE NACIONAL DE LOS ÓRGANOS GARANTES DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (INOгдаI) 2016



PROMEDIO GENERAL NACIONAL	49.52
---------------------------	-------

- Estados con mejor calificación
- Estados con peor calificación

RANKING	ESTADO	CALIFICACIÓN
1	Durango	67.54
2	Campeche	67.03
3	Ciudad de México	66.17
4	Tlaxcala	65.91
5	Coahuila	65.43
6	Tamaulipas	64.51
27	Chiapas	38.96
28	Baja California Sur	37.88
29	Nuevo León	35.48
30	San Luis Potosí	34.81
31	Aguascalientes	27.01
32	Guerrero	12.85



## información y la población

Este caso es ilustrativo de una irrefutable realidad nacional: las comunidades rurales e indí-

genas enfrentan y padecen infinidad de obstáculos —estructurales e institucionales— para acceder a información de cualquier naturaleza, incluyendo la que está bajo el resguardo de sus gobiernos. Factores como la brecha digital, la discriminación por clase, género y etnia, la falta de transparencia y la reticencia frente a la rendición de cuentas son las causas que determinan quién accede o no a la información, y no el marco jurídico vigente.

Como señalan Cuevas Ocampo y Hernández Cruz,<sup>11</sup> a nivel municipal se contraponen, por un lado, una visión romántica del municipio como el gobierno más cercano a la gente y, por otro lado, la realidad de una administración en donde predominan la falta y/o la vaguedad de normas y procedimientos para garantizar que las y los funcionarios que la integran informen, justifiquen y expliquen su conducta y acciones ante la ciudadanía. Prima, pues, la ausencia de instrucciones e instrumentos concretos que obliguen al municipio a seguir las mínimas directrices en materia de transparencia, razón por la cual el derecho a la información es una ilusión para quienes viven en contextos no urbanos, con grados de marginación altos y sin acceso a internet.

Es innegable que las plataformas electrónicas de los gobiernos son herramientas útiles para que ciertos sectores de la ciudadanía accedan a la información pública. Múltiples experiencias han arrojado saldos positivos con respecto a los portales digitales como plataformas eficaces para estrechar la distancia entre gobiernos y ciudadanía pero, como señalan Gómez Muñiz y Macedonio Maya,<sup>12</sup> estos ejercicios no susti-

tuyen bajo ninguna circunstancia el trabajo de las unidades de información y transparencia de cada municipio. Y, como el gato que persigue su propia cola, llegamos a la misma encrucijada: los municipios con menos de 70,000 habitantes no están obligados a tener unidades de transparencia, por lo que la forma “más accesible” para conseguir la información es en internet.

Según datos de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2015 (ENDUTIH),<sup>13</sup> el estado con el índice más bajo de conectividad a internet es Chiapas, donde 24 de cada 100 habitantes puede conectarse a la red (el 86.9% de la población no tiene acceso a internet). La falta de recursos económicos es una de las principales razones por las cuales las personas no hacen uso de las tecnologías de la información (TICS). Los hogares de Chiapas que cuentan con una computadora representan menos de 20% del total de la población estatal.

Aunado a ello, las y los indígenas constituyen un sector de la población que históricamente se ha visto afectado por la discriminación manifiesta en expresiones como el desprecio social, la minusvaloración de sus lenguas y culturas, la marginación económica y la exclusión jurídica.<sup>14</sup>

tal”. *Caja de cristal 1* (3), p. 10.

11 Cuevas Ocampo, Jesús Javier y Hernández Cruz, Patricia Berenice (mayo-agosto de 2015). “El reto de la transparencia en los municipios de México”. *Caja de cristal 1* (3), p. 15. Recuperado de: [https://www.itei.org.mx/v3/micrositios/revista\\_caja\\_cristal/](https://www.itei.org.mx/v3/micrositios/revista_caja_cristal/)

12 Gómez Muñiz, Magdiel y Macedonio Maya, Omar Esteban mayo - agosto 2015. “Transformación municipal: de la administración burocrática a la gerencia gubernamen-

13 INEGI (14 de marzo de 2016). Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2015. Recuperado de: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/dutih/2015/>

14 De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (Enadis 2010), la discriminación es el principal problema que reporta la población perteneciente a alguna comunidad indígena (20%), seguido por la pobreza (9%), la falta de apoyos del gobierno (9%) y la barrera lingüística (7%). Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS 2010). Recuperado de: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-2010-RG-Accss-002.pdf>



Los datos de la Encuesta Intercensal 2015<sup>15</sup> indican que en México hay alrededor de 810,505 personas monolingües que no hablan español, de las cuales 64% son mujeres y 35% son hombres.<sup>16</sup>

15 Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Intercensal 2015*, México, 2015. Recuperado de: [http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic\\_2015\\_presentacion.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic_2015_presentacion.pdf)

16 Chiapas, al igual que Oaxaca y Yucatán, es una de las entidades con mayor porcentaje de hablantes de lengua indígena. Estimaciones con base en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos 2014 (ENIGH 2014) señalan que alrededor de siete de cada diez personas hablantes de lengua indígena se encuentran en situación de pobreza. INEGI (2014). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos 2014 (ENIGH 2014). Recuperado de: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/enigh/tradicional/2014/>

Si tomamos en consideración: 1) las múltiples exclusiones y discriminaciones; 2) que la mayoría de las personas desconoce que tiene derecho de acceder a la información producida por los distintos órdenes de gobierno (y aquellas que lo conocen, en general, no saben cómo ejercerlo), y 3) que los sujetos obligados locales no están capacitados ni han sido instruidos para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la información, ¿para quién es entonces efectivo? En 2016, por ejemplo, representantes de comunidades ch'oles de Salto de Agua solicitaron información para conocer el status de las obras públicas de sus pueblos, la cual les fue negada después de tres viajes a la cabecera municipal con el argumento de que ésta era propiedad sólo del municipio.

## De puertas cerradas y medios que se vuelven obstáculos

Que luego de 14 años de haber entrado como país a la llamada “era de la transparencia”<sup>17</sup> se mantenga vigente la cultura del secreto, de la discrecionalidad y del ocultamiento ante una sociedad que sigue pidiendo a gritos la verdad y la toma de decisiones rápidas, eficientes y eficaces, sólo puede ser prueba de que a las autoridades y a quienes integran los organismos encargados de velar por la transparencia y la rendición de cuentas en México les ha faltado vocación para el servicio público, para que, mediante su ejercicio cívico y responsable, se instaure la cultura de transparencia promovida por las y los gobernantes en favor de las y los gobernados.

Actualmente, la configuración de nuestro Sistema Nacional de Transparencia abona, contrario a lo que podría pensarse, a la cultura de la desinformación, a la apuesta de muchos por hacer de un bien público, como lo es la información, un privilegio para unos pocos. A las y los que no pertenecen a esa pequeña élite —ilustrada, digital, conectada, urbana, mestiza— siguen sin verlos y sin oírlos, condenándolos a una ciudadanía de tercera clase en la que no existen ni las más mínimas condiciones para el ejercicio de los derechos.

En el marco de su ordenamiento, el SNT da por hecho que toda la población cuenta con acceso a internet y a los medios de comunicación y, desde esta perspectiva, se construyeron las estrategias y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, incrementando con ello la exclusión en la que viven las personas de las comunidades más alejadas, más desconectadas y más pobres. Esta decisiones muestran con toda

claridad que el México que se ve desde la sede del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) es uno muy diferente al que se ve y se vive en y desde la Selva Norte de Chiapas.

Por otro lado, el INAI ha encauzado la mayor parte de sus esfuerzos a resolver controversias en materia de acceso a la información, es decir, a responder a aquellas personas que saben sobre el derecho a la información, son los mecanismos para solicitar la información y que saben que pueden inconformarse si no consideran satisfechas sus necesidades de información.

En otras palabras, el Instituto se ha enfocado en la transparencia reactiva —que consiste en atender sólo a los que piden información— y tiene entre sus asignaturas pendientes la transparencia proactiva, aquella que busca que la información relevante llegue oportunamente a todo aquel que la necesite. Este ejercicio implica, forzosamente, dejar de ver a la población y a los problemas públicos como entes homogéneos para reconocer la diversidad de realidades que existe en México, con el fin de poder ser acertivos en el diseño de estrategias focalizadas que permitan que cada mexicano/a cuente con los insumos para nutrir de mejores contenidos la toma cotidiana de decisiones que realizan día con día.

Es importante señalar que a través de diversas iniciativas de la sociedad civil, muchas comunidades y grupos de mujeres indígenas y rurales se han apropiado, a nivel personal y comunitario, del derecho a la información como herramienta para la exigencia de otros derechos. Pero igual de cierto es que no bastan los conocimientos cuando al momento de solicitar o tratar de acceder a información pública hay muros que impiden que fluya de manera plural y democrática.

17 El 10 de junio de 2002 se firmó el decreto aprobado a través del cual se expidió la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el martes 11 de junio de 2002. Recuperado de: <http://inicio.ifai.org.mx/LFTAIPG/LFTAIPG.pdf>



En teoría, la transparencia permite un diálogo entre gobierno y sociedad pero, para que en la práctica esta comunicación tenga lugar, son condiciones *sine qua non* un gobierno más abierto —a nivel federal, estatal y municipal— y una sociedad más participativa. Si alguno de estos elementos falta, la transparencia, más que un hecho, seguirá siendo una simulación.

Por esto es primordial que los principios rectores del Sistema Nacional de Transparencia en México sean abrazados de manera comprometida por los gobiernos municipales y se generen mejores prácticas en el acceso a la información y en la rendición de cuentas, principalmente en lo que respecta a la transparencia proactiva.

Como se ilustra en las líneas previas, no es menor el reto que se enfrenta para que los ayuntamientos observen las nuevas disposiciones que trajo consigo la reforma en materia de transparencia. Para que el sistema funcione tiene que ponerse en el centro a la ciudadanía, pensar en sus necesidades de información y generar los mecanismos para acercársela.

Además, es vital que todas y cada una de las administraciones municipales entiendan que los datos que de manera cotidiana generan, así como la información relevante, deben estar al alcance de todas y todos, no sólo a petición de los mismos sino difundida como un compromiso de servicio para mejorar la calidad de vida de la población.

La transparencia proactiva, de manera probada, ha demostrado su efectividad como una nueva forma en que los ayuntamientos hacen llegar la información a las y los ciudadanos, dotándoles de insumos que les permitan tomar mejores decisiones y hacer frente a los distintos problemas públicos que, cotidianamente, padecen las comunidades que viven en contextos de pobreza.

En este sentido, las y los funcionarios deben generar mecanismos alternativos a los contemplados actualmente para: 1) identificar las necesidades de información, 2) acercar información accesible y de calidad, y 3) insertar en los contenidos educativos este derecho.





TERESA GUTIERREZ H.

Profesora de la P.P.T. en 1977 se-  
cuestrada el 13 de enero de 1982 -  
junto con Víctor Acosta con número  
de expediente legal SC/764/83.

Est  
det  
de  
198  
gal

ANDEZ  
detenido el  
en las afue--  
Con el núme-  
al SC/2855/83.



**¡DESAPARECIDOS LIBERT**



LA POPU  
TEL. 1

CIVIL

CIVIL

CIVIL

CIVIL

721

722

723

724

721

722

723

724



# 02

---

**EL CONTROL  
DE LA  
INFORMACIÓN  
Y LA CENSURA  
DEL PASADO**

---



# El control de la información y la censura del pasado

Condicionar el acceso, la consulta y el uso de los archivos históricos es una forma de control de información y de las fuentes de información, sin importar las formas que tome el control: sea restringiendo las consultas directas en los archivos, limitando la reproducción de los documentos o acotando su difusión a versiones públicas. Aunque aparenten ser decisiones inocuas o se fundamenten en argumentos supuestamente válidos, medidas de esta índole lesionan el libre flujo de información e ideas entre los diversos actores de la sociedad.

En otras palabras, controlar los archivos históricos, en particular los que están relacionados con crímenes del pasado, ha de considerarse una forma de censurar información.

Susana Zavala es víctima de esta censura.

Desde que se abrieron a consulta, a inicios de 2002, Susana ha escudriñado los archivos producidos por las agencias secretas encargadas de la represión social y política de la llamada *Guerra Sucia* mexicana.<sup>1</sup> En quince años, por sus manos han pasado cientos de miles de fo-

jas, documentos y legajos que son el testimonio de dos décadas del sistema político autoritario. Primero, como investigadora del equipo de la Dirección de Investigación y Análisis de la Fiscalía Especializada en Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP), luego, como periodista independiente.

En febrero de ese año, más de 4,200 cajas de archivos con los documentos de la extinta policía secreta y otras agencias del Estado mexicano fueron transferidos por el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) al Archivo General de la Nación (AGN), de forma que pudieran ser escrutados por la sociedad.<sup>2</sup> Los vestigios del régimen autoritario y represor de las décadas sesenta, setenta y ochenta se abrían y de este modo, la recién creada Fiscalía (a cargo de investigar los delitos cometidos por el Estado mexicano), las víctimas, sus familiares y representantes y el público en general, en ese orden, podrían ir a consultar los restos, los archivos secretos y la estela de crímenes cometidos por la Dirección Federal de Seguridad (DFS), la Dirección de Investigaciones Políticas y Sociales (DIPS), entre otras dependencias públicas.

1 La *Guerra Sucia* en México es el nombre por el que se entiende la acción por parte del Estado de combatir a grupos armados, fuera del Estado de Derecho, durante las décadas de los setenta y ochenta. De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en estos años se torturó y desapareció forzosamente por lo menos a 275 personas. Véase CNDH, *Recomendación 26/2001*, recuperada de: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2001/Rec\\_2001\\_026.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2001/Rec_2001_026.pdf)

2 Así lo ordenó el decreto presidencial del 27 de noviembre de 2001, firmado por Vicente Fox. En el acta de entrega y recepción que formalizó la transferencia de archivos, firmada el 19 de febrero de 2002 por Stella María González Cicero, directora del AGN, y Eduardo Medina Mora Icaza, director del CISEN, se da cuenta de 4,223 cajas. Una reproducción de esta acta, difundida por *The National Security Archives*, está disponible en línea en <http://nsarchive.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB258/02-SEGOB-Cisen.pdf>

El entusiasmo y la expectativa del periodismo mexicano de entonces fueron notables.<sup>3</sup> Con la apertura de los archivos del terror, coincidió la promulgación de la primera Ley Federal de Transparencia que tuvo México. Estos dos hechos prometían toda una nueva veta para hacer periodismo e investigación, con las que muchas prácticas anquilosadas, como la dependencia de la información filtrada por el poder, prometían diluirse poco a poco. El entusiasmo, sin embargo, se iría pronto.

## Primero vino la censura del informe de la FEMOSPP

Dos años después de creada la Fiscalía, finales de 2005, llegó al escritorio de Ignacio Carrillo Prieto, el fiscal especial designado para investigar la violencia política y social, una versión preliminar del informe histórico, titulado hasta entonces *Que no vuelva a suceder*. Tenía en sus manos el producto de una investigación llevada a cabo por la Dirección de Investigación y Análisis de la Fiscalía, durante cuatro años, con base en los archivos históricos consultados, así como otras fuentes de información.

3 Respecto a la apertura de los archivos, como lo narra el periodista Jacinto Rodríguez en su libro *La otra guerra secreta*, si bien la euforia fue generalizada, fue eso: euforia que pasó muy pronto. “[A] un puñado de periodistas e investigadores nos sorprendió en el desempleo la apertura de los archivos secretos [...] Durante los primeros días se contaban por decenas los colegas que acudían a las Galerías 1, 2 y 7 para hurgar la noticia [...] A los quince días esas decenas se convirtieron en algunos cuantos; al mes, esos cuantos en algunos y, al final, dos, tres, y actualmente sólo de vez en vez algún medio impreso de comunicación va por ahí”. Rodríguez, J. *La otra guerra secreta: Los archivos prohibidos de la prensa y el poder*, México, Debate, 2007.

Sin embargo, de su oficina salió una versión mutilada, reducida y, ciertamente, expiatoria que se presentó con el título *Informe histórico a la sociedad mexicana*. Unos cuantos días, recordarán quienes hayan seguido la noticia, se difundió en el sitio de internet de la Procuraduría General de la República.<sup>4</sup>

Por otra parte, una versión aparentemente íntegra (que retomaba el nombre original *Que no vuelva a suceder*) se conocería por la filtración a la investigadora Kate Doyle y la organización estadounidense *The National Security Archives*. Este segundo documento aseguraba sin titubeos que en las décadas de los setenta y ochenta, el Estado mexicano, desde sus más altos niveles de mando, había combatido a los sectores de la población que buscaban apertura democrática, a quienes el gobierno y el Partido Revolucionario Institucional (PRI) consideraban sus enemigos. La opresión, concluía la Fiscalía Especializada en Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP), “se salió del marco legal e incurrió en crímenes de lesa humanidad que culminaron en masacres, desapariciones forzadas, tortura sistemática, crímenes de guerra y genocidio”.<sup>5</sup>

Para Susana, no habría manera de llegar a otra conclusión que no fuera que, en efecto, en la Guerra Sucia se cometieron crímenes atroces, orquestados y perpetrados por el Estado mexicano. Los documentos que minuciosamente leyó y relejó en sus años como investigadora de la fiscalía, que ahora se olvidan en la bóveda del AGN, demuestran “irrefutablemente la comi-

4 Sobre lo que se recortó y no se incluyó en esta versión, véase Rodríguez, J., “Lo que se eliminó del informe oficial de la Guerra Sucia” (30 de enero de 2010). Publicado en el blog *La tiranía invisible* de emeequis, el 30 de enero de 2010. Recuperado de: <http://www.m-x.com.mx/2010-01-30/lo-que-se-elimino-del-informe-oficial-de-la-guerra-sucia-2/>

5 Informe *Que no vuelva a suceder*, versión filtrada a *The National Security Archives*. Véase “Capítulo 1: Informe general”, p. 1. Recuperada de: [http://nsarchive.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB180/010\\_Informe%20General.pdf](http://nsarchive.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB180/010_Informe%20General.pdf)

sión de tortura, detenciones ilegales, desapariciones”.<sup>6</sup>

Algunos, recuerda, son documentos que tienen tal claridad y elocuencia que no hacía falta mucha interpretación o descubrimiento. Otros, por el contrario, eran archivos complejos, plagados de referencias cruzadas entre varios documentos; una suerte de camino lleno de bifurcaciones en las que agentes federales reportaban y ponían información a modo para confundir a los lectores. En general, sin embargo, leídos íntegra y conjuntamente, los legajos exponían la maquinación de los delitos y la forma de operarla: a quién se detenía, a quién se dejaba libre, a quién se desaparecía.

En la dinámica de trabajo que se instaló desde los primeros días de la FEMOSPP, los investigadores, ocho además de ella, eran la fuente de información para los ministerios públicos. Éstos, después de que las víctimas denunciaban una desaparición ocurrida en el pasado, solicitaban toda la información de los registros históricos. “Era un trabajo exhaustivo”, recuerda, “horas tras horas buscando información sobre las víctimas... un trabajo artesanal que se hacía caja por caja, documento por documento”. En esos años de trabajo el equipo logró consultar miles de metros lineales de información, fundamentando con información de primera mano cientos de averiguaciones previas.

La cotidianidad de esos años estaba marcada por la vigilancia ubicua del CISEN, pese a que los documentos ya estaban bajo la responsabilidad del AGN. Aunque el equipo de investigación tenía prioridad para la consulta sobre otras personas, esto no los excluía por completo de la custodia física de la agencia de seguridad. No obstante, el trato que recibían era sumamente diferente del que en general se daba a los

demás usuarios, para quienes “había dos custodios, como vigilantes, por cada mesa [en la sala de consulta] y no se podía compartir entre usuarios información porque inmediatamente se les llamaba la atención”. Susana reconoce que si bien el CISEN tenía todo el control sobre los acervos, los agentes “se apegaban a los lineamientos de consulta de forma rigurosa” y cualquier cambio al ritmo de trabajo o formas de consulta lo informaban y explicaban previamente los usuarios. “Muy diferente de la administración actual”, reflexiona.

Al final de su trabajo en la FEMOSPP, “se había enviado [a los ministerios públicos] cerca de 40,000 documentos certificados”, que consistían en pruebas para efectos judiciales. Por su valor probatorio, desde 2003 y hasta enero de 2007, la PGR tomó la decisión de clasificarlos y resguardarlos en la bóveda del AGN, para así no divulgarlos, sobre todo después de que legajos con documentos originales sobre la masacre de “El Halconazo” (1971) desaparecieron en los recovecos del AGN.<sup>7</sup>

## Después, la censura de los archivos

El informe que presentó la FEMOSPP hilvanó cientos de testimonios y miles de archivos y documentos, muchos verdaderos, otros falsos y cientos codificados. Sin embargo, sobre los archivos, que fueron la principal fuente del reporte, la fiscalía reconoce que fueron miles los acervos que no pudieron consultarse porque el equipo de investigación no tuvo acceso a ellos y otros cuantos que, por diferentes razones, fueron explorados tan sólo parcialmente.

6 Éste y todos los entrecorridos atribuidos a Susana Zavala fueron resultado de entrevistas semiestructuradas sostenidas con ARTICLE 19 a lo largo de enero de 2016. En lo sucesivo sólo se destacará su nombre.

7 El 10 de junio de 1971, en la Ciudad de México, un grupo paramilitar reprimió violentamente una manifestación en favor del movimiento estudiantil del estado de Nuevo León



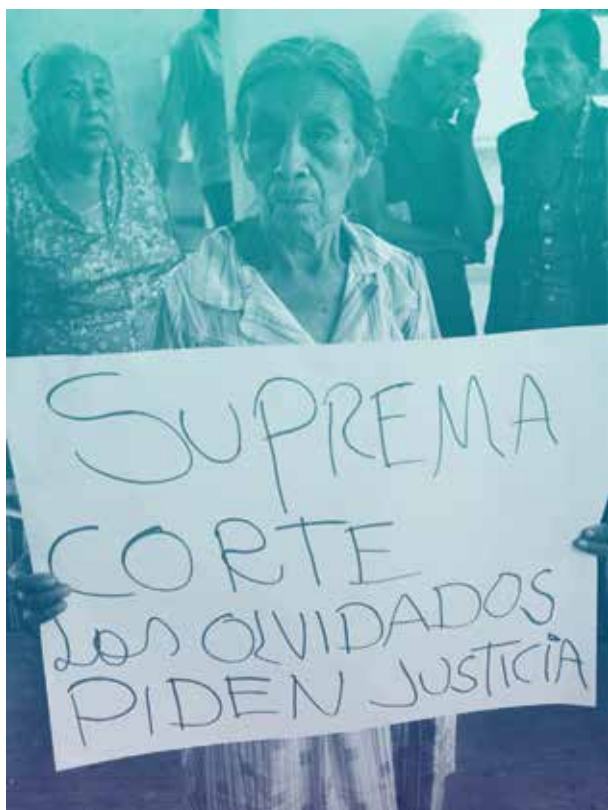
Durante algunos años, de 2002 a 2006, los archivos mexicanos *del terror* fueron, en términos generales, públicos. Ciertamente hubo restricciones a lo largo de este periodo, algunas más severas que otras. Sin embargo, cualquier persona interesada podía consultarlos en las salas designadas, con la metodología que el archivo dispuso para ello.

En este lapso, las y los investigadores de la FEMOSPP y otras personas agrupadas en asociaciones y colectivos de víctimas se beneficiaron de la total apertura de los acervos, sin discriminar el tipo de información que contenían los documentos. Bien fuera la pormenorizada descripción del quehacer cotidiano de aquella persona considerada enemiga, redactada por un acucioso agente bajo el comando de la burocracia del régimen, o un reporte sobre los resultados del ejército en su seguimiento a la orden impartida para localizar, capturar o exterminar

grupos armados guerrilleros,<sup>8</sup> los documentos se consultaban y reproducían con aparente normalidad.

Otras personas interesadas en los archivos, sin embargo, se enfrentaron a otro tipo de tratamiento. Periodistas, académicos u otros ciudadanos tenían parcialmente restringida la consulta directa de los documentos que tuvieran datos personales de terceros. Sin marco legal alguno que los obligara o que lo permitiera, estos documentos eran previamente revisados por personal del archivo, para ocultar los datos

8 Un documento de esta naturaleza fue difundido por la Comisión de la Verdad de Guerrero en su Informe final de 2014, que reconoce la validez del mismo incluso por el tratamiento que le dio la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para la redacción de la Recomendación 26/2001. Véase: Comisión de la Verdad de Guerrero, *Informe final*, 2014, p. 31.



personales en una reproducción del documento, para que ésta fuera la versión pública entregada al solicitante. A partir de entonces y hasta la fecha esta práctica produjo, por lo menos, 896 expedientes en versión pública, los que se entregan hoy día a las personas que los soliciten.<sup>9</sup>

9 De acuerdo con la Relación de versiones públicas para consulta, elaborada por el Archivo General de la Nación y obtenida por la Comisión de la Verdad de Guerrero, en total, hasta 2014, existían para consulta pública 896 expedientes con la información personal testada. Los expedientes corresponden a los fondos de la DFS y la DIPS y se relacionan con diferentes temas: abarcan personas públicas, incluidas organizaciones, partidos políticos y organizaciones sociales. Una cifra de expedientes diferente está disponible en el sitio de internet del AGN. En cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, la institución debe informar sobre el índice de expedientes en versión pública. Una consulta a tal informe el 31 de enero de 2016 relaciona tan sólo 218 expedientes en versión pública dis-

Además de esta diferenciación, otras medidas administrativas inhibían de forma más severa la libre consulta de documentos. Desde la transferencia al AGN de todos los archivos en febrero de 2002, el resguardo y vigilancia de los documentos no fue delegado a las autoridades del AGN. Por el contrario, para el caso de la Galería 1, la administración de la misma fue conservada, de forma arbitraria, por personal proveniente del CISEN, dependencia heredera de la instancia señalada de cometer posibles crímenes de lesa humanidad, como las desapariciones forzadas.<sup>10</sup> Esta dualidad, reconocen personas que trabajaron en el archivo, era similar a tener una región autónoma dentro de la galería, con sus propias reglas de operación e incluso con canales de comunicación directos a las oficinas del CISEN.

En 2006, el gobierno se dio a la tarea de desmontar del andamiaje gubernamental la fiscalía especializada. Cuatro años después de constituida, en el último día de administración foxista, se concluyó que hechas las “investigaciones históricas y documentales”, el “grado de avance” permitía su transferencia a otras oficinas de la Procuraduría, por lo que se debían reorientar los recursos de la FEMOSPP a otras prioridades “como lo son los delitos cometidos en contra de las mujeres, el ataque a la libertad de expresión de los periodistas, los delitos violentos cometidos en las fronteras”.<sup>11</sup>

ponibles para su consulta. No hay aparente explicación respecto a la diferencia en estos registros. Además, no existe método alguno para verificar que lo procesado en estas versiones públicas sea efectivamente lo que contiene la totalidad de archivos sobre un tema o una persona específica, pues las versiones públicas se hacían con la absoluta discreción y arbitrio del personal del CISEN (excepto en ocasiones en las que la cantidad de información por testar demandaba colaboración del AGN).

10 Informe *Que no vuelva a suceder*, versión filtrada a The National Security Archives. Véase: “Capítulo 8: Crímenes de lesa humanidad”, pp. 6-10. Recuperado de: [http://nsarchive.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB180/080\\_Cr%EDmenes%20de%20lesa%20humanidad.pdf](http://nsarchive.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB180/080_Cr%EDmenes%20de%20lesa%20humanidad.pdf)

11 Procuraduría General de la República, PGR (26 de marzo

Este acuerdo se tradujo para los archivos históricos *del terror* en medidas más estrictas para su consulta. Además de la perenne y para entonces normalizada vigilancia del CISEN sobre el fondo de la DFS, por lo menos 350 expedientes extraídos de esta colección y de la DIPS, que fueron insumos rescatados por las y los investigadores en el trabajo de la fiscalía, fueron transferidos a la bóveda de seguridad del archivo. La decisión selló la posibilidad de que tales documentos fueran consultados, pues además de guardarlos físicamente en una bóveda, la Procuraduría General de la República solicitó que se les clasificara como reservados por tratarse de averiguaciones previas que permanecían —y permanecen a la fecha— en investigación.<sup>12</sup>

En compás con estas medidas, la práctica para la consulta por parte de víctimas y organizacio-

---

de 2007). ACUERDO A/317/06 del Procurador General de la República, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, del 30 de noviembre de 2006. Recuperado de: [http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PGR/Acuerdos/2007/26032007\(1\).pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PGR/Acuerdos/2007/26032007(1).pdf)

<sup>12</sup> La Guía general de los fondos, secciones y series que resguarda el Archivo General de la Nación los describe así: “350 expedientes de documentos reservados al 31 de octubre de 2006, según notificación de la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP) por formar parte de averiguaciones previas. Incluye el caso Colosio. M.1-M.5. Todas estas reservas contienen documentos provenientes de los Archivos de la Dirección Federal de Seguridad (Galería 1) y de la Sección Archivos Políticos y Sociales (Galería 2), los cuales fueron reservados a solicitud de la Procuraduría General de la República”. La Guía general está disponible en <http://www.agn.gob.mx/guiageneral/>. Las investigaciones de los crímenes han sido poco eficaces: en una solicitud de información pública realizada por el diario *La Jornada*, la PGR informó que “250 averiguaciones previas se encuentran en integración y en 160 se determinó el no ejercicio de la acción penal”. Véase Castillo, G. G. (15 de abril de 2015), “Desecha PGR 56% de las indagatorias de la Femosp”, *La Jornada*. Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2015/04/15/politica/005n1pol>.

nes civiles de víctimas cambió radicalmente. Desde entonces las reglas de operación que se usaban para las personas interesadas no diferenciaban la calidad particular que pueden tener las víctimas, quienes en su consulta recibían expedientes en versiones públicas y tenían que pagar por la reproducción de éstos.

Así, el control del CISEN sobre la Galería 1, el ostracismo de ciertos archivos dentro de la bóveda de seguridad del AGN, el desorden generalizado de las colecciones y la aparente protección de datos personales hicieron del derecho de libre consulta de los archivos una batalla cotidiana por la apertura y la transparencia. La verdad sobre el pasado violento y autoritario está potencialmente encerrada en los archivos, pero las decisiones políticas, la opacidad y burocracia acechan constantemente, aunque revistan diferentes argumentos y formas a lo largo de los años.

## Ahora, afirman, son datos personales

Desde la clausura de la FEMOSPP, en 2006, Susana Zavala se mantuvo como usuaria permanente del archivo. Su voz es un fiel testimonio de los años que han transcurrido y de las diferentes formas que ha tomado el impulso por clausurar en definitiva el pasado autoritario y violento, que bien puede ser un espejo de estos años. Su trabajo en el AGN ha visto cuatro directivas diferentes (Stella González Cicero, Jorge Luis Ruiz Dueñas, Aurora Gómez Galvarriato y Mercedes de Vega), cientos de burócratas ir y venir, y algunos cuantos funcionarios valientes y conscientes de la relevancia testimonial de los documentos que resguardan.

En su reflexión, Zavala concluye que de todas las pretensiones de cierre hay una que más daño ha causado: la Ley Federal de Archivos (LFA), promulgada en 2012 pero sólo ejecutada

plenamente a finales de 2014. El articulado de esta Ley legalizó la práctica de clasificar como confidencial, durante un lapso que va de 30 a 70 años de producidos los documentos, los datos personales dentro de los archivos históricos, creando la figura de archivos históricos-confidenciales.

En otras palabras, se trata de información que a pesar de ser histórica, y por lo tanto de interés público general, de naturaleza pública y cuyo único valor es precisamente su historicidad, se clasifica porque, se alega, podría poner en riesgo la privacidad y los datos personales de individuos indeterminados. En las discusiones legislativas, esta nueva categoría no mostró el peligro que realmente supuso. Si bien los archivos históricos dentro del AGN naturalmente contenían datos personales, el decreto presidencial que ordenó su transferencia y apertura cubría todo documento fechado con anterioridad a 1985 (cerca de 30 años atrás); y la misma ley traía un catálogo de excepciones que abarcaba la investigación histórica.

De hecho, la administración de Aurora Gómez Galvarriato, quien recibió la tarea de poner en práctica esta ley, encontró en ésta una oportunidad para finalmente abrir, sin restricción ni atadura alguna, los fondos de la DFS y la DIPS. Aurora, que ahora es historiadora e investigadora de El Colegio de México, recuerda que entonces “se levantó un análisis de los fondos en la Galería 1 y, en efecto, concluimos que los documentos incluían datos personales, pero en tanto estos no eran sensibles, se podrían poner en completa disposición del público a partir de 2015, fecha en la que cumplirían 30 años de haber sido creados”. Esta determinación habría de conjurar la injerencia del CISEN, pues una vez formalizados así, no tendrían motivo alguno de continuar vigilando algo que pertenecería desde entonces y en definitiva a la sociedad.

De cualquier manera, mientras se acordaban los términos de salida con el personal del CISEN de la Galería 1, que para entonces tendrían más

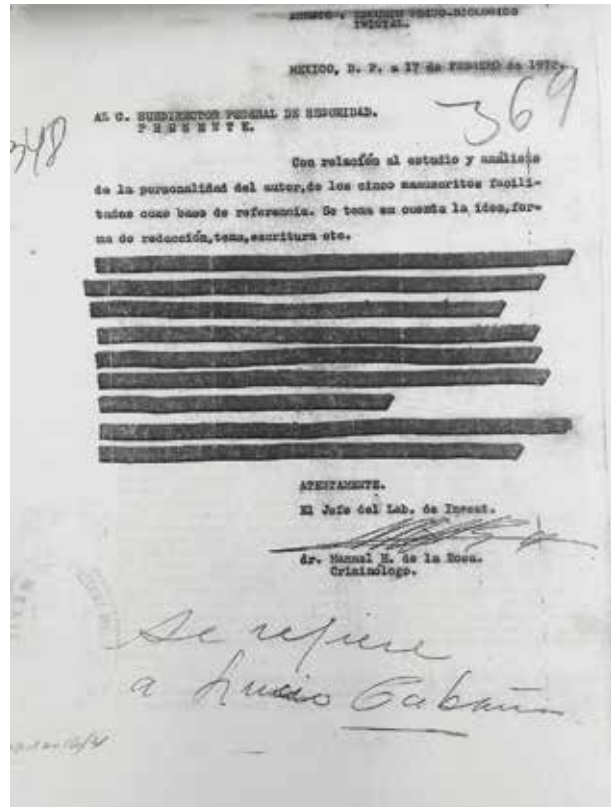
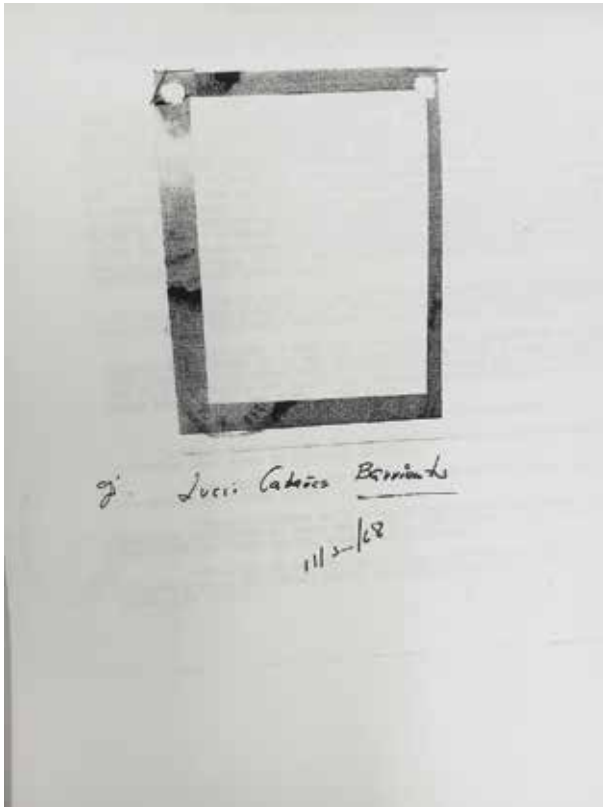
de una década, Aurora se aseguró de que las y los investigadores interesados pudieran consultar directamente en las salas de consulta los documentos que requirieran. Paralelamente se invirtió tiempo y personal en la construcción de instrumentos para navegar este mar de papel, que eran más necesarios que nunca tras la muerte de Vicente Capello en 2011, funcionario del CISEN que tuvo bajo su vigilancia los documentos desde su traslado al AGN.

Sin embargo, la salida del CISEN nunca se materializó y el cambio de gobierno y de partido político a nivel federal echó para atrás lo poco que se había avanzado. La nueva administración del archivo, encabezada por Mercedes de Vega, y del CISEN, con Monte Alejandro Rubido al frente de este complejo tema, fue determinante en la clasificación como confidencial de los datos personales en los fondos documentales.

En el tiempo transcurrido desde entonces, Susana ha visto el cierre acelerado de archivos, expedientes, legajos y documentos. Las versiones públicas testadas, que eran la excepción de la consulta directa *in situ* de los archivos desde la introducción del sistema digital para solicitar información pública,<sup>13</sup> pasaron a ser la regla con esta nueva administración. Cada vez son menos las personas que pueden consultar versiones completas de los documentos en los fondos de la DFS y DIPS.

Esta política, en la perspectiva de Susana, simplemente ha facilitado la opacidad y el cierre de archivos. Dejando a un lado la argumentación jurídica, la investigadora da cuenta clara de los efectos. Al tener control absoluto sobre qué información “se relaciona con el tema de búsqueda referido por el usuario” y qué datos son tratados como personales, el AGN tiene un rol fáctico de censor. La práctica lo demuestra. “La información que se está dando por transparencia está

13 El Sistema Informatizado de Solicitudes de Información, que posteriormente mutaría al Infomex y finalmente a la Plataforma Nacional de Transparencia.



- ▲ Extractos de la versión pública del expediente correspondiente al guerrillero Lucio Cabañas, fojas 149 y 189 del legajo 1/5. Esta versión pública fue elaborada en 2007, probablemente por parte del personal del CISEN, y está ubicada en el Fondo DFS, cajas 5, 6 y 7. La versión censura el rostro del guerrillero (una simple búsqueda en cualquier motor de búsqueda en internet arroja como resultado su rostro), e información sobre un aparente estudio grafológico elaborado por personal del DFS.

parcializada... una solicitud con nombre propio de un investigador reconocido por el AGN tiene una respuesta diferente a la misma solicitud firmada por cualquier otra persona”, confirma Susana. Incluso, “hay información que sin serlo se está tratando como datos personales, o hay datos personales que están disponibles públicamente en otras fuentes y pueden resultar obvios (un nombre, un rostro), pero el AGN los está clasificando y censurando”. Más irónico aún: “a algunas personas (exguerrilleros, personas públicas en esa época) se les asegura que sus propios datos personales es información confidencial”.

Ahora bien, además de ser una violación directa a sus derechos de libertad de expresión e información y también una política incompatible con cualquier sociedad democrática, la censura de archivos históricos ha traído para Susana una afectación personal en su actividad como periodista.

Siempre ha sido muy difícil colocar en los medios de comunicación en México las coberturas históricas o cualquier tema relativo al pasado. Un trabajo así requiere de muchos recursos y rigor. El modelo de negocio de los medios no provee las condiciones para estas coberturas.

Con los recursos, por supuesto, Susana se refiere al dinero y tiempo que toma explotar con rigor un archivo histórico:

Los medios se dedican abrumadoramente al diario, reportar lo que sucede día tras día, por lo que no hay mucho lugar para un periodista de archivos, quien puede pasar meses y meses buscando cosas que no encontrará o de repente encontrar algo que no tenía pensado ver.



Con medios y condiciones de producción hostiles, la inserción de “archivos históricos-confidenciales” y políticas de consulta “anquilosadas y arbitrarias” hacen imposible el periodismo histórico. No en vano, en su última consulta, en noviembre de 2016, Susana recuerda que compartió el espacio con tres personas más, “revisando todos diferentes fondos documentales”, una escena que contrasta con las decenas de personas que concurrían al inicio de la apertura de archivos, en 2002, “cuando sólo el fondo de la DFS llenaba la sala de consulta y el personal del AGN no se daba abasto”.

## La información histórica como objeto de control

Además de los casos señalados por Susana, existen otras muestras de la censura que trajo la aplicación arbitraria de la LFA. Por ejemplo: el rango de años de clasificación, de 30 a 70 años, ha sido violado y los archivos históricos de décadas y siglos atrás se clasifican como confidenciales. En otras palabras, circulan documentos públicos del siglo XIX e inicios del XX con información testada, plagados de manchones negros que impiden conocer nombres, profesiones o edades de los sujetos a quienes se refieren.

“El miedo al pasado” a partir del cual el periodista Jacinto Rodríguez se explicaba el cierre de los archivos históricos relacionados con la Guerra Sucia<sup>14</sup> se ha expandido más allá de aquella época sensible para el régimen político. Ahora, probablemente el miedo a que se “fuguen piezas del pasado”, sin importar lo remoto que sea, ha llevado a que la censura de los datos personales de los documentos históricos sea la regla incluso para documentos antiquísimos, o simplemente sea una medida que busca normalizar

<sup>14</sup> “El miedo al pasado. Otra vez la tentación por cerrar archivo de la guerra sucia” (6 de abril de 2015). *Emeequis*. Recuperado de: <http://www.m-x.com.mx/xml/pdf/349/58.pdf>

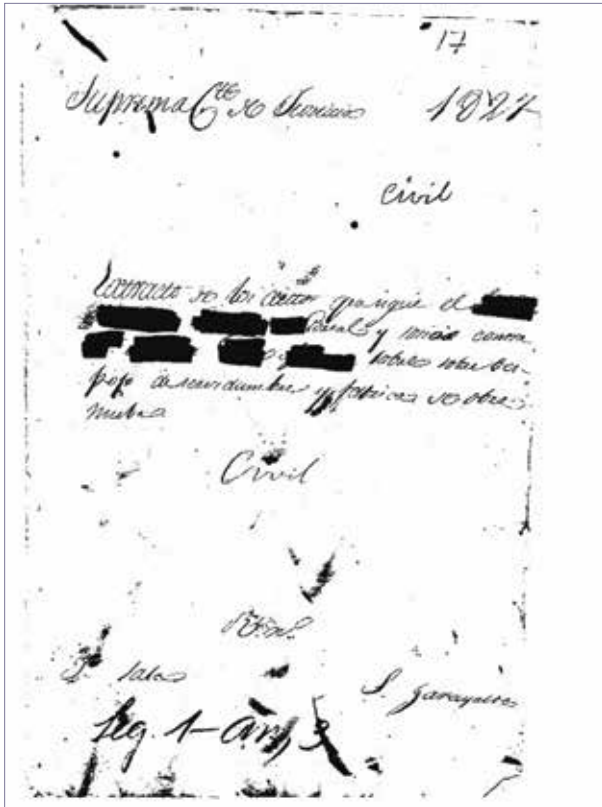
la censura, hacerla parecer que no es excepcional, en una lógica que pareciera decir “al igual que testamos aquellos documentos, testamos éstos”. Sea cual fuere el propósito que se persigue, paulatinamente, la censura ha sido perjudicial para historiadores, estudiantes, tesis y archivistas. La comunidad de historiadores en México, conscientes de los riesgos y perjudicados por los efectos perversos de esta política, se ha manifestado firmemente en contra.<sup>15</sup>

Otro elemento paradójico de la política de censura es que ésta se ha aplicado de igual manera a la información vinculada con personas privadas, separadas del ámbito y la esfera pública, que a personas públicas (quienes, como bien ha establecido la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, tienen una expectativa y umbral de privacidad notoriamente menor que cualquier persona común).

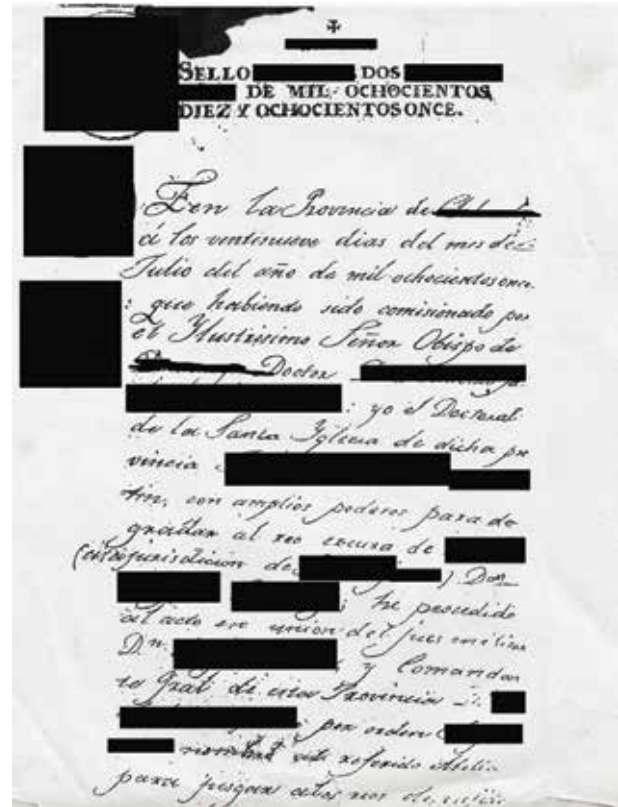
Durante la discusión de una Ley General de Archivos, que se abrió a finales de 2016 en el Senado de la República, un grupo de historiadores convocó a través de redes sociales a los usuarios y usuarias de archivos históricos, así como del AGN, para difundir imágenes que ejemplificaran la censura de documentos históricos. La respuesta fue bien recibida. Decenas de usuarios, incluida una porción importante de archivistas e historiadores, compartieron imágenes y mensajes que con elocuencia transmitían su indignación ante una política de naturaleza absurda.

La información es el bien más valioso y básico para la libertad de expresión. No es gratuito que el derecho a expresarse abarca, de inicio, el derecho a buscarla. Luego, por supuesto, ésta debe trabajarse, labrarse, ponerse a prueba, procesarse, refutarse, comprobarse, para

<sup>15</sup> A través de desplegados, campañas y artículos se ha denunciado la práctica de censurar la historia. En el sitio de internet del Comité Mexicano de Ciencias Históricas, *Ley general de archivos*, puede consultarse un compendio de acciones y manifestaciones en oposición a esta práctica.



- ▲ Documento fechado en 1827, presuntamente parte de un proceso judicial tramitado ante la Suprema Corte de Justicia en ese año. Cfr: Alfredo Ávila, @alf\_avi-la (17 de noviembre de 2016). #findelahistoria ¿Cómo investigar y escribir historia con documentos así? La memoria de México está en riesgo. (tuit).



- ▲ Pie de imagen: Presunta acta de excomunión, fechada el 29 de julio de 1811. Cfr. TORC, @bdemontork (17 de noviembre de 2016). #findelahistoria #leygeneral-dearchivos Acta de excomunión de [redacted] (tuit)

finalmente ser emitida en ideas. Todos estos procesos, naturalmente, requieren información y que ésta fluya libremente. El control impuesto sobre los archivos históricos coarta el flujo de información, por lo que ha de considerarse una forma de censura indirecta.

En este sentido se ha pronunciado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que reconoce que ciertos mecanismos indirectos de restricción de la libertad de expresión pueden ocultarse “detrás de acciones aparentemente legítimas que, sin embargo, son adelantadas con el propósito de condicionar el ejercicio de la libertad de expresión de los individuos”.<sup>16</sup> Para la Corte Interamericana, por su

<sup>16</sup> Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comi-

lado, resulta “violatorio de la libertad de expresión todo acto del poder público que implique una restricción al derecho de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas, en mayor medida o por medios distintos de los autorizados por la misma Convención”.<sup>17</sup>

sión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y Organización de Estados Americanos (OEA), *Principios de regulación de la publicidad oficial y libertad de expresión*, párr. 2. Recuperado de: <https://www.oas.org/es/cidh/expression/docs/publicaciones/PUBLICIDAD%20OFICIAL%202012%2005%2007.pdf>

<sup>17</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), Opinión consultiva OC 5/85 del 13 de noviembre de 1985, sobre “La colegiación obligatoria de periodistas : (arts. 13 y 29. Convención Americana sobre Derechos Humanos)”, solicitada por el gobierno de Costa Rica, párr. 55. Recu-

- ▲ Formato de registro de extranjeros, fechado el 4 de abril de 1930. Cfr. La Tía Tazy, @tazy (19 de noviembre de 2016), Qué bueno que hice mi investigación previa a la Nueva Ley de Archivos y Datos personales o consultaría documentos así #finde-lahistoria". (tuit)

Más aún, la política de clasificar las fuentes públicas de información podría catalogarse como una violación directa a la libertad de expresión. Al respecto, la CIDH ha concluido que "la imposición arbitraria de información [negar información que sí existe o testar información que es de naturaleza pública] y la creación de obstáculos que impiden el libre flujo informativo [en otras palabras, que impiden la consulta directa de los archivos históricos] violan el derecho a la libertad de expresión".<sup>18</sup>

Ahora, en tanto la política de restringir archivos históricos incluye documentos que atestiguan

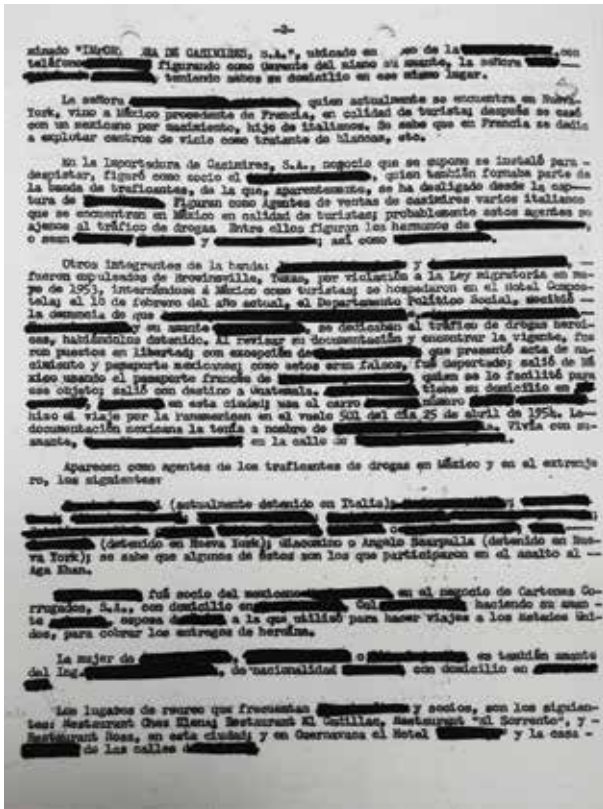
perado de: [www.oas.org/es/cidh/expresion/showDocument.asp?DocumentID=26](http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showDocument.asp?DocumentID=26)

<sup>18</sup> Organización de Estados Americanos (OEA). (Aprobada en octubre de 2000). "Principio 5" Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión. Recuperada de: <http://www.oas.org/ES/CIDH/EXPRESION/showarticle.asp?artID=26&lID=2>

la comisión de delitos graves en el pasado, incluyendo posibles crímenes de lesa humanidad, ésta puede ser más lesiva para los derechos a la libertad de información y de expresión. Sobre este tipo de archivos, el sistema interamericano ha señalado que "la inexistencia, manipulación o destrucción de archivos o registros policiales, no sólo puede constituir un impedimento para la adecuada realización de la justicia en muchos casos, sino que, además, da lugar a una violación del derecho de acceso a la información".<sup>19</sup>

En contextos de transición a la democracia, como fue la apuesta de la FEMOSPP y el constan-

<sup>19</sup> Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (30 de diciembre de 2009). *El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano*, párr. 76, Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/ACCESO%20A%20LA%20INFORMACION%20FINAL%20CON%20PORTADA.pdf>



- ▲ Extracto de un presunto reporte elaborado por agentes de la Dirección Federal de Seguridad, sin fecha. Cfr. compaenmascarado, @Mexencabronado (17 de noviembre de 2016), El pasado sin huecos negros, los responsables tienen el nombre y apellido #findelahistoria (tuit). En esta campaña se evidenció que el impulso por controlar la información del pasado ha excedido los documentos públicos, es decir, producidos por autoridades públicas, y se ha llevado a la censura documentos de otra naturaleza, también pública, como periódicos o revistas fechadas décadas atrás.

te camino que ha recorrido México en la última década, “la libertad de expresión y el acceso a la información adquieren una importancia estructural. En efecto, con fundamento en estos derechos es posible reconstruir el pasado, reconocer los errores cometidos, reparar a las víctimas y formar una opinión pública vigorosa que contribuya a la recuperación democrática y a la reconstrucción del Estado de derecho. En particular, el derecho de acceso a la información es fundamental para disolver los enclaves autoritarios que pretenden sobrevivir a la transición democrática”, afirma la CIDH.<sup>20</sup>

20 Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Comi-



- ▲ Sección de un periódico, sin fecha de publicación, presuntamente editado por un movimiento anarquista, en el que se han testado los rostros y nombres de personas. Cfr. Alfredo Ávila, @alf\_ávila (17 de noviembre de 2016), Un documento testado: es ridículo porque se trata de un periódico, es decir, de un documento público #FinDeLaHistoria (tuit).

Resulta preocupante pensar cuál es el futuro de los archivos y la memoria de México. Los casos y ejemplos antes señalados muestran los efectos claros que tuvo la ley y su aplicación, pero la situación puede ser incluso peor. Para Susana, “puede ser que ahora estemos, sin saberlo, en un proceso de depuración”. Mientras que se alega que no existe información histórica, bien po-

sición Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (30 de diciembre de 2009). *El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano*, párr. 86, Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/ACCESO%20A%20LA%20INFORMACION%20FINAL%20CON%20PORTADA.pdf>

drían estarse eliminando documentos que son incómodos. De hecho, un texto legislativo discutido en el marco de la Ley General de Archivos proponía un artículo que formalizaba una política de este corte: todos los documentos en los archivos históricos entrarían en un periodo transitorio mientras se confirmaba su historicidad, por lo que bien podrían mantenerse en archivos históricos, regresar a las autoridades que los produjeron o incluso a las que son objeto de depuración.<sup>21</sup>

En suma, “definitivamente es un ejercicio de control de historia”. Susana reconoce que “las políticas de libertad de información, transparencia y apertura gubernamental son completamente dependientes de las administraciones en turno”. Son decisiones “desde arriba, de quienes ostentan el poder”. Así ha sido en la breve histo-

21 El artículo 14 transitorio del proyecto de ley presentado por diferentes senadores y senadoras el 17 de noviembre de 2016.

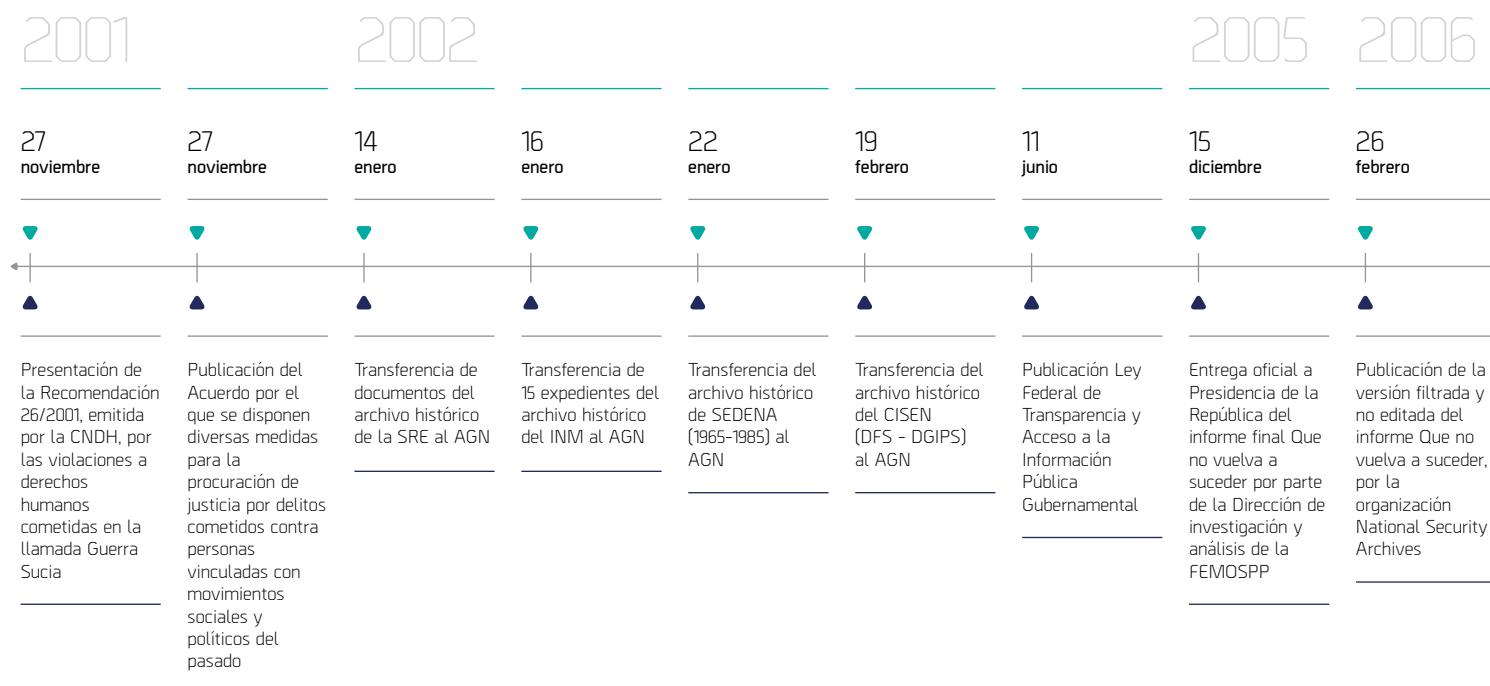
ria de transparencia de México pero también en la historia más larga de otros países.

El acceso siempre presenta avances y retrocesos: la ignorancia sobre la misma información que producen y han producido los gobiernos genera miedo. La información testifica y eso genera profundo temor. Por esto hay desgastes y la resistencia a la apertura toma fuerza.

Aunque la decisión de Vicente Fox no haya sido acompañada por toda la federación y las agencias señaladas (el Instituto Nacional de Migración abrió tan sólo algunos archivos, al igual que la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Relaciones Exteriores),<sup>22</sup> ni hubiera

22 Un reporte de las dependencias que abrieron o no sus archivos, y las razones que dieron para esto, fue elaborado por Kate Doyle y Susana Zavala. Doyle, K. y Zavala, S. (2 de octubre de 2008). “2 de octubre de 2008. Libertad bajo resguardo”. The National Security Archive. National Security Archive Electronic Briefing Book 258. Recuperado de: <http://nsarchive.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB258/>

## LÍNEA DEL TIEMPO AGN



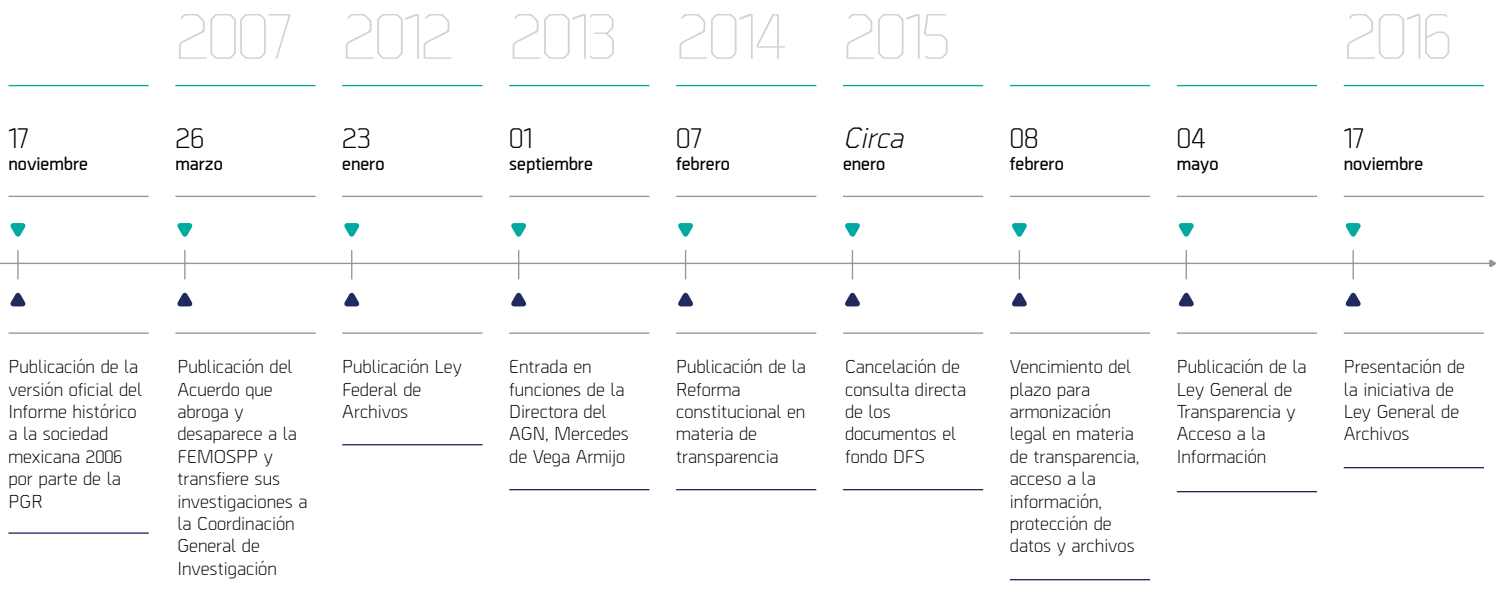
sido vigilada por una inspección o algún mecanismo de seguimiento, este esfuerzo fue sumamente valioso, más aún frente al retroceso que se ve actualmente.

El regreso de una administración del Partido Revolucionario Institucional (PRI) fue el contexto para que la resistencia a la apertura tomara fuerza.

No en vano, desde la época de la FEMOSPP éste era un secreto que corría a voces. Recuerda Susana: “cuando regrese el PRI a la Presidencia, estos fondos se van a cerrar”. En la actualidad, hay circunstancias que confluyen hacia esto. “Muchos funcionarios del pasado continúan operando, o incluso sus familiares o quienes fueron sus personas cercanas”, por un lado, y por otro, la pequeña y limitada muestra que fue la FEMOSPP tal vez fue suficiente para mostrar el potencial de los archivos.

Dejando a un lado las razones que puede tener el sistema para cerrar la información, Susana se centra en la actitud hostil que trajo la administración de Mercedes de Vega para las personas que, como ella, solían consultar regularmente la Galería 1. En su caso concreto, cada visita al AGN resulta más difícil que la anterior desde que a mediados de 2015 ha decidido confrontar públicamente al archivo y sus directivas. “Personal del AGN, sin importar su rango, me sigue por las galerías, revisan lo que yo revisé, vigilan lo que hago”, relata Susana, rememorando que ni la presencia más férrea del CISEN en el tiempo de la FEMOSPP era tan desafiante:

De hecho, no sólo el CISEN acataba con rigor los Lineamientos de consulta, las anteriores administraciones informaban los cambios en las políticas y en los lineamientos, incluso durante la administración de Aurora Gómez había una actitud de ayuda y disposición en favor de los usuarios.



Un pasado no muy lejano que le cuesta reconocer en las prácticas de la administración actual.

Contrario a la expectativa más básica sobre las funciones de un archivo histórico central, el AGN ha pervertido la labor de difundir la historia. “El AGN debería hacer que las personas nos preocupemos por nuestro pasado, sea bueno o malo; pero a lo que dedica sus esfuerzos es a inhibir la consulta, a controlar quién puede o no indagar y qué información o no se puede consultar”, se lamenta Susana.

Revisitar los archivos es una tarea fundamental. Explorar lo ya conocido y descubrir lo no consultado es necesario para el quehacer histórico y la producción de memorias. Cualquier documento del pasado, que se haya sacado a la luz con anterioridad o nuevo a los ojos de quien lo lee, es potencialmente información nueva para entender e interpretar el pasado de las sociedades —aunque sea con fines historiográficos y legítimos o políticos parcializados.

Por lo tanto, impedir o entorpecer este ejercicio no sólo viola potencialmente la libertad de todas las personas de buscar información, incluidos por supuesto los periodistas, sino que trae también como consecuencia la prevalencia de una narrativa histórica determinada. En el caso de la Guerra Sucia, con lo poco que se ha escrutado este periodo de la historia y sin que el gobierno mexicano haya reconocido plena y abiertamente que durante estas décadas existió un régimen de terror auspiciado desde las más altas esferas del Estado, la narrativa hegemónica que gana terreno con la censura de los archivos puede poner en tela de juicio incluso la comisión de los actos de terror y las graves violaciones de derechos humanos.

A su vez, ha de considerarse que la restricción del acceso a documentos con informaciones sobre posibles comisiones de graves violaciones de derechos humanos, sobre todo de posibles

crímenes de lesa humanidad, podría de forma indirecta impedir el derecho de las víctimas de derechos humanos a la verdad, justicia y reparación.

Revertir las consecuencias que trajo la LFA no sólo exige un nuevo marco legal, que está en discusión; necesitará, por supuesto, plena voluntad del sistema político y de sus actores. Son muchos los intereses que acechan los archivos, pero sólo aquellos legítimos deben prevalecer. Esto es, las políticas que propongan la verdadera difusión y conservación del material histórico, que alimenten el conocimiento del pasado, aunque sean memorias que perjudiquen la imagen que el Estado quiere proyectar.

Tal actitud, concluye Susana, ha de estar vigente en toda la estructura y las personas que se involucran con los archivos históricos. “No sólo tienen que ser reemplazadas las mentes oscurantistas que operan más allá del AGN, llámese CISEN o SEGOB [Secretaría de Gobernación]. Todas las personas de la estructura burocrática, desde sus pequeños lugares, tienen que ser conscientes de la importancia de los archivos”. En ciertas ocasiones, como bien lo señaló Hannah Arendt<sup>23</sup> en su ensayo sobre la banalidad del mal, son las pequeñas personas que operan como engranajes del sistema las que causan el peor daño. Estas personas, guardias cotidianos de la memoria, “deben actuar y denunciar lo que han visto: cómo se desuellan los archivos”, exige Susana. “Muchos pocos han hecho un gran problema”, concluye.

23 Arendt, Hannah, *Eichmann en Jerusalén*. Madrid: Lumen, 2013.









# 03

---

**VERDADES EN  
TIEMPOS DE  
ESPIONAJE**

---

# Verdades en tiempos de espionaje

Entre las distintas violencias que se mencionan en este informe, existe una forma sofisticada y casi invisible para inhibir y limitar el libre flujo de información: la vigilancia y el espionaje.

Al penetrar la esfera privada de las y los periodistas y permitir el libre acceso a la información de los dispositivos personales, el espionaje y la vigilancia suponen una grave amenaza a la libertad de expresión e información ya que generan un impacto grave y lesivo en su ejercicio periodístico.<sup>1</sup>

Sin embargo, en los últimos años, el Estado mexicano ha incrementado sus capacidades legales para llevar a cabo medidas de vigilancia y ha adquirido herramientas tecnológicas para practicarlas.

Al respecto, la reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Ley Telecom), publicada en julio de 2014, reguló de manera deficiente las facultades de vigilancia de las autoridades y abrió la puerta a la invasión de la privacidad de las personas en sus comunicaciones al permitir que, sin un control judicial efec-

tivo, las autoridades soliciten a las empresas proveedoras de servicios de telefonía celular y telecomunicaciones la entrega de los datos de las comunicaciones, la geolocalización en tiempo real y la intervención de comunicaciones.

Además, revelaciones públicas confirman la adquisición de *software* espía o de vigilancia<sup>2</sup> para practicar espionaje encubierto por parte de autoridades mexicanas.<sup>3</sup>

Si bien el fenómeno de la vigilancia focalizada no es nuevo, en 2016 logramos obtener evidencia sobre el uso de capacidades y facultades legales para ejercer la vigilancia en contra de periodistas que buscan llevar a las autoridades al escrutinio público.

1 García, S. y Gonza, A., "La libertad de expresión en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos", *Corte Interamericana de Derechos Humanos y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*, México, 2007, p. 23. Recuperado de: <http://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/libertad-expresion.pdf>

2 El *software* espía o de vigilancia, también conocido como *software* malicioso, es un programa informático que infecta los dispositivos (celulares, computadoras, tabletas, etc.) de una persona específica y preseleccionada; permite sustraer datos generados por las comunicaciones realizadas a través del dispositivo, mensajes de texto y mensajería instantánea, llamadas y correos electrónicos, contraseñas, entre otras. También obtiene acceso al micrófono y la cámara para su activación remota, así como cualquier otra actividad sin que la persona espía pueda detectarlo.

3 Wikileaks, "Hacking Team", Re: QUOTE MEXICO URGENT 8 de julio de 2015, *Wikileaks*- Recuperado de: <https://wikileaks.org/hackingteam/emails/emailid/119513>



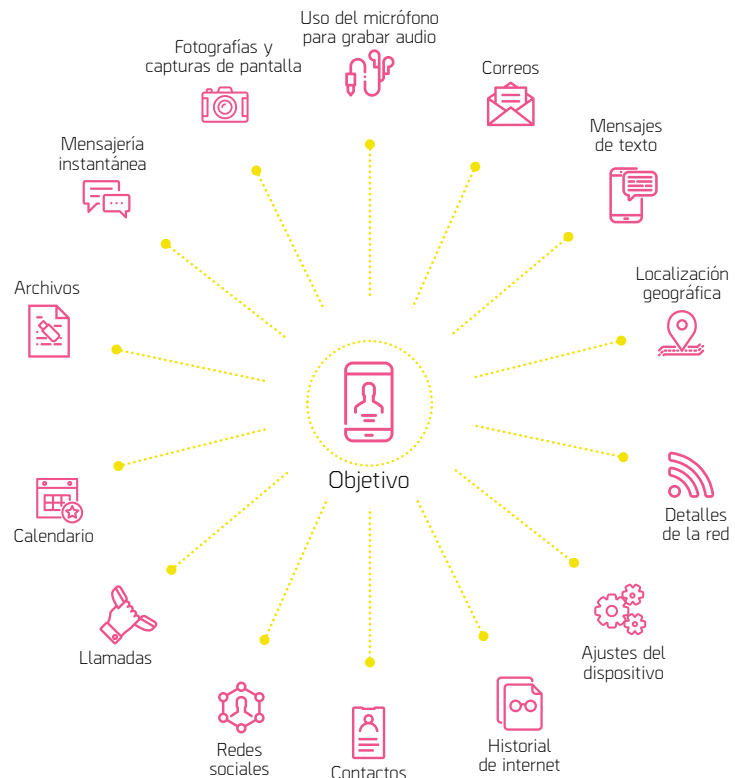
## La exoneración de Enrique Peña Nieto desata la vigilancia

El 21 de agosto de 2015, Virgilio Andrade Martínez, entonces titular de la Secretaría de la Función Pública (SFP), dio a conocer el resultado de la investigación iniciada por la dependencia a su cargo para determinar si existía conflicto de interés en la adquisición de la “Casa Blanca” por parte de la familia del presidente Enrique Peña Nieto y la adjudicación de contratos a la empresa denominada Grupo Higa. “[N]inguno [Enrique Peña Nieto y Luis Videgaray Caso] incurrió en conflicto de interés, ni violó las obligaciones que como servidores públicos le co-

rresponden”,<sup>4</sup> leyó el titular de la SFP en rueda de prensa.

4 Andrade, Virgilio, “Rueda de prensa de la Secretaría de la Función Pública para dar a conocer los resultados sobre la investigación de posible conflicto de interés”, México, 21 de agosto de 2015. *Excélsior tv* (archivo de video). Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=kD-g7FQbTFA>; Secretaría de la Función Pública, SFP (21 de agosto de 2015). (Comunicado), *Excélsior tv*. Recuperado de: <http://www.funcionpublica.gob.mx/conflicto-de-interes/comunicado.html>

## EL MALWARE DE NSO GROUP TIENE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERSONAL DEL OBJETIVO



La investigación fue consecuencia de un reportaje especial publicado el 9 de noviembre de 2014 por el equipo de Aristegui Noticias.<sup>5</sup>

Si bien quienes llevaron a cabo la investigación periodística no fueron invitados a esta rueda de prensa, nueve días después de celebrada, el domingo 30 de agosto, al menos cuatro de ellos recibieron en su celular mensajes SMS de UNOTV.COM con textos en los que les advertían que Presidencia demandaría por difamación a quienes publicaron el reportaje de la Casa Blanca. Los mensajes incluían un *link* o enlace a internet que les abriría la nota completa del supuesto portal de noticias.

Rafael Cabrera, uno de los periodistas clave en el desarrollo del reportaje y quien recibió este primer mensaje, enseguida recibió un segundo mensaje. El texto lo invitaba a ver los nombres de los reporteros que Presidencia podría encarcelar mientras investigaba. El mensaje no deter-

minaba a qué investigación se refería, pero podría inferirse que era el seguimiento al primer mensaje.

Rafael Cabrera decidió no acceder a los enlaces de los mensajes y, por el contrario, publicó sus impresiones de pantalla en Twitter para hacerlo público. Ambos mensajes eran apócrifos, incluso el director de Uno Noticias, Luis Vázquez (@elsabris), respondió por la misma vía y afirmó que los mensajes no provenían de su medio, aseguró se trataba de un robo de identidad que ya habían reportado con anterioridad.

Mensaje de texto  
30 ago 2015 8:06

**UNOTV.COM/ PRESIDENCIA DEMANDARA POR DIFAMACION A QUIENES PUBLICARON REPORTAJE DE LA CASA BLANCA. NOTA: <http://bit.ly/1hMG15k>**

30 ago 2015 13:21

**UNOTV.COM/ POR TEMA DE CASA BLANCA PRESIDENCIA PODRIA ENCARCELAR REPORTEROS MIENTRAS INVESTIGA VER NOMBRES: <http://bit.ly/1LLY8oK>**

<sup>5</sup> Redacción Aristegui Noticias (9 de noviembre e 2014), "La casa blanca de Enrique Peña Nieto (investigación especial). *Aristegui Noticias*. Recuperado de: <http://aristegui-noticias.com/0911/mexico/la-casa-blanca-de-enrique-pena-nieto/>

## 2016: la vigilancia se intensifica

“@raflescabrera saludos Rafael, soy Luis Vázquez Director de UNOTV. Por supuesto que no son nuestros esos mensajes. Ya lo denunciaremos”.<sup>6</sup> Recibió como respuesta.

Así inició una cadena de intentos, vía SMS, por infectar el dispositivo del periodista. Mensajes cuidadosamente prediseñados para atraer su atención y acceder al enlace infeccioso.

“Recibir los mensajes en ese momento fue muy significativo por que veníamos de la exoneración del presidente, era muy evidente, eran muy dirigidos” menciona Cabrera al hacer un recuento de los hechos en entrevista con ARTICLE 19.

Cabe resaltar que los incidentes sucedidos a Rafael Cabrera en 2015 son parte de un conjunto de ataques de distinta índole contra la periodista Carmen Aristegui,<sup>7</sup> el portal de noticias *Aristegui Noticias*<sup>8</sup> y los demás integrantes del equipo periodístico que dio a conocer la investigación especial “La Casa Blanca de Enrique Peña Nieto”.<sup>9</sup> Todos se desencadenaron inmediatamente después de haberse publicado y difundido en forma masiva en México y el mundo.

6 Luis Vázquez Fabres @ELSABRIS (30 de agosto de 2015). (tuit). Recuperado de: <https://twitter.com/raflescabrera?lang=es>

7 Associated Press, AP (23 de marzo de 2015) “Despido de Aristegui huele a Censura: CIDH”, en el *El Economista*. Recuperado de: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2015/03/23/despido-aristegui-huele-censura-cidh>

8 ARTICLE 19 (19 de abril de 2015), “Atacan Aristegui Noticias; el sitio, caído varias horas” (alerta). Recuperado de: <https://articulo19.org/las-afectaciones-se-presentaron-un-dia-antes-de-la-publicacion-del-reportaje-la-masacre-de-apatzingan/>

9 Hernández, Daniel (23 de marzo de 2015), “Dismissal of New Anchor in México: a return to ‘Bad old days’ of media control?”, en *VICE NEWS*. Recuperado de: <https://news.vice.com/article/dismissal-of-news-anchor-in-mexico-a-return-to-bad-old-days-of-media-control>

Si bien durante 2015 se tienen identificados únicamente dos mensajes orientados a atraer la atención del periodista hacia un par de enlaces apócrifos, a lo largo de la semana del 18 al 24 de mayo de 2016, Rafael Cabrera comenzó a recibir mensajes todos los días. Esta vez, los mensajes solamente fueron recibidos por el periodista y tenían un tono más elevado, agresivo e invasivo.

Es decir, el contenido de los mensajes SMS tenían la clara intención de influir el acceso inmediato a los enlaces provenientes de distintos dominios<sup>10</sup> y, a través de textos, con los intereses y las actividades personales y profesionales de Cabrera. Partieron de un mensaje genérico y engañoso hasta llegar a una incitación específica sobre la posible infidelidad de su pareja.

Los mensajes revelaban el uso de ingeniería social<sup>11</sup> personalizada, en particular un mensaje en el cual Facebook, aparentemente, le notificaba el registro de intentos de acceso a su cuenta. Al mismo tiempo, el texto del mensaje incluía el nombre de usuario del periodista.

Posteriormente, Cabrera intentó corroborar la información en su cuenta y no existía ninguna notificación o solicitud asociada al mensaje de texto recibido. Era complicado encontrar la conexión entre el mensaje y sus cuentas de correo, las cuales no tenía asociadas a sus redes sociales.

En ese momento confirmó que iban dirigidos a él en específico, “pareciera que me están conociendo, me di cuenta cuando me llegaron los mensajes de *Rafa Cabrera* de Facebook”.

10 “Un dominio de Internet es un nombre único que identifica a un sitio web en Internet”. Wikipedia, “Dominio de Internet”. Recuperado el 3 de marzo de 2017 de: [https://es.wikipedia.org/wiki/Dominio\\_de\\_Internet](https://es.wikipedia.org/wiki/Dominio_de_Internet)

11 La ingeniería social es el arte de manipular a usuarios de internet y las tecnologías de información y comunicación (TIC) con el fin de obtener información confidencial sin que el usuario pueda identificarlo.

Mensaje de texto  
mié 18 de may 21:23

[TELCEL.COM/](http://telcel.com/) EL SIGUIENTE MENSAJE SE HA MARCADO COMO URGENTE Y NO SE RECIBIO COMPLETAMENTE. RECUPERELO EN: <http://bit.ly/1NzkyeZ>

Mensaje de texto  
jue 19 de may 10:46

[TELCEL.COM/](http://telcel.com/) ESTIMADO USUARIO LE RECORDAMOS QUE PRESENTA UN ADEUDO DE \$8,854.90 M/N VERIFIQUE DETALLES: <https://ideas-telcel.com.mx/3975827s/>

Mensaje de texto  
vie 20 de may 11:50

Facebook reporta intentos de acceso a la cuenta: Rafa Cabrera. Evite bloqueo de cuenta, verifique en: <https://fb-accounts.com/2408931s/>

Mensaje de texto  
lun 23 de may 11:26

[UNOTV.COM/](http://unotv.com/) PODRIA IR CARMEN ARISTEGUI COMO CANDIDATA INDEPENDIENTE EN 2018. DETALLES: <https://unonoticias.net/1867745s/>

Mensaje de texto  
mar 24 de may 12:13

No tienes los huevos de ver como me fajo a tu pareja. Mira nada mas como cojemos bn rico y en tu cama: <http://bit.ly/246dkRy>

Algo importante a tener en cuenta es que la serie de mensajes que recibe Cabrera en 2016 coincide con circunstancias específicas en las que el equipo de Aristegui Noticias se muda a un nuevo sitio físico y aún no había una fecha definida para salir al aire nuevamente, no obstante, ya era oficial que Rafael Cabrera se quedaba a cargo del área de la Unidad de Investigaciones Especiales, que es el área donde se creó el reportaje de la “Casa Blanca”. Cabrera se quedó a cargo tras la renuncia de Daniel Lizárraga, responsable anterior.

Por lo tanto, a partir de estos hechos, es posible inferir que los mensajes dirigidos a Cabrera están relacionados con su actividad periodística. Tan es así, que la periodicidad de los sms y la ingeniería social empleada en los textos llamaron la atención de Citizen Lab,<sup>12</sup> un laboratorio integrado por expertos técnicos en el funcionamiento, operatividad y análisis de los programas de espionaje gubernamental.

En efecto, después de un proceso de documentación y análisis técnico de los enlaces, el 24 de agosto de 2016, Citizen Lab confirmó que los *links* recibidos por Cabrera potencialmente llevarían a una cadena de dominios vinculados a una aparente infraestructura de *NSO Group*, una empresa basada en Israel cuya actividad es la comercialización de productos de “intercepción legal” —espionaje— exclusivos para gobiernos.<sup>13</sup>

12 Laboratorio interdisciplinario basado en el Munk School of Global Affairs de la Universidad de Toronto, Canadá, enfocado en investigación avanzada y en el desarrollo de la intersección de las TIC, derechos humanos y seguridad global. Citizen Lab: <https://citizenlab.org/about/>

13 Marczak, B. y Scott-Railton, R. (24 de agosto 2016), “The Million Dollar Dissident: NSO Group’s iPhone Zero-Days used against a UAE Human Rights Defender”, *Citizen Lab*

## ¿A quién le interesa espiar a periodistas?

En otras palabras, los enlaces recibidos por Cabrera vía SMS habrían infectado su dispositivo celular con un *software* de vigilancia desarrollado por NSO denominado *Pegasus*.<sup>14</sup>

Se trata de un *software* que opera como un fantasma, de manera invisible, sin posibilidad de detectarlo, que toma control de todos los aspectos del iPhone.<sup>15</sup> En específico, de haber infectado de manera exitosa el dispositivo de Rafael Cabrera, Pegasus,

recopilaría una enorme cantidad información y datos generados por el periodista en el uso de su celular. Cada mensaje de texto, eventos en el calendario, correos electrónicos enviados, mensajes en Whatsapp, registro de llamadas, entre mucha otra información, sería enviado a quien esté operando el espionaje. Frecuentemente envía la geolocalización del usuario a través del GPS del celular e incluso adquiere las contraseñas guardadas para acceder a redes de WiFi u otras que el dispositivo utilice para conectarse a diversas aplicaciones.<sup>16</sup>

En su caso, la vida privada de Cabrera estaría intervenida y vigilada remotamente a través de su dispositivo celular.

En virtud de la gravedad asociada con la invasión de la privacidad de periodistas y los impactos negativos en su ámbito personal y profesional, así como en los aspectos individual y colectivo de la libertad de expresión, es fundamental identificar a los potenciales actores detrás de la vigilancia.

En este caso en particular, es necesario analizar entonces quién tiene el interés y la capacidad de recopilar tal cantidad de información sobre la vida privada de Rafael Cabrera, periodista de investigación dedicado a buscar información pública para revelar información de interés general.<sup>17</sup> “Las autoridades sabían perfectamente lo que les solicitábamos, la Casa Blanca es pura información pública”, enfatiza Cabrera en entrevista con ARTICLE 19.

Era algo que teníamos que sacar, la sociedad lo tiene que conocer. Sabíamos que nos iban a correr [se refiere mvs Noticias, el medio para el cual todo el equipo trabajaba], pero siempre dijimos: tenemos que darlo a conocer. Eso fue lo que siempre se privilegió, era algo que no ignoraríamos por conservar el trabajo.

De esa manera, el periodista considera que su papel en la búsqueda y recepción de información para la investigación de la Casa Blanca lo ha sobreexposto, pues fue él quien se comunicó a la Oficina de Presidencia y al DIF nacional

and Lockout Security, Universidad de Toronto, Canadá. Recuperado de: <https://citizenlab.org/2016/08/million-dollar-dissident-iphone-zero-day-nso-group-uae/>

<sup>14</sup> *Ídem*.

<sup>15</sup> Murray, Mike (26 de agosto de 2016), “Inside ‘Pegasus’, the impossible-to-detect software that hacks your iPhone”, *Business Insider*,. Recuperado de: <http://www.businessinsider.com/pegasus-nso-group-iphone-2016-8>

<sup>16</sup> *Ídem*.

<sup>17</sup> Los hallazgos y conclusiones de la investigación periodística “La Casa Blanca de Enrique Peña Nieto” se sustentaron con información pública obtenida en cerca de 100 solicitudes de transparencia realizadas a la Oficina de Presidencia de la República, la Delegación Miguel Hidalgo, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Instituto Nacional Electoral; de acceso a los Registros Públicos de la Propiedad del Distrito Federal y del Estado de México, entre otras.



para pedir su versión de los hechos previo a la publicación del reportaje.

Inmediatamente después, la misma Oficina de Presidencia realizó una llamada a la Dirección de MVS que, a su vez, se comunicó con la jefa de redacción, Sheila Amador, preguntando sobre Cabrera y lo que investigaba: "Preguntaron que quién era yo, preguntaron por mí. Cuestionaron por qué estaba preguntado sobre la casa de la primera dama. Ahí Presidencia ya sabía sobre la investigación. Desde entonces lo sabían".<sup>18</sup>

Mi papel fue informar, sabía que no iba a terminar bien. Es triste saber que habrá consecuencias por revelar estos temas... cumplí con mi labor y no dejamos un cabo suelto, todo está corroborado. Jamás nos desmintieron, ni con la exoneración a Enrique Peña Nieto.

El reportaje sobre la "Casa Blanca" de Enrique Peña Nieto provocó algo inédito en México: el presidente de la República pidió disculpas públicas en dos ocasiones. La primera, el mismo día que el entonces titular de la SFP le exoneró públicamente;<sup>19</sup> la segunda, en el marco del evento donde se promulgaron las leyes del sistema nacional anticorrupción.<sup>20</sup>

Cabrera cree que si bien recibió mensajes para infectar su celular y ser vigilado, esto fue un suceso más dentro de una cadena de hostiga-

mientos, censura y amenazas generadas por su actividad periodística.

Él simplemente cree que:

No debería pasar, no podemos banalizar ese tipo de violencia porque cuando lo trivializas o normalizas se vuelve realmente peligroso. Me atacaron pero no soy más importante por eso, fue muy difícil para todos. Simplemente no debería ocurrir, no puede ocurrir en una democracia, en un Estado de derecho, no podemos culpar al periodista por publicar algo del presidente y tener que esperar que esto sucediera. Lo que yo esperaba era que funcionaran las instituciones, que hubiera una investigación seria.

Ahora bien, aún cuando es posible relacionar el trabajo periodístico de Cabrera con las afectaciones directas que tuvo su trabajo en la popularidad y credibilidad del presidente Enrique Peña Nieto,<sup>21</sup> es necesario profundizar en quiénes son los actores que cuentan con la capacidad legal, económica y tecnológica para instruir y operar el envío de mensajes infecciosos contra el periodista.

En primer lugar, *NSO Group* afirma que sus productos son de uso y venta exclusiva a gobiernos para fines de investigación criminal y de terrorismo.<sup>22</sup> En segundo, existe información sobre la comercialización y adquisición de *software* de vigilancia por parte de autoridades mexicanas.

En específico, han sido publicados una serie de reportajes y evidencias relacionadas con contratos de hasta 15 millones de dólares pagados

18 La publicación del reportaje especial fue el 9 de noviembre de 2014, pero el miércoles 25 de junio, casi cinco meses antes, se pidió la versión de los hechos a la Presidencia.

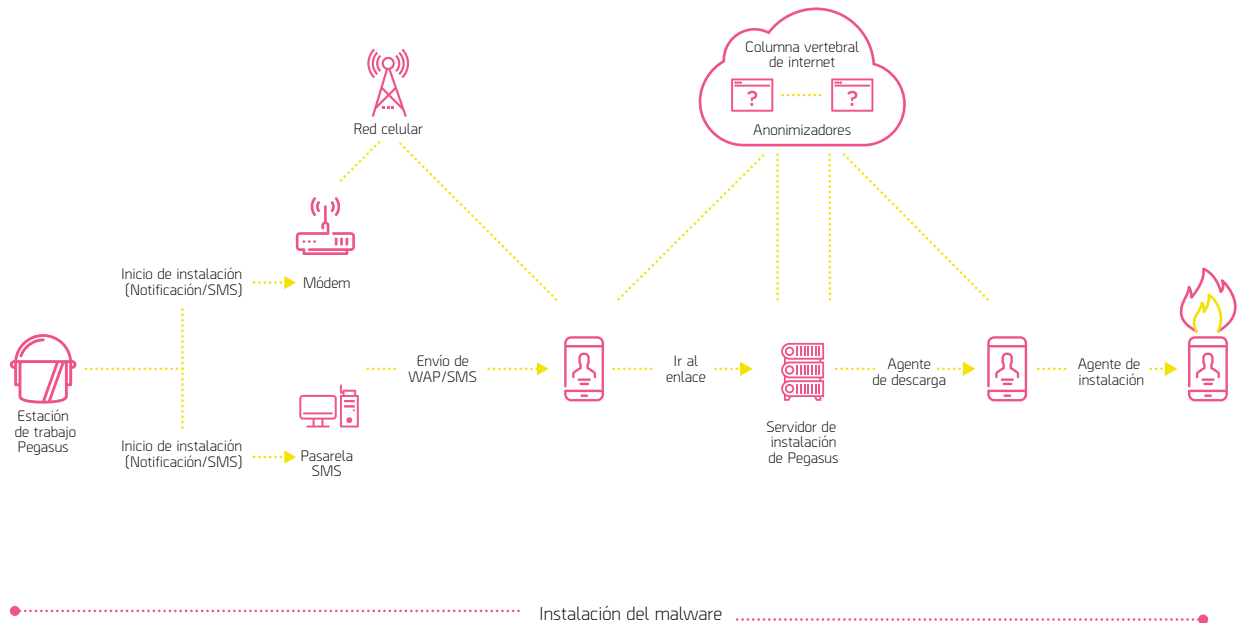
19 Redacción Animal Político (22 de agosto de 2015), "EPN ofrece disculpa por 'interpretaciones que indignaron a mexicanos' en caso de la Casa Blanca", en *Animal Político*. Recuperado de: <http://www.animalpolitico.com/2015/08/epn-ofrece-disculpa-por-interpretaciones-que-indignaron-a-mexicanos-en-caso-de-la-casa-blanca/>

20 Beauregard, Luis Pablo, (16 de julio de 2015), "Peña Nieto pide perdón por la Casa Blanca", *El País, Internacional*. Recuperado de: [http://internacional.elpais.com/internacional/2016/07/18/actualidad/1468873279\\_561458.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2016/07/18/actualidad/1468873279_561458.html)

21 The Economist (14 de noviembre de 2014), "Mexico's leadership crisis. From bad to worse". *The Economist*. Recuperado de: <http://www.economist.com/news/americas/21632565-questions-about-financing-president-pe-hou-se-add-his-woes-bad-worse>

22 Perlroth, Nicol (11 de febrero de 2017), "Spyware's Odd Targets: Backers of Mexico's Soda Tax", *The New York Times*. Recuperado de: <https://www.nytimes.com/2017/02/11/technology/hack-mexico-soda-tax-advocates.html>

## ¿CÓMO FUNCIONA EL MALWARE ESPÍA DE NSO GROUP?



por el gobierno mexicano para adquirir sistemas de interceptación de *NSO Group*.<sup>23</sup> Incluso, “[...] autoridades de la administración federal informaron que la PGR de Murillo [ex Procurador General de la República] fue la que contrató el *software* y que no fue una sola compra, sino dos: en 2014 y el año pasado [2015]”.<sup>24</sup>

Asimismo, “la mayoría de los dominios de la infraestructura de NSO se encuentran vinculados con México”<sup>25</sup> y las filtraciones de Hacking Team, reveladas en julio de 2015, incluyen correos electrónicos donde intermediarios mexi-

canos comercializan la adquisición del *software* malicioso ofrecido por *NSO Group* con autoridades mexicanas y desarrolladores de *software* de vigilancia.<sup>26</sup>

Al respecto, diversas autoridades mexicanas fueron señaladas en las filtraciones, entre ellas la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Marina, la Procuraduría General de la República (PGR), el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) y varias procuradurías de los estados. Vale la pena añadir que las primeras dos carecen de facultades legales para adquirir *software* de vigilancia y llevar a cabo prácticas en la materia.

Una vez expuesto lo anterior, es fundamental agregar que cualquier uso de medidas de vigilancia debe cumplir con el principio de legalidad,<sup>27</sup> el cual consiste en el cumplimiento de

23 Perliroth, Nicole (2 de septiembre de 2016), “How Spy Tech Firms Let Governments See Everything on a Smartphone”, *The New York Times*. Recuperado de: [https://www.nytimes.com/2016/09/03/technology/nso-group-how-spy-tech-firms-let-governments-see-everything-on-a-smartphone.html?\\_r=0](https://www.nytimes.com/2016/09/03/technology/nso-group-how-spy-tech-firms-let-governments-see-everything-on-a-smartphone.html?_r=0); R3D, “El Estado de la vigilancia: fuera de control”, *Red en Defensa de los Derechos Digitales*, noviembre de 2016, p. 99.

24 Redacción, (12 de septiembre de 2016), “Adquiere la PGR equipo para espiar”, *Reforma*. Recuperado de: <http://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=937450>

25 R3D, “El Estado de la vigilancia: fuera de control”, *op. cit.* p. 94.

26 Wikileaks, “Hacking Team”, Re: QUOTE MEXICO URGENT 8 de julio de 2015, *op.cit.*

27 El principio de legalidad se entiende como “la satisfacción que todo acto de autoridad ha de realizarse conforme al texto expreso de la ley, a su espíritu o interpretación jurídica; esta garantía forma parte de la genérica de seguridad jurídica que tiene como finalidad que, al gobernado

ciertos requisitos legales para garantizar que los (as) gobernados (as) no sean sometidos a actos de autoridad arbitrarios, autoritarios e ilegales.

Cuando el acto de autoridad consiste en llevar a cabo medidas de vigilancia, debe ser ejecutado únicamente por una autoridad facultada por la ley, contar con previa autorización judicial federal y estar justificada por la autoridad como una medida excepcional, necesaria y proporcional, además de perseguir un fin legítimo asociado a una investigación penal.<sup>28</sup>

Por lo tanto, debe precisarse que las únicas autoridades facultadas para intervenir comunicaciones privadas, previa autorización judicial federal, son la Policía Federal, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), la Procuraduría General de la República (PGR) y las (os) procuradores de las entidades federativas.<sup>29</sup>

Sin embargo, pese a tener identificadas a las autoridades facultadas, las prácticas de vigilancia relacionadas con el uso de *software* malicioso permanecen en opacidad y en pleno desconocimiento de sus objetivos.

En contraste con lo anterior, sí existe información relativa al comportamiento de dichas autoridades en el uso de medidas de vigilan-

---

se proporcionen los elementos necesarios para que esté en aptitud de defender sus derechos, bien ante la propia autoridad administrativa a través de los recursos, bien ante la autoridad judicial por medio de las acciones que las leyes respectivas establezcan; así, para satisfacer el principio de seguridad jurídica, la Constitución establece las garantías de audiencia, de fundamentación y motivación, las formalidades del acto autoritario, y las de legalidad", Tribunales Colegiados de Circuito. Octava Época. Semanario Judicial de la Federación. Tomo xi, enero de 1993, p. 263.

<sup>28</sup> Artículo 16 constitucional, párrafos décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto en relación con el artículo 1.º constitucional y la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en el Amparo en Revisión 964/2015.

<sup>29</sup> R3D, *op. cit.* pp. 18 y 19.

cia empleadas por otros medios, en concreto, aquellas relacionadas con las obligaciones de colaboración de las empresas proveedoras de servicios de telefonía y telecomunicaciones en materia de seguridad y justicia, impuestas por los artículos 189 y 190 de la Ley Telecom.

En ese sentido, la organización Red en Defensa de los Derechos Digitales, R3D, comprobó que de 2013 a 2015 las autoridades facultadas han realizado 3,182 solicitudes de autorización judicial para llevar a cabo la intervención de comunicaciones privadas (ICP). El CISEN, la Policía Federal y la PGR encabezan el número de solicitudes. Destaca que únicamente 5.28% de las solicitudes documentadas fue rechazada por la autoridad judicial.<sup>30</sup> Sin embargo, resaltan las incongruencias en los registros y respuestas dadas tanto por las autoridades facultadas como por el Poder Judicial relativas a las solicitudes realizadas, recibidas y otorgadas.

Asimismo, los hallazgos relacionados con el número de averiguaciones previas en las que se haya utilizado una medida de vigilancia y haya derivado en el ejercicio de una acción penal, sugieren que aproximadamente el 90% de las personas que podrían haber sido vigiladas con fines de investigación penal no han sido acusadas de ningún delito ante un juez [...] y en una gran mayoría de los casos las autoridades investigadoras utilizan herramientas de vigilancia en contra de personas respecto de las cuales no existe evidencia de que hayan participado en la comisión de un delito.<sup>31</sup>

A partir de lo anterior, es posible inferir que la probabilidad de que las personas y dispositivos vigilados por autoridades mexicanas cumplan con el principio de legalidad y los criterios de excepcionalidad, proporcionalidad y necesidad, es muy baja. Por el contrario, es altamente probable que haya un uso desmedido de la vigilancia gubernamental, sin el debido control judicial y en ausencia de la persecución de un delito.

---

<sup>30</sup> *Ibíd.*, p. 45.

<sup>31</sup> *Op. cit.*, pp. 72-74. El subrayado es de ARTICLE 19.

## Rastros de la vigilancia

A partir del breve recuento sobre las cuestiones legales y las circunstancias bajo las cuales se facilita la vigilancia gubernamental, se constata que los incidentes experimentados por Rafael Cabrera provienen de quienes tienen acceso al uso de *software* de vigilancia y tienen interés en su vida privada.

Por lo tanto, es posible presumir que las técnicas empleadas contra Cabrera, orientadas a instalar *software* malicioso en su dispositivo móvil, tienen una gran probabilidad de que la procedencia sea del Estado; de lo contrario, son producto de un uso ilegal y abusivo por parte de actores indeterminados que pudiesen proceder con la aquiescencia de quienes tienen la potestad legal para operarlo, es decir, el Estado.

En ambos casos, la vigilancia ejercida contra Rafael Cabrera representa el costo de revelar información sobre corrupción y conflictos de interés en México y constituye el agravamiento de las condiciones en las que ejerce su libertad de expresión.

Asimismo, se trataría de medidas de vigilancia carentes de legalidad, necesidad y proporcionalidad a la luz de un fin legítimo, inexistente mientras la motivación de la vigilancia es el ejercicio periodístico de las personas.

Lamentablemente, el caso del periodista Rafael Cabrera es parte de un conjunto de agresiones registradas contra periodistas, caracterizadas por la invasión a su vida privada. El uso de *software* malicioso contra Cabrera es uno de los 11 casos de intervención en comunicaciones registrados por ARTICLE 19 en 2016, de los cuales cuatro correspondieron al acceso a correos electrónicos de periodistas, dos en redes sociales, dos en dispositivos móviles y dos por vía telefónica.

Dicho de otra manera, la intención de acceder a las comunicaciones e información privada de los y las periodistas en México se ha convertido en una constante ya que en promedio los incidentes habrían sucedido cada mes y medio,

DOCUMENTOS FILTRADOS DE NSO GROUP DETALLAN QUE EN 2013 EL GOBIERNO MEXICANO GASTÓ MÁS DE \$15 MILLONES DE DÓLARES EN SOFTWARE ESPÍA DE ESTA EMPRESA.



mientras que en 2015 no hubo registro de este tipo de casos.

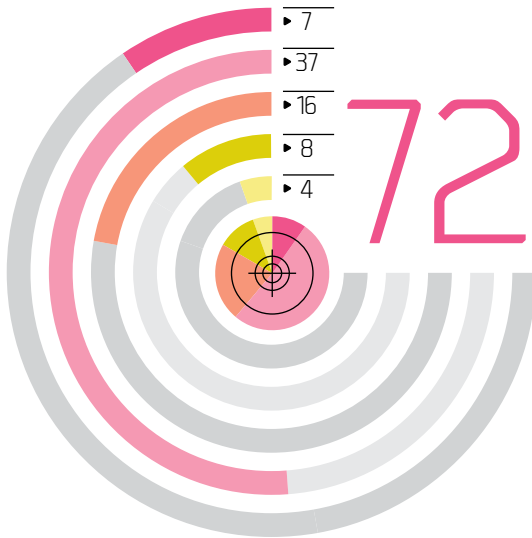
De la misma manera, nos permite advertir que el incremento en el uso de los dispositivos móviles y las plataformas digitales para ejercer el derecho a la libertad de expresión hace de nuestras interacciones en línea un terreno frágil para invadir nuestra privacidad y mermar nuestra búsqueda, recepción y difusión de información e ideas.

Tan es así que en 2016 ARTICLE19 registró 72 agresiones en entornos digitales. En específico, una de las formas de agresión con mayor incidencia fueron las amenazas a periodistas y comunicadores vía redes sociales. En total se reportaron 37 amenazas, de las cuales<sup>32</sup> nueve correspondieron a amenazas de muerte, entre ellas una recibida por Rafael Cabrera después de publicar el plagio en la tesis del licenciatura del presidente Enrique Peña Nieto.<sup>33</sup>

32 ARTICLE 19, emitió una alerta en 19 casos y también se brindó acompañamiento y asesoría.

33 *Aristegui Noticias*, "Interactico, comprueba por ti mismo

## AGRESIONES CONTRA LA PRENSA EN INTERNET DURANTE 2016

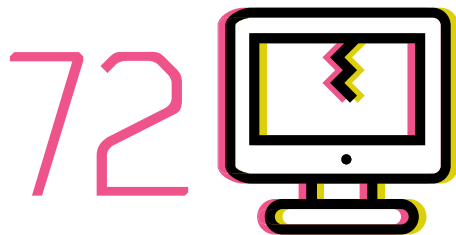


### ENTIDAD FEDERATIVA

### ANUAL

● Acoso y hostigamiento	7
● Amenazas	37
● Ataques a medios de comunicación	16
● Intervenciones de comunicaciones	8
● Intimidaciones	4
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>

## AGRESORES DE LA PRENSA EN INTERNET DURANTE 2016



● Funcionarios públicos	22
● Particulares	11
● Partidos políticos	4
● Se desconoce	35
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>



## INTERVENCIONES DE COMUNICACIONES DE PERIODISTAS EN 2016



● A correo electrónico	4
● A dispositivo móvil	2
● A redes sociales	2
● Telefónica	2
● Uso identificado de malware	1
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>

## ENTIDADES DONDE RADICAN PERIODISTAS A QUIENES LES INTERVINIERON SUS COMUNICACIONES EN 2016

DE 2000 AL 19 DE MARZO DE 2017

● Aguascalientes	1
● Ciudad de México	2
● Oaxaca	2
● Puebla	3
● Sonora	1
● Veracruz	2



Un segundo nivel de agresiones correspondió a los ataques cibernéticos a medios de comunicación. En total se reportaron 16 ataques, que incluyó la inhabilitación de los sitios web de los medios por un tiempo determinado.<sup>34</sup> Uno de los ataques correspondió a una radio comunitaria y otro a un medio de comunicación mediante la falsificación de su información.

Las problemáticas asociadas a los ataques cibernéticos tienen relación con el bloqueo y contención del flujo informativo que genera, llegando incluso a la pérdida de información de los medios en caso de que éste no haya sido soportado por sus plataformas y configuraciones. El ámbito colectivo de la libertad de expresión

---

los plagios de Enrique Peña Nieto", *Aristegui Noticias*, 21 de agosto de 2016, <http://aristeguinoticias.com/2108/mexico/interactivo-comprueba-por-ti-mismo-los-plagios-de-enrique-pena-nieto/>

<sup>34</sup> Un ataque de DDoS (Distributed Denial of Service por sus siglas en inglés) o en español Denegación de Servicio Distribuido es una de las formas que comúnmente se utiliza en el entorno digital para deshabilitar la página de un medio por un tiempo determinado. El ataque satura los servidores de la página impidiendo que las personas tengan acceso a la información que aparece en el medio. ARTICLE 19 ha documentado estos casos en un contexto donde los ataques DDoS son dirigidos para bloquear el flujo informativo.

se ve seriamente agraviado cuando la información no está disponible debido a ataques técnicos dirigidos.

Por otro lado, las agresiones a periodistas y comunicadores(as) también estuvieron marcadas por un fuerte componente de género. En total, 23 mujeres fueron agredidas en el ámbito digital, de las cuales 17 recibieron amenazas y actos de acosos y hostigamiento a través de redes sociales. Tres de ellas reportaron amenazas que implicaban un acoso y daño sexual. Otras dos mujeres periodistas fueron amenazadas de muerte. Las agresiones también incluyeron el desprestigio sobre el trabajo como mujeres periodistas, la intervención de dispositivos móviles y el bloqueo informativo que implicó la eliminación de contenido.

Para ARTICLE 19 el ejercicio periodístico y de la libertad de expresión de las mujeres en entornos digitales es un bastión de particular relevancia y protección para el carácter democratizador de internet, ya que el incremento de su participación en la vida pública en línea es una conquista del espacio que socialmente ha reproducido la violencia contra las mujeres existente en el mundo *offline*. Por lo tanto, la visibilización de los casos de agresión en línea contra las mujeres es fundamental para impedir la autocensura.

LA SANGRE NO  
PUEDE SER LA TINTA  
PARA ESCRIBIR UNA  
REFORMA EDUCATIVA  
ALTO A LA IMPOSICION  
SI AL DIALOGO SIN REPRESION

Karen Valles







FARMACIAS  
S  
I  
M  
I  
L  
A  
R  
E  
S

FARMA  
LA SOLI

D-1173



# 04

---

**PROTESTA:  
LA PERSECUCIÓN  
QUE NO TERMINA**

---

# Protesta: la persecución que no termina

Las protestas del 1 de diciembre de 2012 en la Ciudad de México —día de la toma de posesión de Enrique Peña Nieto como presidente— marcaron el inicio de una nueva ola de represión contra manifestantes en todo el país. En este contexto, las y los integrantes de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE) se volvieron polémicos protagonistas, entre cientos de grupos e integrantes de la sociedad que no han dejado de salir a las calles a exigir cambios en este gobierno.

Con la promulgación de la reforma educativa en febrero de 2013, las y los maestros de distintas partes del país comenzaron a ocupar las calles para exigir cambios en una controvertida reforma que ellos consideraron tenía un enfoque laboral y no buscaba mejorar la educación.<sup>1</sup> Las movilizaciones en contra de ésta han continuado a lo largo del sexenio, pasando por el desalojo del Zócalo capitalino el 13 de septiembre de 2013<sup>2</sup> y culminando con la fuerte represión

ocurrida en Nochixtlán y sus alrededores a finales de junio de 2016.

El flujo de información y la propia cobertura de la prensa de estos hechos ha dado pie, por un lado, a olas de descontento, a más protestas y al respaldo de otros grupos de la sociedad y, por el otro, ha fomentado la estigmatización en los medios, la criminalización de las protestas y la exigencia de ciertos sectores de la sociedad a retirar a los maestros de las calles. Lo sucedido en Nochixtlán se convirtió en el parteaguas de esta polarización social y marcó el punto de no retorno de la estrategia del gobierno federal para dar por terminado el conflicto magisterial.

En el contexto de las protestas magisteriales de mediados de junio de 2016 y como consecuencia de la cobertura de las mismas, ARTICLE 19 documentó 31 agresiones contra 26 periodistas, medios de comunicación, familiares y abogados

1 Poy, Laura y Jiménez, Arturo (24 de agosto de 2013), “Queremos que se consideren nuestras propuestas; no somos bandidos: CNTE”. *La Jornada*. Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2013/08/24/politica/004n1pol>

2 Consultar: LopCam, Romeo y Cielo, Ita del, “Crónica de un desalojo” (14 de septiembre de 2013). *Subversiones, agen-*

*cia autónoma de comunicación*. Recuperado de: <http://subversiones.org/archivos/13324> y Ramos Mamahua, Carlos (13 de septiembre de 2016). “Desalojo del campamento de la CNTE en el Zócalo” (galería de fotos). *La Jornada*. Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2013/11/20/desalojo-del-campamento-de-la-cn-te-en-el-zocalo-1>

## Graves violaciones de derechos humanos contra manifestantes, pobladores y comunicadores

de periodistas; 17 de las agresiones se dieron durante las protestas del 17, 19, 20 y 21 de junio en el estado de Oaxaca y en la Ciudad de México y 14 tuvieron lugar en días posteriores en la Ciudad de México y Oaxaca, como posibles represalias por la labor informativa llevada a cabo durante las protestas o por la exigencia de justicia por las agresiones.

Para hacer su trabajo y proveer información de interés público a la sociedad, las y los periodistas se insertan en las movilizaciones, por lo que su riesgo se incrementa. Esto tomando en cuenta que son ellos —los integrantes de la prensa— quienes pueden dar cuenta de las violaciones de derechos humanos cometidos por el Estado en contra de los pobladores. Dado que resulta fundamental entender el contexto completo en donde ocurrieron las violaciones de derechos humanos, se retoma el informe *Operativo “Oaxaca”, 19 de junio: Informe de Violaciones a Derechos Humanos Nochixtlán, Huitzo, Telixtlahuaca, Hacienda Blanca y Viguera*,<sup>3</sup> de las organizaciones Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha (CÓDIGO DH), Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca (Consorcio), Fundar, Centro de Análisis e Investigación y Luna del Sur, A.C, así como lo dicho por los propios pobladores en su relato detallado del contexto de las violaciones graves de derechos humanos ocurrido en Nochixtlán.

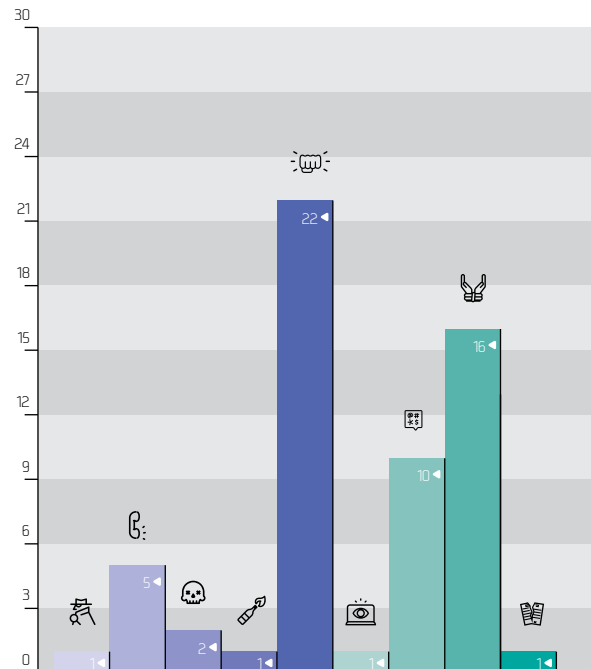
3 Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha, et al., *Operativo “Oaxaca”, 19 de junio: Informe de Violaciones a Derechos Humanos Nochixtlán, Huitzo, Telixtlahuaca, Hacienda Blanca y Viguera*, México, 2016. Recuperado de: <http://fundar.org.mx/mexico/pdf/InfoNochix2016.pdf>

A la represión vivida en Oaxaca se le recuerda por lo ocurrido en Nochixtlán, así como por el uso de armas de fuego ese 19 de junio. Sin embargo, los desalojos comenzaron desde el 19 de mayo, cuando elementos de la Policía Federal usaron gas lacrimógeno para retirar a un grupo de manifestantes de la Sección 22 que se encontraba protestando en la caseta de cobro de San Pablo Huitzo, en Oaxaca, seguido por el desalojo con gas lacrimógeno de manifestantes del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) por parte de elementos de la Policía Federal el 11 de junio.<sup>4</sup>

4 En el Informe anual del año 2015 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se menciona que en las protestas sociales del hemisferio, se utilizó de manera indiscriminada gas lacrimógeno, gas pimienta, proyectiles “bean bag”, granadas tácticas de aturdimiento, balas de madera, goma o de cristal, “objetos contundentes”, armas cortopunzantes, armas de fuego, choques eléctricos contra los manifestantes y periodistas. En algunos países se han utilizado vehículos blindados, artefactos acústicos de largo alcance [*long-range acoustic devices*, que son aparatos antidisturbios basados en sonido, también conocidos como cañones de sonido) para responder a las protestas. Los solicitantes señalaron que en algunos países se han registrado víctimas de diversas formas de violencia sexual. Asimismo, denunciaron casos en los que se habilita directamente la participación de las Fuerzas Armadas en el control y protesta social, así como la tendencia a militarizar el tratamiento de la protesta social por parte de las fuerzas policiales. Tales armas no letales, en principio, han tenido consecuencias fatales en razón de su uso indiscriminado e inadecuado. CIDH, *Informe Anual 2015*, Cap. IV.A Uso de la Fuerza, pár. 85. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2015/indice.asp>

## AGRESIONES CONTRA LA PRENSA DURANTE PROTESTAS EN 2016

TIPO DE AGRESIÓN	CANTIDAD
Acoso y hostigamiento	1
Amenazas	5
Asesinatos	2
Ataque a medio de comunicación	1
Ataques físicos o materiales	22
Intervención de comunicaciones	1
Intimidaciones	10
Privaciones ilegales de la libertad	16
Violencia institucional	1
<b>Total</b>	<b>59</b>



### Istmo de Tehuantepec

El primer gran brote de violencia y las primeras violaciones graves de derechos humanos cometidas durante los desalojos de las movilizaciones magisteriales comenzaron el 17 de junio de 2016, en las vialidades del Istmo de Tehuantepec, donde tres periodistas fueron víctimas de tentativa de homicidio. Uno más, en Ixtepec, fue amenazado con un arma de fuego por elementos de la Policía Federal, desplegados como parte del operativo.

De acuerdo con los periodistas que se encontraron en el lugar de los hechos, los elementos de la Policía Federal comenzaron a desalojar de manera violenta los bloqueos, aun cuando los manifestantes ya se encontraban en proceso de diálogo con elementos de la Policía Estatal de Oaxaca para su retiro. De acuerdo con los periodistas entrevistados, los elementos de la Policía Federal dieron por terminadas las manifestaciones en Ixtepec tras utilizar un lenguaje

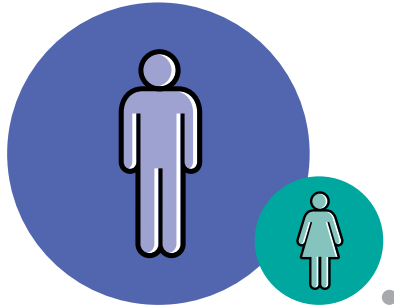
violento, gas lacrimógeno, golpes,<sup>5</sup> piedras y disparos de balas de goma.

Además del uso excesivo de la fuerza pública contra manifestantes y pobladores, los periodistas Pedro Rasgado, camarógrafo de la Agencia EFE; Jacciel Morales, fotoperiodista de *Reforma* e Istmopress; Rusvel Rasgado, fotoperiodista de *Quadratin*; y Martín Vargas, fotoperiodista de Noticias Oaxaca, fueron apuntados y recibieron disparos<sup>6</sup> con balas de goma a diez metros de

5 Los periodistas no especificaron la distancia en la que fue rociado el gas lacrimógeno ni lo que se usó para golpear a los manifestantes. Sin embargo, en el video se observa que los disparos de balas de goma fue realizado a una distancia aproximada de 25 metros, situación que fácticamente se ha demostrado que puede ser letal, tal como sucedió en los casos de Francisco Kuykendal (1 de diciembre de 2012) y José Luis Tehuatlie Tamayo (Chalchihuapan, 14 de julio de 2014).

6 Todos menos Martín Vargas.

## TIPO DE VÍCTIMA DURANTE PROTESTAS EN 2016



TIPO DE VICTIMA	NÚMERO DE AGRESIONES
<span style="color: blue;">●</span> Hombres	40
<span style="color: teal;">●</span> Mujeres	17
<span style="color: grey;">●</span> Medios / Colectivos	2
<b>Total</b>	<b>59</b>

distancia<sup>7</sup> (sin recibir el impacto), y fueron rociados con gas lacrimógeno de manera deliberada, a pesar de haberse identificado como prensa de manera verbal.

“Nos empezaron a disparar y Rusvel se acostó en el suelo levantando las manos, pero él estaba más retirado de la policía. Yo era el que es-

7 Los disparos con balas de goma se consideran tentativa de homicidio en este caso debido a que: 1. Los disparos se dieron apuntando directamente al cuerpo y cabeza de periodistas; 2. La distancia de 10 metros y la dirección directa hacia el cuerpo y cabeza de los periodistas. De acuerdo con los testimonios de los periodistas entrevistados, los elementos policiacos apuntaron directamente a su cabeza y cuerpo a una distancia aproximada de diez metros. Es de esta manera que se determina que existió intención de dispararles y no se trató una agresión colateral en un fuego cruzado. También se considera el elemento de la letalidad; debido a la distancia de donde salieron los disparos, de haber sido impactado alguno de los periodistas en la cabeza pudieron haber sido asesinados.



taba más cerca porque pensaba que al decirles que yo era de prensa iban a dejar de disparar, pero aunque gritaba ‘soy de prensa soy de prensa’, me estaban apuntando y me tiraban”, contó Pedro Rasgado.

En esa misma jornada pero en otra región del estado, el 21 de junio, en el municipio de Juchitán de Zaragoza (Istmo de Tehauntepec), el reportero del diario *El Sur*, Elidio Ramos Zárate, fue asesinado alrededor de las 16:00 horas, mientras otra persona identificada como Raúl Cano y un periodista —del cual se reserva su identidad por seguridad—, fueron atacados con armas de fuego por sujetos desconocidos a bordo de una motocicleta.<sup>8</sup>

8 Se desconocen los detalles de la agresión debido a que ARTICLE 19 no pudo profundizar la documentación por no poder establecer contacto con las personas agredidas o sus familiares. Por lo mismo, hasta el momento de la escritura de este informe, ARTICLE 19 no tiene conocimiento del avance ni detalles de las investigaciones por el asesinato de Elidio Ramos Zárate.

## AGRESIONES CONTRA LA PRENSA DURANTE PROTESTAS EN 2016 POR ENTIDAD

ENTIDAD	
Chiapas	3
Chihuahua	1
Ciudad de México	5
Estado de México	2
Guanajuato	5
Guerrero	1
Jalisco	1
Michoacán	3
Oaxaca	22
Puebla	1
Tabasco	10
Veracruz	4
Yucatán	1
<b>Total</b>	<b>59</b>



Ramos, quien llevaba cubriendo el conflicto magisterial desde su inicio, fue asesinado momentos después de haber documentado el robo de una tienda Oxxo en una ubicación conocida como el cruce de Juchitán y tras haber fotografiado el incendio de autobuses de la línea Sur por supuestos integrantes de la CNTE.

### Nochixtlán

El operativo de desalojo de los bloqueos en Nochixtlán contra pobladores e integrantes de la CNTE dio inicio alrededor de las 7:30 horas del 19 de junio, cuando elementos de la Policía Federal comenzaron a disparar gas lacrimógeno sin previo aviso contra manifestantes. En momentos subsiguientes, elementos de la Policía Federal vandalizaron coches de pobladores y lanzaron bombas de gas lacrimógeno<sup>9</sup> hacia las personas que se manifestaban en las vialidades.<sup>10</sup>

<sup>9</sup> ARTICLE 19 desconoce la distancia desde la cual lanzaron las bombas de gas lacrimógeno.

<sup>10</sup> Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gómbizha, et al, op. cit., pp. 20-21.

De acuerdo con los testimonios de los periodistas entrevistados, los disparos indiscriminados con armas de fuego hacia manifestantes y pobladores comenzaron después de las 9:00 horas, pocos momentos después de que elementos de la Policía Federal detuvieran con violencia a un grupo de 18 personas que se encontraban velando al cadáver de un familiar en un panteón.

Fue a partir de la documentación de los hechos ocurridos en ese panteón que Hugo Alberto Velasco, fotoperiodista de *Diario Encuentro* y *Despertar en Oaxaca*, Jorge Luis Plata, fotoperiodista de *Reforma*, Reuters, *Periódico Imparcial* y *A Diario*, y Manuel Velázquez, fotoperiodista de la agencia Andalou y de Ruptly, fueron víctimas de lesiones, amenazas, intimidación, confiscación y daño de material por la Policía Federal y Estatal (en el caso de Velázquez) con el objetivo de impedir que continuaran fotografiando lo sucedido. Al respecto, Hugo Alberto dijo:

La Policía Federal empezó a detener personal en el panteón del acceso principal de Nochixtlán. Al momento de la detención, la policía comenzó a golpear a las personas y nosotros empezamos a



grabar. Eso es lo que no les gustó. Fue en ese momento que ellos se molestaron. Nos pidieron que dejáramos de hacer nuestro trabajo.

Además hubo varios intentos de las autoridades por impedir que la información se documentara y difundiera. Velázquez comentó que en distintas ocasiones elementos, tanto de la Policía Estatal como de la Policía Municipal intentaron quitarles su equipo y material de trabajo. Incluso hubo un momento en que elementos de la Policía Estatal obligaron a Plata a borrar las fotografías que había tomado.

Además, ese mismo día, cuando fueron publicadas las primeras fotografías del uso de armas de fuego por elementos de la Policía Federal contra manifestantes y pobladores por los periodistas y los medios que se encontraban en el lugar de los hechos, la autoridades desmintieron lo do-

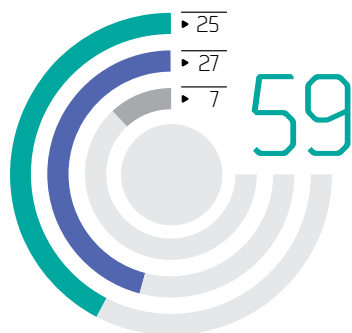
cumentando ese mismo día, incluso diciendo que eran los manifestantes los que portaban armas.<sup>11</sup>

La Comisión Nacional de Seguridad (CNS) señaló que “los elementos de la Policía Federal que participaron en el operativo no se encuentran

<sup>11</sup> ARTICLE 19 no cuenta hasta la publicación de este informe con información de investigaciones o evidencia que prueben que los manifestantes o pobladores usaron armas de fuego. El pasado 21 de febrero de 2017, la PGR anunció que suspendería diligencias de investigación en Nochixtlan. Procuraduría General de la República (PGR, 20 de febrero de 2017), “Comunicado 302/17, PGR suspende la realización de diligencias de investigación en Nochixtlan, Oaxaca”. Recuperado de: <http://www.gob.mx/pgr/prensa/comunicado-302-17-pgr-suspende-la-realizacion-de-diligencias-de-investigacion-en-nochixtlan-oaxaca>



## AGRESORES DE LA PRENSA DURANTE PROTESTAS EN 2016



AGRESOR	AGRESIONES
 Funcionarios públicos	25
 Particulares	27
 Se desconoce	7
<b>Total</b>	<b>59</b>

armados ni portan toletes".<sup>12</sup> Luego, la Secretaría de Gobernación aceptó que 32 elementos de la Segunda División de la Gendarmería usaron armas largas y cortas ese día.<sup>13</sup>

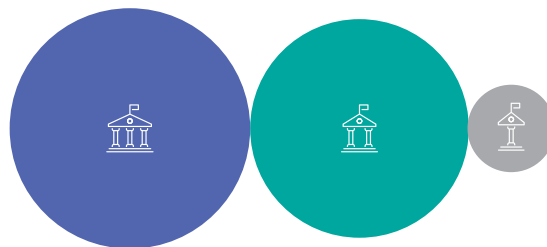
De acuerdo con el informe antes citado, siete personas murieron durante los enfrentamientos en Nochixtlán el 19 de junio, de las cuales seis fueron asesinadas con armas de fuego y una murió a causa de la explosión de un cohetón.<sup>14</sup> Además se documentaron lesiones a




12 Policía Federal (19 de junio de 2016), "La Comisión Nacional de Seguridad informa" (Boletín de prensa 376). Recuperado de: <https://www.gob.mx/policiafederal/prensa/la-comision-nacional-de-seguridad-informa-39623?idiom=es>

13 Senado de la República (Oaxaca el 19 de junio de 2016), "Informe de la Comisión de Seguimiento a los hechos ocurridos en Nochixtlán", LXIII Legislatura, Segundo Año de Ejercicio. Recuperado de: [http://www.senado.gob.mx/comisiones/nochixtlan/informe\\_final.php](http://www.senado.gob.mx/comisiones/nochixtlan/informe_final.php)

14 Los seis asesinatos con armas de fuego de pobladores y manifestantes en Nochixtlán fueron presuntamente cometidos por las autoridades. La muerte de Silvano Sosa Chávez se dio presuntamente por la explosión de un cohetón. ARTICLE 19 no tiene conocimiento de los detalles

## FUNCIONARIOS PÚBLICOS AGRESORES DE LA PRENSA DURANTE PROTESTAS EN 2016



NIVEL DE GOBIERNO DE PRESUNTOS PERPETRADORES	ANUAL
 Federales	11
 Estatales	10
 Municipales	4
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>

personas con armas de fuego, quemaduras, intoxicaciones y golpes, incluyendo niñas, niños y adolescentes.<sup>15</sup> También se documentaron actos constitutivos de tortura así como tratos crueles, inhumanos y degradantes en contra de las 18 personas que fueron detenidas de manera arbitraria en el panteón de Nochixtlán.<sup>16</sup>

Por otra parte, desde helicópteros se lanzaron bombas de gas lacrimógeno —en un momento sobre el techo del Hospital Básico Comunitario—, hubo vuelos a muy baja altura que aterrorizaron a los habitantes de las comunidades y disparos desde éstos,<sup>17</sup> que son prácticas prohibidas por los estándares internacionales de derechos humanos.

sobre cómo sucedió tal explosión.

15 Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha, *et al*, *op. cit.*, p. 26.

16 *Ibíd.*, p. 39.

17 *Ibíd.*, p. 22.

## Telixtlahuaca y San Pablo Huitzo

Los bloqueos en la casetas de Telixtlahuaca y San Pablo Huitzo ocurrieron alrededor de las 9:00 horas de ese mismo 19 de junio, después de que se les informara a los pobladores sobre lo sucedido en Nochixtlán. Los primeros enfrentamientos ocurrieron cuando integrantes de la Policía Federal a bordo de autobuses de pasajeros comenzaron a lanzar gases lacrimógenos contra manifestantes para desbloquear el paso.<sup>18</sup>

De acuerdo con pobladores entrevistados por ARTICLE 19, momentos después, helicópteros comenzaron a volar a distancias muy bajas del piso y a lanzar gases lacrimógenos. Posteriormente comenzaron a perseguir a los pobladores y manifestantes con balas de goma y toletes, así como cohetones y piedras, material no reglamentado para su utilización, en ningún caso, por fuerzas de seguridad.<sup>19</sup>

18 Sin embargo, pobladores comentaron que la violencia comenzó desde un par de días antes, cuando transportes militares y de policía —incluyendo tanquetas— recorrieron ciertos municipios de los valles centrales y de la mixteca oaxaqueña y después sobrevolaron helicópteros del ejército y de la marina. “Fue como una guerra psicológica para que no saliéramos”, dijo un trabajador de la sección 22 de la CNTE en entrevista con ARTICLE 19.

19 No hay una lista taxativa de armas incapacitantes no letales. Sin embargo, es evidente que los cohetones y las piedras no forman parte del equipamiento legalmente permitido para su uso por parte de la Policía Federal. Ver ACUERDO 04/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para la regulación del uso de la fuerza pública por las instituciones policiales de los órganos desconcentrados en la Secretaría de Seguridad Pública. En su artículo 3, establece: “Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. Arma: cualquier instrumento que pueda ser utilizado para repeler una agresión de un infractor de la ley;
- II. Armas de fuego: las autorizadas para el uso de los cuerpos de seguridad pública de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;

“Los policías nos atacaron. Tuvimos que escapar, empezamos a correr al monte, nos escondimos detrás de las ramas, bajamos al río. Nos aventaron gases lacrimógenos y cohetones. Nos los estaban echando y las balas de goma también. A mí me tocó una y la herida la tuve dos meses”, dijo una integrante de la Asociación de Padres de Familia de Telixtlahuaca.

Incluso dos adultos mayores fueron víctimas de tortura por parte de elementos de la Policía Federal. La hermana de uno de ellos relató: “Tengo un hermano que estaba en esos momentos en su ranchito a un lado de las casetas donde fueron los enfrentamientos. Cuatro policías lo patearon, lo golpearon. Como le patearon sus partes, después le salió un tumor”.

Tras el retiro de elementos policiacos, helicópteros comenzaron a tirar bombas de gas lacrimógeno de manera indiscriminada hacia manifestantes, a las casas de pobladores y a la capilla de San Nicolás, afectando directamente a niñas, niños<sup>20</sup> y adultos mayores. A pesar de los daños

III. Armas incapacitantes no letales: son aquellas que por su naturaleza no ocasionan lesiones que puedan poner en riesgo la vida garantizando una defensa eficaz ante la agresión;

IV. Armas letales: las que se utilizan ante una amenaza o agresión que pueda ocasionar lesiones graves o la muerte;

V. Fuerza: es el medio por el cual el integrante de la institución policial logra el control de una situación que atenta contra la seguridad, el orden público, la integridad o la vida de las personas;

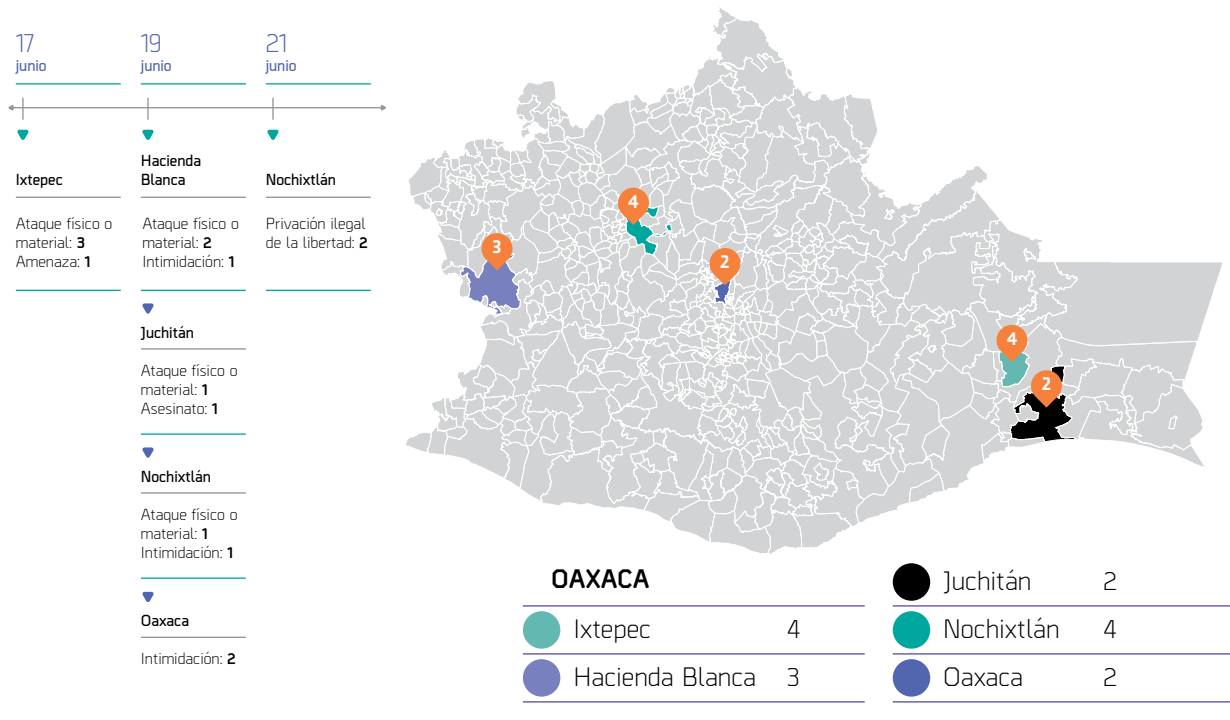
VI. Fuerza letal: aquella que pueda causar daño físico severo o la muerte;

VII. Fuerza no letal: aquella que no tiene la intención de causar daño físico severo o la muerte.”

Recuperado de: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5244759&fecha=23/04/2012](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5244759&fecha=23/04/2012)

20 De acuerdo con lo documentado por Código DH. *et al.*, las niñas y niños que se encontraban en el lugar de los hechos —particularmente los que recibieron el gas lacrimógeno— “han reportado impactos muy preocupantes. Como pesadillas, insomnio, miedo, ansiedad, que se ma-

## 15 AGRESIONES CONTRA LA PRENSA DURANTE LAS PROTESTAS MAGISTERIALES DEL 17 AL 21 DE JUNIO DE 2016 EN OAXACA



a la salud ocasionados por la violencia —donde se documentaron casos de víctimas de lesiones con balas de goma, golpes, fracturas, intoxicaciones por gases lacrimógenos, quemaduras y estragos psicológicos—<sup>21</sup> al menos tres pobladores comentaron que el centro de salud local fue cerrado ese mismo día por órdenes del entonces presidente municipal de Telixtlahuaca.

Además, una maestra que sufrió una fractura en la pierna mientras huía de una persecución de policías buscó atención médica en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y una enfermera le dijo que “hubo órdenes de no atender a maestros”.

nifiestan también en los juegos y dibujos que realizan”, *ibid.*, p. 70.

<sup>21</sup> *Ibid.*, p. 26.

### Hacienda Blanca y Viguera

Los bloqueos en Hacienda Blanca y Viguera empezaron alrededor de las 9:00 horas pero fue hasta una hora después que se observó la presencia de policías vestidos de civiles y que comenzaron las detenciones en contra de dos maestros.

A mediodía los elementos policiacos lanzaron gas lacrimógeno de manera intermitente en contra de manifestantes y casas de pobladores. Algunas bombas lacrimógenas fueron lanzadas desde helicópteros, incluso a una escuela primaria donde estaban atendiendo a heridos. Después de las 17:00 horas escaló la violencia y comenzaron las primeras detenciones y los disparos con arma de fuego por elementos de la Policía Federal, con el resultado de haber impactado a un grupo de manifestantes. De ellos, perdió la vida Jovan Azarel Galán Mendoza, de 18 años.<sup>22</sup>

<sup>22</sup> *Ibid.*, pp. 25 y 53.



De acuerdo con lo documentado por organizaciones locales, algunas de las seis personas detenidas<sup>23</sup> en Hacienda Blanca también fueron expuestas a tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes por elementos de la Policía Federal, al haber sido golpeados y amenazados con ser ejecutados y desaparecidos.<sup>24</sup>

23 Las detenciones se dieron en las calles del lado oriente de la carretera por elementos de la Policía Federal. Las organizaciones locales documentaron que elementos de esta corporación “entraron a varias casas y detuvieron a sus ocupantes, ejerciendo más tarde violencia física, sexual y psicológica”. Para más detalles consultar el informe: *Ibíd.*, p. 45.

24 Jovan Azarel Galán fue herido por disparos de arma de fuego en las inmediaciones del cruce de Viguera y murió mientras era trasladado a un centro de salud, *Ibíd.*, p. 37.

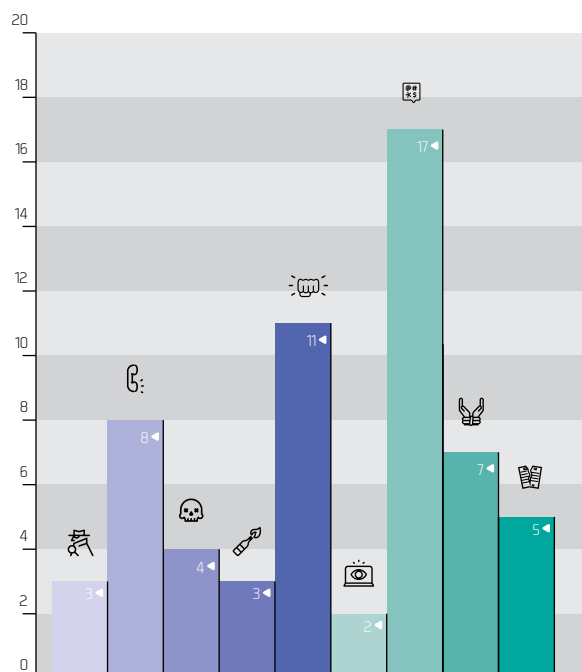
Incluso hubo episodios de tortura sexual en contra de manifestantes detenidas, las cuales fueron víctimas de abuso sexual y recibieron amenazas de violación sexual. “Me metieron el tolete por debajo de la blusa y me lo pasaban por el cuerpo. Me decían que me desnudara pero les dije que no me iba a desnudar y me golpearon”, fue el testimonio que dio una de las mujeres detenidas.<sup>25</sup>

En estos enfrentamientos, los periodistas Citlalli Granados Cid, fotoperiodista independiente, Jorge Arturo Pérez, corresponsal de *La Jornada* y *Cuartoscuro*, Said Hernández, director del periódico *Tucán* y Janeth Martínez, reportera del medio Libertad Oaxaca fueron víctimas de ataques físicos y materiales y de actos intimidatorios

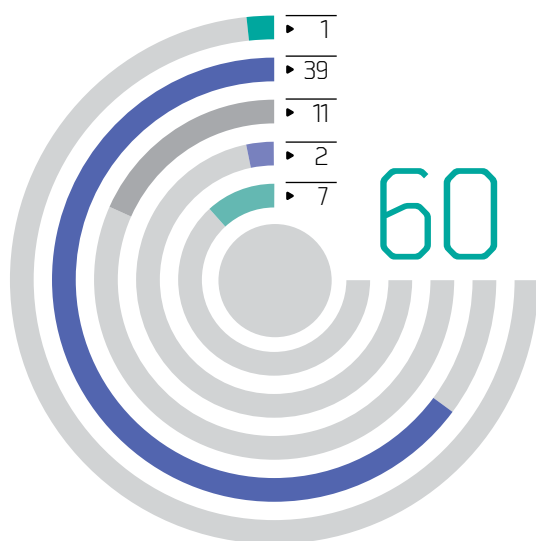
25 *Ibíd.*, p. 42.

## AGRESIONES CONTRA LA PRENSA EN OAXACA DURANTE 2016

TIPO DE AGRESIÓN	CANTIDAD
Acoso y hostigamiento	3
Amenazas	8
Asesinatos	4
Ataques a medios de comunicación	3
Ataques físicos o materiales	11
Intervenciones de comunicaciones	2
Intimidaciones	17
Privaciones ilegales de la libertad	7
Violencia institucional	5
<b>Total</b>	<b>60</b>



## AGRESORES DE LA PRENSA EN OAXACA DURANTE 2016



AGRESOR	CANTIDAD
Crimen organizado	1
Funcionarios públicos	39
Particulares	11
Partidos políticos	2
Se desconoce	7
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>

mientras intentaban documentar la violencia en la zona.<sup>26</sup>

Los mismos periodistas agredidos relataron episodios de represión de elementos de la Policía Federal en contra de ellos y de manifestantes: “Me tocó ver cómo una señora le gritó a los policías ‘represores’ y que fueran luego los policías a apedrear su casa”, dijo Jorge Arturo Pérez.

### Ciudad de México

Un día después y con motivo de los hechos ocurridos en Nochixtlán, en el marco de la manifestación solidaria afuera de la representación de Oaxaca en la Ciudad de México, también ocurrieron detenciones arbitrarias, lesiones, abuso sexual y amenazas de violencia sexual y desa-

26 Para más información detallada sobre las agresiones consultar el informe de ARTICLE 19, *Cobertura bajo fuego: Violencia contra la prensa durante protestas en Oaxaca y CDMX*. México, 26 de junio de 2016. Recuperado de: <https://articulo19.org/cobertura-bajo-fuego-violencia-contra-la-prensa-durante-protestas-en-oaxaca-y-cdmx/>

parición en contra de manifestantes y comunicadores por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México (SSP CDMX).<sup>27</sup>

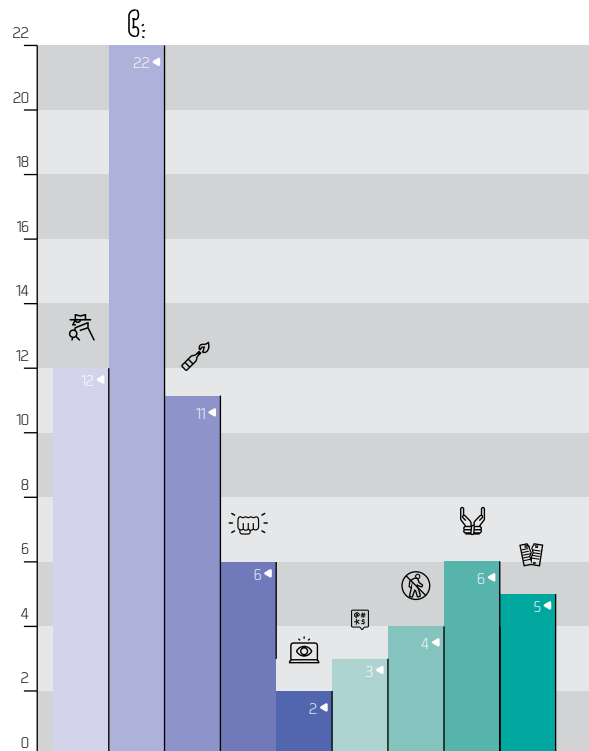
Un grupo de manifestantes y una fotoperiodista fueron encapsuladas<sup>28</sup>, amenazadas de violación y desaparición, golpeadas y agredidas

27 *Ibíd.*

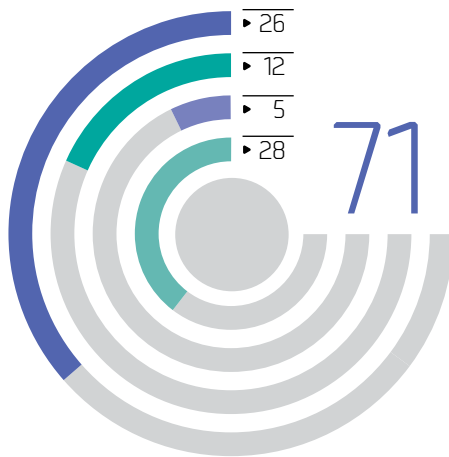
28 Encapsulamiento es una táctica policial utilizada en manifestaciones que consiste en cercar a un grupo de personas y reducirles su espacio. Al verse en una zona estrecha, la gente trata de romper el cerco, pero los policías reducen cada vez más el área. La dinámica de los policías por reducir el espacio y de la gente por querer romper el cerco se presta para interpretar que los manifestantes son un grupo violento, que están peleandose o que son provocadores y, por lo tanto, que deben ser retirados o rodeados. En otros casos el cerco puede ser grande pero pueden estar rodeados por cuestiones de “seguridad”, definición tomada de Comité Cerezo (26 de noviembre de 2014), “Manifestaciones, marchas, mítines. ¿Qué hacer ante la represión política?”, en Organización de Derechos Humanos, Comité Cerezo, México. Recuperado de: <https://www.comitecerezo.org/spip.php?article1977>





## AGRESIONES CONTRA LA PRENSA EN CIUDAD DE MÉXICO DURANTE 2016

TIPO DE AGRESIÓN	CANTIDAD
● Acoso y hostigamiento	12
● Amenazas	22
● Ataques a medios de comunicación	11
● Ataques físicos o materiales	6
● Intervenciones de comunicaciones	2
● Intimidaciones	3
● Intrusiones no autorizadas	4
● Privaciones ilegales de la libertad	6
● Violencia institucional	5
<b>Total</b>	<b>71</b>



## AGRESORES DE LA PRENSA EN CIUDAD DE MÉXICO DURANTE 2016



AGRESOR	ANUAL
 Funcionarios públicos	26
 Particulares	12
 Partidos políticos	5
 Se desconoce	28
<b>TOTAL</b>	<b>71</b>

sexualmente por elementos de la policía capitalina. A la comunicadora también la despojaron de su cámara y se la destrozaron policías de la Ciudad de México durante un encapsulamiento alrededor de las 12:00 horas.

Además, el fotoreportero Rafael Camacho, de *Subversiones*, fue detenido por elementos de la SSP CDMX alrededor de las 12:00 horas mientras documentaba la protesta afuera de la representación de Oaxaca en Ciudad de México, llevado al juzgado cívico Miguel Hidalgo 3, con dos manifestantes, y liberado a las 17 horas. Durante la detención en la calle fue amenazado verbalmente, golpeado y despojado de su cámara (que después se le devolvió) por un grupo de elementos de la SSP CDMX.



## La persecución que no termina

La violencia ejercida principalmente por elementos de la Policía Federal en Oaxaca en contra de pobladores y manifestantes de todas las edades a finales de junio de 2016 —incluyendo privaciones a la libertad, tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, violencia sexual, amenazas y ejecuciones extrajudiciales— ha tenido grandes impactos en la salud física y mental, así como en las dinámicas sociales y comunitarias de las víctimas de la violencia, cuestión que no debe ignorarse como parte de la responsabilidad de las autoridades y en la subsecuente reparación del daño.

En los municipios afectados de Oaxaca, hay niños que tienen pesadillas y no quieren salir de sus casas, adultos mayores que fueron torturados y despiertan gritando, personas que se han visto incapacitadas de seguir con sus actividades diarias y que presentan episodios de insomnio, pesadillas, ansiedad y un gran número de víctimas que no quieren salir de sus casas, acudir al médico y hablar sobre lo sucedido por temor a ser criminalizados y verse sujetos a mayores represalias. Como ya se mencionó con anterioridad, la atención médica y psicológica también ha sido insuficiente.

Además de los impactos de la violencia contra pobladores y manifestantes, el acoso, las intimidaciones y la violencia contra periodistas no cesaron tras la represión en las protestas. En total, se documentaron 14 agresiones contra periodistas o sus familiares después de las protestas, como posible represalia por la difusión de lo ocurrido durante éstas y por la exigencia de justicia en los casos de violencia, incluyendo allanamientos, intervención de comunicaciones, violencia institucional, actos de acoso y hostigamiento, intimidación, amenazas y el asesinato de dos periodistas de la misma radio comunitaria.

## Intimidación, intervención de comunicaciones y allanamientos

Por ejemplo, tras haber dado cobertura y difundir material en redes sociales con testimonios de pobladores agredidos en Nochixtlán, un fotoperiodista *freelance* (independiente) —que prefirió mantenerse en el anonimato— fue víctima de distintas agresiones en días posteriores a lo ocurrido en esta población. El primer incidente ocurrió el 20 de junio en Oaxaca, un día después del desalojo en Nochixtlán, cuando desde las redes sociales le enviaron un aviso de que usuarios desconocidos estaban intentando acceder a la cuenta desde la cual había difundido un video que fue viral.

Su departamento en la Ciudad de México fue allanado y robado el 3 de septiembre mientras él salió de la ciudad durante un día, sin que las cerraduras fueran forzadas. Los agresores se llevaron pertenencias personales, dinero en efectivo y material de trabajo, incluyendo la computadora personal en la cual tenía todo lo documentado en Nochixtlán. Es importante agregar que el periodista fue hostigado afuera de su casa por sujetos desconocidos en dos ocasiones (29 de junio y 15 de julio de 2016) antes del allanamiento.

Luego, el medio libre Avispa Midia también fue víctima de allanamiento a sus oficinas y de intervención de comunicaciones en días posteriores a que ellos publicaran en redes sociales el reportaje “Nochixtlán, tierra de gente valiente”<sup>29</sup> y videos con testimonios de víctimas de la violencia en Nochixtlán. El medio también grabó el asesinato del joven de 19 años en Hacienda Blanca y el desalojo del IEEPO (Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca) en la capital del estado, además de dar cobertura a la ejecución

29 Avispa Midia (10 de julio de 2016), *Nochixtlán, tierra de gente valiente*, (video documental). Recuperado de: <http://avispa.org/2016/07/10/documental-nochixtlan-tierra-gente-valiente/>



## ENTIDADES DONDE SE AGREDIERON A RADIOS COMUNITARIAS DURANTE 2016



extrajudicial del radialista Salvador Olmos en Huajuapán de León.

Sumado a esto, el 22 de junio los integrantes del medio se percataron de que habían desaparecido dos publicaciones de la página de Facebook del colectivo que trataba del testimonio de una pobladora que estuvo en los enfrentamientos de Nochixtlán. Los comunicadores comentaron que la señora había sido víctima de acoso y hostigamiento después de la difusión del video.

El 30 de junio, una de las integrantes del medio arribó al lugar de trabajo y encontraron que la puerta de entrada del departamento de la vecina estaba destrozada. Los agresores se llevaron una computadora, memorias USB y algunas pertenencias de la propietaria.

Los comunicadores dijeron que ellos creían que se equivocaron de departamento y que además los habían estado observando durante días, porque el día del allanamiento fue el único día que se quedó solo el departamento. "Para nosotros

no es un robo común y es claro que buscaban las computadoras u otro material", agregaron los periodistas.

El 31 de junio intentaron forzar la cerradura de su departamento, que se encuentra justo arriba del departamento al que habían entrado. Tales acontecimientos forzaron a integrantes del medio a salir temporalmente de Oaxaca.

Asimismo, el periodista Hugo Alberto Velasco, agredido el 19 de junio en Nochixtlán, recibió una llamada intimidatoria el 30 del mismo mes. El periodista relató que una colega le marcó para decirle que un colaborador del entonces candidato a gobernador, Alejandro Murat, estaba interrogándola sobre él.

La periodista también aseguró que dicho sujeto le dijo que ARTICLE 19 había pagado a los periodistas para que sus testimonios salieran en el informe publicado a finales de ese mes<sup>30</sup> y que

30 Nota aclaratoria: ARTICLE 19 no pagó a ningún periodista

lo estaban investigando a él y a todos los periodistas que estaban en tal informe, mencionando incluso nombres que coinciden con periodistas que aparecen ahí. El 1 de julio, la colega de Velasco llamó para pasarle datos de su hija, esposa y de su lugar de trabajo diciéndole que el mismo sujeto se los había dado, a modo de intimidación.

## Asesinatos e intimidación a integrantes de radios comunitarias

Integrantes de la radio comunitaria La Tlaxiaqueña 95.1 fueron denunciados ante la Procuraduría General de la República (PGR) por una radio comercial local después de que la radiodifusora diera una amplia cobertura de lo ocurrido en Nochixtlán, con la justificación de que el medio había incitado a la violencia. De acuerdo con Ramón Ramírez, director y locutor de la La Tlaxiaqueña, el medio difundió específicamente la participación de los policías en la violencia y el uso de armas de fuego, además de transmitir en vivo los disparos durante 10 minutos, motivo por el cual ellos creen haber sido hostigados por las autoridades.

Además, los comunicadores han denunciado acoso, hostigamiento e intentos de allanamiento a las instalaciones de la estación por parte de autoridades federales. En marzo de 2016, la misma radiodifusora fue víctima de violencia institucional al ser objeto de un operativo de la PGR en el que elementos de dicha institución desmantelaron la sede de la radio y se llevaron todo, además de detener a un indígena triqui

por rendir su testimonio o aparecer en el informe. Cabe aclarar que sólo se cubrieron gastos de traslado y viáticos a periodistas que tuvieron que desplazarse a la ciudad de Oaxaca para dar su testimonio para el informe *Cobertura bajo fuego: Violencia contra la prensa durante protestas en Oaxaca y CDMX, op. cit.*

## AGRESIONES CONTRA RADIOS COMUNITARIAS EN MÉXICO DURANTE 2016



CONTEXTO	ANUAL
Amenaza	1
Asesinatos	2
Ataque a medio de comunicación	1
Ataques físicos o materiales	3
Intimidaciones	3
Violencia institucional	6
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>

que trabajaba como personal de limpieza.

Finalmente, integrantes de la radio comunitaria Tu Un Ñuu Savi han sido víctimas de diversas agresiones, incluyendo la ejecución extrajudicial con tortura y el asesinato de sus locutores en 2016: Salvador Olmos y Agustín Pavia, respectivamente, en Huajuapán de León, Oaxaca. El asesinato de ambos periodistas y los actos intimidatorios contra la radio se dieron a pocos días de que la estación diera una amplia cobertura de las protestas de Nochixtlán.

Los actos intimidatorios en contra de los integrantes de la radio comenzaron alrededor de las 21:00 horas del 25 de junio cuando dos camionetas, que los comunicadores presumieron eran propiedad de la Policía Federal, dieron vueltas alrededor de la Escuela Normal Expe-



rimental de Huajuapán. Los integrantes de la radio hicieron un llamado a que los habitantes del municipio formaran barricadas para protegerse de posibles agresiones.

Salvador Olmos, locutor y defensor de derechos humanos, salió de su casa aproximadamente a las 10:00 horas para acudir al llamado de la estación de radio donde colaboraba. El comunicador fue detenido mientras realizaba presuntamente una pinta en el Hemiciclo a Juárez.<sup>31</sup>

<sup>31</sup> ARTICLE 19 (4 de agosto de 2016), *Segundo informe trimestral de 2016: un periodista asesinado cada 26 días* (boletín). Recuperado de: <https://articulo19.org/en-mexico-se-asesina-a-un-periodista-cada-26-dias/>

Fue llevado a una comisaría de donde supuestamente escapó y más tarde fue perseguido, torturado y asesinado al ser atropellado en la calle por elementos de la policía municipal de Huajuapán.<sup>32</sup>

A partir del 27 de junio y en días posteriores, familiares del periodista y su abogada, Elsa Pastor, fueron víctimas de intimidación y amenazas provenientes de distintas fuentes, mientras continuaban con los procesos de denuncia pública y legal para la obtención de justicia por lo ocurrido. La investigación penal ha estado pla-

<sup>32</sup> Para más detalles sobre cómo sucedieron los hechos consultar el informe de ARTICLE 19. *Ídem*.

gada de irregularidades y de falta de la debida diligencia, lo que ha llevado a que los derechos de los familiares continúen siendo violados.<sup>33</sup>

El 13 de septiembre, 79 días después de la ejecución extrajudicial de Olmos, fue asesinado con un arma de fuego un segundo locutor de Tu Un Nuu Savi, Agustín Pavia Pavia. Además de su labor como locutor en el programa de análisis político Forum, Pavia Pavia era maestro, presidente del Comité de Padres de Familia de una escuela primaria local, abogado y excandidato a suplente a diputado local por MORENA.

Al igual que Salvador, Agustín dio cobertura de lo hechos ocurridos en Nochixtlán. Ambos comunicadores también eran activistas y documentaban temas ligados a la defensa de la tierra y el medio ambiente.

<sup>33</sup> Se profundizará con mayor detalle sobre el proceso legal del caso de Salvador Olmos en el capítulo “Impunidad: las ausencias y las violencias que la sostienen”.

## Sin garantías para la protesta social

A lo largo del sexenio de Enrique Peña Nieto, ha logrado documentarse cómo el uso de la fuerza en el marco de la protesta social se intensifica y se convierte en una forma de limitar los espacios cívicos y coartar el derecho a la asociación y a la libertad de expresión. Además, la autoridad busca a toda costa legitimar la arbitrariedad a través de normatividad que le permita ir en contra de los ciudadanos con una justificación vana de procurar seguridad.

La violencia genera un efecto disuasivo en quienes buscar salir a las calles para exigir cambios en un país marcado por la inseguridad y una aguda crisis de derechos humanos. Aun así, la represión en las protestas en México no ha dejado de ser una constante; tenemos como botón de muestra que en los primeros días de 2017, ARTICLE 19 documentó 22 agresiones contra periodistas en las protestas en contra del alza de la gasolina, todas cometidas por elementos de la fuerza pública.

Con un saldo de siete manifestantes y pobladores asesinados,<sup>34</sup> 27 personas detenidas,<sup>35</sup> y más de 200 civiles lesionados,<sup>36</sup> además de 31 agresiones contra 26 periodistas<sup>37</sup> —incluyendo cuatro tentativas de homicidio, una ejecución extrajudicial, dos asesinatos y un caso de abuso sexual— lo sucedido a partir de las protestas de finales de junio de 2016 constituye uno de los momentos de mayor violencia contra comunicadores, manifestantes y pobladores que se haya documentado en el sexenio de Enrique Peña Nieto.

El abuso de autoridad contra manifestantes, pobladores y periodistas en las protestas puso en

34 No se contabiliza la muerte del poblador Silvano Sosa Chávez al no tener claridad sobre cómo sucedió la explosión que terminó con su vida.

35 Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha, *et al*, *op. cit.*, p. 27.

36 De acuerdo con lo documentado por las organizaciones locales de Oaxaca. Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha, *et al*, *op. cit.*, p. 27.

37 Catorce de las cuales sucedieron en los días y semanas posteriores como represalia a la labor informativa o de defensa de derechos humanos como consecuencia de las protestas.

riesgo y violó derechos fundamentales como el derecho a la vida, a la integridad, a la seguridad, a la libertad, a no sufrir tortura, a la salud, al debido proceso y a la seguridad jurídica, entre otros. Para cumplir con los estándares de derechos humanos en la materia, el uso de la fuerza debe regirse por los principios de legalidad, excepcionalidad, necesidad y proporcionalidad, cosa que no sucedió durante los desalojos en Oaxaca.

Hay tipos de violencia que resultan particularmente preocupantes, como lo ha sido la violencia de género durante las manifestaciones. En tales movilizaciones se documentaron casos de abuso sexual y amenazas de violación en contra de pobladoras, comunicadoras y manifestantes, en todos los casos, perpetrados por elementos policiacos. La violencia diferenciada en razón de género a manos de elementos de la fuerza pública en manifestaciones se ha repetido en distintas ocasiones y, a pesar de tratarse de violaciones graves de derechos humanos, sigue siendo un problema urgente y recurrente.

Asimismo, preocupa el bloqueo informativo que hubo por parte de las autoridades con respecto a lo que estaba sucediendo durante el desalojo. Los hechos expuestos por la Comisión

Nacional de Seguridad en el boletín oficial,<sup>38</sup> en donde negaban el uso de armas de fuego, no sólo resultaron falsos, sino que violaron el derecho de acceso a la información de la sociedad, criminalizaron a las y los manifestantes y desprestigiaron la labor de la prensa que se encontraban en ese momento en riesgo.

La responsabilidad de las autoridades por lo sucedido no se reduce únicamente a las violaciones de derechos humanos perpetradas durante las protestas, sino a las acciones u omisiones en los días posteriores. A más de seis meses de lo sucedido, las autoridades no sólo han resultado omisas en dar seguimiento puntual a las exigencias de justicia, de atención médica y de garantías de seguridad; también han sido las principales señaladas como presuntas responsables de las agresiones cometidas contra comunicadores y personas defensoras de derechos humanos en los días posteriores a las protestas.

Este tipo de violencia genera un efecto disuasivo en quienes buscar salir a las calles exigir cambios en un país marcado por la violencia y

por la crisis de derechos humanos. Aun así, la represión en las protestas en México no ha dejado de ser una constante. En los primeros días de 2017, ARTICLE 19 documentó 22 agresiones contra periodistas en las protestas en contra del alza de la gasolina, todas cometidas por elementos de la fuerza pública.

En un país donde —tal como lo han reportado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en sus respectivas visitas a México— las autoridades violan de manera sistemática los derechos humanos de la población, se necesita más que nunca del contrapeso de la prensa, de la sociedad civil, de las organizaciones y movimientos sociales, y de las redes de periodistas y personas defensoras de derechos humanos para seguir poniendo resistencia y abrir el espacio que el Estado está buscando cerrar. Y, sin duda, para seguir protestando.

---

38 Comisión Nacional de Seguridad, *op. cit.*



# BMW desafía a T y ratifica planta



Playa del Carmen, Quintana Roo y cuatro más

# CINCO MUERTOS EN DISCOTECA DE PLAYA DE BILUECARRO



Corrupción y despendio dejó ruidos en la sociedad

# Por hartazgo, las protestas contra el gasolinazo: CCE

Las protestas son un fenómeno que debe aceptarse

# Europa convoca a la unión ante las amenazas de Tru

El FMI prevé que la economía de México crecerá poco

# Economía de México crecerá poco: FMI

Algunos y la baja



# Cierra filas la UE contra Trump

Los 28 países europeos se alinean



# Una Habana en miniatura en Topical

El espacio recreativo se convierte en un punto de encuentro

# RECULAN MILERÓN A CALWIA EN UNO SUTINA

El gobierno federal evalúa el impacto

# INCULCAN DEPUTADOS HASTA 432 ACCIONES

El Congreso de la Unión evalúa el impacto

México, en el de los inversi

# La Raza

## DETECTAN ALIEN ENVIADOS: Se unen Profeco e IP contra comercios abusivos; multas de hasta 4.1 mdp

# VALENCIA LE PASO UN ALTO A LA M... CUPESAR



# IMPACTO EL DIARIO



## UN GRAN PASO DE SEGURIDAD: LA UTILIZACIÓN DEL 911 A NIVEL NACIONAL; PEÑA MURO

### EL DÓLAR BAJARÁ CON TRUMP PRESIDENTE- SHOP



ALTO  
ATAQUES  
PRENSA'



# 05

---

EL SILENCIO EN  
TAMAULIPAS

---

# El silencio en Tamaulipas

En Tamaulipas, la violencia contra el periodismo es permanente. Es una constante que adquiere diversas formas, institucionalizadas y fácticas. Es un elemento que afecta cotidianamente los derechos a la vida, a la seguridad, a la integridad, a la dignidad, al trabajo, entre otros. Es una sentencia que día tras día golpea y daña a las y los periodistas, pero también a sus familiares, sus núcleos más cercanos, al gremio y, por supuesto, al colectivo en general.

Para entender la violencia, sus formas, los efectos y daños causados en el Estado son necesarias las palabras que, paradójicamente, la violencia misma busca callar. En Tamaulipas se comprueba, tal como lo teorizó Hannah Arendt, que la violencia siempre será muda e incapaz de articular palabras.<sup>1</sup>

En el ambiente mediático del Estado hay silencios generalizados: temas, nombres y palabras prohibidas. Éstos, no obstante, han sido quebrantados, poco a poco, por el ambiente expresivo, que rebasa por mucho las mordazas impuestas a los medios de comunicación. Esta cualidad, extraordinaria en algunas ocasiones, ha ampliado el foco de la violencia hacia voces ciudadanas y ha generado daños significativos para la sociedad en general.

En este capítulo, tomando a Tamaulipas como estudio de caso, se busca analizar los daños in-

dividuales y colectivos que tiene el silencio. Para ello, una primera sección describe la violencia que somete a los medios de comunicación en la entidad. Posteriormente, una segunda sección aborda las consecuencias que ha traído el silencio del panorama comunicativo en el estado. La tercera sección se adentra en los daños individuales y colectivos que el silencio ha producido y finalmente, se presentan conclusiones y recomendaciones como una invitación a reflexionar sobre los daños descritos.



1 Arendt, H. *La condición humana*, Paidós, p. 40. Ser político, para la autora, implica el uso de palabras para la persuasión, lo que excluye la fuerza y la violencia.

## La libertad de expresión bajo dos fuegos: la publicidad oficial y la violencia

En Tamaulipas, el periodismo se practica en medio de la violencia de dos actores: los gobiernos y los grupos criminales. Por un lado, servidores públicos en turno asignan millones de pesos en pauta oficial para aceitar en los medios locales y nacionales las coberturas favorables a su gestión. Por otro, actores del conflicto (grupos criminales, fuerzas civiles y armadas) vetan temas y acontecimientos. Esta amalgama de intereses y prohibiciones lesiona sustantivamente la libertad que tienen y la que quieren ejercer las y los periodistas para informar, más allá de la agenda que busca imponerles a medios, gobiernos y criminales.

Una periodista que se ha dedicado más de 28 años al periodismo en el Estado, conoce bien cuáles son las condiciones para ejercer la profesión. Entre muchos eufemismos que han desarrollado ella y sus colegas para referirse a las balaceras, enfrentamientos, ejecuciones y desapariciones, y a una larga lista de temas y actores, reconoce que la libertad de expresión en Tamaulipas es una deuda pendiente.

Tamaulipas [está] en un proceso de descomposición y quienes estamos quedando en medio somos los periodistas, porque el gobierno nos paga por no escribir y la delincuencia nos amenaza para tampoco hacerlo (...) o, en todo caso, hacerlo sobre un tema específico para mandar un mensaje al grupo contrario.

En esta configuración, la información de interés público tiene condicionadas sus fuentes y reducidos los canales para llegar efectivamente a la sociedad, al punto tal que bien puede pensarse

que existe imposición arbitraria de información y de la agenda mediática.

No es inusual cómo una amplia gama de periodistas entrevistados reconocieron que las páginas de varios diarios locales se dedican a cubrir la remodelación de las fachadas de edificios emblemáticos y no a perseguir hechos de presunta corrupción; o a relatar el número y describir las características de los choques de autos que hubo el día anterior, y no los enfrentamientos armados entre el ejército y los grupos criminales.

Incluso publicar notas que aparentan ser inocuas puede no ser seguro para los medios y periodistas; la incertidumbre de la violencia es tal, que reportar un choque puede ser una condena si quien chocó es familiar de algún político prominente o miembro de un cartel. De la misma manera sucede con noticias relacionadas con otros negocios que han sido cooptados por el narcotráfico. “Si bien les va”, ironiza un periodista, “pueden publicar el boletín de prensa y las fotografías que les envió un grupo criminal”.

Con las presiones financieras que ejercen los gobiernos y las agresiones de criminales se ha prohibido que se discutan en forma libre y a fondo algunos temas: ejecuciones, corrupción, desapariciones, balaceras. Asimismo, imponen arbitrariamente la cobertura de otros. Por ejemplo, el 26 de diciembre de 2016, medios locales fueron “invitados” por el Cartel del Noreste a cubrir su entrega de regalos a niñas y niños pobres en Nuevo Laredo.<sup>2</sup>

2 La nota es la siguiente: “Procuraduría de Tamaulipas indaga al Cartel del Noreste por entrega de regalos a familias pobres” (30 de diciembre de 2016), *Animal Político*, “Procuraduría de Tamaulipas indaga al Cartel del Noreste por entrega de regalos a familias pobres”. Recuperada de: <http://www.animalpolitico.com/2016/12/tamaulipas-cartel-noreste-regalos/>. Un periodista, que pidió permanecer en el anonimato, confirmó que los medios que cubrieron la noticia fueron invitados por el cartel a hacerlo.

## La violencia impone su silencio

Tamaulipas es una de las entidades del país más golpeadas por la espiral de violencia y la consecuente militarización durante la última década. Es la entidad en México con mayor número de masacres registradas desde 2006, que suman 11 eventos con 282 muertes.<sup>3</sup> Asimismo, es el lugar con el mayor número de cuerpos enterrados de manera irregular: hasta 2014, las fosas clandestinas exhumadas sumaban 25 y los cuerpos en éstas 259.<sup>4</sup> En paralelo, es la tercera entidad con la mayor proporción de homicidios cometidos por grupos criminales organizados: 94% de los 444 homicidios perpetrados durante 2016 se conectan con algún grupo delincuenciales con presencia en el estado.<sup>5</sup>

La sola magnitud de la violencia podría explicar que se hayan deteriorado las condiciones de seguridad para ejercer un periodismo de forma libre y autónoma, como aciertan las y los periodistas entrevistados. Desde que la violencia dio signos de desbordar los controles formales y fácticos, en paralelo a la administración de

Tomás Yarrington, vinieron las agresiones contra periodistas: asesinatos, extorsiones, secuestros.<sup>6</sup> Desde entonces, principios de 2000 y hasta 2015, 13 periodistas habían sido asesinados y seis desaparecidos en hechos presuntamente conectados con su labor informativa. En este mismo lapso, por lo menos en tres ocasiones, grupos armados atacaron directamente las instalaciones de medios de comunicación, con particular saña las de *Periódico Expreso* y las de *El Mañana de Nuevo Laredo*.<sup>7</sup>

No obstante, llama la atención el registro de agresiones a periodistas y medios. Si bien el número de éstas no es conspicuo, como sí lo son las cifras de muertes violentas y homicidios vinculados al narcotráfico, e incluso puede parecer un registro relativamente bajo si se contrasta con otras entidades del país, el estado sobresale por la gravedad de las mismas: secuestros, atentados contra instalaciones de medios, desapariciones, tortura y homicidios. De cualquier manera, dada la configuración mediática local, en la que gran parte de las noticias sobre el acontecer estatal se producen por medios locales, una agresión a un periodista o a un medio significa una seria ruptura en el flujo informativo sobre los sucesos del Estado y los municipios.<sup>8</sup> Por

3 Observatorio de Datos del Programa de Política de Drogas (PPD) del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE), *Base de Datos de Eventos Registrados de la Guerra contra las Drogas 2007-2011*. Recuperada el 13 de febrero de 2017 de <http://www.politicadedrogas.org/PPD/index.php/observatorio.html>

4 Solicitudes de acceso a la información 0001700095215 y 0000700053115, véase *Proyecto Memoria y Verdad*. Recuperado de: [http://www.memoriayverdad.mx/images/\\_infografias\\_general/PMMyV\\_FosasClandestinas.jpg](http://www.memoriayverdad.mx/images/_infografias_general/PMMyV_FosasClandestinas.jpg)

5 De acuerdo con la organización *Semáforo Delictivo* y la consultora *Lantia Consultores*, que durante 2016 contabilizaron a partir de notas en medios de comunicación 444 homicidios cometidos en Tamaulipas; pero esta cifra puede ser mayor, pues como se mostrará más adelante, usando los testimonios recabados y la Base de Datos de Eventos Registrados de la Guerra contra las Drogas 2007-2011 del *Centro de Investigación y Docencia Económicas*, los medios en Tamaulipas cubren limitadamente los eventos relacionados con crimen organizado. Véase Roel, Santiago, *Semáforo delictivo nacional*. Recuperado el 13 de febrero de 2016 de: <http://www.semaforo.mx/content/semaforo-delictivo-nacional>

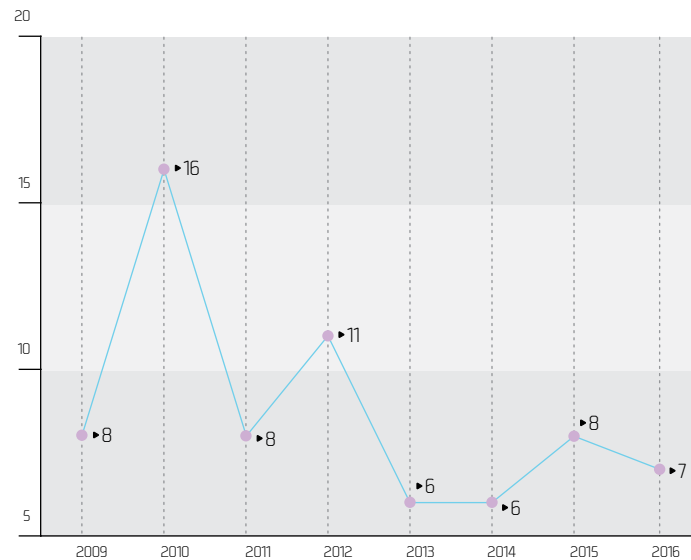
6 Una de las periodistas entrevistadas refiere que “la descomposición de los delincuentes se da cuando llega [Tomás] Yarrington. Antes estaban muy identificados los carteles, [pero después] algunos [carteles] se dividen y otros se alían, incluso con las policías estatales”. Sobre cómo el deterioro de la seguridad afectó a las y los periodistas, véase ARTICLE 19, “Tamaulipas: la raíz del miedo”, *M.I.E.D.O. Informe anual 2015*. Recuperado de: <https://articulo19.org/m-i-e-d-o-informe-2015-sobre-violencia-contrala-prensa/>

7 Ídem

8 El *diarismo* local (o cubrir lo que sucede a diario en el estado y sus municipios), recae significativamente en periodistas locales. Muy pocas veces, asegura una fuente anónima entrevistada, los medios nacionales cubren lo que sucede. En la entidad, a diciembre de 2011, había registradas 124 estaciones radiodifusoras y televisoras locales (INEGI (diciembre de 2011), *Perspectiva estadísti-*

## AGRESIONES CONTRA LA PRENSA EN TAMAULIPAS DE 2009 A 2016

AÑO	AGRESIONES
2009	8
2010	16
2011	8
2012	11
2013	6
2014	6
2015	8
2016	7



esta razón, cualquier agresión es sumamente nociva para el flujo de información con perspectiva y cobertura local.

Por ejemplo, en 2016, sujetos desconocidos amenazaron a tres periodistas locales, todos familiares que trabajan en el *Expreso*, diario que dirigían. En octubre, en dos ocasiones diferentes durante una misma semana, vía redes sociales amenazaron de muerte a Ilich Cuéllar, Francisco Cuéllar y Rosa María Rodríguez. Para noviembre, días después, la familia se había desplazado a otra entidad, buscando mejores condiciones de seguridad para el ejercicio del periodismo, y porque conocen bien los “niveles de alerta” que ha impuesto la violencia.<sup>9</sup>

ca de Tamaulipas. Recuperado de: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/sistemas/perspectivas/perspectiva-tam.pdf>) y 29 medios impresos (SEGOB, Padrón nacional de medios impresos, Recuperado en enero de 2017 de: <http://pnmi.segob.gob.mx/>).

- 9 Otro episodio de agresiones retrata con elocuencia los resultados perjudiciales de las agresiones contra los medios locales. Recientemente, a inicios de febrero, el diario *El Mañana de Nuevo Laredo* denunció que dejó de circular por dos días debido a agresiones en contra de empleados encargados de su distribución. En un comunicado conjunto, la Red de Periodistas del Noreste enlistó

Un periodista detalla cuáles son estos “niveles”:

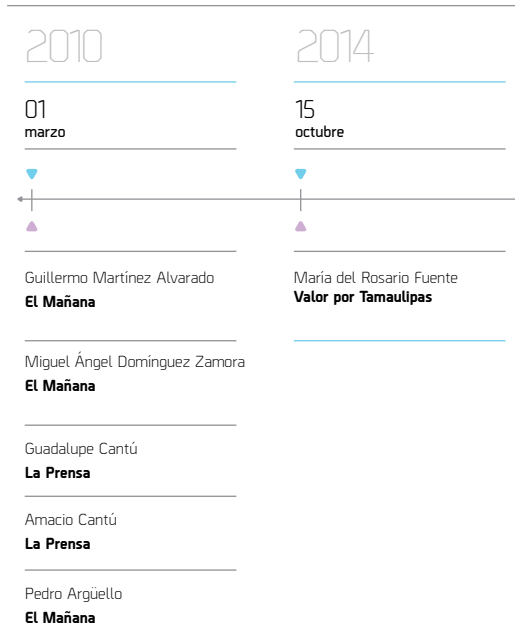
Hay tres etapas de advertencia: la primera es la amenaza: “ya córtatela”, que quiere decir que le bajes y no publiques; pero si eres necio y te aferras, a la segunda van por ti y te dan una “tabliza”, [que es] una tabla de madera gruesa, con hoyos para que no tenga resistencia, [con la que] te golpean reiteradamente. La tercera, es cuando van por ti y ya no regresas.

A estas condiciones, periodistas y medios se han adaptado —y tal vez de aquí provenga la explicación de la aparente disparidad entre cifras de violencia y agresiones contra periodistas—. Desafortunadamente, los casos en los que no se “adaptan” tienen consecuencias muy graves.

La relación entre carteles, medios y periodistas es sumamente compleja. Con los años se

las agresiones que este medio ha tenido desde hace más de 12 años, exigiendo a las autoridades federales y estatales condiciones para el ejercicio del periodismo. ARTÍCULO 19 buscó, sin éxito, entrevistar a miembros del diario. “Comunicado de la Red de Periodistas del Noreste”, 2 de febrero de 2017. Periódico *Entretodos*. Recuperado de: <http://periodicoentretodos.com/2017/02/02/comunicado-de-la-red-de-periodistas-del-noreste/>

## PERIODISTAS DESAPARECIDOS EN TAMAULIPAS



normalizó que los grupos dictaran qué líneas pueden cubrirse y cuáles no. Tal como lo admitieron varias personas entrevistadas, es muy común recibir visitas de quienes fungen como “enlaces” o “voceros” de los grupos criminales que operan en el Estado, que en muchos casos solían ser periodistas. “Jefes de prensa”, traza el paralelo un periodista, “las mafias tienen sus jefes de prensa, comúnmente es gente que trabajaba en nota policiaca (...) ellos son quienes nos vigilan y [te hacen saber] cuándo publicar o no algo, porque te lo hacen llegar, ya sea por mensajes, teléfono o por los mismos policías”.

Por ello, personas que se dedicaban al periodismo pasaron a ser ellas mismas “jefes de prensa”, enlaces de los carteles. Algunos dentro de los medios, tal vez los primeros que empezaron a tener contacto con los grupos criminales, no se dieron cuenta de cuándo empezó el contacto sutil y cuándo estaban ya trabajando para ellos. “Existe una línea muy delgada (...), primero comenzaron repartiendo dinero, después ya no, sólo *a huevo* [obligados] te llevaban a cubrir eventos y te obligaban a publicar información”, señala un periodista. La opción de rehusarse activaba también el “sistema de alerta” anteriormente descrito.

Estas nuevas reglas para relacionarse, entre la necesidad de sobrevivir y el deber de reportar, han modificado las prácticas periodísticas, lo que se nota claramente en cómo ha moldeado el lenguaje, silenciando o prohibiendo palabras y generando términos alternos para el uso cotidiano. Así, se ha compilado todo un catálogo de eufemismos, que periodistas y ciudadanía han aprendido a usar, inventando formas de decir lo que ven y que tienen prohibido mencionar, pero que es necesario decir, sin tener que hacerlo literalmente.

Este proceso de creación de nuevos lenguajes y prácticas ha sido colectivo y prolongado. No sólo son años, sino décadas, como afirma una periodista. El costo podría bien medirse en pérdidas humanas. Al respecto, afirma:



Son décadas, no sólo años atrás, son dos o tres décadas que hemos vivido en el silencio, con compañeros desaparecidos, golpeados, asesinados, torturados (...) Estos años la sobrevivencia nos llevó a cambiar. [Por un lado] la autocensura y la que viene del gobierno y de los grupos del narcotráfico: “Los violentos”, para no decir narcotraficantes, además no usamos los nombres de los grupos delincuenciales que existen y de los nuevos que están llegando (...) Hemos aprendido sobre la marcha, la violencia nos ha hecho aprender a sobrevivir... “SDR” es “situaciones de riesgo” [balceras o enfrentamientos]; “dar piso” es matar, enterrar vivo o hacer que [alguien] corra en un predio con leones, para que los leones se lo coman, no matar inmediatamente; o “cocinar”, que es morir hervido en diésel... hemos ido aprendiendo cada término.

Asimismo, las redacciones de los medios han tenido que maniobrar de otras maneras con la intención de publicar información sin ponerse en riesgo y mostrar de la manera más fehaciente posible los hechos a la sociedad. Un periodista que trabaja en una redacción narró:

[Tenemos] mecanismos: prohibir algunas palabras como “carteles”, “narcotráfico”, los nombres de los grupos que operan en la zona; no [se publican] fotos ni nombres de los aludidos (...) A nivel editorial, se toman decisiones para que la información se publique y se note, pero no tanto.

En esto concuerdan quienes accedieron a compartir sus testimonios sobre el estado de la libertad de expresión en la entidad. Cada uno de ellos de forma individual, pero también cada medio de comunicación de forma institucional, se ha adaptado para encontrar formas que les permitan trabajar e informar, sin dejar nunca de lado la “prudencia” o el límite en el cual no se es un sujeto incómodo para el gobierno estatal o los grupos criminales. Un testimonio recabado afirma con contundencia: “En el periodismo [de Tamaulipas] si te equivocas y publicas algo que no debías, si bien te va, te advierten y te la pasan; pero cuando mal te va, no regresas”.

Otro colega periodista que publica en un medio local y uno internacional refiere que los “mecanismos” de cobertura que se usan para sobrevivir le da cierta dualidad, que le permite contrastar qué decir y qué no:

Trabajar para un medio local y uno internacional da una especie de parámetro, demarca las fronteras hasta donde se puede escribir... se aprende a no mencionar grupos delincuenciales, sólo mencionar el hecho (...) o, por el contrario, a atribuir un hecho si hay presión porque el grupo quiere jactarse de su delito, entonces sí lo haces. En un medio internacional [por el contrario] te liberas, te quitas esos traumas, esos límites que tienes en la boca, puedes dar testimonio de una realidad que ves en el estado.

Desafortunadamente, son pocos los medios internacionales que cubren la realidad local —usualmente medios estadounidenses de estados fronterizos—, y los nacionales suelen llevarse impresiones muy diferentes de las realidades. Como relata un periodista, cuando los medios nacionales “vienen a hacer periodismo, [es sólo] por unos días y custodiados por la policía federal y el ejército, pero no saben lo que es vivir aquí y sentir el cañón de un cuerno de chivo en la cabeza”. Esta condición, por supuesto, puede afectar la información que obtienen y la forma de cobertura que los medios nacionales realizan.

En Tamaulipas, la violencia permeó de tal forma la sociedad y el panorama comunicativo que ejercer el periodismo trae consigo una especie de silencio dosificado en nombres, temas, hechos. El silencio, una estrategia de adaptación, se propagó en diversos medios, y fue aprendido por periodistas y normalizado por las generaciones más jóvenes de éstos. En el estado, la agenda mediática, se sabe, trae vetada la criminalidad del narcotráfico. Otros temas de interés público, no obstante, tampoco tienen la libertad asegurada.



## La publicidad que silencia

En el estado no sólo la violencia y los grupos criminales acallan notas; el dinero público y el gasto del gobierno en publicidad oficial también lo hacen. El modelo de negocio de una parte significativa de los medios de comunicación en el estado permite que así sea la situación. La dependencia de los medios, en particular los impresos, a la publicidad oficial, influye directamente en la publicación o no de ciertos temas, coinciden las y los periodistas entrevistados.<sup>10</sup>

“Hay premios y castigos si te alineas o no a lo que quieren [los gobiernos] que digan... si no publicas o escribes lo que ellos quieren [es decir] producir periodismo independiente y cercano a la realidad es muy difícil”, señala uno de los periodistas.

Cuando se hace uso del presupuesto de publicidad oficial sin regla alguna, el dinero tiene la facilidad de silenciar las voces críticas y magnificar las líneas editoriales complacientes con el poder. En Tamaulipas, así como en el resto de México, no existe un marco legal que limite la instrumentalización de la pauta como mecanismo de censura indirecta. Si bien la entidad cuenta con una ley que regula las adquisiciones la administración pública —que podría asegurar hasta cierto punto la transparencia y racionalidad del ejercicio monetario— los testimonios recabados y las cifras reportadas por el mismo gobierno estatal muestran que, para el caso de gastos en publicidad oficial, el marco legal vigente no es suficiente. Sin transparencia ni rendición de cuentas en la pauta oficial se crea un terreno fértil para la censura.

Para 2016, el gobierno tamaulipeco presupuestó más de 241 millones de pesos<sup>11</sup> para servicios

de comunicación social y publicidad, pero en realidad gastó más de 960 millones en el rubro.<sup>12</sup> Es decir, en servicios de publicidad el gobierno gastó durante el año cerca de cuatro veces más de lo presupuestado inicialmente.

La discrecionalidad con la que se ejerce el presupuesto es, cuando menos, alarmante. Comparado con el resto de entidades, el caso de Tamaulipas es peculiar: en un ejercicio de transparencia que documentó de 2005 a 2013 el uso de este presupuesto por parte de los gobiernos, la administración tamaulipecana se rehusó a transparentar la cifra destinada a publicidad oficial durante los primeros seis años (de 2005 a 2010), en 2011 y 2012 entregó números que no coincidían entre lo presupuestado y gastado o lo gastado y lo efectivamente comprobado. En 2013, de nuevo, dejó de transparentar el total de dinero utilizado en este rubro.<sup>13</sup>

La opacidad de los contratos entre gobierno y medios de comunicación se traduce tanto en una promesa de silencio por parte de los medios ante determinados temas como en una particular locuacidad frente a otros. En los medios del estado, particularmente en las secciones de los medios impresos, es notorio esto. “La nota política es prácticamente de relleno en los periódicos porque no se puede hablar a profundidad de esos temas”, reconoce una periodista.

ferencian el “Decreto no. LXII-738 MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016”, la cifra presupuestada es de 230,854,000 pesos (en pesos base 2017). No se incluye el presupuesto asignado a la Coordinación de Comunicación Social.

10 Pero en este tema, ciertamente, hay todo menos consenso. Un derecho legítimo, un problema legal, una práctica irremediable, un mal necesario o una carencia de ética, así conciben los medios y periodistas del estado la publicidad oficial.

11 De acuerdo con la solicitud de información con número de folio 00288016 y el oficio CG-DJAIP/595/2016, que re-

12 De acuerdo con la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00041817, se solicitaron los documentos que respaldaran el gasto ejercido, pero el gobierno fue omiso en entregar la documentación y se limitó en reportar la cifra de 916,933,000 pesos (aquí se presenta en pesos base 2017).

13 El proyecto *Publicidad Oficial* de ARTICLE 19 y Fundar, Centro de Análisis e Investigación está disponible en <http://publicidadoficial.com.mx/?p=2019>



Los “temas”, mencionan diferentes periodistas entrevistados, son actos de corrupción, colusión entre autoridades y grupos criminales, o cuando la violencia se desborda a niveles que ya son considerados normales.

“No pasa nada”, era la política de comunicación del ex gobernador Egidio Torre Cantú, hasta que dejó la gubernatura en septiembre de 2016. Al respecto, señala un periodista:

[Como] había una cantidad impresionante para contratos con los medios, el área que se encargaba de eso empezó a establecer un control sobre lo que se hablaba de la delincuencia (...) negando la gran situación de inseguridad que vivíamos, tratando de minimizar el tema y hacer como que todos eran hechos aislados.

Sin embargo, afirmar que el periodismo crítico no existe en Tamaulipas sería un error. Los vicios de la pauta oficial desregulada no se limitan a reproducir la versión oficial del gobierno; también incluyen “golpear” (mediáticamente) de manera ilegítima —o incluso sin base alguna— a los servidores públicos en turno si el dinero no fluye o deja de hacerlo. Al igual que calla, el dinero fomenta críticas. Otro periodista que trabaja para un medio nacional así lo describe: “[los medios] sólo son críticos cuando no les dan dinero (...); ahora están golpeando al gobernador porque no ha dado dinero a la prensa”.

Las críticas pronto acabarán, vaticina. Sólo falta que el gobierno en turno ejerza su gasto en comunicación social. Es la historia que se repite.

“Es la naturaleza [del periodismo en el estado]. Pronto surgirán nuevos periódicos por impulso y apoyo de las autoridades. Existen 27 periódicos locales y todos han surgido así”. Por el contrario, si esta situación no procede, los medios deberán cerrar. Si no se ejerce el presupuesto o éste se reduce significativamente, “muchos medios van a desaparecer”. La pauta fomenta un periodismo sin libertad, que obedece a intereses económicos muy concretos.

La conexión entre la publicidad oficial y los medios de comunicación y periodistas es tan lesiva que incluso termina por afectar la seguridad e integridad de los mismos periodistas. La violencia contra la prensa en México ha tomado diversas narrativas que la “justifican” o invisibilizan. Una de las explicaciones de esto es la cobertura que se hace sobre las agresiones contra la prensa y los giros que toma según dicte el contrato publicitario vigente. En otras palabras, la publicidad oficial desvía también la realidad de este tipo de violencia.

En abril de 2005, en Nuevo Laredo, se comprobó esto. Como narra una periodista que pidió permanecer en el anonimato: “A Lupita Escamilla, directora de un medio, la balacearon (...) y el gobierno salió diciendo que fue un “ajuste de cuentas (...) [las y los] periodistas siguen reproduciendo ese discurso porque hay un convenio de por medio con ellos”. La pauta oficial hace que los medios reproduzcan lo que quieren difundir los gobernantes, incluso si esta información puede terminar perjudicando, a corto o mediano plazo, la labor misma.

Los silencios que imponen la violencia y la publicidad oficial sobre los medios explican por qué Tamaulipas es el estado del país donde los medios menos reportan los hechos de violencia relacionados con el narcotráfico. En un reportaje publicado recientemente por *Vice* en alianza con el *Centro de Investigación y Docencia Económica*, se informa que a nivel nacional, entre 2007 y 2012, la prensa sólo cubrió 45% de “la guerra contra el narco”, y Tamaulipas es el esta-

## 23 PERIODISTAS PERMANECEN DESAPARECIDOS EN MÉXICO

ENTIDAD	DE 2003 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2017
Tamaulipas	6 
Michoacán	4 
Veracruz	4 
Guerrero	2 
Nuevo León	2 
Coahuila	1 
San Luis Potosí	1 
Sinaloa	1 
Sonora	1 
Tabasco	1 

do con el menor índice de cobertura: los medios locales cubrieron sólo 13% del total de hechos violentos relacionados con el narcotráfico en las fechas señaladas.<sup>14</sup>

El público no es ajeno a lo anterior. “Las personas han castigado a la prensa dejando de consumir su información”, se duele una periodista; “la sociedad descrece de los medios por no narrar la realidad de lo que sucede”, concluye otro. El panorama expresivo, con su multiplicidad de vías y voces, poco a poco ha desbordado a los medios tradicionales, buscando agrietar el silencio que se ha impuesto en éstos.

<sup>14</sup> En el estudio, se contrastaron 36,378 sucesos de violencia (registrados en una base de datos filtrada al CIDE) con diferentes sitios de noticias. Véase Hernández, S. (27 de enero de 2017), “Las cinco cosas que no sabías y tienes que saber de la guerra en el periodo de Felipe Calderón”, *Vice*. Recuperado de: <https://news.vice.com/es/article/cinco-cosas-no-sabias-tenes-saber-guerra-periodo-felipe-calderon>

# La información hace grietas en el silencio

El anonimato desafía el silencio generalizado del estado. Las denuncias anónimas en redes sociales se suman a otras informaciones filtradas a los medios y periodistas para agrietar poco a poco la capa de censura que la violencia y la publicidad oficial han labrado durante años. Este panorama expresivo, con su multiplicidad de vías y voces, ha desbordado a los medios tradicionales, reconoce la mayoría de periodistas entrevistados.

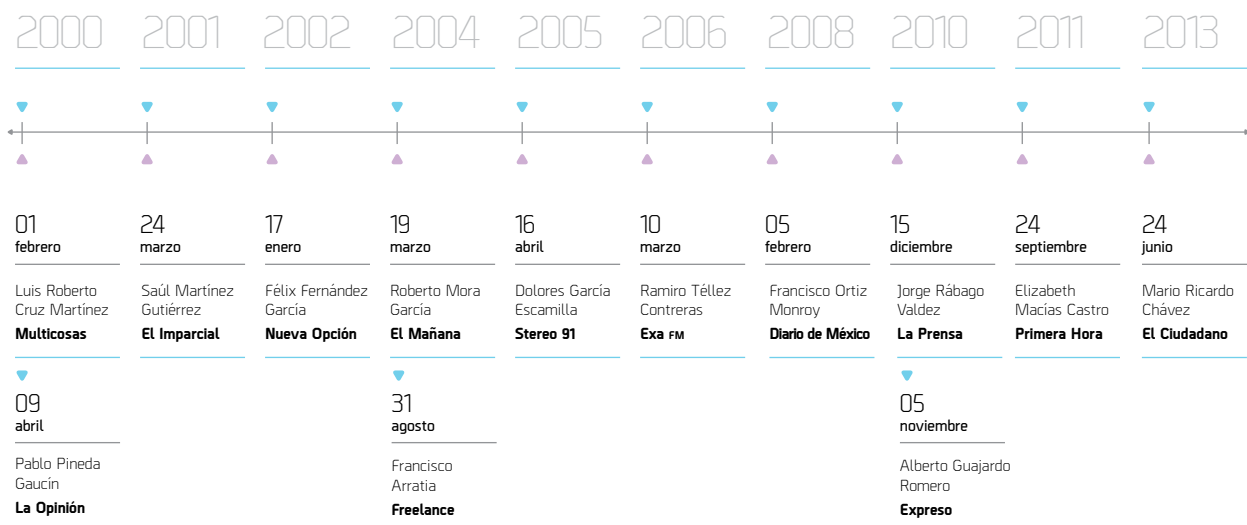
La forma más efectiva que tienen las y los tamaulipecos para informarse sobre enfrentamientos violentos en las calles o ataques de los actores del conflicto en las colonias y barrios de sus ciudades son las redes sociales. Éstas reemplazaron hace algunos años a los medios de comunicación tradicionales como fuentes de información. Facebook, Twitter y diferentes blogs se consultan a diario, tanto para saber si el camino cotidiano no presenta algún reporte de violencia, como para denunciar balaceras, ataques y otras “situaciones de riesgo”, como se les nombra.

“Gracias a las redes”, reconoce un periodista, “la sociedad no está desinformada”. Allí circula información que “nosotros [las y los periodistas] jamás publicaríamos”. Como él, las demás personas entrevistadas saben que en el momento en que los medios claudicaron en su labor de vigilar e informar a la sociedad, ésta “se volcó a las redes sociales para mantenerse informada... la prensa estaba amarrada de manos, ya no informaba y era natural que la gente comenzara a buscar más”.

La consecuencia del silencio en medios produjo que ciudadanos y ciudadanas anónimas se organizaran para que la información fluyera. “Existen hasta *hashtags* en Twitter y Facebook para cada ciudad”, narra un periodista. Las redes han acogido *fanpages* y cuentas que reportan información sobre secuestros, homicidios, balaceras, retenes de militares, retenes de grupos criminales, etcétera.

Es apenas comprensible la vitalidad de las redes sociales dado el contexto del estado. Sin embargo, no deja de ser paradójico si se enmarca en

## PERIODISTAS ASESINADOS EN TAMAULIPAS



## ENTIDADES CON MAYOR NÚMERO DE ASESINATOS DE PERIODISTAS EN MÉXICO

DE 2000 AL  
AL 23 DE MARZO DE 2017

● Veracruz	22
● Chihuahua	13
● Tamaulipas	13
● Oaxaca	12
● Guerrero	10



el debate global actual de las redes sociales y los medios de comunicación. En la entidad, las redes no son los instrumentos de personas ordinarias que desafían al “establishment” de la prensa circulando sus propias informaciones y versiones de los hechos, o incluso opiniones sobre los mismos. Muy por el contrario, son los mecanismos de personas que en el contexto extraordinario asumen parte del papel ordinario conferido a los medios de comunicación y periodistas, en su función más básica de servir como fuente de información en relación con la violencia criminal que marca la vida cotidiana.

En este reacomodo de labores, los medios y periodistas terminan alimentándose también de esta fuente. Los reportes de enfrentamientos, balaceras y otras “situaciones de riesgo” que se difunden desde 2012 en cuentas como *Valor por Tamaulipas* y bajo *hashtags* como *#Reynosafollow*, son los que posteriormente aparecen en las versiones en línea de los principales diarios de cada ciudad. “La información surge 50% por la ciudadanía [en redes] y 50% por medios”, concluye un periodista.

Lo anterior, claro está, no implica necesariamente que la información que circula sea verdadera. Existen, por supuesto, actores que ponen a la disposición del público información errónea o sin sustento, con fines más allá que

los meramente informativos. Tal como lo narran algunos periodistas, el gobierno estatal, por ejemplo, e incluso los mismos grupos criminales, han recurrido anteriormente a las redes para sembrar información falsa que genere confusión a los grupos contrarios o un aparente estado de seguridad para la ciudadanía en general.<sup>15</sup> Adicionalmente, están los rumores que con rapidez se difunden a partir de un estado generalizado de pánico, que pueden sacar de contexto o de proporción cierta información que en principio era verdadera.

El periodismo se ha adaptado a esto, buscando corroborar hasta la medida que lo permiten las condiciones de seguridad, la información que surge en redes sociales. “Nosotros podemos matizar y corroborar la información, cosa que la gente no hace”, señala un periodista. “Sin embargo, veo bien que la gente siga publicando e informando lo que nosotros no podemos hacer porque, aunque tiene riesgos, es la única forma de saber que por lo menos puedes salir al súper”.

<sup>15</sup> Como se describe en un reportaje de *Proceso*, medio que entrevistó a la persona administradora de *Valor por Tamaulipas*. Véase “Gobierno y narco, unidos contra ‘Valor por Tamaulipas’ ” (30 de abril de 2013), *Proceso*. Recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/340554/gobierno-y-narco-unidos-contra-valor-por-tamaulipas-2>



Los riesgos que refiere son los mismos a los que se enfrentan las y los periodistas. A finales de octubre de 2014, una usuaria de este tipo de información, de nombre @Miut3, fue privada de la libertad por sujetos en apariencia vinculados con un grupo criminal. La privación y aparente homicidio fue informado por los sujetos que la secuestraron a través de Twitter, usando su cuenta en esta red social. El cuerpo de María del Rosario Fuentes Rubio, o en Twitter @Miut3, no fue encontrado, por lo que para las autoridades está en calidad de desaparecida.<sup>16</sup> Una

periodista infiere que el control de los grupos criminales ha llegado a tal punto que “en las redes sociales, [los carteles] tienen sus propios *hackers*, a quienes utilizan para saber dónde vives e identificarte”.

En Tamaulipas, internet y las redes sociales, por el anonimato que permiten, no sólo han habilitado el ejercicio de la libertad de expresión e información de la sociedad y periodistas, también han permitido que servidores públicos evadan la censura impuesta a los temas incómodos desde los gobiernos estatal y municipales, a través de filtraciones que hacen a los medios y periodistas. Un periodista que trabaja para un medio impreso local cuenta que

<sup>16</sup> ARTICLE 19, “Tamaulipas: la raíz del miedo”, *M.I.E.D.O. Informe anual 2015*, *op. cit.* Véase también Rodríguez, Rodrigo (2 de enero de 2016), “Valor por Tamaulipas: la fanpage de Facebook que hace frente al narcotráfico”. *Vice*. Recuperado de: [https://www.vice.com/es\\_mx/article/valiente-de-tamaulipas](https://www.vice.com/es_mx/article/valiente-de-tamaulipas)

Ahora tengo un acercamiento con muchas fuentes a través de redes sociales (...), me han llegado solicitudes de personas que sospecho que son policías estatales, federales y ellos también nos filtran información, y aunque no te lo digan, por la forma de hablar y escribir sabes que son ellos, pero son policías no corruptos que también quieren que las cosas se sepan.

“Hay una página”, señala otra persona entrevistada, “que se llama Época Violenta, que ayer la tumbaron, no sé si sea el gobierno o quién, pero ahí sale información, que generalmente no se

puede publicar en los medios de manera anónima, incluso con fotos. Son filtraciones del ejército casi siempre”.

Las redes sociales, con el anonimato que proveen, son paliativas del silencio que se ha instalado en Tamaulipas; son el último reducto para la resistencia de las libertades. Como tal, sólo pueden mitigar o atenuar los efectos que la violencia y la censura han tenido en la sociedad y en el periodismo. Sin embargo, contener y reparar efectivamente estos daños requiere que se les describa y dimensione primero.



# Los daños colectivos e individuales del silencio en Tamaulipas

El silencio en Tamaulipas ha generado impactos a nivel individual (en cada periodista silenciado, vulnerado) y social. Hablar de estos impactos, o daños, es prioritario, pues sólo identificándolos pueden ingenjarse métodos de reparación que eventualmente puedan implementarse, en búsqueda de restaurar las pérdidas personales y las relaciones entre la sociedad y sus periodistas, un paso fundamental para recomponer el tejido social en el estado.

## Daños colectivos

El derecho internacional de los derechos humanos ha reconocido que “los ataques contra periodistas que cubren situaciones de alta conflictividad social viola tanto el aspecto individual de la libertad de expresión —pues se les impide ejercer su derecho a buscar, cubrir y difundir información y se genera un efecto de hostigamiento y amedrentamiento contra los demás periodistas que afectará la información transmitida—, como su aspecto colectivo —pues se priva a la sociedad del derecho a conocer la información que los periodistas obtienen”.<sup>17</sup>

En efecto, además de las afectaciones que trae directamente para el sujeto que sufre la violación, silenciar un medio o a un periodista impacta de forma negativa en el derecho a la información de la sociedad, es decir, la sociedad y el panorama comunicativo se ven afectadas por la ausencia de información proveniente de dicha fuente. En otras palabras, “la violencia contra periodistas y medios de comunicación produce un daño colectivo, es decir, una vulneración in-

justa que debe soportar una pluralidad de sujetos o, en otras palabras, un sujeto colectivo”.<sup>18</sup>

En su informe sobre la violencia contra periodistas titulado *La palabra y el silencio*, el Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia propone un marco analítico para comprender cómo se expresan los daños que repercuten en la sociedad cuando se violenta a un periodista o medio de comunicación. Señala que es necesario entender que cada violación de la libertad de expresión e información requiere ser contextualizada y así efectivamente evaluar el daño social que ésta acarrea, y aporta una lista de expresiones de los daños a la colectividad.<sup>19</sup>

Las expresiones, de acuerdo con este marco, pueden enumerarse como sigue: (i) el miedo y amedrentamiento de la comunidad cercana; (ii) las fracturas en el tejido comunicativo local; (iii) la perturbación en la generación de opinión pública; (iv) la disrupción en los lazos de afiliación entre prensa y ciudadanía; (v) la desinformación; (vi) la consolidación de los grupos que violentan la libertad de expresión; y, como consecuencia de todo lo anterior, (vii) el deterioro del sistema democrático.<sup>20</sup>

Para el caso de Tamaulipas, según la información recabada y los testimonios de periodistas documentados, algunas expresiones son más notorias que otras, siendo la disrupción en los

17 Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Protección y Promoción del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión y Relatora Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, *Declaración conjunta sobre violencia contra periodistas y comunicadores en el marco de manifestaciones sociales*, 13 de septiembre de 2013 (comunicado conjunto). Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=931&IID=2>

18 Centro Nacional de Memoria Histórica (2 de diciembre de 2015), *La palabra y el silencio*, (última modificación: 27 de abril de 2016), p. 256. Recuperado el 24 de febrero de 2017 de: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2015/periodistas/la-palabra-y-el-silencio-violencia-contra-periodistas.pdf>

19 “No obstante, los contextos y los tiempos que se han estudiado dentro del informe nos incitan a pensar que sí existe un ‘daño colectivo a la comunicación’. Aun así, este no puede ser generalizado o abstraído de las particularidades de tiempo y lugar (...) Teniendo presente las múltiples cualidades, puede encontrarse una multiplicidad de daños que afectan cada una de ellas”. *Ibíd.*, p. 258.

20 *Ibíd.*, pp. 269-273.



lazos de afiliación entre prensa y ciudadanía y la fractura en el tejido comunicativo las expresiones más evidentes del silencio impuesto a la libertad de expresión y al periodismo. Esto, no obstante, no implica que las demás expresiones sean menores o menos preocupantes.

El miedo y amedrentamiento (que no es más que la autocensura que viene en clave con las agresiones a colegas periodistas próximos), la desinformación en la opinión pública (que se manifiesta, por ejemplo, en la difusión impuesta de mensajes por parte de grupos criminales o del propio gobierno estatal) y, por supuesto, la consolidación de la violencia y el consecuente deterioro de la democracia (tal vez las dos manifestaciones más abstractas, pero vigentes en Tamaulipas después de más de una década de violencia: las y los periodistas no confían en las instituciones de seguridad y justicia) son elementos identificados por las y los periodistas entrevistados como realidades cotidianas en el Estado. Sin embargo, al analizar cómo ha dañado el silencio el panorama de la libertad de expresión, los periodistas coinciden en que el principal daño podría resumirse en un divorcio prolongado de la sociedad.

En efecto, el silencio generalizado en Tamaulipas tuvo como consecuencia la ruptura de los vínculos entre la sociedad y sus periodistas. La sociedad “está dolida” por el silencio; los periodistas, por la falta de empatía. Desde que la regla de las coberturas pasó a ser el silencio, recuerda un periodista de un medio local, “perdimos la confianza de los lectores, porque no publicamos la información que merecen... pero de igual manera, a la gente no le interesa la realidad que vivimos de este lado, no es empática”. Otros periodistas relatan:

[La de Tamaulipas] es una sociedad dolida, ofendida, apenada porque ni siquiera a sus muertos han podido sepultar, ni siquiera los huesos de sus hijos les han regresado. Además, viene la vergüenza de sus gobernantes, quienes han sido exhibidos como delincuentes y *narcos* (...). En este contexto,

con la prensa amarrada de manos, sin informar, la gente comenzó a buscar más (...). Por esto, se castiga a la prensa y la ciudadanía se vuelca a las redes sociales, buscando mantenerse informada.

Sabemos que la sociedad no cree en los periodistas, nos cree corruptos, sinvergüenzas, cómplices de todo lo malo que ha hecho el narco y el gobierno. La sociedad está alejada porque nuestro silencio ha originado eso.

El silencio, no cabe duda, perjudicó la credibilidad de los medios, así como de las y los periodistas en la sociedad.

Esta ruptura, sin embargo, no sólo está formulada por la credibilidad de los medios. Las y los periodistas acusan que la sociedad tamaulipeca tiene a su vez fallas, en particular respecto a la empatía y protección que, esperarían, les brindarían. Un testimonio advierte esto de forma elocuente:

[...] Vivimos en una sociedad ruin y cobarde porque una sociedad madura debe proteger a los periodistas para [que puedan] seguir informando y aquí nos culpan por no publicar, ya sea bajo alegatos que nos paga el gobierno o los narcos. No han entendido lo que vivimos [los periodistas] y es hasta hipócrita porque muchas familias tienen a un miembro o dos metidos en la delincuencia y aun así nos critican. No conciben que tenemos familias y que no nos queremos morir, pues parece que [la sociedad] quiere que muramos por ellos. En redes sociales critican periodistas pero aquí ni siquiera salen a votar por miedo, no realizan ningún mínimo ejercicio de exigencia hacia el gobierno pero sí hacia nosotros.

Los reclamos del silencio y la desinformación, cuenta un periodista entrevistado, están formulados hacia periodistas y no a las autoridades. Esto agrava el “divorcio” mencionado:

La ciudadanía constantemente reclama que no se les informa sobre algunos hechos violentos [pero] lo que sucede es que no son empáticos, pareciera

## AGRESIONES CONTRA LA PRENSA EN TAMAULIPAS DURANTE 2016

● Amenazas	4
● Intimidaciones	3

### TIPO DE VÍCTIMA

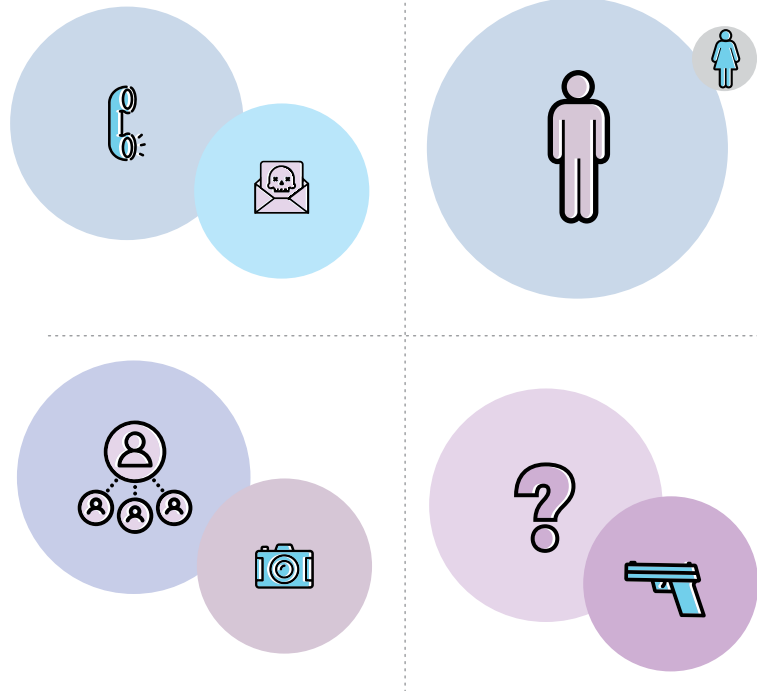
● Hombres	6
● Mujeres	1

### CARGO DE PERIODISTA

● Directivo	4
● Reportero	3

### TIPO DE AGRESOR

● Se desconoce	4
● Crimen organizado	3



que quieren un mártir, no un informante. Considero que saben bien el riesgo que corremos y aun así nos exigen que publiquemos, sin apoyarnos. Quieren saber qué pasó, pero apoyo físico y moral no existen. Nos ven como mercancía. Además, tampoco existe apoyo por parte del gobierno [...] si la ciudadanía exige nuestra seguridad, el gobierno respondería, pero esto tampoco sucede.

En esta ruptura, o “divorcio” es donde con mayor claridad se ven los efectos colectivos del silencio impuesto en Tamaulipas.

### Daños individuales

En adición a las expresiones del daño que produce el silencio en la sociedad, en lo individual, las y los periodistas también han resentido durante años las consecuencias. Los impactos psicosociales en cada persona entrevistada saltan a la vista: los más comunes incluyen desconfianza con los círculos cercanos, personales o profesionales; y también la normalización de la violencia, que se expresa en una tendencia a minimizar los incidentes de seguridad que con-

tinúan sufriendo (amenazas, secuestros, órdenes de publicar o borrar informaciones).

“Hartazgo”, es el primer sentimiento que manifiesta un periodista cuando se le pregunta sobre el devenir del periodismo en Tamaulipas. “Hartazgo porque diariamente se vive información muy fuerte... no terminas de redactar y escribir algún suceso de violencia cuando ya te llegó más”. La constante exposición a la violencia, entonces, “[produce] que *vivas apanicado*... no puedes dormir... por vivir alterado tuve que ir a un *loquero*”.

La incesable inestabilidad que acompaña al silencio es tal vez la expresión del daño individual que más comparten las y los periodistas. La censura que imponen los grupos criminales y los gobiernos no son siempre claras: saber qué se puede y qué no se puede reportar es en sí mismo un desafío y el riesgo es siempre latente.

Al respecto, un periodista narra:

En estos 10 años de guerra, durante siete u ocho años me sentí en constante riesgo. Vivía estrés,

delirios de persecución, insomnio... si sonaba el celular, entraba el pavor, el miedo... veías números desconocidos y temblabas por miedo a que nos dejaran "te vamos a *putear*"... ya no querías ni tener celular. Mi esposa decía que yo estaba muerto en vida, ya no eras el de antes [...] Pero por amor a lo que hacemos nos mantuvimos, pero sí vimos y vivimos momentos muy fuertes.

En efecto, muy a pesar de los daños y de las condiciones decadentes para el periodismo, en Tamaulipas hay resistencia. Poco a poco, a lo largo de estos años se construyeron algunas redes de apoyo, una suerte de mecanismos de autoprotección a los que algunos periodistas acuden para socializar por lo que han pasado. Un periodista narra:

Tenemos un grupo de reporteros donde platicamos y compartimos en las reuniones nuestras actividades y experiencias para desahogarnos. La convivencia surgió de forma natural y nos sirve para sobrellevar lo que vivimos diariamente aquí. A pesar de haber contado 10 o 15 veces la misma versión, nos seguimos escuchando y desahogando. Es una red de apoyo que surgió de forma natural, donde todos confiamos en el otro.

Estas redes de apoyo, sin embargo, no son suficientes y no alcanzan —ni deben hacerlo— a sustituir las medidas de protección, sanción y reparación a las que están obligadas las autoridades estatales y nacionales.

Todo lo anterior explica cómo la violencia de las últimas décadas en Tamaulipas no ha sido ajena ni ha dejado intacto el panorama comunicativo del estado. El efecto más claro que los años de homicidios, enfrentamientos y combate ha tenido es el silencio impuesto sobre la libertad de expresión. En el periodismo, por ejemplo, hay silencios sobre temas, nombres, hechos, y gran parte de la información que sí circula no debilita a los silencios, por el contrario, los fortalece. Las políticas de comunicación de los gobiernos y los grupos criminales consisten en imponer arbitrariamente información y agenda, moldeando el panorama comunicativo a los intereses privados.

Los gobiernos estatal y locales, por una parte, destinan millones de pesos a moldear la cobertura, acallar críticas y aceitar líneas complacientes. Por otra parte, los grupos criminales, con facilidades debido a la impasibilidad de las autoridades, instalaron medidas de control fundamentadas en la violencia: advierten, *tablean* y, como última medida, desaparecen. Estos dos mecanismos del silencio son responsables del hecho de que en muchos de los medios no se registren la magnitud de violencia, inseguridad, impunidad y corrupción.

Además de las y los periodistas y los medios silenciados, la sociedad también se perjudica por los silencios. La información de interés público dejó de fluir con la intensidad y diversidad características de una sociedad democrática. Las y los tamaulipecos no creen en sus medios y dudan de sus periodistas: el silencio que se les impuso lo interpretan como un rechazo autónomo a su función más básica: comunicar. A la vez, las y los periodistas encuentran que la sociedad los abandonó: demanda su trabajo pero no asume los costos que éste acarrea. Ciertamente, los vínculos entre la sociedad y sus periodistas están desgastados.

En este contexto, el panorama expresivo buscó romper el silencio impuesto a los medios. La prueba más clara de esto es que ciudadanas y ciudadanos se organizaron para asegurar el flujo de información: las redes y su anonimato les permite informarse sobre los hechos de violencia más elementales. No obstante, las grietas en el silencio por las que fluyó la información pronto fueron cerradas: el crimen organizado y, aparentemente, el gobierno estatal vulneraron este mecanismo, desalentando que las personas se mantuvieran al tanto de lo que sucede en la esfera pública.

Es necesario atender los daños que a nivel individual y social han dejado tantos años de violencia y desprotección. Para ello se requiere, cuando menos, garantizar las condiciones mínimas de trabajo, incluyendo la seguridad e integridad personal de las y los periodistas, así como la independencia editorial de los medios.







# 06

---

**IMPUNIDAD:  
LAS AUSENCIAS Y  
LAS VIOLENCIAS  
QUE LA SOSTIENEN**

---

# Impunidad

## Las ausencias y las violencias que la sostienen

Entre las graves violaciones de derechos humanos que persisten en nuestro país, parecería que las cometidas en agravio de las y los periodistas son un simple daño colateral, al ser sólo consecuencia de una situación cada vez más generalizada de violencia. Sin embargo, como ya se mencionó, no debe perderse de vista la situación especial en la que se enmarcan las agresiones contra la prensa en México. De acuerdo con la documentación de Article 19, puede desprenderse que la mayoría de estas agresiones son cometidas con el fin de que no se documente o bien de que no se publique la forma en que determinados actores públicos o privados actúan en beneficio personal, de intereses políticos o de un determinado grupo, privando a la sociedad mexicana de tal información.

En esta compleja relación entre los medios y los poderes económico y político, persisten una serie de violencias en el ámbito físico, económico y simbólico. A la precariedad laboral y los controles gubernamentales sobre la publicidad oficial, le suceden agresiones contra periodistas que abarcan desde violencia institucional hasta el nivel más extremo de violencia (asesinatos, desapariciones, tortura). En este entorno hostil, se cierra el círculo de la violencia mediante la descalificación de las y los periodistas víctimas de agresiones y la justificación de lo sucedido.

ARTICLE 19 ha acompañado a lo largo de más de diez años de trabajo en México distintos casos de periodistas que han sido agredidos por su probable relación con el ejercicio periodístico. Este acompañamiento ha dado cuenta de la deficiente forma de procurar e impartir justicia en nuestro país, en donde además puede eviden-

ciarse una constante línea discursiva de autoridades que tienden a desprestigiar a los periodistas y descartar que estas graves violaciones de derechos humanos estén relacionadas con la actividad periodística.

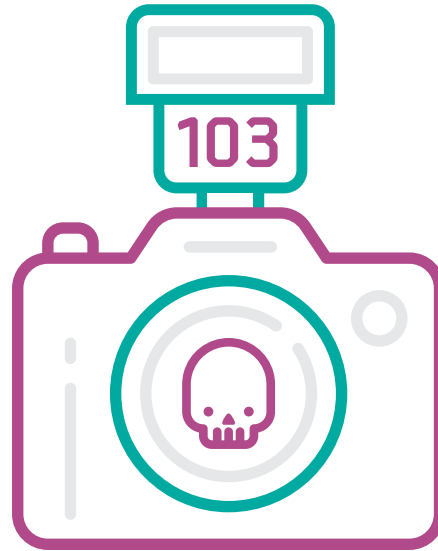
De acuerdo con esto, en México, de 2000 al 23 de marzo de 2017 han ocurrido 103 asesinatos de periodistas con indicios de relación con su labor periodística. Tan sólo en 2016, ARTICLE 19 documentó 11 asesinatos con lo cual se convirtió, drásticamente, en el año con mayor registro de crímenes de esta índole. Es en estos casos que generan mayor impacto social que se vuelve evidente el despliegue de estrategias gubernamentales para garantizar la impunidad. Por ello, centraremos nuestro análisis en casos de asesinatos que han resultado paradigmáticos debido a las distintas formas de violencia desplegadas.

Es importante considerar como premisa fundamental y previo al análisis de las investigaciones y líneas discursivas oficiales que comunican sobre los asesinatos de periodistas, que el nivel de impunidad con que se afrontan los crímenes cometidos en agravio de comunicadoras y comunicadores es de 99.75%<sup>1</sup> de acuerdo

1 Para mayor información puede consultarse el siguiente artículo: Ureste, Manu (2 de noviembre de 2016), "En 6 años, 798 investigaciones por agresiones a periodistas en México y solo 2 condenas". *Animal político*. Recuperado de: <http://www.animalpolitico.com/2016/11/agresiones-periodistas-mexico-impunidad/>.

De igual forma puede consultarse el programa *Megáfono* de ARTICLE 19 (programa de TV). Rompeviento TV. Recuperado de: <http://rompeviento.tv/?p=13839> La información

## ARTICLE 19 HA DOCUMENTADO 103 ASESINATOS DE PERIODISTAS\*



con las propias cifras oficiales presentadas por la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE).<sup>2</sup>

La cifra oficial de impunidad únicamente toma en consideración aquellos delitos que han sido denunciados y de los cuales la Fiscalía Especializada ha iniciado averiguación previa o carpeta de investigación según corresponda. Excluye los casos que son investigados en el fuero común. Así las cosas, la realidad supera lo que cualquier autoridad u organización de la sociedad civil pueda documentar.

Tan solo en ARTICLE 19 se han documentado de 2010 a 2016, 2020 agresiones en contra de periodistas o medios de comunicación que pueden tener relación con su ejercicio periodístico. Ello contrasta con las 906 investigaciones que ha iniciado la FEADLE de la Procuraduría General de la República (PGR),<sup>3</sup> lo cual demuestra que

han sido muchos delitos que no se han denunciado y, por tanto, confirma la premisa de que la impunidad que se vive es aún mayor.

De igual forma, previo al análisis central de la forma en que diversos órganos investigadores abordan los asesinatos de los periodistas en nuestro país, es importante señalar que nos hemos convertido en uno de los países más corruptos del mundo, con lo cual podría empezar a entenderse el fondo de algunos problemas que repercuten o permiten que esta situación vaya en franco aumento.<sup>4</sup>

a que se refiere la nota es la que ha publicado la propia Fiscalía y abarca hasta agosto de 2016.

2 El reporte completo de la Fiscalía puede encontrarse en: FEADLE. PGR. "Informe estadístico de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión". Agosto de 2019. Recuperado de: <https://www.scribd.com/document/329780321/Estadisticas-Ago-2016-Totales-1>

3 Lo anterior de acuerdo con las averiguaciones previas y con las carpetas de investigación que se iniciaron por parte de la FEADLE. El informe completo puede consultarse en: PGR. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE, 1 de enero de 2015). Recuperado de: <http://www.gob.mx/pgr/acciones-y-programas/fiscalia-especial-para-la-atencion-de-delitos-cometidos-contra-la-libertad-de-expresion-18894>

4 Para mayor información puede consultarse: Redacción de Proceso (4 de octubre de 2016). "Ocupa México lugar 13 entre los países más corruptos del mundo". *Proceso*. Recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/457412/ocupa-mexico-lugar-13-los-paises-corruptos-del-mundo>



Es decir, al ser México uno de los países con mayor índice de corrupción resulta lógico que haya, a su vez, estos de impunidad como los que hay, pues difícilmente puede contarse con investigaciones diligentes y que tengan como fin la real persecución de los responsables, su puesta a disposición de los poderes judiciales locales o del federal y, por último, no existirá autonomía en los castigos que lleguen a decretarse en contra de los responsables de los delitos.

Es importante destacar que no siempre las sentencias condenatorias en contra de los presuntos responsables de los crímenes resultan ser la mejor medida adoptada por el Estado para atacar de fondo el problema de violencia generalizada en nuestro país, puesto que aún subsisten un sinnúmero de problemas relacionados con la obtención de estas sentencias, tales como la presunción de tortura a los presuntos responsables<sup>5</sup> o, en el caso de que el presunto perpetrador fuera algún agente estatal, el nulo castigo

5 En su último Informe Especial de la Situación de México sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el Relator Especial de la ONU sobre la Tortura, Juan E. Méndez, refirió “(la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes) Ocurre(n) especialmente desde la detención y hasta la puesta a disposición de la justicia, y con fines de castigo e investigación”. Para mayor información: “Informe México del relator especial de la ONU sobre tortura, Juan Méndez”. 29 de diciembre de 2014. Consejo de Derechos Humanos, Asamblea General. Recuperado de: <http://sintortura.mx/informe-mexico-del-relator-especial-de-onu-sobre-tortura-juan-mendez/>

a los funcionarios. En este orden de ideas, las sentencias y las investigaciones que les preceden no logran garantizar el derecho a la verdad —aún “esclareciendo” el supuesto móvil de los hechos— ni reparar de modo integral a las víctimas.

Para información más a fondo sobre cómo se abordan los asesinatos cometidos en contra de los periodistas, analizaremos de manera breve cinco casos, los de Regina Martínez, Gregorio Jiménez, Rubén Espinosa, Anabel Flores y Salvador Olmos,<sup>6</sup> con los cuales nos proponemos poner en evidencia el patrón comúnmente utilizado por las autoridades al momento de documentar y dar a conocer los casos de periodistas asesinados en nuestro país y con ello, además, exponer los subsecuentes problemas que surgen a raíz de una comunicación que pretende desacreditar el vínculo del ejercicio periodístico con el crimen perpetrado en contra de los periodistas.

6 ARTICLE 19 lamenta profundamente el clima generalizado de violencia contra la prensa en México, en donde además se sigue asesinando a comunicadoras y comunicadores. En 16 años, 100 periodistas han sufrido la más grave violación de sus derechos humanos: quitarles la vida. Por desgracia, en el presente análisis no pueden abordarse todos los casos de asesinatos en contra de periodistas. Por ello, para efectos metodológicos y con el fin de que el lector del presente informe pueda entender la forma de investigar los asesinatos a periodistas en nuestro país, se han seleccionado estos casos, con base en información pública contenida en distintas notas periodísticas así como en versiones oficiales de órganos del Estado encargados de la procuración de justicia.

## NÚMERO DE PERIODISTAS ASESINADOS POR ENTIDAD 2000 - 2017



ENTIDAD FEDERATIVA	ANUAL
Baja California	1
Ciudad de México	2
Coahuila	3
Chihuahua	13
Durango	3
Estado de México	3
Guanajuato	1
Guerrero	10
Jalisco	1
Michoacán	4

ENTIDAD FEDERATIVA	ANUAL
Nuevo León	2
Oaxaca	12
Puebla	2
Quintana Roo	1
Sinaloa	5
Sonora	2
Tabasco	2
Tamaulipas	13
Veracruz	22
Zacatecas	1

**#1** VERACRUZ: **22**

---

**#2** TAMAULIPAS: **13**

---

**#3** CHIHUAHUA: **13**

---

**#4** OAXACA: **12**

---

**#5** GUERRERO: **10**

\* De 2000 hasta el 23 de marzo de 2017.



**REGINA MARTINEZ**

## Regina Martínez, víctima de un “crimen pasional”

Regina Martínez, corresponsal en Veracruz del semanario *Proceso*, fue asesinada en su domicilio el 28 de abril de 2012 presuntamente por dos sujetos que la misma Procuraduría General del Estado de Veracruz identificó meses después.

En octubre de ese mismo año, en conferencia de prensa, Amadeo Flores Espinosa, en ese entonces procurador de justicia del estado de Veracruz, manifestó:

Hemos logrado esclarecer el homicidio de la periodista Regina Martínez Pérez, cuyos probables victimarios responden a los nombres de Jorge Antonio Hernández Silva, alias el *Silva*, detenido y confeso y José Adrián Hernández Domínguez alias el *Jarocho*, estableciéndose la conclusión de que el móvil fue el robo.<sup>7</sup>

<sup>7</sup> Ver el minuto 6:45 del documental: ARTICLE 19 (1 de diciembre de 2014). *Regina Martínez #ImpunidadMata*.

Luego de estas declaraciones, distintos medios de comunicación retomaron y reprodujeron la versión oficial dada a conocer por el procurador de justicia del estado.<sup>8</sup> Ello es posible porque las malas prácticas inherentes a la cobertura periodística de la agenda de seguridad y justicia —tan simple como la falta de contraste de la información oficial— se vuelven contra la misma prensa cuando ésta es víctima de la violencia.

(archivo de video). Recuperado de: <https://articulo19.org/regina-martinez-impunidadmata/>

<sup>8</sup> Por ejemplo, se encuentra en la web la nota referida. Redacción de *Proceso* (30 de octubre de 2012). “Esclarece PGJ homicidio de la periodista Regina Martínez, corresponsal de *Proceso*”, en *El Chiltepin*. Recuperado de: <http://www.elchiltepin.com/esclhttps://articulo19.org/regina-martinez-impunidadmata/arece-pgj-homicidio-de-la-periodista/>



### REGINA MARTÍNEZ

<b>ASESINADA</b>	28 de abril 2013
	Xalapa, Veracruz

Fue reportera de *Proceso* por una década y antes era corresponsal de *La Jornada*.

<b>CUBRÍA</b>	Temas políticos, violaciones a derechos humanos, corrupción de funcionarios públicos y crimen organizado.
---------------	---

Entraron a su domicilio, la golpearon y finalmente la estrangularon. Una de las versiones oficiales es que el móvil fue el robo, y que además el crimen tenía tintes pasionales.

La periodista Jesusa Cervantes refirió para ARTICLE 19 que la labor periodística de Regina tuvo un papel importante en los lamentables hechos que se suscitaron aquel 28 de abril, pues “incomodó a mucha gente, tocó intereses y, sobre todo, que veían que no iba a parar”.<sup>9</sup>

Sin embargo, otra parte sustancial de la narrativa oficial respecto al homicidio de la periodista fue dada a conocer en conferencia de prensa tras la detención de Jorge Antonio Hernández Silva, en ese entonces en su calidad de presunto responsable, cuando textualmente se dijo: “narró (Jorge Antonio Hernández) que llegaron a la casa de la víctima, quien les permitió la entrada y explicó que tras un rato de conversación se suscito una discusión entre “*el Jarocho*” y la víctima, este comenzó a golpearla, agresión a la cual él se suma con la intención de que les dijera en dónde guardaba dinero y objetos de valor, privándola finalmente de la vida”.<sup>10</sup>

Luego de estas primeras versiones en las que la entonces Procuraduría del Estado de Veracruz pretendía legitimarse mediante conferencias de prensa que, por un lado, desprestigiaban a Regina y su trabajo y, por otro, violentaban derechos procesales del supuesto perpetrador, dado que —sin juicio previo ni sentencia de por medio— “confirmaban” públicamente su responsabilidad, el propósito se vio con claridad: desviar todas las miradas que pudieran apuntar a la actividad periodística de Regina Martínez.

Según una nota publicada en el semanario *Proceso*<sup>11</sup> otra de las versiones oficiales sostiene que el móvil fue el robo, pero con características de crimen pasional. Según esta versión, Regina sostenía una relación sentimental con

uno de los presuntos perpetradores de apodo “*El Jarocho*”, de quien no se conoce su paradero, permaneciendo prófugo hasta el día de hoy. En esta línea de investigación, *El Jarocho*, “delincuente con problemas de adicción y dedicado a la prostitución”,<sup>12</sup> visitó a Regina el viernes 27 de abril, por lo que la periodista fue a comprarle cervezas esa misma noche. Al día siguiente discutieron supuestamente porque ella le reclamó que no iba a verla con frecuencia, desatándose el fatal desenlace. La versión mantenida y promovida por las autoridades fue sustentada en la propia voz de uno de los implicados. El detenido y hoy sentenciado Hernández Silva refirió que agentes de la Procuraduría General del Estado de Veracruz lo obligaron a contar esa historia, torturándolo, lo cual provocó que las líneas de investigación relacionadas con su trabajo periodístico no se siguieran.<sup>13</sup>

En el documental #ImpunidadMata (2013), en el que ARTICLE 19 retoma algunos testimonios acerca de la periodista Regina Martínez, Rodrigo Soberanes, su colega, aseguró que “[...] la versión que da la procuraduría... es directamente opuesta a como era Regina”,<sup>14</sup> con lo cual la lista de incongruencias sigue creciendo.

Según información publicada por el semanario *Proceso* a propósito del cuarto aniversario luctuoso de la periodista, las incongruencias continúan. Jorge Antonio Hernández Silva fue sentenciado a 38 años y dos meses, y se encuentra aislado en el penal de Pacho Viejo, supuestamente por “órdenes de la dirección”.<sup>15</sup> Esto luego de que en agosto de 2013 Hernández Silva fuera exonerado del delito de homicidio y únicamente sentenciado por robo por la Séptima Sala Penal del Tribunal de Justicia del Estado de

9 Ver el minuto 7:35 del documental: ARTICLE 19 (1 de diciembre de 2014). *Regina Martínez #ImpunidadMata*. *Op. cit.*

10 Minuto 8:25 de *ibíd.*

11 Carrasco, Jorge (22 de enero de 2015). “Homicidio de Regina Martínez. Mil días de impunidad”. *Proceso*, 2103. Recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/393810>

12 *Ídem.*

13 *Ídem.*

14 Minuto 8:55 de Regina Martínez #ImpunidadMata, *op. cit.*

15 La información se obtuvo de la siguiente nota: Zavaleta, Noé. “Regina Martínez: La herida sigue abierta”. *Proceso*, 2103, Recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/438775/regina-martinez-la-herida-sigue-abierta>

Veracruz, en virtud de que la sentencia de primera instancia estaba sostenida “únicamente en la confesión del inculpado, la cual fue obtenida mediante tortura”.<sup>16</sup> Meses después, el Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo ordenó la recaptura de Jorge Antonio.<sup>17</sup>

Además, como una de las muchas anomalías, se refiere que “la noche del 27 de abril de 2012 y la madrugada del día 28, el guardia de seguridad privada que vigilaba los alrededores de la calle Rodríguez Clara y la privada del mismo nombre, en la colonia Felipe Carrillo Puerto, donde vivía Regina, se reportó enfermo”.<sup>18</sup>

También se asegura que en su “disposición victimógena”, servicios periciales concluyó que Regina se encontraba en el “inicio de una relación”, porque encontraron en su vivienda cosméticos y perfumes nuevos, así como insumos propios de una persona que “inicia una relación”.<sup>19</sup>

El 9 de septiembre de 2015 Beatriz Rivera Hernández, la juez que sentenció a Hernández Silva, fue “ascendida” y ahora funge como magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz a propuesta del ahora prófugo y ex gobernador del estado, Javier Duarte de Ochoa.

EN MÉXICO, EL 99.7%  
DE LOS CRÍMENES CONTRA  
PERIODISTAS PERMANECEN  
IMPUNES\*



\* fuente: FEADLE

16 Para mayor información puede consultarse el siguiente artículo: Aguilar, Alicia (8 de agosto de 2013) “Queda en libertad “El Silva”, acusado del asesinato de la periodista Regina Martínez” *Al calor político*. Recuperado de: <https://www.alcalorpolitico.com/informacion/queda-en-libertad-el-silva-acusado-del-asesinato-a-la-periodista-regina-martinez-121753.html>

17 Carrasco, Jorge (22 de enero de 2015). “Homicidio de Regina Martínez. Mil días de impunidad”. *Op. cit.*

18 Zavaleta, Noé (28 de abril de 2016) “Regina Martínez: La herida sigue abierta”. *Op. cit.*

19 *Ídem.*



QUARANTINE NO  
SACREDITES  
TRABAJO

QUARANTINE NO  
SACREDITES  
TRABAJO

## Gregorio Jiménez, asesinado por “diferencias personales”

Gregorio Jiménez de la Cruz, reportero de *NotiSur* y *El Liberal del Sur* fue privado de la libertad el día 5 de febrero de 2014 en la localidad de Villa Allende, municipio de Coatzacoalcos, Veracruz. De acuerdo con diversas fuentes, el reportero fue interceptado por hombres armados que irrumpieron en el domicilio del comunicador alrededor de las 7:15 de la mañana, cuando éste regresaba a su casa después de dejar a sus hijos en la escuela. Los agresores se trasladaban en una camioneta gris sin placas.<sup>20</sup>

Poco más de 72 horas después de la desaparición del periodista, ARTICLE 19 exigió pública-

<sup>20</sup> Para mayor información puede consultarse la Alerta publicada por ARTICLE 19 el 5 de febrero de 2014: #ALERTA: privan de la libertad a periodista en Veracruz (5 de febrero de 2014). Recuperado de: <https://articulo19.org/alerta-privan-de-la-libertad-a-periodista-en-veracruz/>

mente a la FEADLE que atrajera el caso por la gravedad que representaba que el periodista en ese momento permaneciera desaparecido y más aún ante los nulos avances que la Fiscalía de Veracruz tenía hasta ese momento.

Jiménez se desempeñó como reportero de la fuente policiaca y en fechas anteriores a su asesinato cubrió algunos hechos delictivos en Villa Allende, en especial los secuestros que se registraron en la zona. Según diversos testimonios, integrantes del crimen organizado habían amenazado meses antes a medios de comunicación, prohibiéndoles hablar respecto a los hechos delictivos.

Del mismo modo, la dueña de un bar de la localidad había amenazado a Gregorio días antes de su muerte presumiblemente por haber expuesto en distintas notas que células del crimen



### GREGORIO JIMÉNEZ

<b>ASESINADO</b>	11 de febrero de 2014
	Coatzacoalcos, Veracruz
Era reportero de <i>El Liberal del Sur</i> , <i>NotiSur</i> y <i>La Red</i> .	
<b>CUBRÍA</b>	La fuente policiaca.

Fue privado de la libertad, a las 7:15 horas del 5 de febrero de 2014, por un comando armado afuera de su domicilio en la comunidad de Villa Allende, municipio de Coatzacoalcos. Gregorio regresaba de dejar a sus hijos en la escuela. Había recibido amenazas por parte de la dueña de un bar, donde se realizaban actos ilegales, según publicó "Goyo" días antes. La versión oficial: el crimen se cometió por diferencias personales. "A raíz de unos problemas, (la dueña del bar) contrató a un grupo de sicarios para que lo sustrajeran de su domicilio y le dieran muerte".



## NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS, INVESTIGACIONES Y SENTENCIAS CONDENATORIAS DE LA FEADLE



En 2016 la FEADLE inició **129 investigaciones**. Esto es el **30.28%** del total de agresiones documentadas por ARTICLE 19 el mismo año.



La FEADLE sólo ha iniciado **906 investigaciones** de las 2,020 agresiones contra la prensa registradas de 2010 a 2016. Es decir, el **44.85% del total**.



De 2010 hasta 2016 sólo se dictaron **3 sentencias condenatorias** de las 798 averiguaciones previas hechas por la FEADLE.

organizado mantenían secuestrados a migrantes en el bar de su propiedad.

En conferencia de prensa ofrecida el jueves 6 de febrero de 2014 en Coatzacoalcos, Veracruz, Enoc Maldonado Caraza, entonces director de la Agencia Veracruzana de Investigaciones y encargado de investigar la desaparición de Gregorio, expuso que “posibles conflictos” con sus vecinos podrían estar detrás de la privación de la vida del periodista. Textualmente dijo:

Se ha abarcado la línea de investigación para buscar la situación de su entorno personal y situación de su entorno domiciliario para también establecer líneas de investigación que habrían surgido en función con algunos posibles conflictos con veci-

nos que hubiesen podido detonar en esta privación de la libertad de Gregorio.<sup>21</sup>

Maldonado reveló que declararon personas “en relación a estos posibles problemas personales que enfrentaba el señor Gregorio y son diligencias que se han practicado incluso hasta con presencia de personal que viene por parte de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra la Libertad de Expresión”. Otra línea de investigación abierta, según Maldonado, es el entorno profesional de Gregorio y las amenazas que recibió por su trabajo como periodista.

En la conferencia de prensa, Maldonado no hizo referencia ni habló sobre exigencias económicas de rescate para liberar a Gregorio. Las evidencias hacían suponer que se trata de una desaparición y no de un secuestro.

Un grupo de 30 periodistas, así como amigos de Gregorio, se manifestaron públicamente y exigieron la rápida atención a la familia de la víctima, así como la localización y rescate, “sano y salvo” de su colega Gregorio Jiménez de la Cruz ( la segunda manifestación que realizaban), en la misma conferencia donde habló Enoc Maldonado. Días después, muchos de los periodistas que participaron en estas manifestaciones fueron presionados por los dueños de sus medios para que detuvieran sus protestas de exigir la aparición de su colega.

El viernes 7 de febrero de 2014, periodistas de Coatzacoalcos, leyeron un pronunciamiento en el que aseguran “fue lenta la respuesta de la Secretaría de Seguridad Pública después del plagio” y acusaron a las autoridades por “la falta de un operativo real para buscar” a Gregorio. No

21 Para mayor información acerca de la cronología de las 72 horas posteriores a la desaparición del periodista, puede consultarse: ARTICLE 19. (8 de febrero de 2014). “FEADLE debe investigar desaparición de periodista veracruzano”. Recuperado de: <https://articulo19.org/feadle-debe-investigar-desaparicion-de-periodista-veracruzano/>

sólo eso. Aseguraron que tras la desaparición de su compañero, “no existen condiciones de seguridad para el ejercicio periodístico, ya que en la zona se han presentado varias agresiones e incluso han sido retenidos por el Mando Único de Policía”.

En conferencia de prensa ofrecida ese mismo día, Enoc Maldonado informó que algunas personas con las que el periodista había tenido un altercado habían rendido declaración y también se analizó toda la información que publicó. Específicamente se trata de la amenaza que recibió Gregorio por parte de la dueña del bar donde presumiblemente se oculta a migrantes secuestrados.

A 72 horas de la desaparición forzada, la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión de la PGR y el Mecanismo de Protección para personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas no habían anunciado la implementación de ninguna medida.<sup>22</sup>

El 11 de febrero de 2014 se encontró el cuerpo del periodista en una fosa clandestina en el municipio de Las Choapas, Veracruz, según información dada a conocer en conferencia de prensa por Felipe Amadeo Flores Espinosa, entonces Procurador de Justicia del Estado, detalló que de acuerdo con la declaración de José Luis “N”<sup>23</sup> el móvil del crimen fue por “diferencias personales” con la señora María Teresa “N”. Una vez más la maquinaria del aparato de procuración de justicia se activaría para desestimar la línea relacionada con la labor informativa de Jiménez.

22 *Ídem*.

23 Toda vez que ARTICLE 19 desconoce el estado procesal que guarda el expediente en relación con los probables responsables y a efecto de no violar el principio de presunción de inocencia, se optará por no publicar los datos de identificación de los presuntos involucrados con el crimen cometido en contra de Gregorio Jiménez.

Según Flores Espinosa, “a raíz de una serie de problemas personales con el periodista [María Teresa] contrató a un grupo de sicarios para que lo sustrajeran de su domicilio y le dieran muerte”.<sup>24</sup> Nunca se aceptó de manera explícita que la persona señalada por las autoridades como la autora intelectual de este crimen era la dueña del bar al que Jiménez se refería en sus notas periodísticas y en donde presumiblemente habían ocurrido diversos delitos.<sup>25</sup> Otra vez el móvil del asesinato de un periodista permaneció difuso.

Aunado a lo anterior, José Luis “N”, persona señalada por la entonces Procuraduría de Justicia del Estado, mencionó que la declaración autoinculpatoria fue producto de que lo obligaron a sostener esta versión, razón por la cual posteriormente se declaró inocente y solicitó que su declaración fuera recabada por escrito.<sup>26</sup>

Felipe Amadeo Flores Espinosa, el exprocurador que estaba al frente de las investigaciones de los asesinatos de Regina Martínez, Gregorio Jiménez, entre otros, hoy está al frente de PRI estatal; su hijo Amadeo Flores Villalba fue nombrado magistrado del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), aun cuando no ha hecho carrera judicial.<sup>27</sup>

24 AVC Noticias: “PGJ confirma muerte de Gregorio Jiménez” (sin fecha). Recuperado de: <http://www.avcnoticias.com.mx/imprimir.php?idnota=174106>.

25 Entrevista de *Animal Político*, “Encuentran muerto al periodista veracruzano Gregorio Jiménez” (sin fecha). Recuperado de: <http://www.animalpolitico.com/2014/02/encuentran-muerto-al-periodista-veracruzano-gregorio-jimenez/>

26 Lo anterior de acuerdo con la nota de Rasgado, Gabriela (14 de febrero de 2014). “Detenidos acusan que fueron obligados a implicarse en asesinato de Gregorio Jimenez”. *Animal Político*. Recuperado de: <http://www.animalpolitico.com/2014/02/detenidos-acusan-que-fueron-obligados-implicarse-en-asesinato-de-gregorio-jimenez/>

27 Zavaleta, Noé. *Op. cit.*



## Rubén Espinosa, ni verdad ni justicia

Fotoperiodista colaborador del semanario *Proceso* en Veracruz, así como de AVC Noticias y Cuartoscuro, Rubén Espinosa fue asesinado junto con la activista y promotora cultural Nadia Vera, así como Mile Virginia Martín, Yesenia Quiroz y Alejandra Negrete, el pasado 31 de julio de 2015 en la Ciudad de México en un departamento de la céntrica colonia Narvarte.

Rubén Espinosa abandonó la ciudad de Veracruz el 15 de junio de 2015 por temor a que algo pudiera pasarle. El miércoles 10 de junio de 2015 por la mañana, el fotoperiodista notó que había una persona afuera de su casa, en Xalapa. En entrevista para ARTICLE 19, en ese momento afirmó: “No le di mucha importancia y seguí camino a realizar mi trabajo”. En la tarde, dos individuos más permanecían frente a su hogar: “(los) tres me veían de manera agresiva, ahí se encontraba el primer sujeto, quien aparentemente me

tomó una foto y me hizo una seña como de ‘¿Qué pedo?’”, relató en aquel momento Espinosa.

Un día antes, el martes 9 de junio de 2015, el comunicador encabezó el acto de la recolocación de una placa en honor a la periodista Regina Martínez, asesinada en la misma entidad el 28 de abril de 2012. Espinosa, quien se especializaba en la cobertura de protestas sociales, indicó además que en los últimos años le habían dificultado cubrir eventos del gobierno local.<sup>28</sup>

No fueron los únicos incidentes que Rubén había tenido, pues seguía y apoyaba muy de cerca

28 Ver Alerta de ARTICLE 19 (15 de junio de 2015). “Fotoperiodista abandona Veracruz, la entidad más letal para la libertad de expresión”. Alertas. Recuperado de: <https://articulo19.org/fotoperiodista-abandona-la-entidad-mas-lethal-para-ejercer-la-libertad-de-expresion/>



### RUBÉN ESPINOSA

<b>ASESINADO</b>	31 de julio de 2015
	Ciudad de México

Era fotoperiodista y colaboraba para *Proceso*, *AVC Noticias* y *Cuartoscuro*.

<b>CUBRÍA</b>	Temas sociales.
---------------	-----------------

Antes de su asesinato recibió varias amenazas, que lo obligaron a salir de Veracruz. Espinosa fue torturado y asesinado junto con Mile Virginia Martín, Alejandra Negrete, Yesenia Quiroz y Nadia Vera. La versión oficial del móvil del crimen es el robo de una alcancía con la cantidad de \$6,000 pesos, un automóvil y droga, que presuntamente se encontraba en posesión de Mile. Las autoridades no han agotado la línea de investigación referente a las amenazas previas contra Rubén y Nadia.

## PERIODISTAS ASESINADOS EN 2016

- 
- ▶ 21 DE ENERO  
**MARCOS HERNÁNDEZ BAUTISTA**  
OAXACA  
NOTICIAS EN LA COSTA

---

  - ▶ 8 DE FEBRERO  
**ANABEL FLORES**  
VERACRUZ  
SOL DE ORIZABA

---

  - ▶ 20 DE FEBRERO  
**MOISÉS DAGDUG LÜTZOW**  
TABASCO  
RADIO XEVX

---

  - ▶ 25 DE ABRIL  
**FRANCISCO PACHECO**  
GUERRERO  
EL SOL DE ACAPULCO

---

  - ▶ 15 DE MAYO  
**MANUEL TORRES GONZÁLEZ**  
VERACRUZ  
NOTICIAS MT

---

  - ▶ 19 DE JUNIO  
**ELIDIO RAMOS**  
OAXACA  
EL SUR

---

  - ▶ 26 DE JUNIO  
**SALVADOR OLMOS GARCÍA**  
OAXACA  
TU UN ÑUU SAVI

---

  - ▶ 20 DE JULIO  
**PEDRO TAMAYO**  
VERACRUZ  
AL CALOR POLÍTICO / EL PIÑERO DE LA CUENCA

---

  - ▶ 13 DE SEPTIEMBRE  
**AGUSTÍN PAVIA PAVIA**  
OAXACA  
TU UN ÑUU SAVI

---

  - ▶ 15 DE SEPTIEMBRE  
**AURELIO CABRERA CAMPOS**  
PUEBLA  
EL GRÁFICO DE HUAUCHINANGO

---

  - ▶ 10 DE DICIEMBRE  
**ADRIÁN RODRÍGUEZ**  
CHIHUAHUA  
ANTENA RADIO 7690 AM

---

los movimientos estudiantiles así como las protestas en las que exigía junto con distintos colegas, justicia para Regina Martínez, así como la garantía de condiciones para el ejercicio de la libertad de expresión.<sup>29</sup>

Rubén, especialista en coberturas de movimientos sociales, constantemente se encontraba en la mira del gobierno de Veracruz. Las amenazas y el hostigamiento eran continuos. “Acuérdate lo que le pasó a Regina”, le referían en muchas ocasiones personas a quienes periodistas de la zona ubicaban como policías vestidos de civiles. La amenaza se materializó.

A poco más de un mes de haber abandonado la ciudad de Xalapa, por temor a que algo pudiera pasarle, Espinosa fue torturado y asesinado con un arma de fuego junto con su amiga Nadia Vera, quien también se había exiliado de aquel estado por los constantes incidentes de acoso e intimidación de los cuales era víctima.

Nadia fue una de las activistas más críticas de la administración que en ese entonces se encontraba en el poder en Veracruz, la más letal para

---

<sup>29</sup> Sin embargo, a pesar de existir antecedentes, en conferencia de prensa el ex gobernador de la entidad, Javier Duarte, manifestó que sólo tenía conocimiento de una agresión en contra de Espinosa y que otros homicidios de la zona ya estaban resueltos, en los que incluyó el caso de Regina Martínez, Gregorio Jiménez y Moisés Sánchez. Villa, Itzel (10 de agosto de 2015). “Gobierno sólo sabía de una agresión contra Rubén Espinosa: Duarte”. *El Financiero*. Recuperado de: <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/gobierno-solo-sabia-de-una-agresion-contra-ruben-espinosa-duarte.html>

la prensa en la historia reciente. Además, Nadia y Rubén habían referido en distintos medios de comunicación que culpaban al entonces gobernador y ahora prófugo Javier Duarte Ochoa de cualquier cosa que pudiera pasarles a ellos, sus amigos o su familia. Todas las denuncias y alertas jamás fueron atendidas por las autoridades federales y estatales.

ARTICLE 19 tomó la representación de la familia Espinosa Becerril a raíz de los lamentables hechos ocurridos el pasado 31 de julio de 2015. Desde entonces, esta organización ha podido documentar una serie de irregularidades en la investigación que conlleva a la falta de verdad, justicia y reparación de estos inaceptables hechos.

De nueva cuenta, encontramos discursos y versiones oficiales que se establecen con el propósito de desacreditar cualquier actividad que pudiera estar relacionada con las constantes críticas que estas dos personas hacían en contra del gobierno duartista. En medios de comunicación se filtraron imágenes de los cuerpos, así como partes y declaraciones íntegras del expediente de averiguación previa al que sólo tenía acceso el personal de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

Además de lo anterior, las filtraciones trataban, de manera específica, acerca de situaciones que podían “desacreditar” a las víctimas o crear juicios mediáticos a efecto de que el clima social cuestionara con temas morales la “calidad” de las personas presentes en el momento de los hechos ocurridos aquella tarde. El mismo patrón de manipulación informativa respecto

a crímenes contra periodistas encontrado en Veracruz se reproducía ahora en la Ciudad de México.

Rubén y Nadia consumieron drogas,<sup>30</sup> decían algunos medios de comunicación. El crimen fue cometido por temas de prostitución,<sup>31</sup> replicaban otros. La atención estratégicamente se desvió a temas que no eran el centro, la labor periodística y el activismo pasaban a segundo plano; la criminalización y estigmatización de las víctimas se convirtieron en el foco en el que se centraron los medios.

Las familia Espinosa Becerril promovió amparo en contra de las filtraciones por violaciones a sus derechos a la dignidad, honor y vida privada. El amparo se ganó y sentó un precedente histórico en la forma en que la Procuraduría se relaciona con las víctimas.<sup>32</sup> Sin embargo, las filtraciones no han cesado, pues diversos periodistas han mostrado fotografías de uno de los presuntos responsables sosteniendo un arma,

30 “Rubén Espinosa y Nadia Vera consumieron drogas. La razón” (14 de agosto de 2015). Terra Noticias. Recuperado de: <https://noticias.terra.com.mx/mexico/df/ruben-espinosa-y-nadia-vera-consumieron-drogas-la-razon,1d3968c239c0912416799d2a81cdf7f8ysyrRCRD.html>

31 “Fui por sexo pagado: detenido por caso Narvarte” (21 de agosto de 2015). *Mundo ejecutivo express*. Recuperado de: <http://mundoejecutivoexpress.mx/nacional/2015/08/21/fui-sexo-pagado-detenido-caso-narvarte> (en caché)

32 Para mayor información puede consultarse nuestro boletín: ARTICLE 19. “Caso Narvarte: Un año después justicia y verdad estancadas”. Boletines. Recuperado de: <https://articulo19.org/caso-narvarte-un-ano-despues-justicia-y-verdad-estancadas/>

## TEMAS QUE CUBRÍAN LOS PERIODISTAS ASESINADOS EN 2016

- ▶ **MARCOS HERNÁNDEZ BAUTISTA**  
NOTICIAS EN LA COSTA  
POLÍTICA

---

- ▶ **ANABEL FLORES**  
SOL DE ORIZABA  
NOTA ROJA

---

- ▶ **MOISÉS DAGDUG LÜTZOW**  
RADIO XEVX  
POLÍTICA Y GOBIERNO

---

- ▶ **FRANCISCO PACHECO**  
EL SOL DE ACAPULCO  
POLÍTICA Y GOBIERNO

---

- ▶ **MANUEL TORRES GONZÁLEZ**  
NOTICIAS MT  
POLÍTICA

---

- ▶ **ELIDIO RAMOS**  
EL SUR  
NOTA ROJA

---

- ▶ **SALVADOR OLMOS GARCÍA**  
TU UN ÑUU SAVI  
TEMAS SOCIALES Y CULTURALES

---

- ▶ **PEDRO TAMAYO**  
AL CALOR POLÍTICO / EL PIÑERO DE LA CUENCA  
PROTESTAS SOCIALES Y CRIMEN ORGANIZADO

---

- ▶ **AGUSTÍN PAVIA PAVIA**  
TU UN ÑUU SAVI  
POLÍTICA

---

- ▶ **AURELIO CABRERA CAMPOS**  
EL GRÁFICO DE HUAUCHINANGO  
NOTA ROJA

---

- ▶ **ADRIÁN RODRÍGUEZ**  
ANTENA RADIO 7690 AM  
GOBIERNO

así como versiones que solamente existen en el expediente.

El daño ya estaba hecho, los cuestionamientos sociales acerca de por qué se encontraban ahí estas cinco personas dos de ellas señaladas como prostitutas (Mile y Yesenia) así como la nacionalidad de la víctima extranjera a quien se referían como “la Colombiana”, el consumo de estupefacientes de Rubén y Nadia y los probables temas de narcomenudeo eran muchas de las versiones que circulaban con un propósito firme de desvincular cualquier información que llevara a distintas líneas de investigación y, por tanto, a descubrir desde su origen el móvil del crimen y asegurar con ello el acceso al derecho a la verdad de los familiares de las personas que fueron asesinadas así como el derecho a la verdad que toda la sociedad tiene para saber por qué ocurrió ese múltiple asesinato.

La coadyuvancia ha tenido que pelear legalmente para que el caso no se cierre; las líneas de investigación propuestas aún no se agotan, pues sólo se ha contado con una diligencia encaminada a cuestionar a las autoridades de Veracruz. Al haberse solicitado nuevamente la ampliación de declaración de Veracruz, Javier Duarte, y de quien fungía como secretario de Seguridad Pública, Arturo Bermúdez Zurita, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México accedió de palabra, pero en los hechos no encaminó la diligencia.

El pasado 19 de enero de 2017, la juez 25 de lo penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México dictó sentencia en contra de uno de los implicados en aquellos lamentables

hechos. Se trata de Abraham Torres Tranquilino, uno de los sujetos señalados por la Procuraduría de la Ciudad de México como responsables del feminicidio de Yesenia Quiroz, Mile Virginia Martín, Alejandra Negrete, Nadia Vera y el homicidio de Rubén Espinosa. La sentencia refiere que Tranquilino deberá purgar 315 años en prisión. Según la jueza, en clara sintonía con la Procuraduría, el móvil fue el robo de una alcancía con 6,000 pesos y el automóvil propiedad de Mile.

De nueva cuenta, violando a los derechos que tienen las víctimas, la Procuraduría de la Ciudad de México dio a conocer esta noticia sin antes comunicarle a las víctimas indirectas del delito, mientras que el mismo órgano encargado de la procuración de justicia lo calificó como “un logro”, perspectiva a la que se sumaron varios medios de comunicación.<sup>33</sup>

Esta sentencia está lejos de garantizar justicia, de ser un acercamiento a la verdad y dotar a las víctimas de reparación de lo ocurrido aquel 31 de julio de 2015, pues la investigación ha estado plagada de irregularidades<sup>34</sup> avaladas por la jueza que conoció el caso, además de que la voluntad de seguir investigando es cada vez menor. La verdad de los hechos construida y defendida

en distintos niveles por la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México —respaldada ahora por la juez— deja muchos interrogantes, pues no se han investigado las líneas que conducirían a indentificar a todos los responsables de este crimen.

A pesar de la sentencia en contra de Tranquilino, y de las eventuales sentencias en contra de las otras dos personas detenidas, el caso aún permanece abierto.<sup>35</sup> La única esperanza es que la transición de una Procuraduría General a una Fiscalía autónoma en la Ciudad de México redunde en una investigación diligente y exhaustiva.

33 Vázquez, Norberto (sin fecha). “Logra PGJCDMX sentencia contra implicado en caso Narvarte”. *Vértigo Político*: <http://www.vertigopolitico.com/articulo/44410/Logra-PG-JCDMX-sentencia-contra-implicado-en-caso-Narvarte>

34 Para mayor información acerca de las irregularidades del caso de Rubén Espinosa, ARTICLE 19 (20 de enero de 2017). pueden consultarse textos en la página web de ARTICLE 19 México: <https://articulo19.org/>

35 Ver boletín de ARTICLE 19. (20 de enero de 2017). “La sentencia en el caso Narvarte no garantiza verdad ni reparación del daño”. Recuperado de: <https://articulo19.org/sentencia-en-caso-narvarte-no-garantiza-verdad-ni-reparacion-del-dano-para-las-victimas/>





## Anabel Flores y “sus probables vínculos con el crimen organizado”

Una de las 11 víctimas mortales que dejó el 2016 fue la periodista Anabel Flores Salazar, sustraída de su domicilio en el municipio de Mariano Escobedo, estado de Veracruz, la madrugada del 8 de febrero de 2016 por un grupo de hombres armados vestidos de militares.

Anabel era reportera de la fuente policiaca para *El Sol de Orizaba*. La madrugada de aquel 8 de febrero los familiares de Flores Salazar interpusieron una denuncia en la Fiscalía del Estado de Veracruz, en donde tardaron horas en atenderlos.

Anabel había tenido incidentes anteriores en la región, pues el 30 de agosto de 2014, mientras festejaba su cumpleaños en compañía de su familia, un grupo de militares entraron al lugar y revisaron a las personas que se encontraban ahí. Momentos después, los metieron a un cuarto, volteados contra la pared y se llevaron a tres hombres.

En comunicado de prensa emitido momentos después de la desaparición de la periodista, la Fiscalía del Estado de Veracruz dictó su veredicto, al señalar lo siguiente: “se agotan todas las líneas y se indagan todos los probables vínculos de la reportera como el del 30 de agosto de 2014 en Acutzingo cuando se encontraba en compañía de Víctor Osorio Santacruz (a) *El Pantera*, que fue detenido en ese momento por elementos del Ejército Mexicano por sus probables nexos con un grupo de la delincuencia organizada”.

Al día siguiente, el martes 9 de febrero de 2016, el cuerpo de la periodista fue encontrado en el municipio de Tehuacán, Puebla.<sup>36</sup>

De acuerdo con una nota publicada en *Animal Político*, el entonces fiscal del estado, Luis Ángel Bravo, afirmó: “El funcionario dijo que existe una averiguación previa que involucra a alguna persona con la que la reportera tendría alguna relación

<sup>36</sup> Para mayor información: ARTICLE 19 (10 de febrero de 2016). “Gobierno de Veracruz nuevamente criminaliza antes de investigar asesinato de periodista”. Alertas. Recuperado de: <https://articulo19.org/gobierno-de-veracruz-nuevamente-criminaliza-antes-de-investigar-asesinato-de-periodista/>



### ANABEL FLORES

<b>ASESINADO</b>	09 de febrero de 2016
	Tehuacán, Puebla. Fue privada de la libertad un día antes en Mariano Escobedo, Veracruz.
Era reportera de <i>El Sol de Orizaba</i> .	
<b>CUBRÍA</b>	La fuente policiaca.

Sujetos desconocidos vestidos de militares entraron a su domicilio, ubicado a las afueras de Orizaba, en Veracruz, a las 2:00 horas del 8 de febrero de 2016 y privaron a Anabel de su libertad. La versión oficial afirma que los responsables son un grupo delincuencia, quienes cometieron el crimen después de que la periodista publicara notas que “afectaron sus intereses”. A pesar de el móvil fue su actividad periodística, se le criminalizó en primera instancia, luego de haber sido reportada como desaparecida.

afectiva, pero que por “presunción de inocencia no podemos señalar nada”.<sup>37</sup>

Tras meses de investigación y una vez que se había condenado públicamente el cuestionable actuar de la Fiscalía, detuvieron al presunto asesino de la periodista quien aparentemente está ligado al narcotráfico. Al respecto, el entonces fiscal de Veracruz afirmó:

Con base en trabajos de inteligencia policial, se pudo establecer que el grupo delincencial al que pertenece (el presunto asesino de la periodista), fue el responsable de la privación ilegal de la libertad y homicidio de Anabel Flores Salazar... las indagatorias conducen a determinar que Anabel Flores fue privada de la libertad y de la vida por unas publicaciones que afectaban los intereses de un grupo delincencial.<sup>38</sup>

A pesar de que en el caso de la periodista Flores Salazar se establece como principal móvil del crimen su labor como periodista, es preocupante para ARTICLE 19 el golpe mediático que se realizó en contra de la comunicadora al establecer en la primera comunicación oficial del gobierno de Veracruz que no se descartaban los “probables” nexos de Anabel con el crimen organizado. De

nueva cuenta, se criminaliza como primer objetivo. Una vez que la opinión pública realiza cuestionamientos acerca de ello, inician las indagatorias de “todas las líneas de investigación”.

Del mismo modo, es preocupante que la criminalización de la que fue víctima Anabel fuera reproducida y enaltecida por José Abella, dueño del medio de comunicación *El Buen Tono* en Veracruz, donde ella laboró. En entrevista con el periodista Ciro Gómez Leyva, refirió que “estaba ligada con los grupos criminales, ‘era la que se encargaba de pagarle a los periodistas para que se callaran la boca, de la página roja en la zona de Córdoba”.<sup>39</sup>

Además de lo anterior, la nota enfatiza: “En el país, de todo se espantan, hasta porque matan a una periodista y digo que estaba involucrada en el crimen organizado, coludida con ellos, piensan que no es posible que un periodista puede ser malandro. Sí claro, muchos aquí en el estado, y muchos en el país que están bien metidos en la mafia”.

Recalcó que Anabel Flores estaba metida en la mafia y que había sido despedida ocho meses antes de su periódico.<sup>40</sup>

37 Redacción (10 de febrero de 2016). “Con notas y rumores, Fiscalía de Veracruz comunicó ‘presuntos vínculos’ con el crimen de Anabel Flores”. *Animal Político*. Recuperado de: <http://www.animalpolitico.com/2016/02/con-notas-y-rumores-fiscalia-de-veracruz-comunico-presuntos-vinculos-con-el-crimen-de-anabel-flores-salazar/>

38 López, Lourdes (5 de mayo de 2016). “Cae presunto asesino de la periodista Anabel Flores; está ligado al narco”. *Excelsior*. Recuperado de: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/05/05/1090868>

39 “Anabel Flores pagaba a periodistas para callarse la boca: José Abella. Con Ciro Gómez Leyva” (17 de febrero de 2016). Grupo Fórmula. Recuperado de: <http://www.radioformula.com.mx/notas.asp?Idn=571287&idFC=2016>.

40 No es la única vez que el empresario José Abella ha desacreditado y criminalizado a periodistas. El 6 de agosto de 2016, ARTICLE 19 publicó una alerta en la cual da cuenta de la amenaza que recibió Noé Zavaleta, corresponsal del semanario *Proceso* en el estado de Veracruz, en donde después se inicia una campaña que lo vincula con Los

De nueva cuenta, a pesar de que se siguió la línea de investigación relacionada con su actividad periodística, el gobierno veracruzano optó por criminalizar y crear juicios mediáticos en los que se cuestiona la relación de Flores con células de la delincuencia organizada. Criminalización por el impacto no podrá revertirse y que operará como elemento justificatorio.

De resultar ciertas las aseveraciones de Abella, nadie cuestiona por qué los periodistas de a pie no tienen más opciones que unirse a los grupos criminales y al poder político. Peor aún, tampoco se cuestiona por qué los dueños de los medios ignoran, o incentivan, dichas presiones, que generan un contexto aún más adverso contra sus trabajadores.

---

Zetas. Además de esto, el reportero Juan Osman Licea Vázquez, quien también fue despedido del diario propiedad de Abella, decidió publicar un video en el portal de YouTube para exigir el pago de su liquidación, explicar los motivos de su salida y evitar que el empresario lo señalara como “coludido” con el crimen organizado. Para mayor información: ARTICLE 19 (6 de agosto de 2016). “Dueño de medio en Veracruz amenaza a periodista”. Alerta de ARTICLE 19. Recuperado de: <https://articulo19.org/dueno-de-medio-en-veracruz-amenaza-a-periodista/>



## Salvador Olmos, asesinado por elementos de la policía municipal de Huajuapán de León, Oaxaca

Locutor de la radio comunitaria Tu Un Ñuu Savi, Salvador Olmos García fue asesinado por elementos de la policía municipal de Huajuapán de León, Oaxaca, la madrugada del domingo 26 de junio de 2016.

Olmos fue otra de las 11 víctimas mortales para el periodismo en 2016. El caso de Salvador muestra de manera preocupante la manera en la que se desenvuelven los cuerpos policiacos y los funcionarios dedicados a la investigación y la procuración de justicia en aquel estado, pues debido a la forma en la que fue perpetrado este crimen en contra del periodista, todo parece señalar que se trató de una ejecución extrajudicial, contrario a lo que aducían en principio los agentes estatales a cargo de la investigación.

En nuestro segundo informe trimestral de 2016<sup>41</sup> damos cuenta de algunas de las irregularidades de la investigación y de la versión oficial con la cual se pretende establecer cómo ocurrieron los hechos por los cuales Salvador perdió la vida.

Es importante destacar que el asesinato de Olmos ocurrió en el contexto de las manifestaciones magisteriales de Oaxaca, tal como lo hemos referido en este informe. Horas antes de que el comunicador fuera asesinado, la radio comunitaria de la cual Salvador era locutor

41 ARTICLE 19 (4 de agosto de 2016). "Segundo Informe Trimestral de 2016: un periodista asesinado cada 26 días". Boletines ARTICLE 19. Recuperado de <https://articulo19.org/en-mexico-se-asesina-a-un-periodista-cada-26-dias/>



### SALVADOR OLMOS

<b>ASESINADO</b>	26 de junio de 2016
	Hujuapán de León, Oaxaca. Ejecutado extrajudicialmente
Era locutor de la radio comunitaria Tu Un Ñuu Savi	
<b>CUBRÍA</b>	Temas sociales y culturales, entre ellos, la lucha de los pueblos contra las mineras y la protección del medio ambiente.

Policías municipales lo torturaron y asesinaron. Testigos dicen que lo interceptaron y se lo llevaron a la colonia Las Huertas. Después de que le quitaron los zapatos y sus pertenencias, lo golpearon. Cundo pudo huir, los policías subieron a la patrulla, lo siguieron y lo atropellaron. Los vecinos dicen que después de eso, todavía lo patearon. La versión oficial afirma que "Chava" fue trasladado a la Vicefiscalía Regional de Huajuapán de León a las 1:15 horas de la madrugada. Él se desprendió de las esposas e intentó escapar. Salió corriendo del lugar y una patrulla auxiliar lo siguió hasta un terreno baldío, en donde lo atropellaron por "falta de visibilidad".

sufrió actos de intimidación por parte de un contingente formado por dos camionetas con vidrios polarizados.

Ante estos hechos, se hizo un llamado a la comunidad para que resguardaran las instalaciones de la radio. A la par de lo anterior, Salvador fue detenido presuntamente después de haber realizado pintas en el Hemiciclo a Juárez mientras iba camino a la estación de radio.

De acuerdo con las versiones oficiales, Olmos fue detenido y llevado a los separos municipales, en donde se elaboró una certificación acerca de su estado de salud a las 00:35 horas del domingo 26 de junio de 2016. De éste se desprende que Olmos fue detenido “sin lesiones aparentes”, lo cual contrasta con la versión que ha dado la hermana del comunicador, quien refiere que a esa hora ella se encontraba en su casa en compañía del periodista.

Posteriormente, conforme a las versiones oficiales del caso, se señala que Olmos fue trasladado a la Vicefiscalía Regional de Huajuapán de León a la 1:15 horas de la madrugada, en donde posteriormente se desprendió de las esposas que le habían puesto los policías para asegurarlo. Luego de que se quitó las esposas, Olmos intentó escapar y salió corriendo del lugar<sup>42</sup> donde lo tenían detenido. Ante esto, presuntamente una patrulla auxiliar lo siguió hasta un terreno bal-

42 Uno de los elementos que continúan en duda es saber qué paso con los zapatos de Salvador, pues a la fecha éstos no han sido localizados ni en el lugar de los hechos ni en ningún otro, además de la falta de explicación de por qué le fue cortado el cabello. Varios testigos señalaron que cerca del lugar de los hechos había pedazos de rastas que correspondían al comunicador. Esta situación puede ser producto de algún tipo de tortura previa por parte de los cuerpos de seguridad de Huajuapán de León.

dío, donde posteriormente lo atropelló debido a supuesta falta de visibilidad.

Olmos fue llevado al hospital Villavicencio a las 4:30 de la madrugada, donde tiempo después perdió la vida. En el lapso de las tres horas en las que Salvador supuestamente se escapa y es atropellado existe poca claridad respecto a lo sucedido. La versión oficial no concuerda con distintos elementos que pueden señalar que las cosas no acontecieron de la forma en que lo relatan.

La investigación no sólo ha presentado irregularidades en las que son evidentes las deficiencias y consecuentes violaciones al debido proceso, al acceso a la justicia y al derecho a la verdad, sino que además se encontraron distintos problemas con los funcionarios encargados de llevar por un cauce correcto la investigación del homicidio del periodista.

En entrevista con ARTICLE 19, Elsa Pastor Cordero, una de las abogadas representantes de la familia, describió algunas de las principales problemáticas a las que se han enfrentado tanto los representantes de la familia del periodista como las propias víctimas indirectas de este delito.

Una de las primeras preocupaciones que encontraron fueron los tratos con que los funcionarios públicos se dirigían a representantes y víctimas, quienes en repetidas ocasiones les mencionaron que el homicidio del comunicador fue circunstancial y que creían que no había intencionalidad por parte de los policías en causarle daño a Olmos. De acuerdo con el testimonio de la abogada Pastor Cordero, la Fiscalía creía que los aportes acerca de la intencionalidad de causar daño al periodista no era posible tomarlos en cuenta, y fue hasta que “se hicieron tres manifestaciones (exigiendo justicia para Salva-

dor) y fue la forma como bueno [sic], vamos a sentarnos (a escuchar a los representantes y familiares)".

Además de esto, la Fiscalía no quería investigar a más policías, pues "ellos no veían que implicara un delito tal cual (el actuar de los policías que fueron testigos de lo ocurrido, y que por acción u omisión causaron el fatal desenlace)", refirió la abogada. Más grave resulta la justificación del personal de procuración de justicia, quienes afirmaban que "si fue un atropellamiento y un carro lo maneja una sola persona, ¿cuál es el afán de investigar a los otros policías?".

De la misma forma, la abogada mencionó a ARTICLE 19 que habían solicitado "informes de a qué hora fue la detención de Salvador, si había videos en este caso en los separos para ver a qué hora llegó Salvador, en qué condiciones, en compañía de qué policía salieron también, para especificar bien, pedimos también la bitácora de llamadas para ver en qué momento hicieron la llamada a los separos o en este caso del Juez Calificador con el fiscal en turno para poner a disposición a Salvador. Hasta este momento no hay tal bitácora de llamadas".

Las evasivas son constantes. La explicación sobre la omisión de obtener el registro de llamadas es la siguiente: "(no puede) porque es asunto con la empresa en Telmex, lo tenemos por escrito por parte de los policías". En cuestiones del juez menor, "él manifiesta que no tuvo a disposición a Salvador, que esa decisión (de mantenerlo detenido) la tomaron los mismos policías porque estaban facultados para actuar inmediatamente, sin embargo, los policías dicen que si (se encontraba a disposición), y entonces cayeron en esa contradicción".

Además de lo anterior, personal de la fiscalía primero les manifestó a los representantes y a

las víctimas indirectas que no existían videos que pudieran ayudar a saber cómo pasaron los hechos. Tiempo después, a finales de noviembre de 2016, los representantes de las víctimas tuvieron conocimiento de que, contrario a lo afirmado, sí existía un video y que éste fue exhibido en la investigación pero no se agregó al expediente. Sin embargo, no dejaban que fuera visto y lo condicionaron a una autorización del subprocurador.

La abogada de la familia de Salvador Olmos, entrevistada por ARTICLE 19, manifestó su preocupación acerca del rumbo de la investigación y de los pocos avances que se han mostrado en las indagatorias que se sostienen en contra de los otros implicados en este homicidio. Ella afirma que "hay una serie de elementos que a nosotros nos hacen dudar de la investigación".

Para ARTICLE 19 es preocupante la nula investigación por parte de la Vicefiscalía Regional de Huajuapán sobre el trabajo de Salvador Olmos en defensa de los derechos humanos así como con su ejercicio periodístico, puesto que de acuerdo con el testimonio de la abogada Elsa Pastor Cordero, "para el fiscal, Salvador solamente es un joven que era comerciante".

Además de lo anterior, ARTICLE 19 exige a todas las autoridades involucradas en el caso de Salvador Olmos que los derechos de los que goza la familia del comunicador así como sus representantes se cumplan en estricto apego a los más altos estándares de derechos humanos, esto luego de que en la entrevista que esta organización sostuvo con ella externara su preocupación por la actitud mostrada en la Fiscalía que lleva la investigación del homicidio de Salvador. A raíz de la presentación por un caso en el informe semestral de ARTICLE 19, los funcionarios de la Vicefiscalía Regional de Huajuapán han tenido distintos comentarios y actitudes que



pueden significar un método de hostigamiento y una forma de amedrentar a los representantes y familia para inhibir la publicación de información relacionada con el caso en los medios.

En este sentido, la abogada mencionó que “sí hay un reclamo de parte de los peritos, del fiscal de mesa, quienes nos llegaron a comentar; ‘Quieren justicia pero si ustedes están ventilando toda la información, ¿cómo quieren que investiguemos y trabajemos bien?’ “. Además, agregó que el fiscal de mesa les ha dejado entrever que: “Hagan ustedes su acusación, metan ustedes sus peritos, pero así, si no te gusta, hazlo tú”.

Para la abogada. “Es más bien como un medio de intimidación, es como si nos dijeran, ‘quieres que trabajemos bien, quieres que hagamos esto, pues no hagas esto’. Para mí fue llamado de atención”.

ARTICLE 19 recuerda que cualquier información que sea proporcionada por los representantes o por las propias víctimas no debe significar una traba para el correcto funcionamiento de las autoridades de procuración de justicia y mucho menos debe ser pretexto por el cual no pueda castigarse a los responsables reales de los delitos en contra de cualquier persona.

Por último, la visibilización de esta información permite que la sociedad pueda exigir justicia y que este crimen no se uno más de los que engrosa la cifra de impunidad. En este orden de ideas, gracias a la información que se ha dado a conocer, han existido cambios en la hipótesis de cómo se maneja el caso, pues tal como asegura la abogada de la familia Olmos: “A raíz de la presión hubo un cambio en el cual ya no se sostenía que el homicidio fuera culposo, y ahora se ha sostenido que el caso es un homicidio doloso”.

## La impunidad es la constante; la justicia, una excepción

Después de haber citado de manera breve algunas de las respuestas oficiales que se relacionan con los asesinatos cometidos en contra de las y los periodistas citados en el presente informe, podemos observar que en todos los casos se estableció de manera previa una descalificación de la labor periodística al minimizar la relación de los hechos. Tales respuestas oficiales preceden un desenlace predeterminado: a partir de confesiones de presuntos responsables en condiciones que permiten presumir coacción, malos tratos y tortura, se desvinculan los crímenes de la labor periodística.

Del mismo modo, prevalece la nula investigación de los actores políticos con los cuales las y los comunicadores han tenido algún tipo de confrontación o han dado a conocer hechos que los relacionan con células del crimen organizado, o bien que dejan entrever actos irregulares o de corrupción.

Encontramos que en la mayoría de los asesinatos a periodistas existen previamente agresiones en su contra, las cuales son minimizadas o no resultan en líneas de investigación que lleven a aclarar de manera eficaz el por qué ocurrieron los hechos de esa forma, de acuerdo con los intereses que pudieron haber tocado.

Es un hecho que las y los periodistas, en su labor diaria de informar a la población hechos que atañen a toda la sociedad, suelen incomodar a actores políticos, privados o del crimen organizado que buscan que sus intereses no sean expuestos ante una sociedad cada vez más harta de los abusos e ineficacia de las autoridades.

Además, no debe perderse de vista que, de acuerdo con la documentación de ARTICLE 19, muchas de las agresiones provienen de agentes estatales quienes en estricto sentido deberían velar por que no existan violaciones de ningún tipo a nuestros derechos. Sin embargo, ello no

acontece. En 2016, más del 50% de agresiones fueron cometidas por servidores públicos.

Con lo anterior, nos enfrentamos a una doble impunidad. El primer elemento de ésta se da cuando el agresor es un agente estatal o, en su caso, privado, pero que actúa bajo aquiescencia de autoridades. Se asegura que éste no sea puesto a disposición de un juez y mucho menos castigado, como resultado de la ausencia de investigaciones diligentes. El Estado difícilmente reacciona igual en delitos cometidos por los propios agentes estatales o con su anuencia, o de plano desvirtúa cualquier línea de investigación relacionada con la autoría de éstos.

El segundo componente de la doble impunidad lo encontramos en el contexto de lo informado por los periodistas asesinados. Ante la falta de oposición política y contrapesos institucionales, el periodismo desempeña un papel importante en la lucha contra la actuación autoritaria y caprichosa del poder público. Cuando se agrede a un periodista crítico se pretende crear un vacío informativo, con lo que la sociedad pierde su lucha por hacer visible información relevante y combatir las violaciones a derechos humanos que estaban siendo investigadas por estos periodistas. Es decir, se violan derechos humanos de periodistas para evitar que den a conocer otras violaciones a derechos humanos.

Éste no es el único efecto de la violencia contra la prensa y de los asesinatos a comunicadores y comunicadoras. Hay un efecto dominó que cada vez tiene un mayor alcance. El mensaje que trasciende de que el agresor permanece en completa impunidad genera que muchos periodistas opten por la autocensura ante la falta de condiciones que garanticen el libre ejercicio de su actividad.

El derecho a la verdad se ve constantemente violentado por las autoridades que no actúan

de manera pronta, eficaz, ni diligente. Las líneas de investigación del trabajo periodístico se limitan a engrosar los expedientes que obran en los juzgados o en los órganos ministeriales, pues en lo general únicamente se recaban algunas notas que se agregan al expediente. De esta manera, para las instituciones de procuración de justicia, la línea de investigación ha sido agotada. Jamás se realiza un mapeo de actores ni de los intereses que pudieron trastocar con las fotos, notas o libros publicadas por los periodistas víctimas de delitos. A ello hay que abonar la falta de investigaciones basadas en pruebas científicas y la pérdida o contaminación de evidencia fundamental, como parte de un mal inherente de la procuración de la justicia en México.

Las autoridades han incurrido frecuentemente en violaciones a los derechos humanos de las víctimas y de los probables responsables. Éstos suelen ser exhibidos como parte de la búsqueda de legitimidad y aprobación mediática y social, presentándose como casos “esclarecidos” o “resueltos”. Lo que más llama la atención es que, en todos los casos reseñados, han existido confesiones bajo condiciones que apuntan a la coacción o hasta tortura. Es solamente mediante estas declaraciones autoinculpatorias, que las versiones oficiales encuentran un “sustento legal”.

Para todo lo anterior existen condiciones propicias en la histórica relación del periodismo con el poder. En México, el periodismo se ha construido como un apéndice informativo del gobernante en turno. Las excepciones a esa regla son periodistas que actúan a contracorriente, dentro y fuera de sus medios informativos. Una vez que las y los periodistas son asesinados —como la muestra más extrema y brutal de la violencia contra la prensa— el aparato informativo tiende a reproducir y hasta aderezar las versiones oficiales que estigmatizan y criminalizan a las

víctimas. De esta manera, al asesinato físico le sucede el asesinato simbólico. La memoria de la víctima y la integridad moral de sus familiares se anulan para justificar un crimen atroz y normalizar lo sucedido.

El mensaje, que ha permanecido a través de los años, cobra cada vez más fuerza. No se investiga el ejercicio del periodismo como móvil del crimen, ni se castiga a la totalidad de responsables materiales e intelectuales. Asimismo, el crimen tiene que ver con “motivos personales”, “malas compañías” o un “mal momento y mal lugar”. Es así como se cierra el círculo de impunidad.

A person is holding a sign with the word "LIBERTAD" written on it. The person's face is partially visible above the sign, showing a serious expression. The background is dark and out of focus. The entire image has a blue tint.

LIBERTAD

EXPRE  
RESI  
ON





# 07

---

**PEDRO TAMAYO:  
PROTECCIÓN  
FALLIDA A  
PERIODISTAS**

---

# Pedro Tamayo:

## protección fallida a periodistas

Si encontraban una persona ejecutada...empezaba a investigar y se iba ¿quién era?, ¿por qué? ¿quiénes lo habían hecho? Se metía al fondo de las cosas... le encantaba irse al fondo del asunto... eso acarreaba muchos problemas porque no se quedaba callado... en Tierra Blanca ya no había reporteros de calle, se habían vuelto de escritorio... Pedro cubría todo, si había algo de política también era el primero...no nada más en Tierra Blanca, él compartía su información con muchísimos reporteros... era el único que se atrevía a dar la cara, a decir las cosas como eran; la primera casa de seguridad que se encontró aquí con centroamericanos... él la publicó, le costó una pela pero la publicó... amenazas, golpes tuvo, pero nunca lo dejó, fue su pasión.

ALICIA BLANCO, VIUDA DE PEDRO TAMAYO

El periodista Pedro Tamayo Rosas fue el octavo periodista de los 11 que fueron asesinados durante 2016. Fue ejecutado por sujetos no identificados afuera de su domicilio en el municipio de Tierra Blanca, Veracruz. De acuerdo con su acta de defunción, Tamayo falleció el 20 de julio por la "lesión de órganos torácicos y abdominales por proyectil de arma de fuego".

De acuerdo con lo declarado por familiares del periodista, los agresores huyeron con la grave omisión y colusión de las autoridades de las fuerzas de seguridad del estado de Veracruz:

estaba una unidad de seguridad pública a pocos metros de la casa, cuando lo asesinan; vieron todo... estaba parada ahí en la esquina, cuando el

carro de los agresores estaba ahí mero enfrente... les gritábamos: "¡Agárrenlos que ellos fueron lo que le dispararon!" Y no hicieron nada... llegaron a agredirme a mí, me golpeaban, no me dejaron que me acercara a él (Pedro)... cortaban cartucho, me decían que me iban a disparar... incluso mi hijo Adrián buscó las llaves de la camioneta y los persiguió (a los agresores)... otra patrulla de seguridad pública le bloquea el paso... dos patrullas de seguridad pública participaron, los denuncié, hasta el día de hoy no han hecho nada en la fiscalía de Tierra Blanca..."

Pedro Tamayo era colaborador de *El Piñero de la Cuenca* y *Al Calor Político*. Cubría primordialmente nota policiaca e investigaba cuestiones relacionadas con temas de crimen común y

## 22 PERIODISTAS ASESINADOS EN VERACRUZ DESDE 2000



organizado. En la región, la investigación periodística es de alto riesgo y de acuerdo con un periodista que prefirió permanecer en el anonimato:

de una forma u otra toda la policía de la región estaba al momento del asesinato de Pedro o con el cártel Nueva Generación o con los Zetas en todas las zonas de Tierra Blanca, Cosamaloapan, Playa Vicente y Tuxtepec, como se evidenció con el caso de los cinco jóvenes desaparecidos por policías y entregados para su ejecución a integrantes del crimen organizado.<sup>1</sup>

En una región caracterizada por la violencia extrema contra periodistas y las consecuentes dificultades para indagar y difundir información, como lo atestigua Noé Zavaleta, corresponsal de la revista *Proceso* en Veracruz, Pedro se convirtió en un referente como fuente de información primaria: “su Facebook personal era popular entre reporteros de Veracruz, Cosamaloapan, Coatzacoalcos y Xalapa porque desde ahí ponía a disposición textos y fotografías para retomar información; únicamente solía pedir que se le diera el crédito correspondiente”.<sup>2</sup> Pedro tenía

acceso a varias fuentes de información e incluso llegó a colaborar formalmente con la dependencia de Seguridad Pública en análisis y difusión de información pública. Dada su cobertura y el hecho de que indagaba información extremadamente sensible sobre seguridad pública, todos esos factores pudieron haber incrementado su riesgo.

Antes de su homicidio, Pedro Tamayo recibió medidas de protección de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de Periodistas (CEAPP) de Veracruz, cuyo mandato, entre otras funciones, establece el de gestionar medidas de protección para dar una atención oportuna a las agresiones y riesgos inminentes que enfrentan como consecuencia del ejercicio de su profesión. Además, el periodista tuvo medidas precautorias de rondines policiacos implementadas por parte de fuerzas de seguridad pública del estado. Un periodista local que trabajaba en uno de los medios para los que colaboraba Pedro señaló: “las medidas de protección de nada sirvieron, quienes lo custodiaban daban rondines una o dos veces por semana; él desconfiaba de los policías que le habían asignado”.

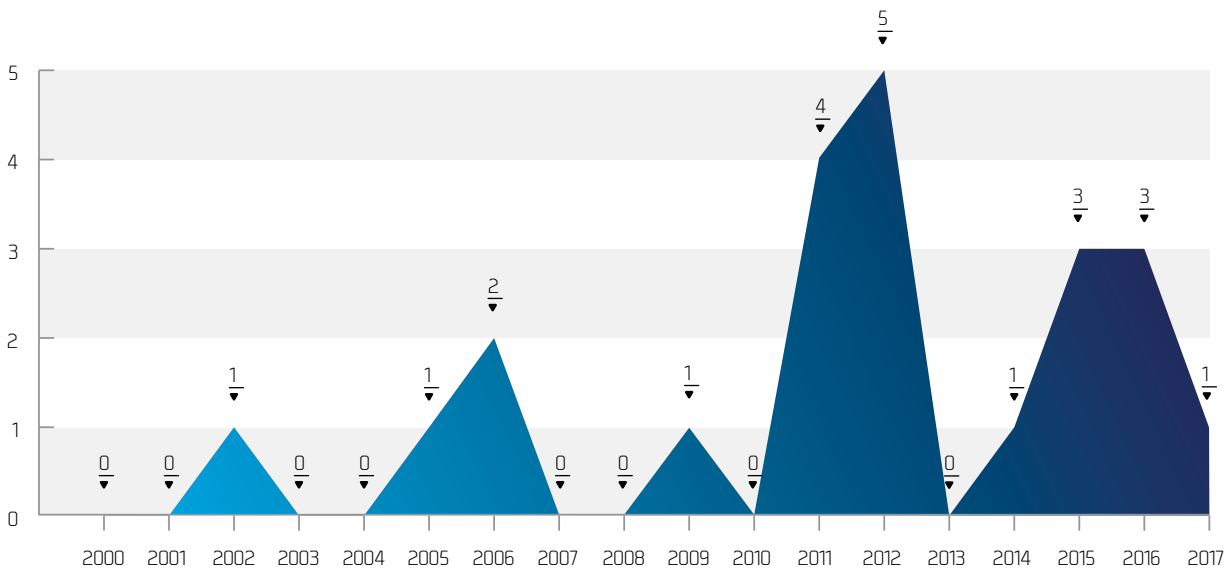
1 Sobre el episodio al que se hace referencia, cfr. Gómez, E. y Rivera, L. M. (18 de enero de 2016). “Detienen a delegado de la SSP-Veracruz y a policía por desaparición de cinco jóvenes”. *La Jornada*. Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2016/01/18/estados/028n1est>

2 Zavaleta, Noé (21 de julio de 2016). “Ejecutan a periodista que tenía “medidas cautelares” del gobierno de Duarte”. *Proceso*. Recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/448082/ejecutan-a-periodista-que-tenia-medidas-cautelares-del-gobierno-de-duarte>

[com.mx/448082/ejecutan-a-periodista-que-tenia-medidas-cautelares-del-gobierno-de-duarte](http://www.proceso.com.mx/448082/ejecutan-a-periodista-que-tenia-medidas-cautelares-del-gobierno-de-duarte)



## ASESINATOS DE PERIODISTAS EN VERACRUZ DESDE 2000\*



(\*Hasta el 19 de marzo de 2017)

Pedro sufrió amenazas declaradas y hostigamiento a principios de 2016. Concretamente el 24 de enero, sujetos que se ostentaban como trabajadores de una empresa telefónica y con botas de policía se presentaron en el domicilio del periodista con el pretexto de un reporte de daño. A pesar de que se les negó la entrada, los sujetos profirieron amenazas en su contra y permanecieron afuera de su domicilio por un rato. El día posterior a las amenazas Pedro desapareció sin que su familia supiera su paradero. El 26 de enero, medios de comunicación dieron la noticia de que lo habían encontrado en Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, adonde había ido por cuenta propia y que estaba custodiado por las autoridades.<sup>3</sup> Alicia Blanco menciona que a su regreso a Tierra Blanca, “Pedro estaba todo golpeado (señalando el torso), pero él no quiso hablar de eso”.

Después de los incidentes de seguridad Pedro recibió medidas de protección estatales, por lo que tuvo que exiliarse fuera del estado, Alicia narró la dureza de las condiciones y el sentimiento de desarraigo que les hizo volver de un desplazamiento forzado:

Nos reubican (en otro estado) por parte de la CEAPP... fue algo muy feo, llegamos a un lugar que no conocíamos, con poco dinero... A Pedro le agarra depresión... vivíamos en dos colchones con un frigobar que conseguimos; no conseguíamos trabajo... la reubicación nos dijeron que esperaríamos unos seis, nueve meses... Pedro en una semana bajó 12 kilos... decidimos regresar... Renunciamos a la ubicación, [aunque] nos dejan a los elementos de seguridad pública, nos hacían rondines... nos recomendaron que Pedro no saliera, no se dejara ver... que por seguridad que no escribiera... (pero) Pedro volvió a reportear.

Medidas de protección como las recibidas por Pedro antes de su asesinato están sustentadas en los convenios de colaboración entre la CEAPP y la Secretaría de Seguridad Pública junto con la Procuraduría General de Justicia (hoy Fiscalía General del Estado- FGE), “para la elaboración de estrategias conjuntas para que, en caso de pre-

3 *Al Calor Político TV* (26 de enero de 2016). “El reportero Pedro Tamayo Rosas apareció con vida en el estado de Oaxaca”. (Archivo de video). Recuperado de: <http://www.alcalorpolitico.tv/videonotas/el-reportero-pedro-tamayo-rosas-aparecio-con-vida-en-el-estado-de-oaxaca/>

## PERIODISTAS ASESINADOS EN VERACRUZ, DESDE 2000



sentarse un caso de agresión grave, exista una coordinación eficaz para repelerlas”.<sup>4</sup>

Además de los mecanismos locales como el de la CEAPP, México cuenta desde 2012 con una Ley y un Mecanismo para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas implementado por la Secretaría de Gobernación. Por ley, el mecanismo federal no puede brindar medidas de protección a periodistas o personas defensoras que son beneficiarias de mecanismos locales. En el caso de Veracruz,<sup>5</sup> y con el fin de atender la grave situación de violencia que enfrentan los periodistas, existe una alerta conjunta emitida por el Mecanismo Fe-

deral y las autoridades estatales. Desgraciadamente, en la práctica este mecanismo de alerta firmado por el Subsecretario de Derechos Humanos, Roberto Campa, y por el ahora prófugo exgobernador Duarte no ha servido, más allá del discurso, para brindar garantías de seguridad a las y los periodistas.

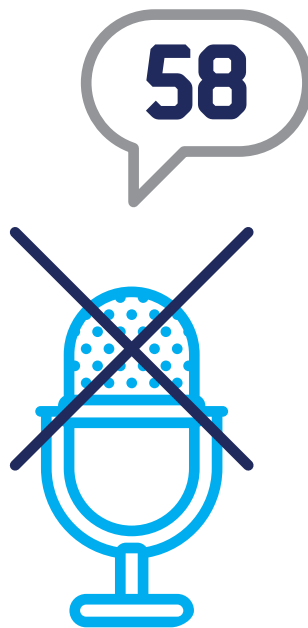
A pesar de que en la práctica el Mecanismo Federal ha demostrado mayor inversión en capacitación para su implementación durante los últimos años que los mecanismos locales existentes, aún persisten debilidades considerables documentadas por la sociedad civil en la determinación de los análisis de riesgo y la implementación de las medidas federales a nivel local a periodistas.<sup>6</sup> Además, el Mecanismo Federal adolece, al igual que sus contrapartes

4 Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas (CEAPP). *Informe de actividades de la Comisión Estatal para la atención y protección de los periodistas*. Enero-diciembre de 2016, p. 21. Recuperado de: <http://ceapp.org.mx/admin/pdf/2017-01-20/pdf/57.pdf>. De acuerdo con informes de la misma Comisión, cada caso se aborda “desde una perspectiva integral. Las medidas se encaminan al peticionario y a sus familiares, y tienden a salvaguardar, la integridad física, psíquica y emocional, así como de su patrimonio”.

5 En el estado de Chihuahua también existe una alerta similar.

6 Cfr. Espacio\_osc para la protección de personas defensoras y periodistas. *Segundo diagnóstico sobre la implementación del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*. México, julio de 2015. Recuperado de: <http://imumi.org/attachments/2015/Segundo-Diagnostico-sobre-la-implementacion-del-Mecanismo-de-Proteccion-para-Personas-Defensoras-de-DH-y-Periodistas.pdf>

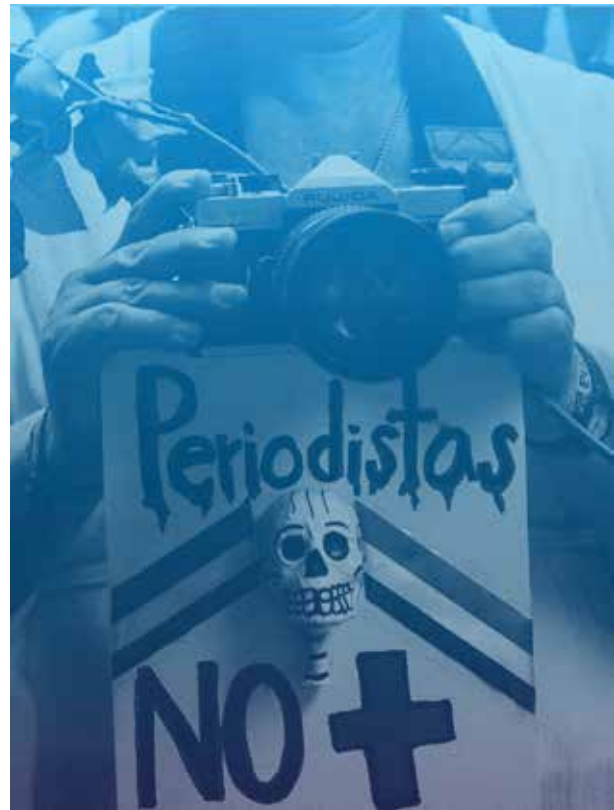
## 58 AGRESIONES CONTRA LA PRENSA EN VERACRUZ DURANTE 2016



estatales, de un repertorio de medidas de protección que no responden a las necesidades de las y los periodistas. El grueso de las medidas de protección federales se enfocan en medidas físicas y de infraestructura y otras, como el “botón de pánico”, se privilegian sobre otras medidas preventivas o de reconocimiento específicas, encaminadas a disuadir los ataques en contra de periodistas a través de la legitimación de su trabajo. Esto a pesar de que están estipuladas en la Ley de Protección a nivel federal.<sup>7</sup> A nivel amplio, las medidas brindadas no han demostrado ser una garantía para detener las agresiones contra periodistas; inclusive durante 2016 se registraron, de acuerdo con información oficial, 7 seguimientos, 6 amenazas, 3 agresiones y 2 robos a periodistas que estaban incorporados en el mecanismo, lo cual pone en evidencia las fallas para prevenir agresiones subsecuentes aún con la incorporación oficial al mecanismo.<sup>8</sup>

7 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley para la Protección de Personas Defensoras de derechos humanos y periodistas. *Diario Oficial de la Federación*, 25 de junio de 2012. Arts. 41, 43 y 44. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPPDDHP.pdf>

8 Respuesta a solicitud de acceso a la información 0000400015317. Oficio UPSA/0004/2017.



A cuatro años del impulso de los mecanismos de protección federales y locales y del incremento de usuarios de los que se ufanan los servidores públicos, 2016 se consolida como un año histórico, el año con más agresiones contra periodistas documentadas por nuestra organización (426) al tiempo que el mecanismo reporta 55 periodistas beneficiarios incorporados este año.

Casos como el de Pedro son comúnmente denunciados por otros periodistas a quienes se les ofrecen medidas de protección o reubicación inadecuadas para continuar su ejercicio periodístico o a quienes se les ofrece protección a pesar de que existen claros indicios de que las fuerzas que los “salvaguardan” están corrompidas a nivel local o son en sí mismos perpetradores directos (ver cifras de documentación en este informe). Esto ocasiona que las personas periodistas desconfíen con fundamento de quienes tienen el deber de proteger, especialmente en localidades en las que el contubernio entre crimen organizado y autoridades es patente. El caso de Pedro demuestra una más de las falencias del Estado en su deber de proteger a quienes trabajan para informar a la ciudadanía.

# Las agresiones y revictimización contra la familia de Pedro continúan, inclusive con “protección” del Estado

Además de su vínculo directo con Pedro, Alicia Blanco ayudaba a redactar algunas notas en conjunto con su esposo, incluso sin firmarlas: “Yo andaba con él en la policiaca, a mí me gustaba la redacción... siempre juntos empezábamos a escribir”. A partir del asesinato de Pedro, su esposa Alicia siguió con medidas de protección del estado y después de presionar para que le retiraran el resguardo de elementos de la seguridad pública municipal recibió la protección de elementos de la Agencia Veracruzana de Investigación (AVI): “Yo decía, ‘quítenmelos a ellos (elementos de seguridad pública), los estaba denunciando; yo decía ‘me van a matar’ ”.

La noche del 30 de octubre de 2016, mientras estaba ausente de su domicilio, Alicia Blanco recibió una amenaza vía telefónica en la que le advertían que su casa sería incendiada.<sup>9</sup>

9 ARTICLE 19 (3 de noviembre de 2016). “Mecanismo fe-

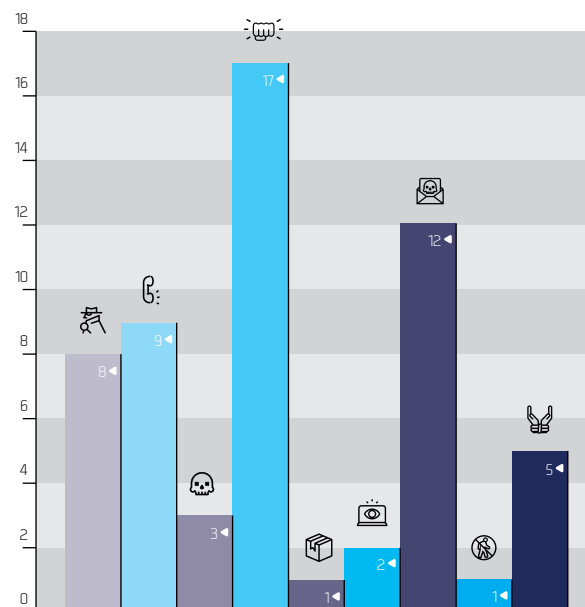
La amenaza se consumó menos de una hora más tarde: “me quemaron mi casa... lo que teníamos, fotos... (Pedro) tenía ahí un archivo muy grande, todo se quemó... encontraron bidones de combustible, no han hecho nada... está acordonado... dijeron que iban a bajar peritos, va para tres meses (que no llegan los peritos), yo no puedo entrar”. Después del incendio, la familia Tamayo denunció que se habían esparcido rumores en Tierra Blanca como parte de una campaña de desprestigio basada en una supuesta relación de Alicia Blanco en el asesinato de un joven en la comunidad, en días cercanos al incendio.

El 6 de diciembre de 2016, cuando la familia Ta-

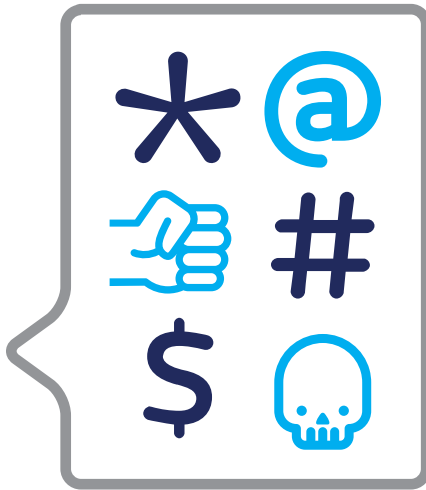
deral debe brindar protección a familia de periodista asesinado en Veracruz”. Alerta. Recuperado de: <https://articulo19.org/mecanismo-federal-debe-brindar-proteccion-a-familia-de-periodista-asesinado-en-veracruz/>

## TIPO DE AGRESIONES CONTRA LA PRENSA EN VERACRUZ DURANTE 2016

TIPO DE AGRESIÓN	CANTIDAD
Acoso y hostigamiento	8
Amenazas	9
Asesinatos	3
Ataques físicos o materiales	17
Desplazamiento forzado	1
Intervención de comunicaciones	2
Intimidaciones	12
Intrusión no autorizada	1
Privaciones ilegales de la libertad	5
<b>TOTAL</b>	<b>58</b>



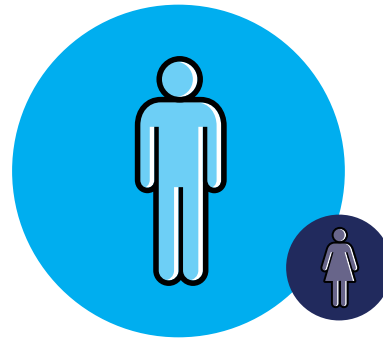
## ARTICLE 19 DOCUMENTÓ 6 AGRESIONES CONTRA LA FAMILIA DE PEDRO TAMAYO.



mayo cenaba en un local público del centro de Tierra Blanca y mientras Alicia Blanco era custodiada de manera oficial por elementos de la Fuerza Civil de Veracruz, su hijo Adrián Tamayo fue víctima de una detención arbitraria con uso excesivo de la fuerza por parte de elementos de la Agencia Veracruzana de Investigación:

... Lo detienen en un operativo... mi nieto tenía diez meses... nos golpearon, fue una cortadera de cartuchos impresionante... Estaba la fuerza civil con nosotros, [los agentes de la AVI] nunca nos mostraron una orden de aprensión, a mi hijo lo golpeaban muy feo... Esa noche vienen las amenazas... de que en el trayecto de la carretera 145... que me iban a matar... me empiezan a decir los compañeros reporteros: 'no te muevas' (de Tierra Blanca hacia Cosamaloapan para encontrar a su hijo detenido) porque te quieren dar en la madre [sic]... Se relaciona a mi hijo con el secuestro de un doctor... casi a la vuelta de mi casa... con un custodio, los custodios ya tenían casi 5 meses viviendo con nosotros las 24 horas del día...el personal de la AVI... por las atenciones de seguridad que tenían con nosotros casi vivían ahí adentro... para nosotros eran nuestra familia... tenían acceso a la casa... comían con nosotros... los apoyábamos... Hoy la AVI se deslinda

## AGRESIONES POR TIPO DE VÍCTIMA EN VERACRUZ DURANTE 2016



TIPO DE VÍCTIMA	NÚMERO DE AGRESIONES
Hombres	44
Mujeres	14
<b>Total</b>	<b>58</b>

de la seguridad que me daban.

Adrián Tamayo permaneció incomunicado durante varias horas hasta que fue localizado y vinculado a proceso en la causa penal (17/2016) por "Robo de Vehículo y Privación de Libertad Física". Al cierre de este informe, Adrián Tamayo se encuentra vinculado a proceso judicial y está recluso en el Centro de Readaptación Social Zona Sur de Cosamaloapan.

Además del grave impacto psicosocial<sup>10</sup> por la revictimización y reiterada violencia a la que la familia Tamayo ha sido sujeta, Alicia Blanco destaca el aislamiento y desamparo en el que se ha encontrado en su círculo cercano debido al hostigamiento: "Amigos de toda la vida, compadres ya no van a la casa, ni se acercan porque los amenazan. Todo aquel que me dé apoyo a mí, a mi familia... Los han amenazado... Los abogados que yo buscaba... los amenazaban... y a sus familias".

<sup>10</sup> Cfr. Beristain, C. (2011), *Manual sobre la Perspectiva Psicosocial en la investigación de derechos humanos*. México, Fundar-SERAPAZ-HEGOA-CDHDF.

# El denominador común: falta de investigación diligente y acceso a la justicia

Por el homicidio de Pedro Tamayo se abrió la carpeta de Investigación UIPJ/DXVIII/TB/FI/217/2016-07 radicada en la Sub Unidad Integral de Procuración de Justicia de Tierra Blanca Veracruz. Con base en solicitudes de acceso a la información<sup>11</sup> ARTICLE 19 tuvo acceso a los oficios emitidos por la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y en la Atención de Denuncias contra Periodistas y/o Comunicadores del estado de Veracruz que confirman que hubo comparecencias de elementos operativos de la Policía Estatal por el caso de Pedro Tamayo (los nombres de los elementos fueron omitidos por las autoridades). No obstante no se brindó información de si existen responsabilidades penales fincadas ni de investigaciones que coadyuven a esclarecer el papel de los perpetradores ni de la cadena de mando involucrada en el homicidio

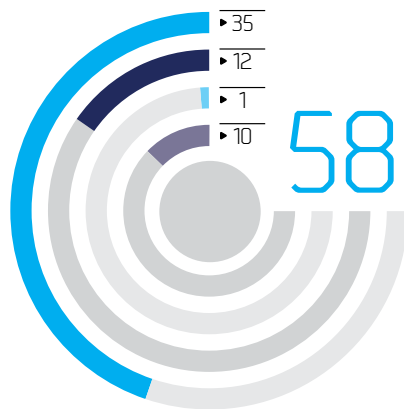
del periodista. Respecto a la información sobre el estado actual que guarda la carpeta de investigación no se pudieron obtener elementos ya que la Fiscalía citada no respondió a oficios requeridos por la CEAPP del 16 de agosto de 2016 y el 16 de diciembre de ese mismo año para saber sobre el avance en la carpeta de investigación.<sup>12</sup> Este mutismo ha sido característico y concuerda con las denuncias de la familia Tamayo que a pesar de haber declarado ante autoridades ministeriales, al cierre del presente informe no ha tenido acceso a la carpeta de investigación del homicidio de su familiar.

Así lo muestra la entrevista de Adela Micha al ex Fiscal General, Luis Ángel Bravo, dos días después de acaecido el homicidio de Pedro Tamayo. 22 de julio de 2016, en *Imagen Radio*

<sup>11</sup> Respuesta a solicitud de acceso a la información 00064317. Oficio CEAPP/UAI/028/2017.

<sup>12</sup> idem

## AGRESORES DE LA PRENSA EN VERACRUZ DURANTE 2016



AGRESOR	AGRESIONES
Funcionarios públicos	35
Particular	12
Partido Político	1
Se desconoce	10

## NÚMERO DE PERIODISTAS ACTUALMENTE BENEFICIARIOS DEL MECANISMO FEDERAL DE PROTECCIÓN EN 2016



Hombres	36
Mujeres	14
<b>Total</b>	<b>50</b>

## AGRESIONES DURANTE 2016 CONTRA PERIODISTAS BENEFICIARIOS DEL MECANISMO FEDERAL DE PROTECCIÓN

**Adela Micha:** *¿Cómo van estas investigaciones?*

**Ex Fiscal de Veracruz Luis Ángel Bravo:** Tenemos 24 ejercicios ministeriales desahogados... se incluye la declaración de 11 policías de la policía estatal, entre ellos el subdelegado... impactan en siete ocasiones 7 disparos contra Tamayo... estamos explorando, analizando, hasta llegar al esclarecimiento pleno y absoluto del hecho... hay un par (de videos)... si se cuentan con evidencias de dos puntos que ubican videos.

**AM:** *¿Qué nos puede decir de la participación de la policía del estado?*

**EFV LAB:** Sería muy irresponsable señalarte a priori alguna conclusión... lo que te puedo decir... llegar a la verdad es nuestra obligación... ten la seguridad de que estamos trabajando a marchas forzadas

**AM:** *¿Podríamos decir cuándo tendremos más información sobre este caso por lo menos en particular?*

**EFV LAB:** Ya tenemos incluso algunos nombres




**AM:** *¿Se trata de policías?*

**EFV LAB:** Espérame tantito... pero ya tenemos bastante avanzado.

Además del evidente estancamiento en las investigaciones y el cierre del flujo de información sobre el avance de las indagatorias, los familiares de Pedro Tamayo han tenido que enfrentar el acoso e intento de la fiscalía por deslegitimar la labor periodística de Pedro. Así lo expresa su esposa:

[Quisiera] que pare el acoso de la Agencia Veracruzana de Investigación... que ya pare el acoso hacia mi familia... que se esclarezca la muerte de mi esposo, no han hecho nada, que dejen en paz



 Agresiones físicas	10
 Amenazas	31
 Secuestro / Privación ilegal de la libertad	1
<b>Total</b>	<b>42</b>

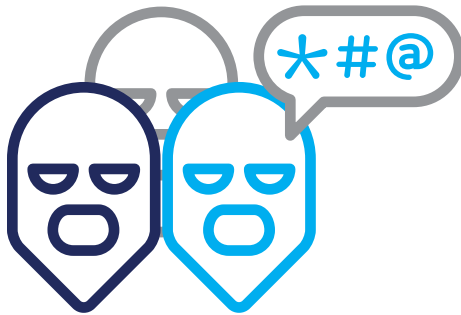
a los reporteros de Tierra Blanca, amenaza tras amenaza... no quieren ni resolver la muerte de mi esposo.




Meses después del asesinato de Pedro Tamayo, y aun con los precedentes, la evidencia y los testimonios tan fehacientes con los que ha contado la Fiscalía General del Estado de Veracruz (FGE), no existe ninguna claridad del avance de las investigaciones que lleve a los perpetradores materiales ni intelectuales ante la justicia.

Según el *Diagnóstico sobre la situación de las y los periodistas en el estado de Veracruz. Sistema de Alerta Temprana y Plan de Contingencia*, impulsado por la Secretaría de Gobernación en su "Línea de Fortalecimiento y Seguimiento de las Investigaciones Ministeriales", en el punto 4.2 establece que: "Se conformará una Mesa de Trabajo trimestral entre la FGE y la CEAPP para informar a las víctimas del delito y sus representantes sobre el avance de las investigaciones ministeriales".<sup>13</sup> No obstante esta línea de

13 SEGOB-Subsecretaría de Derechos Humanos, Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos, Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos

## AGRESORES EN 2016 DE PERIODISTAS BENEFICIARIOS DEL MECANISMO FEDERAL DE PROTECCIÓN



AGRESOR	AGRESIONES
 Funcionarios públicos	17
 Particulares	13
 Se desconoce	19
<b>Total</b>	<b>49</b>

acción estipulada y otras normatividades de derechos de las víctimas para tener pleno acceso a la información de las investigaciones,<sup>14</sup> la familia Tamayo enfrenta una opacidad extrema a meses del homicidio. Como señala Alicia Blanco: “No sé cómo va el caso de mi esposo. Yo pregunté y pregunté (a las autoridades), nadie me dice nada... ya ni siquiera sé si además de las denuncias del asesinato de Pedro existen realmente las denuncias que levanté por todo lo que me han hecho después de que lo mataron”.

En las postrimerías del duartismo y aún con el ascenso de un nuevo gobierno, la opacidad de la nueva Fiscalía sigue marcando la pauta para la impunidad en el estado, como lo expresó una

de las integrantes de un colectivo de periodistas en Veracruz: “Actualmente no se ha resuelto la situación. Con Yunes también existe cooptación y espionaje de periodistas; una falta de respuesta a nuestras problemáticas, falta de respuesta en las investigaciones, la estrategia es distinta de la del anterior gobierno, pero existe también un ocultamiento de cierta información”.

Algunos periodistas incluso hablan de una “Ley Mordaza”<sup>15</sup> por parte del nuevo titular de la Fiscalía General del Estado. Como se afirma en un posicionamiento firmado por 87 periodistas del estado de Veracruz: “Desde que Winckler Ortiz tomó protesta como fiscal a propuesta del gobernador Miguel Ángel Yunes Linares, se enarbó un discurso mediático donde se privilegiaba la transparencia y la apertura informativa... Sin embargo, la política de la Fiscalía ha ido en una directriz contraria”.<sup>16</sup> Un reportero del medio *Al Calor Político* cuyo nombre será reservado afirmó en entrevista: “A pesar de que la fiscalía del nuevo gobierno lleva más de 60 días en funciones, el tema de periodistas asesinados como Pedro no se ha tocado para nada, no tenemos nueva información al respecto, nadie puede hablar en la fiscalía hasta que el nuevo gobernador lo decida”.

El 7 de mayo de 2015 se publicó el Acuerdo 03/2015 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz. Éste contempla un “*Protocolo de investigación para la atención de los delitos cometidos en agravio de las y los periodistas con motivo del ejercicio de su profesión*”.<sup>17</sup> Este tipo de protocolos

Humanos y Periodistas (30 de octubre de 2015). *Diagnóstico sobre la situación de las y los periodistas en el estado de Veracruz. Sistema de Alerta Temprana y Plan de Contingencia*. Recuperado de: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/131884/Diagno\\_stico\\_Situacio\\_n\\_Periodistas\\_Veracruz\\_\\_Oct\\_2015.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/131884/Diagno_stico_Situacio_n_Periodistas_Veracruz__Oct_2015.pdf)

14 Cfr. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (última reforma del 3 de enero de 2017). Ley General de Víctimas. *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV\\_030117.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV_030117.pdf)

15 Zamudio, I. (26 de enero de 2016). “¿Ley mordaza en Fiscalía?”. *Cambio Digital*. Recuperado de: <http://www.cambiodigital.com.mx/v3/mosno.php?nota=322994>

16 “Periodistas de Veracruz exhiben cerco informativo de la Fiscalía del Estado”, *Periodistas de a Pie* (6 de febrero de 2017). Recuperado de: <http://www.periodistasdeapie.org.mx/periodistas-de-veracruz-exhiben-cerco-informativo-de-la-fiscalia-del-estado.php>

17 Gaceta Oficial del Estado de Veracruz 7 de mayo de 2015. Acuerdo 03/2015, por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que



## MEDIDAS OTORGADAS EN 2016 POR EL MECANISMO FEDERAL DE PROTECCIÓN

### MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

Son otorgadas por la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida mediante evaluación de riesgo de acción inmediata

Bienes físicos	11
Botón de pánico	15
Directorios	16
Escolta	5
Gestiones	5
Manuales de autoprotección	0
Otras	25
Patrullajes	7
Presentación de denuncias	1
Seguridad de inmuebles	3
Telecomunicaciones	0
<b>Total</b>	<b>88</b>

### MEDIDAS ORDINARIAS

Son otorgadas por la Junta de Gobierno en la primera evaluación de riesgo

Bienes físicos	17
Botón de pánico	41
Directorios	17
Escolta	4
Gestiones	13
Infraestructura	16
Manuales de autoprotección	14
Medidas de prevención	2
Otras	20
Patrullajes	10
Presentación de denuncias	1
Telecomunicaciones	0
<b>Total</b>	<b>155</b>

deben satisfacer la obligación de investigar y agotar con debida diligencia las líneas de investigación vinculadas con el ejercicio periodístico con el fin de que se prevengan, juzguen y sancionen en su justa dimensión de causa e impacto individual y social los delitos contra la libertad de expresión.<sup>18</sup> En la realidad prevalece el estancamiento de las investigaciones en la fiscalías locales; ni en el caso de Pedro ante la FGE de Veracruz ni en el cúmulo de otros homicidios contra periodistas en otros estados se han investigado de manera exhaustiva los vínculos de su labor informativa con el móvil del crimen, ni las redes de intereses y contubernios concre-

intervenían en materia de cadena de custodia. Número extraordinario. Recuperado de: <http://www.editoraveracruz.gob.mx/gacetitas/2015/05/N%C3%BAm.%20Extraordinario%20182%20de%20jueves%207%20de%20mayo%20de%202015.pdf>

18 Cfr. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión-CIDH (31 de diciembre de 2013). *Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de justicia*. Recuperado de: OEA/Ser.L/V/II.CIDH/RELE/INF.12/13.

tos que la difusión de información en cuestión afectaba (ver capítulo Impunidad). En este sentido, las fiscalías locales han sido el principal motor para que la impunidad imperante en los órganos de procuración de justicia estatales se amalgame con la censura y la autocensura.<sup>19</sup>

Previamente, con el fin de subsanar las carencias del proceder de las procuradurías locales al investigar los crímenes contra periodistas en la esfera del fuero común local, en 2010 se creó la *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión* (FEADLE), bajo la tutela de la Procuraduría General de la República (PGR).<sup>20</sup> A seis años de su creación,

19 Cfr. Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos, Michel Forst (24 de enero de 2017). Informe de Cierre de Misión. Visita a México. p. 6. Recuperado de: [http://hchr.org.mx/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=914:informe-de-cierre-de-mision-relator-especial-de-las-naciones-unidas-sobre-la-situacion-de-los-defensores-de-los-derechos-humanos-michel-forst&Itemid=281](http://hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=914:informe-de-cierre-de-mision-relator-especial-de-las-naciones-unidas-sobre-la-situacion-de-los-defensores-de-los-derechos-humanos-michel-forst&Itemid=281)

20 Procuraduría General de la República (PGR) (5 de julio de 2010). Acuerdo del Procurador General de la República,

además del rezago en investigaciones, lo oneroso de sus salarios para funcionarios de alto nivel,<sup>21</sup> su baja capacidad de consignación,<sup>22</sup> desempeño pobre en relación con sentencias condenatorias obtenidas<sup>23</sup> y las deficiencias

---

por el que se crea la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, la cual se adscribe a la Oficina del Procurador General de la República, y se establecen sus funciones. Acuerdo A/145/10. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5150640&fecha=05/07/2010](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5150640&fecha=05/07/2010)

21 Según información oficial, los salarios más altos de la fiscalía rebasan los 160,000 pesos mensuales. Respuesta a solicitud de acceso a la información 0001700429515 realizada a la PGR. La PGR no señaló la vigencia de los salarios a los que hacen referencia.

22 Por ejemplo, la FEADLE reporta que, durante 2016, de 14 averiguaciones previas contra funcionarios públicos sólo la mitad fueron consignados.

23 La FEADLE reporta que entre 2010-2016 se dieron 3 sen-

técnicas de sus investigaciones,<sup>24</sup> la FEADLE ha tenido la impronta característica de renunciar a ejercer su facultad constitucional de atracción, dejando casos como el de Pedro en las manos de fiscalías locales que investigan los homicidios de periodistas como cualquier otro homicidio del fuero común. Por esta renuencia de la fiscalía, ARTICLE 19 ha promovido juicios de amparo para que la dependencia cumpla su obligación de atraer e investigar crímenes contra la libertad de expresión conforme lo establece su mandato.<sup>25</sup>

---

tencias judiciales condenatorias a partir de averiguaciones previas iniciadas por la Fiscalía. Respuesta a solicitud de acceso a la información 0001700017717. Oficio PGR/UTAG/00882/2017.

24 Cfr. ARTICLE 19. (2015). *M.I.E.D.O. (Medios, Impunidad, Estado, Democracia, Opacidad)*. pp. 151-156. Recuperado de: <https://articulo19.org/m-i-e-d-o-informe-2015-sobre-violencia-contra-la-prensa/>

25 Cfr. ARTICLE 19 (25 de septiembre de 2016). "No más



La evasión para atraer delitos contra la libertad de expresión llama la atención si se toman en consideración las estadísticas de desempeño de la FEADLE en el año, con la cantidad más alta de homicidios de periodistas que se haya documentado. En su informe más reciente, la FEADLE<sup>26</sup> registra solamente un homicidio y dos averiguaciones previas por este tipo de delito relacionado con la actividad periodística en 2016. Durante este mismo año, para el mismo delito, la Fiscalía ejerció su facultad de atracción solamente en dos ocasiones con motivo de la entrada en vigor de la reforma a la ley secundaria, reglamentaria de la Fracción XXI del artículo 73 constitucional.<sup>27</sup>

La falta de proactividad de la entidad especializada de la PGR para atraer casos e investigarlos conforme a su mandato se equipara a su renuencia para abrir investigaciones de oficio al conocer de casos de agresiones a periodistas por su participación oficial en la Junta de Gobierno del *Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*. En la práctica, la FEADLE no inicia investigaciones al enterarse de agresiones en la Junta de Gobierno del Mecanismo, por lo que ha resultado prácticamente inútil para coadyuvar a abatir la impunidad y, de esta manera, prevenir agresiones ulteriores en contra de periodistas agredidos de los que tiene conocimiento por esta vía. La FEADLE reporta que del total de 166 medidas cautelares ministeriales brindadas por la insti-

tución en el marco de coordinación con el Mecanismo de Protección Federal, 91 consistieron en brindar “contacto” y 33 en dar un “botón de pánico” (histórico total hasta 30 de septiembre de 2016).<sup>28</sup>

Ante la falta de investigaciones efectivas y el abandono de los sistemas de procuración de justicia tanto estatales como de la FEADLE, la censura o la autocensura se han ido instalando como una opción plausible para los y las periodistas que quedan en el frente. Una periodista de la región, que prefirió omitir su nombre, sintetizó la fatídica ecuación de riesgo que enfrentan quienes quieren subvertir este estado de censura e impunidad: “Es triste, pero la enseñanza que nos deja [el homicidio e impunidad en el caso] de Rubén Espinosa es que si queremos seguir investigando y publicando tenemos que elevar el costo político de nuestro asesinato”.<sup>29</sup>

evasiones: asesinato de Moisés Sánchez se investigará en relación con su labor periodística”. (Boletines). Recuperado de: <https://articulo19.org/no-mas-evasiones-asesinato-de-moisés-sánchez-se-investigara-con-relacion-a-su-labor-periodistica/>

<sup>26</sup> Procuraduría General de la República-Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión (septiembre de 2016). *Informe Estadístico de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión*.

<sup>27</sup> Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información 0001700017717. Oficio PGR/UTAG/00882/2017.

<sup>28</sup> Procuraduría General de la República-Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión (septiembre de 2016). *Informe Estadístico de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión*.

<sup>29</sup> Cfr. ARTICLE 19 (29 de enero de 2017). “Sentencia en Caso Narvarte no garantiza verdad ni reparación del daño para las víctimas”. (Boletines). Recuperado de: <https://articulo19.org/sentencia-en-caso-narvarte-no-garantiza-verdad-ni-reparacion-del-dano-para-las-victimas/>

## Papel pasivo de las comisiones de derechos humanos

La magnitud de las omisiones y violaciones de derechos humanos relacionadas con las agresiones contra periodistas no ha tenido la respuesta contundente de las defensorías estatales de derechos humanos, en su gran mayoría han mostrado una ominosa pasividad para ejercer su mandato en los estados más violentos para la prensa en México.

En el caso de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz —que ha mostrado mutismo en el caso de Pedro Tamayo y también ante la escalada de agresiones a nivel global a periodistas— reporta solamente 11 quejas por presuntas violaciones de derechos humanos abiertas por agravio a periodistas durante 2016; de éstas, solamente en una de las quejas la presunta autoridada responsable es un Ministerio Público de la FGE y dicha queja fue concluida, al final, por la Comisión, ya que “no se acreditó la violación”.<sup>30</sup> El desempeño de esta Comisión en 2016 para investigar las violaciones a derechos humanos en contra de periodistas es lamentable, en el estado del país que ocupa el tercer lugar con más agresiones a personas periodistas (58) y el segundo lugar en homicidios en México (3).

En cuanto a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), a pesar de haber llevado a cabo gestiones de solicitud de información en distintas dependencias veracruzanas, para determinar la integración del caso de Pedro Tamayo y pedir que las autoridades investigasen la relación entre el homicidio y su labor periodística,<sup>31</sup> se ha quedado corta para emitir recomendaciones específicas y darles seguimiento,

respecto a las múltiples violaciones de derechos humanos posteriores al homicidio a las que se han visto sujetas los familiares de Pedro en su calidad de víctimas. La saña y represalias contra los periodistas y sus familiares se han consolidado como una de las formas más eficaces de censura, al tiempo que la reticencia de la CNDH envía un mensaje de condescendencia hacia las instituciones que en este caso han estado involucradas en las violaciones de derechos humanos, especialmente hacia las distintas fuerzas de seguridad y la FGE de Veracruz en su papel para garantizar la impunidad. Este tipo de actuación de la CNDH es sintomática de un organismo que ha ido debilitando su actuación frente a otras instituciones en detrimento de la función para la cual fue creado.

Si bien debe reconocerse que la CNDH ha emitido las recomendaciones generales núm. 24, “Sobre el ejercicio de la libertad de expresión en México”, y núm. 25, “Sobre agravios a personas defensoras de derechos humanos”, éstas se han quedado, como su nombre lo indica, en las generalidades, sin poder dar seguimiento puntual a los casos de la mayoría de víctimas individuales y las consiguientes violaciones de las cuales han tenido conocimiento desde su *Programa de Agravio a Periodistas y Defensores Civiles* creado en 1997. Incluso la Comisión se ha quedado corta para abrir quejas de oficio y, por ende, ha perdido la oportunidad de impulsar recomendaciones a diversas autoridades al conocer de actos de violaciones y agresiones específicas contra periodistas como parte de la Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección Federal.

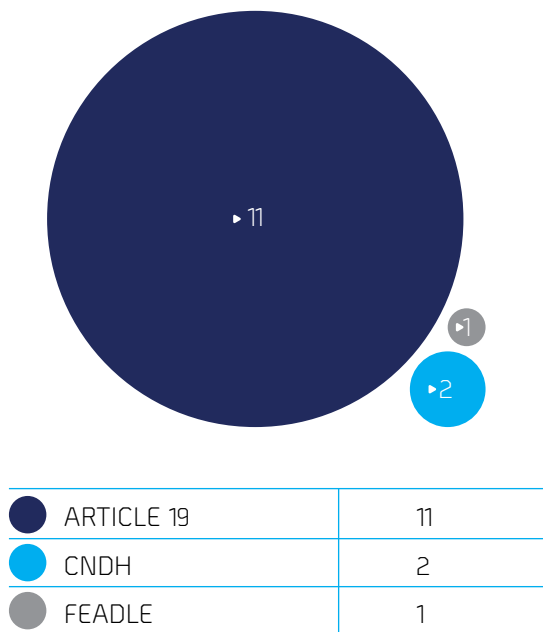
La falta de recomendaciones específicas y el consecuente inexistente seguimiento de las autoridades y las víctimas impide que se brinden elementos suficientes por parte del organismo autónomo idóneo para plantear medidas de reparación<sup>32</sup> adecuadas para las víctimas en lo in-

30 Respuesta a solicitud de acceso a la información 00064417. Oficio CEDH/UAI/025/2017.

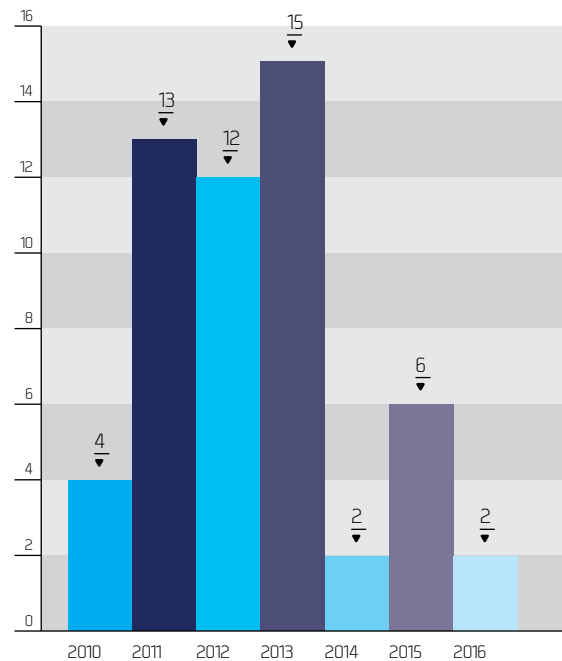
31 CNDH-Coordinación General de Comunicación y Proyectos (21 de julio de 2016). “Determina CNDH atraer el caso Pedro Tamayo y pide a las autoridades investigar la relación entre el homicidio y la labor periodística de la víctima”. (Comunicado de Prensa, CGP/206/16). Recuperado de: [http://www.cndh.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com\\_2016\\_206.pdf](http://www.cndh.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_206.pdf)

32 Cfr. International Commission of Jurists (1998). *The right to reparation for victims of human rights violations: a*

## NÚMERO DE ASESINATOS REGISTRADOS POR CNDH, FEADLE Y ARTICLE 19 EN 2016



## NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS POR HOMICIDIO HECHAS POR LA FEADLE EN 2016



dividual y lo colectivo, así como correctivas para las instituciones desde la perspectiva de derechos humanos, todo lo anterior en detrimento de los derechos de las víctimas y la garantía de la libertad de expresión. Con mucho menos recursos humanos y financieros, la sociedad civil ha documentado graves violaciones de derechos humanos. En la mayoría de los casos en los que las entidades y organizaciones civiles hemos documentado y hecho públicas tales violaciones no ha habido una consecuente apertura de quejas de oficio de la Comisión que se deriven en recomendaciones que puedan contrarrestar el abuso de poder y las violaciones de derechos por parte de instituciones gubernamentales.<sup>33</sup>

*compilation of essential documents*. Ginebra, 1998. Recuperado de: <http://ohchr.tind.io/record/2042>

<sup>33</sup> Cfr. ARTICLE 19. Alertas. Recuperado de: <https://articulo19.org/category/alertas/>

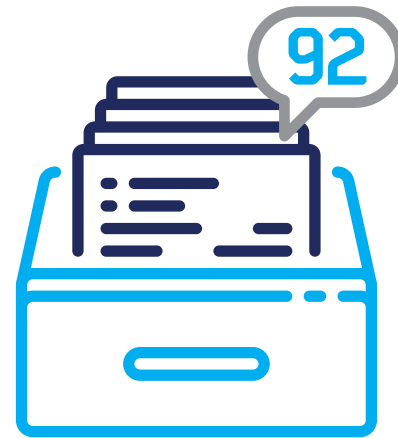
Si bien la CNDH en su informe de 2016<sup>34</sup> reporta que brindó, por ejemplo, “capacitación a personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz” o que “impartió el “Taller de Periodistas y Defensores Civiles desde la perspectiva de los derechos humanos a servidoras y servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz”, no hay evidencia de que estos espacios de difusión hayan tenido un alcance amplio ni mucho menos un impacto positivo real para el ejercicio de la libertad de expresión, como tampoco del desempeño de estas instituciones con apego al respeto de los derechos humanos. En el mismo tenor, las 27 medidas cautelares solicitadas por la Comisión y repor-

<sup>34</sup> CNDH (2016). “Periodistas y defensores civiles”. Informe anual de actividades 2016. Recuperado de: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=10063>



DURANTE 2016 LA CNDH ABRIÓ 92 EXPEDIENTES DE QUEJA SOBRE ACTOS COMETIDOS EN PERJUICIO DE PERIODISTAS.

HASTA EL MOMENTO NO HA EMITIDO RECOMENDACIÓN ALGUNA POR ESTOS CASOS.



tadas en su informe de 2016 “en favor de personas que ejercen el periodismo con la finalidad de garantizar su seguridad e integridad física” se vislumbran como una tibia respuesta frente a la debacle que enfrentan los periodistas, que como Pedro y sus familiares, que enfrentan una lucha desigual contra el abuso de poder. Incluso se desconoce qué mecanismo de seguimiento han implementado para que las autoridades a las cuales se dirigen las solicitudes de medidas cautelares cumplan su función de prevenir y proteger frente a cualquier agresión inminente. En suma, la efectividad de estas medidas queda en duda.

En cuanto a las quejas abiertas con motivo de violaciones a derechos humanos cometidos contra periodistas, la CNDH informa que se documentaron 135 y se abrieron 92 expedientes de queja. Al respecto, es importante destacar que hasta el momento no se ha emitido recomendación alguna por tales casos. Resulta preocupante que pueda perfilarse otra Recomendación General como una salida fácil y poco eficiente en términos de verdad y reparación del daño.

## Prensa desprotegida

Al asesinar a un periodista se vulnera no sólo su derecho a la vida en lo individual, también se vulnera el derecho de la sociedad a estar informada. El asesinato de Pedro Tamayo implica un bloqueo del flujo de información de un engranaje primario para aportar información valiosa a sus colegas y a la sociedad en su conjunto. El asesinato de periodistas entraña una privación al derecho de la ciudadanía de tener información sobre impunidad y violencia y tener así mejores herramientas para exigir que se combata. Esta necesidad de información cobra mayor sentido ante el contexto de violencia y corrupción estructural que enfrentan varios estados del territorio mexicano. Al asesinar a los periodistas se suprime información sustantiva, plural y crítica de primera mano,<sup>35</sup> crucial para lograr un verdadero Estado democrático<sup>36</sup> que hoy brilla por su ausencia en México.

El caso de Pedro Tamayo ejemplifica las deficiencias estructurales para investigar los homicidios de periodistas en las fiscalías estatales en relación con el ejercicio periodístico de las víctimas. Este uso corriente de las fiscalías locales en el fuero común se ha caracterizado por la ausencia de investigaciones diligentes y exhaustivas de todas las líneas de los casos relacionadas con la libertad de expresión. "Individualizar" los asesinatos de periodistas en vez de investigarlos de forma diligente en aras de entender los patrones sistemáticos de este tipo de crímenes aísla el fenómeno e impide que el

sistema de procuración de justicia pueda coadyuvar a una prevención sistémica de la violencia<sup>37</sup> que sufren las y los periodistas. En el caso de Pedro, como en tantos otros, ante el expreso conocimiento de la ineficacia de la fiscalía local, la FEADLE se ha quedado pasmada para atraer y resolver el caso. La simulación *de facto* por parte la FEADLE así como su sistemática negativa de atracción y avance efectivo en las investigaciones garantiza el estado de impunidad en México.

Ante las violaciones de derechos humanos de periodistas por acciones y omisiones en que las defensorías y comisiones estatales han sido cómplices, la CNDH, como organismo autónomo y en el ámbito de su mandato, debería tener un papel más activo al emitir recomendaciones específicas para presionar en su ámbito a otras instituciones en los casos de violaciones de derechos. Las recomendaciones generales de la Comisión no han tenido un impacto en cambio de conductas ni una cultura gubernamental de prevención de violaciones. Este tipo de recomendaciones son una llamada de atención que no se enfoca en dar seguimiento puntual a la actuación de instituciones específicas, a pesar de incluirlas en sus recomendaciones y, por tanto, no han logrado coadyuvar al logro de un cambio estructural en materia de formas de proceder y políticas públicas para ampliar el ejercicio real de la libertad de expresión. De manera sobresaliente, la CNDH debería de ser más contundente y emitir recomendaciones individualizadas para dar un seguimiento puntual a las violaciones a la libertad de expresión entreveradas con casos tan graves como los de privación de la vida y en los que se tiene conocimiento de que los perpetradores son agentes estatales. La Comisión tiene la obligación de dar un seguimiento exhaustivo a los procesos de documentación

35 *Cfr.* Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, CIDH (30 de diciembre de 2009). El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano. OEA/Ser.L/V/II/CIDH/RELE/INF. 1/09, párr. 18. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/ACCESO%20A%20LA%20INFORMACION%20FINAL%20CON%20PORTADA.pdf>

36 *Cfr.* puntos 1°, 4°, 5°, 6°, 7° y 9°, de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (octubre de 2000). Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/documentos-basicos/declaracion-principios-libertad-expresion.pdf>

37 *Cfr.* Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Masacre de La Rochela V. Colombia. Fondo Reparaciones y Costas*. Sentencia de 11 de mayo de 2007. Serie C núm. 163, párrafo 193. Recuperado de: [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_163\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_163_esp.pdf)

de violaciones graves a la libertad de expresión para brindar elementos que coadyuven a reparar el daño individual y colectivo.

Pedro Tamayo ya no puede investigar ni escribir. Las agresiones que su familia ha enfrentado durante el último año evidencian la vulnerabilidad en la que se encuentran a pesar de contar con protección oficial. Como ellos, cientos de periodistas y sus familias que reciben protección, ya sea de los mecanismos locales o del federal, o implementadas por fuerzas de seguridad a través de medidas cautelares narran su sentimiento de fragilidad ante esta protección fallida. La obligación de las instituciones de brindar protección no radica exclusivamente en la creación de leyes y mecanismos, sino en prevenir y evitar de manera efectiva que se materialicen las agresiones en contra de periodistas, con mayor razón cuando hay hechos y precedentes objetivos de riesgo de los cuales las autoridades tienen conocimiento.<sup>38</sup>

Sin garantía de protección para su integridad física y emocional, y en muchas ocasiones bajo el resguardo de fuerzas de seguridad corruptas, día a día documentamos como las y los periodistas enfrentan una realidad de indefensión que impacta negativamente en su libertad de expresar y difundir información en su labor cotidiana.

Hasta ahora, la “protección” provista tanto a nivel estatal como federal, especialmente la implementada por fuerzas de seguridad no ha permitido que las y los periodistas que están bajo ataque amplíen su espacio de trabajo y actuación en pro del ejercicio de la libertad de expresión. La alerta conjunta de Veracruz ha resultado en un impacto nulo para su propósito de prevenir la violencia contra periodistas en

38 Cfr. Botero, Catalina (2013). *Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de justicia*. Cap. 3. CIDH, pp. 42-59. Recuperado de: [http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/informe\\_violencia\\_2013.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/informe_violencia_2013.pdf)

la entidad. Como hemos esgrimido en conjunto con decenas de organizaciones de la sociedad civil y en espacios de interlocución con autoridades, la eficacia y el número de las medidas otorgadas palidece ante la magnitud y repetición de las agresiones que enfrentan periodistas y medios.<sup>39</sup> En este sentido, existe la necesidad urgente de implementar en la realidad otro tipo de medidas como aquellas de atención psicosocial a personas beneficiarias y sus familias, medidas con perspectiva de género<sup>40</sup> y otras ante distintos patrones de agresiones emergentes<sup>41</sup> frente a las que los mecanismos de protección gubernamentales no han logrado dar una respuesta efectiva. Medidas como la reubicación deben ser sensibles con las necesidades de las familias de periodistas, además de que deben garantizar la labor del periodismo y el ejercicio de la libertad de expresión y que no se convierta a la reubicación, como sucede actualmente, en un medio para aislar a periodistas y a sus familias o de censura al detener la labor informativa de las personas bajo protección del Estado.

El asesinato de Pedro Tamayo y las violaciones sucesivas de derechos humanos y revictimización de su familia no son un fenómeno aislado. Todo lo contrario, este fenómeno es el producto de la ausencia de una política integral de prevención de la violencia y protección a periodistas. El Mecanismo Federal de protección constituye un “parche” burdo e ineficaz al no existir

39 Cfr. ARTICLE 19 (25 de enero 2017). “Condenamos la violencia e impunidad contra personas defensoras de DH; es deber del Estado garantizar derechos”. Boletines. Recuperado de: <https://articulo19.org/condenamos-la-violencia-e-impunidad-contra-personas-defensoras-de-ddhh-es-deber-del-estado-garantizar-derechos/>

40 Cfr. ARTICLE 19 (2015). *Pautas y principios para documentar con perspectiva de género las agresiones contra quienes ejercen la libertad de expresión* (documento de trabajo interno).

41 Cfr. ARTICLE 19 (2015). *De lo digital a lo tangible*. Recuperado de: [https://www.scribd.com/document/332803913/Tercer-Informe-Trimestral-De-lo-digital-a-lo-tangible#-from\\_embed](https://www.scribd.com/document/332803913/Tercer-Informe-Trimestral-De-lo-digital-a-lo-tangible#-from_embed)



una política articulada y efectiva de prevención, cuya mayor fortaleza debería ser no la simple protección reactiva a través de medidas ineficaces, sino la erradicación de la impunidad. Sin investigaciones prontas, diligentes, técnicas, exhaustivas y relacionadas con el ejercicio periodístico de las víctimas, la erradicación de la impunidad es imposible y la reparación se vislumbra impensable. Esta impunidad imperante en México brinda garantías de repetición tanto para los perpetradores materiales como intelectuales de las agresiones. Mientras, las familias y colegas de las personas periodistas víctimas de homicidio resisten y claman por la justicia que aún no llega. Pedro no fue el primero ni el último periodista asesinado en nuestro país.

ivir co  
miedo  
es o  
sés Sán



ST

!!

**LA UNION...**  
El voz de América



Fotos: Feliz Marquez

**2 de enero**

**¿Dónde está Moisés?**

Mandaron a desaparecerlo, después sigue impune, los homicidas libres... las carencias y problemas que el

2015



# 08

---

**MOISÉS SÁNCHEZ:  
LA REIVINDICACIÓN  
DEL PERIODISTA**

---

# Moisés Sánchez:

## la reivindicación del periodista

Periodista oriundo de Medellín, Veracruz, Moisés Sánchez era dueño del periódico *La Unión*. Cuando sus posibilidades económicas se lo permitían, lo imprimía y repartía en el municipio. Además de lo anterior, utilizaba las redes sociales para difundir su periodismo de denuncia social. Asuntos relacionados con el crimen organizado, la inseguridad, la corrupción de las autoridades locales y la falta o deficiencia de los servicios públicos eran los temas que informaba a los habitantes de su localidad. Adicionalmente, como muchos y muchas periodistas en el país, Moisés tenía otras actividades económicas para obtener mayores ingresos. El 2 de enero de 2015 fue sustraído de su domicilio en dicho municipio y, posteriormente asesinado.

A pesar de que desde el 8 de enero de 2015 se solicitó a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), adscrita a la Procuraduría General de la República (PGR), que ejerciera su facultad de atracción conforme al marco constitucional y legal,<sup>1</sup> ésta se negó reiteradamente a hacerlo

alegando un entendimiento restrictivo del periodismo y desacreditando así la labor periodística de Moisés Sánchez como móvil del delito.

En este sentido, la FEADLE sostuvo que no existían elementos que comprobaran que la desaparición y posterior asesinato de Moisés haya sido por su actividad periodística, al referir que su ocupación habitual era la de taxista, y que su actividad como reportero o informante de otros medios la realizaba esporádicamente.

Sumado a lo anterior, desde un día después de su desaparición se observó esta desacreditación cuando el entonces gobernador de Veracruz, Javier Duarte, manifestó que Moisés “no es reportero, es conductor de taxi y activista vecinal”,<sup>2</sup> omitiendo que complementaba económicamente su labor periodística con otras actividades.

Después de un año de su desaparición y posterior asesinato, un juzgado federal otorgó un amparo —el cual promovió la familia del periodista con acompañamiento de ARTICLE 19— para obligar a la FEADLE a cumplir con su mandato e investigar los hechos en relación con su actividad informativa.

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73, fracción XXI; Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 10 (actualmente y bajo el nuevo sistema penal acusatorio y oral que entró en vigor el 18 de junio de 2016, se prevé en el artículo 21 del Código Nacional de Procedimientos Penales las causales para ejercer la facultad de atracción de delitos cometidos contra la libertad de expresión. Recuperado de: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5334903&fecha=05/03/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5334903&fecha=05/03/2014)

2 Zavaleta, Noé (3 de enero de 2015). “Subestima Duarte labor de reportero levantado: ‘Es conductor de taxi y activista vecinal’”, dice”. *Proceso*. Recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/392100/subestima-duarte-labor-de-reportero-levantado-es-conductor-de-taxi-y-activista-vecinal-dice>

El Juzgado de Distrito<sup>3</sup> determinó que la FEADLE había hecho caso omiso de la existencia de indicios y señalamientos sobre la probable participación de autoridades en los hechos. Al respecto, en el artículo 21 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) —antes artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales— se establecen las circunstancias para que la FEADLE atraiga e investigue delitos contra la libertad de expresión, bastando que se presente una de estas circunstancias.<sup>4</sup>

3 Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, mediante sentencia del 28 de enero de 2016 dentro el juicio de amparo 871/2015.

4 Las circunstancias que establece el artículo 21 del CNPP, son las siguientes: "I. Existan indicios de que en el hecho constitutivo de delito haya participado algún servidor público de los órdenes estatal o municipal; II. En la denuncia o querrela u otro requisito equivalente, la víctima u ofendido hubiere señalado como probable autor o partícipe a algún servidor público de los órdenes estatal o municipal; III. Se trate de delitos graves así calificados por este Código y legislación aplicable para prisión preventiva oficiosa; IV. La vida o integridad física de la víctima u ofendido se encuentre en riesgo real; V. Lo solicite la autoridad competente de la Entidad federativa de que se trate; VI. Los hechos constitutivos de delito impacten de manera trascendente al ejercicio del derecho a la información o a las libertades de expresión o imprenta; VII. En la Entidad federativa en la que se hubiere realizado el hecho constitutivo de delito o se hubieren manifestado sus resultados, existan circunstancias objetivas y generalizadas de riesgo para el ejercicio del derecho a



Además, el Juez de Distrito determinó que al negarse a ejercer su facultad de atracción, había violado los estándares en materia de libertad de expresión, al no reconocer la perspectiva funcional para entender el periodismo y señalar que los periodistas:

son personas que observan, describen, documentan y analizan acontecimientos que puedan afectar a la sociedad, con la finalidad de informar, lo cual incluye a las personas que trabajan en medios de comunicación como a los “periodistas ciudadanos”, por lo que la protección a los periodistas no debe acotarse a los formalmente reconocidos como tales sino que debe comprender a otras personas que

la información o las libertades de expresión o imprenta; VIII. El hecho constitutivo de delito trascienda el ámbito de una o más Entidades federativas, o IX. Por sentencia o resolución de un órgano previsto en cualquier Tratado, se hubiere determinado la responsabilidad internacional del Estado mexicano por defecto u omisión en la investigación, persecución o enjuiciamiento de delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta”. Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/declara/cnpp/cnpp\\_orig\\_05mar14.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/declara/cnpp/cnpp_orig_05mar14.pdf)

puedan emplear los nuevos medios de comunicación como instrumento para llegar a su público.<sup>5</sup>

Este juzgado también consideró de suma importancia retomar la naturaleza de la reforma constitucional de 2012, que fue una medida para que la investigación de los crímenes contra periodistas pudiera realizarse sin intromisión de las autoridades locales agresoras. Asimismo, invocó la necesidad de garantizar y proteger a toda persona que lleve a cabo una actividad en ejercicio de sus derechos a la libertad de expresión e información (con independencia de si es periodista o no), partiendo del contexto en que se ubiquen.<sup>6</sup> Es decir, que se tome en cuenta la situación de violencia y riesgo que implica el desempeño de la labor periodística, garantizando imparcialidad en las investigaciones de delitos, y que no se establezcan criterios excluyentes al requerir acreditación formal, permanencia o título profesional.

Sin embargo, la FEADLE se empeñó tanto en su negativa a atraer la investigación de Moisés Sánchez, que llegó a impugnar la sentencia de amparo y solicitó su revisión. Finalmente, un tribunal federal confirmó el amparo,<sup>7</sup> por lo que ahora la FEADLE está obligada a atraer el caso e investigar. Este amparo sienta un precedente en México de gran relevancia para quienes ejercen una labor periodística, así como para el fortalecimiento en la garantía y protección de las libertades de expresión e información.

## ¿Quién es periodista?

La precariedad laboral a la que se enfrentan los periodistas en México los lleva, en la mayoría de los casos, a buscar legítimamente otras fuentes de ingreso. Un periodista en México, por lo general, carece de salarios remuneradores y beneficios laborales que le permita aspirar a una mejor calidad de vida.

Sin embargo, las comunidades rurales o urbano-populares se nutren de personas que —entre otras actividades— desarrollan actividades periodísticas para brindar información de interés público.

No obstante, para algunas instituciones del Estado, principalmente los congresos locales que han presentado iniciativas o aprobado leyes de protección a periodistas, así como para fiscalías o agencias especializadas en delitos contra la libertad de expresión, como la misma FEADLE, o autoridades jurisdiccionales, según su criterio, para ser periodista se requiere:

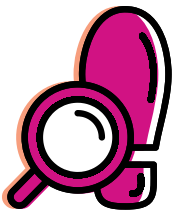
- a) Que su actividad se realice de manera permanente
- b) Que formen parte de un medio de comunicación
- c) Que acrediten su labor, ya sea a través de contrato o credencial
- d) Que forme parte de un registro gremial
- e) Que posean título universitario o estudios de periodismo

En este sentido, la lucha por ejercer la libertad de expresión en México empieza desde el momento en el que no se reconoce la calidad de periodista ni la labor que desempeñan personas que realizan tal actividad. Por inverosímil que parezca, en este país un periodista tiene que probar que lo es para que se investigue un delito cometido en su contra por hacer su trabajo. Si no bastara lo anterior, las autoridades obligadas a investigar delitos contra la libertad de expresión, como la FEADLE, en vez de investigar los hechos, lo primero que hacen es buscar la forma de desacreditar la calidad de periodista

5 Sentencia en el Juicio de amparo 871/2015, Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, pág. 62. Sentencia pública. Recuperada de: [http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=766/07660000177935420005005.docx\\_1&sec=Ariadna\\_Guti%E9rrez\\_Rueda&svp=1](http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=766/07660000177935420005005.docx_1&sec=Ariadna_Guti%E9rrez_Rueda&svp=1)

6 Juicio de Amparo 871/2015, p. 61.

7 Amparo en Revisión 67/2016, del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal en la Ciudad de México.

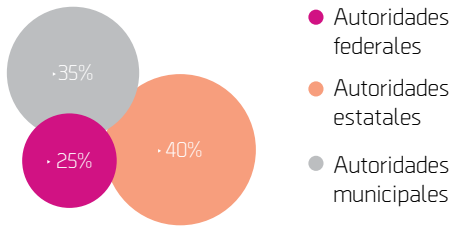


# INVESTIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LOS DELITOS CONTRA PERIODISTAS EN MÉXICO

Varios mecanismos internacionales de derechos humanos recomendaron facultar a las autoridades federales a investigar los ataques y homicidios contra periodistas que en su mayoría permanecen impunes en México. En la mayoría de los delitos son competentes las autoridades locales y no las federales.

## AUTORIDAD LOCAL: JUEZ Y PARTE

### RESPONSABILIDAD EN LAS AGRESIONES



La mayoría de las agresiones son investigadas por la autoridad local, la justicia se hace inaccesible.

### JUNIO DE 2012

Modificación del artículo 73 constitucional



### MAYO DE 2013: REFORMAS



Código federal de procedimientos penales.



Ley orgánica del poder judicial de la federación.



Ley orgánica de la PGR y código penal federal.

### CAUSALES PARA INCREMENTAR LA PENA

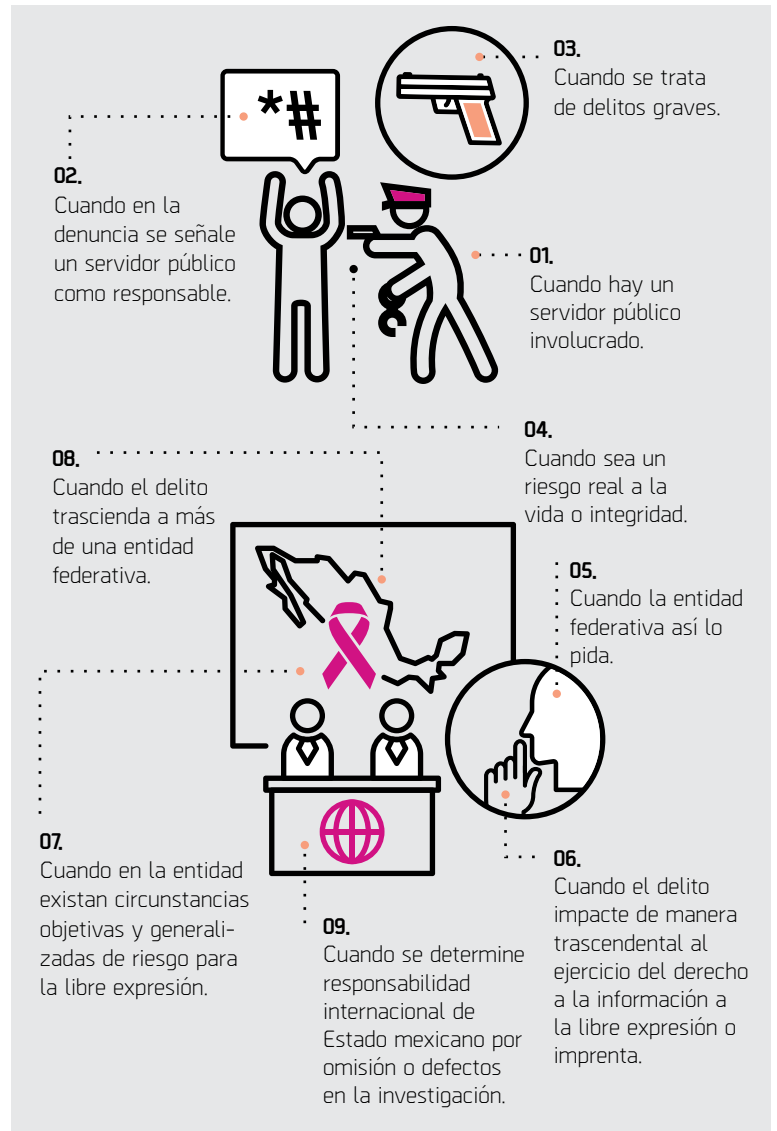


Existe la intención de afectar el derecho de libertad de expresión. (Aumento de un tercio de la pena)



Cuando el agresor sea servidor público en ejercicio de sus funciones o la víctima sea mujer y haya razones de género. (Se incrementa la mitad de la pena)

## PROVOCAN CAMBIOS EN LAS CAUSALES DE ATRACCIÓN



La Procuraduría General de la República (PGR) será la instancia responsable de investigar a nivel federal a través de la creación de una nueva unidad administrativa que conozca de los delitos cometidos contra el derecho a la información, la libertad de expresión o de imprenta. La Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión (FEADLE) ejercerá las atribuciones mientras se expiden las adecuaciones a la normatividad de la PGR, en un lapso no mayor a 180 días naturales a partir de mayo de 2013.



y que el delito haya estado relacionado con su labor y, por ende, declararse incompetentes, para que sean los estados quienes sigan investigando, sin una perspectiva de la libertad de expresión, omitiendo la línea de investigación relacionada con el ejercicio periodístico, todo lo cual abona finalmente al clima de impunidad que prevalece en este tipo de delitos y, en general, en todo el país.

Es importante recordar que el 25 de junio de 2012 se publicó la reforma al artículo 73, fracción XXI de la Constitución Federal, que adicionó lo siguiente: "Las autoridades federales podrán conocer también de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta".<sup>8</sup>

Uno de los principales motivos para llevar a cabo esta reforma fue combatir la impunidad imperante en las investigaciones que realizaban las entidades federativas, así como garantizar su imparcialidad, ya que uno de los principales agresores contra periodistas son funcionarios públicos, sobre todo del ámbito estatal y municipal. Así se reconoció en la discusión y dictámenes del Congreso de la Unión para aprobar esta reforma.

En este sentido, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia de la Cámara de Diputados, en su proyecto de decreto<sup>9</sup> fueron claras al mencionar que:

(l)a iniciativa busca mediante reforma al artículo 73 constitucional, facultar a las Autoridades Federales, para que puedan atraer e investigar los delitos en los que se vean involucrados como víctimas reporteros, periodistas, o cualquier persona, en el que se adviertan atentados contra la libertad de expresión.

En este sentido, el valor protegido de esta reforma reviste una trascendencia sustancial dentro del marco jurídico mexicano, ya que en ella se establecerán los mecanismos que permitirán la correcta y debida protección de los mencionados derechos.

Los periodistas y defensores civiles de los Derechos Humanos se encuentran en el peor momento de su vida profesional; no sólo las agresiones al gremio periodístico representan un ataque directo a la vigencia del Estado de Derecho, sino también la inacción de las autoridades competentes, lo cual se traduce en impunidad. Afectar la libertad de expresión, es una de las formas de destruir la democracia y la sana convivencia que demanda el país.

Por tanto, es necesario reconocer la posición de los periodistas como un sector contra el que se han venido acentuando las agresiones y violaciones a sus Derechos Humanos, por lo que resulta imperativo proteger la actividad esencial que realizan en beneficio de la vida pública del país, en especial en los casos en que los profesionales de la información cubren situaciones de alto riesgo.

8 Recuperado de ARTICLE 19. "Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" (25 de junio de 2012). Diario Oficial de la Federación. Recuperado de: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5256052&fecha=25/06/2012](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5256052&fecha=25/06/2012)

9 "Declaratoria de publicidad de dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Justicia, con proyecto de decreto que adiciona el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". (11 de noviembre de 2011). *Gaceta parlamentaria*, XIV (3385-III). Recuperado de: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Black/Gaceta/Anteriores/61/2011/nov/20111108-III/DecDictamen-3.html>

[...]

De manera específica, las personas dedicadas al ejercicio de la actividad periodística en sus diferentes manifestaciones y alternativas son las encargadas de informar y dar a conocer la expresión del pensamiento ajeno y proveer de información a la sociedad para facultarla a llamar a la rendición de cuentas y así promover la participación política informada. Así, toda la sociedad es víctima en caso de una violación a la libertad de expresión. Por ello, la violación a la libertad de expresión de quienes ejercen esta función, representa una afectación a la sociedad en su conjunto.

Por su parte, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos del Senado de la República<sup>10</sup> consideraron “pertinente aprobar en sus términos la propuesta enviada por la Colegisladora, ya que es necesario dar una respuesta efectiva y contundente al reclamo social, relativo a evitar y sancionar los atentados contra el derecho a la libertad de expresión”, razón por la cual hicieron suyos los argumentos esgrimidos por la Cámara de Diputados, agregando que:

(c)ada vez son más los comunicadores que, en el ejercicio de su profesión, son víctimas de amenazas, intimidaciones, persecuciones, atentados y desapariciones forzadas. Por lo que es indispensable hacer frente a la problemática en México de violaciones de derechos humanos en materia de libertad de expresión y en particular énfasis sobre la violencia contra periodistas, resulta imperativo proteger la actividad esencial que realizan en beneficio de la vida pública del país, en especial en

10 Dictámenes a discusión y votación de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (13 de marzo de 2012) LXI Legislatura, tercer año de ejercicio, segundo periodo ordinario. *Gaceta Parlamentaria* 359. Recuperado de: <http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=34339>

los casos en que los profesionales de la información cubren situaciones de alto riesgo.<sup>11</sup>

Finalmente, esas Comisiones Unidas también reconocieron:

[...] la urgente necesidad de aprobar la reforma constitucional en estudio. Y en este tenor, se estima pertinente que cuando estos delitos trasciendan al ámbito de las entidades federativas o tengan efecto a nivel internacional sean investigados, perseguidos y sancionados por las autoridades federales, quienes con esta reforma podrán ejercer de oficio la facultad de atracción, y combatir con mayor eficacia los delitos contra periodistas en el ejercicio de la libertad de expresión, información e imprenta, que tengan conexidad con delitos del fuero común.

A pesar de que la libertad de expresión, es parte del concepto de derechos humanos, otorgar competencia para la Federación evitará que estos queden impunes y garantizará imparcialidad, lo que repercute directamente en mejorar la procuración y administración de la justicia para las víctimas y sus familiares.

Así, tras la reforma constitucional y una serie de recomendaciones internacionales derivadas de un aumento constante de agresiones contra la prensa, en los últimos diez años se ha establecido un andamiaje legal e institucional en materia de protección a periodistas a nivel federal. En junio de 2012 también se publicó la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, mediante la cual se estableció el Mecanismo de Protección que forma parte de la Secretaría de Gobernación, el cual tiene como mandato garantizar la vida, seguridad, integridad y libertad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, así como del ejercicio de la libertad de expresión y la labor periodística.

11 *Ídem*



Asimismo, en el ámbito ministerial se creó la Fiscalía para la Atención de Delitos cometidos contra Periodistas en 2006, adscrita a la Procuraduría General de la República, que posteriormente se transformó en la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) a partir de 2010, cuya obligación consiste en prevenir, proteger e investigar delitos contra periodistas y, desde una perspectiva más amplia, personas en ejercicio de su libertad de expresión. Desde el mismo cambio en el nombre de la Fiscalía puede observarse esta cuestión. Sin embargo, como se verá más adelante, sólo ha sido un cambio cosmético, no de fondo, pues aún persisten criterios restrictivos para investigar este tipo de delitos.<sup>12</sup>

<sup>12</sup> Por ejemplo, el Acuerdo A/145/10 por el que se creó la FEADLE, en su numeral quinto, fracción I, establece para

En el ámbito estatal también se aprobaron leyes similares y se presentaron diversas iniciativas de ley.<sup>13</sup> Hasta 2016, son 13 entidades

ejercer la facultad de atracción: “Que el sujeto pasivo del delito ejerza la labor periodística, entendiéndose ésta como la que lleve a cabo una persona física o moral que se dedique a través de un medio de comunicación a tareas de información o de creación de opinión”. Recuperado de: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5150640&fecha=05/07/2010](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5150640&fecha=05/07/2010)

<sup>13</sup> Durante 2016, se presentaron iniciativas de ley para protección a periodistas en el Estado de México, Guanajuato y Sinaloa. En el caso del Estado de México, también se presentó una iniciativa el 10 de marzo de 2016 para reformar la Constitución local en su artículo 5°, que prevé el derecho a la libertad de expresión, la cual se aprobó el 3 de febrero de 2017, cuya consulta se realizó durante la elaboración del presente capítulo. En los estados de Hidalgo y San Luis Potosí se presentaron iniciativas de

federativas que cuentan con una ley en esta materia.<sup>14</sup> Sin embargo, dos<sup>15</sup> de estas leyes fueron impugnadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como se verá más adelante, debido a que restringen el concepto de periodista y de libertad de expresión, entre otras cosas, al establecer que para considerar a una persona como periodista debe dedicar su labor de manera permanente, así como tener experiencia, estudios o título profesional. Es decir, lo que se consideró un avance en la reforma constitucional de 2012 en algunos estados ha ido en sentido contrario y ha significado un retroceso en las leyes estatales de protección a periodistas.

Durante este año se discutieron y resolvieron algunos asuntos en sedes judiciales, principalmente en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, referentes a la libertad de expresión y periodismo. Se trata de leyes cuya aplicación tiene un impacto tanto en el ejercicio de esta libertad, como en la labor que desempeñan las y los periodistas en México, además de su protección frente a un contexto de riesgo y violencia que enfrentan todos los días.

Las normas jurídicas en México se han convertido en otro frente que puede vulnerar el ejercicio de los derechos humanos, en la medida en que se encuentren redactadas ya sea de manera ambigua o que contengan restricciones ilegítimas y desproporcionadas, que no reconozcan estándares internacionales. En esta medida, tanto el Congreso de la Unión como los congresos estatales, en lo concerniente a la redacción

---

reforma a las leyes de protección a periodistas que se encuentran vigentes en tales estados.

14 Baja California, Coahuila, Chiapas, Ciudad de México, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Quintana Roo, San Luis Potosí y Veracruz.

15 1) Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Quintana Roo, y 2) Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

y aprobación de normas, así como el Poder Judicial de la Federación y los poderes judiciales locales respecto a la interpretación de normas y resolución de casos, tienen frente a sí una gran responsabilidad para la garantía de los derechos humanos.

Lo anterior ocurre cuando los congresos aprueban alguna ley o tipifican un delito que impacta en el ejercicio de la libertad de expresión o en la labor periodística, incorporando criterios restrictivos y/o ambiguos, que tienen como consecuencia su criminalización. Todo este andamiaje legal e institucional que hemos referido, contrasta con la situación de violencia contra periodistas que hasta la fecha impera. Como ejemplo, de 2009 a 2016 en México han sido asesinados 66 periodistas. Tan sólo en 2016 se documentaron 11 asesinatos,<sup>16</sup> con lo que se convirtió en el año más letal para el periodismo en el país.

Por ejemplo, la acción de inconstitucionalidad contra la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Quintana Roo<sup>17</sup> colocó por primera vez en la mesa de discusión el concepto de “periodista” y, por ende, quiénes pueden ser sujetos de protección por parte del Estado.

En este sentido, dentro de la Acción de Inconstitucionalidad 87/2015, la Suprema Corte analizó la definición de “periodista” contenida en el

---

16 Uno de los casos que pone en evidencia la ineficacia de los mecanismos de protección en México es el de Pedro Tamayo, periodista asesinado con arma de fuego afuera de su domicilio el 20 de julio de 2016 en Tierra Blanca, Veracruz, y quien tenía medidas de protección por parte de la Comisión Estatal de Atención y Protección a Periodistas (CEAPP) del mismo estado, debido a agresiones y amenazas que había sufrido anteriormente.

17 Acción de Inconstitucionalidad 87/2015. Pleno, Suprema Corte de Justicia de la Nación. Consultar engrose y votos en el siguiente vínculo: <http://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=187091>

artículo 3º, fracción XII<sup>18</sup> de la ley mencionada, y reconoció su importancia al referir que:

(l) la definición que se otorga en este ordenamiento resulta de suma trascendencia, pues, cabe recordar que este tiene por objeto garantizar la protección de toda persona natural o jurídica que se encuentre en riesgo por dedicarse a la promoción y/o defensa de los derechos humanos o al ejercicio del periodismo, acorde con lo dispuesto en el artículo 1º de esta ley. De tal forma que la falta de inclusión de cualquier persona bajo esta definición, impediría su acceso a los mecanismos de protección de derechos que se establecen a través de este ordenamiento.<sup>19</sup>

Sin embargo, dentro de la definición contenida en la ley de Quintana Roo, analizada por la Suprema Corte, se estableció el criterio de “permanencia” de la actividad para reconocer a un periodista, situación que excluye, ilegítima e injustificadamente, la consideración de quienes ejercen una labor periodística de forma eventual, que también pueden ser sujetos de algún mecanismo de protección, ya que hay quienes no realizan de manera permanente su actividad periodística, sino que llevan a cabo otras labores que empatan con el ejercicio periodístico y

18 La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Quintana Roo, artículo 3º, fracción XII define “Periodista: Toda persona que hace del ejercicio de la libertad de expresión y/o información su actividad, de manera permanente con o sin remuneración. Las personas físicas, así como los medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo remunerado o no, consiste en recabar, almacenar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen, y que requiere garantías para ser protegida o protegido ante los riesgos que conlleva su labor profesional.” Recuperado de: <http://www.congresoqroo.gob.mx/leyes/administrativo/ley152/L1420150814276.pdf>

19 Acción de Inconstitucionalidad 87/2017, *op. cit.*, p. 49.

no pueden quedar fuera del marco de protección del Estado.

Después de analizar e interpretar la norma impugnada, la Suprema Corte determinó que el requisito de permanencia no es el único criterio para considerar a una persona como periodista; éste debe interpretarse como una entre múltiples características que definen la actividad periodística. Además de la permanencia, la actividad de un periodista también puede consistir en recabar, almacenar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, y basta que se presente cualquiera de estos supuestos para considerar a una persona como periodista.

Si bien la Suprema Corte no declaró inconstitucional esta norma, sí manifestó claramente que:

[...] resulta patente la necesidad de una definición que abarque los distintos y cambiantes modos con los que se ejerce esta actividad, que permita acceder a aquellos que ejercen su derecho a la libertad de expresión a través del periodismo a los mecanismos de protección que ofrece el presente ordenamiento, lo que de suyo realiza la fracción impugnada al orientar la definición de periodista también hacia las actividades y funciones que se realizan en esta profesión.<sup>20</sup>

Además, concluyó que:

[...] debe entenderse que la falta de verificación de alguna de esas características, no exime a la autoridad de realizar todas aquellas diligencias pertinentes, distintas a las reconocidas en este ordenamiento, para la protección de cualquier persona que manifieste haber sufrido una agresión o estimar encontrarse en una situación de riesgo al hacer uso de su libertad de expresión.<sup>21</sup>

Otra de las leyes que discutió y resolvió la Suprema Corte en esta materia, dentro de la Ac-

20 Acción de Inconstitucionalidad I. 87/2015, *ibid.*, p. 53.

21 Acción de Inconstitucionalidad I. 87/2015, *ibid.*, p. 54.



ción de Inconstitucionalidad 84/2015, fue la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.<sup>22</sup> De igual forma, la SCJN analizó la definición de “periodista” contenida en su artículo 5°, fracción XVII,<sup>23</sup> que establece como

requisito para considerar a una persona periodista “que acrediten experiencia o estudios o en su caso título para ejercer el periodismo”. Además, esa ley establece la figura del “colaborador periodístico”, en el mismo artículo 5°, fracción III, 24 distinción que resulta cuestionable y no

22 La Acción de Inconstitucionalidad 84/2015 fue resuelta el 12 de enero de 2017. Si bien el presente informe contiene hechos ocurridos durante 2016, este capítulo se elaboró cuando el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya había discutido y resuelto este asunto.

23 Artículo 5°, fracción XVII: “Toda persona que hace del ejercicio de la libertad de expresión y/o información su actividad, de manera permanente. Las personas físicas, cuyo trabajo consiste en recabar, almacenar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información a través de cualquier medio de di-

fusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen, que acrediten experiencia o estudios o en su caso título para ejercer el periodismo”.

24 La Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal Artículo 5°, fracción III, define: “Toda persona que hace del ejercicio de las libertades de expresión y/o información su actividad principal o complementaria, ya sea de manera esporádica o regular, sin que se requiera registro gremial, remuneración o acreditación alguna para su ejercicio”. Recuperado de: <http://aldf.gob.mx/ar->

se adecua a los estándares internacionales en la materia, toda vez que el periodismo, como expresión primaria de la libertad de expresión, debe concebirse como el ejercicio que se hace de esta libertad, lo cual es inherente a toda persona, por lo que este tipo de distinciones no resultan justificadas. De lo contrario, se estaría avalando lo que hemos referido, que periodista es quien ejerce su labor de manera permanente y remunerada, o que pertenece a determinado gremio o medio de comunicación, y a la persona que no cumpla con alguno de estos requisitos, simplemente el Estado no la reconocerá como periodista, lo cual también supone un demérito a la importante labor que llevan a cabo para la democracia.

Lo anterior es así ya que restringe de manera desproporcionada e ilegítima una concepción amplia y funcional del periodismo, al no observar los estándares internacionales que se referirán más adelante. Como lo señaló la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Opinión Consultiva 5/85, el periodismo:

no puede concebirse meramente como la prestación de un servicio al público a través de la aplicación de unos conocimientos o capacitación adquiridos en una universidad o por quienes están inscritos en un determinado colegio profesional, como podría suceder con otras profesiones, pues está vinculado con la libertad de expresión que es inherente a todo ser humano.<sup>25</sup>

Para resolver este asunto, la Suprema Corte invocó los criterios que estableció al resolver la referida Acción de Inconstitucionalidad 87/2015 sobre la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de

Quintana Roo, al determinar que los requisitos para considerar a una persona periodista, como los de acreditar experiencia, estudios o título para ejercer el periodismo y hacerlo de manera permanente, son constitucionales, siempre y cuando se entienda que éstos no son los únicos para definir a un periodista que solicite protección, sino que también deben considerarse las demás características tanto del “colaborador periodístico” como del “periodista” contenidas en las fracciones III y XVII del artículo 5° de la ley impugnada de la Ciudad de México, bastando que se satisfaga una de éstas. Es decir, la Suprema Corte no invalidó el requisito de tener experiencia, estudios o título, ni que sea una actividad permanente para ser considerado periodista. Mantener estos criterios restrictivos, aunque la SCJN haya realizado una interpretación integral de la norma, coloca en riesgo a los periodistas y su protección, así como el reconocimiento a su labor.

La SCJN tuvo la oportunidad de enviar un mensaje contundente y emitir criterios con mayores garantías sobre libertad de expresión y periodistas, así como acerca de su protección. No obstante, este tema apenas comenzó a discutirse por los poderes judiciales del país en 2015, de modo que aún falta camino por recorrer, en espera de que las instituciones judiciales se coloquen a la altura de las circunstancias y cumplan sus obligaciones de protección y garantía para el ejercicio periodístico.

Al respecto, es importante mencionar que los estándares internacionales en materia de libertad de expresión señalan una perspectiva funcional desde la cual debe entenderse el periodismo, es decir, un enfoque amplio que tome en cuenta la variedad de personas que realizan alguna labor periodística y, por ende, forman parte del proceso de información, además de considerar las nuevas tecnologías que actualmente son importantes herramientas para este proceso informativo y de debate público.

chivo-74ea2ed80b1e8b8607ca0e3c8e566ac8.pdf

25 Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Opinión Consultiva OC 5/85 (13 de noviembre de 1985). La colegiación obligatoria de periodistas (arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos), párr. 71. Recuperado de: [http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_05\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_05_esp.pdf)

A continuación, un resumen de los estándares internacionales:

**Relatoría especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión de la Organización de las Naciones Unidas (ONU):**

“(Periodistas) son personas que observan, describen, documentan y analizan los acontecimientos y documentan y analizan declaraciones, políticas y cualquier propuesta que pueda afectar a la sociedad, con el propósito de sistematizar esa información y reunir hechos y análisis para informar a los sectores de la sociedad o a esta en su conjunto. Una definición de esta índole de los periodistas incluye a quienes trabajan en medios de información y al personal de apoyo, así como a quienes trabajan en medios de comunicación de la comunidad y a los ‘periodistas ciudadanos’ cuando desempeñan por un tiempo esa función.” (Informe del Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión. A/HRC/20/17. Organización de Naciones Unidas, ONU, 4 de junio de 2012. Párr. 4)

**Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU):**

“En la función periodística participan una amplia variedad de personas, como analistas y reporteros profesionales y de dedicación exclusiva, autores de blogs y otros que publican por su propia cuenta en medios de prensa, en Internet o por otros medios...” (Comité de Derechos Humanos ONU. Observación General núm. 34. Artículo 19. Libertad de opinión y libertad de expresión. CCPR/C/GC/34. 12 de septiembre de 2011. Párr. 44.)

**Relator Especial de Naciones Unidas sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias:**

“Por ‘periodista’ se entiende toda persona física o jurídica que habitual o profesionalmente se dedica a la obtención de información y su difusión al público por un medio cualquiera de comunicación de masas... los reporteros y los fotógrafos y quienes apoyan directamente su labor —como los auxiliares locales y los

conductores de vehículos— pueden ser vulnerables, y dado que desempeñan una función social de capital importancia, merecen una protección especial. El concepto abarca a los ‘nuevos medios’ y a los ‘ciudadanos periodistas’ y los periodistas de medios digitales.” (Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. ONU. A/HRC/20/22. 10 de abril de 2012. Párr. 26.)

**Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO):**

“La protección de los periodistas no debiera limitarse a los que están reconocidos formalmente como tales, sino que debería comprender a otros, incluidos los trabajadores de los medios de comunicación comunitarios, los periodistas ciudadanos y otras personas que puedan estar empleando los nuevos medios de comunicación como instrumento para llegar a su público.” (Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación. Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad. Punto 1.5.)

**Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH):**

Quienes “observan, describen, documentan y analizan acontecimientos, declaraciones, políticas y cualquier propuesta que pueda afectar a la sociedad, con el propósito de sistematizar esa información y reunir hechos, análisis y opiniones para informar a sectores de la sociedad o a esta en su conjunto. Una definición de esta índole incluye a quienes trabajan en medios de información y al personal de apoyo, así como a quienes trabajan en medios de comunicación comunitarios, a los y las ‘periodistas ciudadanos/as’, y a otras personas que puedan estar empleando los nuevos medios de comunicación como instrumento para llegar al público, así como a formadores de opinión que se tornan un blanco por el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión.” (Informe “Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia”. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 31 de diciembre 2013. Pág. 1)



No es tema menor lo que se resolvió desde tribunales durante 2016. Definir quién es un periodista constituye una premisa desde la cual puede ejercerse un impacto tanto negativo como positivo en cualquier mecanismo que se establezca para brindar protección a las y los periodistas. Olvidar la variedad de personas que participan en los procesos de información es discriminar o excluir de esta protección a una gran diversidad de gente.

La libertad de expresión constituye la piedra angular de toda democracia y el periodismo es su manifestación primaria, como lo ha referido la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Por esto, desconocer a alguien que busca, recaba, investiga, documenta, procesa, recibe o difunde información es desdeñar este proceso informativo, lo cual tiene repercusiones en dos sentidos. Uno individual, que trastoca y menoscaba el ejercicio de la libertad de expresión de quien lleve a cabo alguna de estas actividades; y otro social, que deriva en el bloqueo de este flujo informativo, y la consecuencia de esto es quebrantar el debate público para que la información llegue a toda la sociedad, lo cual se traduce en una democracia débil y moribunda.

Al respecto, es importante recordar lo que la Relatoría Especial de Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado sobre:

la responsabilidad de los funcionarios gubernamentales de mantener un discurso público que no exponga a los periodistas a un mayor riesgo de violencia. A este respecto, la Relatoría ha recordado, entre otras cosas, que una medida de protección simple pero sumamente eficaz consiste en que las más altas autoridades del Estado reconozcan de manera constante, clara, pública y firme la legitimidad y el valor de la labor periodística, aun cuando la información difundida pueda resultar

crítica, inconveniente e inoportuna para los intereses del gobierno.<sup>26</sup>

Como ya se ha mencionado, además de cuestionar sobre la calidad de periodista para efectos de la protección del Estado, la libertad de expresión se enfrenta a una serie de restricciones legales que figuran como una forma de censura indirecta. Respecto a los delitos contra el honor (difamación, calumnia e injurias), que aún están estipulados en 10 estados,<sup>27</sup> ninguno ha sido derogado. Sobre el delito de “halconeos”, que de manera ambigua busca sancionar a quienes realicen “actos para obtener información de instituciones de seguridad pública, procuración de justicia, sistema penitenciario o autoridades militares”, tampoco hubo alguna derogación, y aún está previsto en 21 estados.<sup>28</sup> Asimismo, persisten leyes que regulan el ejercicio del derecho a la protesta, que contemplan disposiciones que resultan restrictivas para este derecho; a la fecha, 13 legislaciones locales tienen disposiciones en este sentido.<sup>29</sup> Finalmente, en 26 estados<sup>30</sup> continúa vigente el delito de “ultrajes a la autoridad”, el cual ha sido utilizado para criminalizar el ejercicio de la libertad de expresión en contextos de protesta.

26 Informe *Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia*. Op. Cit. Párr. 37

27 Campeche, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Sonora, Yucatán, Zacatecas.

28 Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Zacatecas.

29 Aguascalientes, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Zacatecas

30 Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Zacatecas.

## ¿QUIÉN ES UN PERIODISTA?



ENTIDAD FEDERATIVA	LEGISLACIÓN	DEFINICIÓN DE "PERIODISTA"	
1	Baja California	Ley para el Desarrollo y Protección Social de los Periodistas del Estado de Baja California	Los ciudadanos que radiquen en el Estado de Baja California, que tengan una trayectoria mínima de tres años de ejercicio comprobado y tengan como actividad profesional o laboral, el buscar, investigar, sintetizar, redactar, jerarquizar, editar, fotografiar, videograbar, divulgar, publicar o difundir informaciones, noticias, ideas u opiniones para conocimiento del público en general, a través de cualquier medio de comunicación impreso o electrónico. Esta actividad puede realizarse de manera habitual o esporádica, remunerada o no y sin que necesariamente exista una relación laboral con un medio de comunicación.
2	Coahuila	Ley para la Protección de las y los Periodistas para el Estado de Coahuila de Zaragoza	Las personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, privados, independientes, universitarios o de cualquier otra índole, cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información a cualquier medio de difusión o comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o de imagen.

ENTIDAD FEDERATIVA	LEGISLACIÓN	DEFINICIÓN DE "PERIODISTA"	
3	Chiapas	Ley de Derechos para el Ejercicio del Periodismo en el Estado de Chiapas	Toda persona que hace del ejercicio de las libertades de expresión y/o información su actividad principal, entendida como la actividad de buscar y difundir información a la sociedad, de manera permanente y en forma remunerada.
4	Ciudad de México	Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal	Toda persona que hace del ejercicio de la libertad de expresión y/o información su actividad, de manera permanente. Las personas físicas, cuyo trabajo consiste en recabar, almacenar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen, que acrediten experiencia o estudios o en su caso título para ejercer el periodismo.
5	Colima	Ley para la Protección Integral del Ejercicio Periodístico para el Estado de Colima	Toda persona que hace del ejercicio de las libertades de expresión y/o información su actividad principal, entendida como la actividad de buscar y difundir información a la sociedad, de manera permanente y en forma remunerada; la labor del periodista está asociada a la investigación de noticias o problemáticas de interés público y de actualidad a través de diversas fuentes confiables para su difusión.
6	Durango	Ley Estatal para la Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos	Las personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen.
7	Guerrero	Ley Num. 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero	Las personas que en el ejercicio de la libertad de expresión que otorgan los artículos 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dedican habitual, profesional o laboralmente a informar a la población a través de la prensa, la radio o la televisión obteniendo su principal ingreso de esa actividad.
8	Hidalgo	Ley de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y de Salvaguarda de los Derechos para el Ejercicio del Periodismo	Persona física, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole, cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación, que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen.

ENTIDAD FEDERATIVA	LEGISLACIÓN	DEFINICIÓN DE "PERIODISTA"
9	Jalisco  Ley para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Jalisco	Las personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen.
10	Morelos  Ley para el Desarrollo y Protección Social de los Periodistas del Estado de Morelos	*Se aprobó pero no fue promulgada.
11	Quintana Roo  Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Quintana Roo	Toda persona que hace del ejercicio de la libertad de expresión y/o información su actividad, de manera permanente con o sin remuneración. Las personas físicas, así como los medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo remunerado o no, consiste en recabar, almacenar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen, y que requiere garantías para ser protegida o protegido ante los riesgos que conlleva su labor profesional.
12	San Luis Potosí  Ley de Protección al Ejercicio del Periodismo del Estado de San Luis Potosí	Las personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen.
13	Veracruz  Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas	*No establece definición de "periodista".

NOTA: En Chiapas, Ciudad de México, Colima, Hidalgo, además de las definiciones de "periodista", en sus leyes se prevé la figura del "colaborador periodístico", que se refiere a Toda persona que hace del ejercicio de las libertades de expresión y/o información su actividad principal o complementaria, entendida como la de buscar y difundir información a la sociedad, ya sea de manera esporádica o regular.

Los estados de Coahuila, Durango, Hidalgo, Jalisco y San Luis Potosí contienen definiciones de "periodista" que resultan más adecuadas, al no contener restricciones tales como requerir que sea una actividad permanente, principal o que obtengan su principal ingreso de esa actividad, además de no establecer la necesidad de contar con título profesional, estudios o trabajar forzosamente para un medio de comunicación.

## Recomendaciones

1. Que los congresos de Campeche, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Sonora, Yucatán, Zacatecas, donde aún se encuentran vigentes delitos contra el honor (difamación, calumnia, injuria) lleven a cabo su derogación, toda vez que criminalizan y restringen de manera desproporcionada el ejercicio de la libertad de expresión e información.
2. Que los congresos de Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, deroguen los delitos de "halconeo", que criminalizan el ejercicio periodístico.
3. Que las iniciativas y leyes vigentes sobre protección a periodistas, cumplan con los estándares internacionales en materia de libertad de expresión, y no establezcan disposiciones restrictivas para el ejercicio periodístico.







---

## **RECOMENDACIONES AL ESTADO**

---



# Recomendaciones al Estado

## Ejecutivo Federal

Al presidente de la República, Enrique Peña Nieto, como responsable de la política nacional de protección y promoción de derechos humanos

- Demostrar voluntad política para combatir las violencias en contra de la libertad de expresión e información, a través de una agenda puntual que aborde:
  1. La protección integral de periodistas, incluyendo medidas de preventivas y de prevención.
  2. El reconocimiento público sobre la principal fuente de agresión contra la prensa: los agentes del Estado.
  3. La investigación diligente de las agresiones por parte de agentes del Estado, identificando claramente a los actores materiales e intelectuales.
  4. La lucha contra la impunidad en los crímenes a periodistas.
  5. Una iniciativa prioritaria que regule el artículo 134, octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, el uso de la publicidad oficial.
  6. La rendición de cuentas de las instituciones encargadas de garantizar la libertad de expresión e información.
  7. La publicidad de información de interés público en comunidades en situación de vulnerabilidad.
  8. El retiro de los controles de acceso a la información histórica.

Al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos de la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación

- Diseñar e implementar medidas de protección oportunas e idóneas, acordes al nivel de riesgo que vive la prensa en cada una de las entidades federativas.
- Diseñar e implementar políticas públicas en materia de seguridad integral con perspectiva de género para prevenir y erradicar agresiones físicas, psicológicas y digitales. Lo anterior, en coordinación con las distintas autoridades federales, locales y municipales competentes, así como con las y los periodistas de cada entidad.
- Articular el Mecanismo Federal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas como parte de una política de protección amplia que contemple los distintos tipos de agresiones contra periodistas y brinde una respuesta no sólo reactiva, sino también preventiva, mediante la coordinación de todas las instituciones de su Junta de Gobierno (Procuraduría General de la República, PGR; Comisión Nacional de Seguridad, CNS; Comisión Nacional de Derechos Humanos, CNDH; Secretaría de Relaciones Exteriores, SRE) para emprender acciones que salvaguarden la integridad física y psicosocial de las personas periodistas beneficiarias y sus familias.



- Hacer un llamamiento urgente a las autoridades de todos los niveles de gobierno para que garanticen la labor periodística en contextos de protesta social, además de establecer protocolos de actuación inmediata para los casos de agresiones, coordinando a todas las autoridades que deban intervenir en el ámbito de sus competencias.
  - Publicar de manera actualizada y en datos abiertos los indicadores de gestión del Mecanismo, en los que se incluya: el número de periodistas beneficiados (señalando la incorporación mensual), la estadística de agresiones por las que se otorgan las medidas de protección, el número de periodistas que han sido agredidos siendo beneficiarios del Mecanismo así como el tipo de agresiones a los que estuvieron sujetos y, el número de denuncias o visitas a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra de la Libertad de Expresión (FEADLE) por motivo de estas agresiones.
  - Publicar los contratos y auditorías realizadas a la empresa RCU Sistemas así como toda la información derivada del ejercicio presupuestal.
  - Integrar las agresiones en entornos digitales como un factor de riesgo y como elemento de análisis en las labores de prevención y atención de casos en el Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- A la Fiscalía Especializada en Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión de la Procuraduría General de la República**
- Investigar todos los delitos cometidos en contra de las y los periodistas y no calificar de primera instancia si éste tiene relación con su ejercicio periodístico. Las investigaciones deben ser diligentes, exhaustivas, científicas, imparciales, objetivas y apegadas a los más altos estándares en materia de derechos humanos.
  - Ejercer la facultad de atracción a la que se refiere el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Nacional de Procedimientos Penales, con independencia de las investigaciones iniciadas por las fiscalías locales.
  - Contemplar el ejercicio de la libertad de expresión y de la profesión como móviles plausibles detrás de los hechos en casos de denuncias de delitos o violaciones de derechos humanos cometidos en contra de periodistas o medios de comunicación.
  - Abrir de oficio carpetas de investigación con base en la información de agresiones a periodistas de la que conoce por su participación

en la Junta de Gobierno del Mecanismo Federal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

- Publicar, en datos abiertos, la estadística de averiguaciones previas y carpetas de investigación, incluyendo el número de sentencias absolutorias o condenatorias derivadas de éstas.
- Publicar en datos abiertos, la información relacionada con el ejercicio presupuestal.
- Informar a la ciudadanía sobre los avances de las investigaciones relacionadas con los 11 periodistas asesinados en el año 2016.

A las autoridades facultadas para llevar a cabo medidas de vigilancia: Procuraduría General de la República, (PGR), Centro de Investigación y Seguridad Nacional, (CISEN), Policía Federal y los (as) procuradores estatales)

- Generar y garantizar el acceso a información pública relacionada con la adquisición, ejercicio presupuestal y actores privados involucrados en el proceso de comercialización de *software* de vigilancia adquirido por el gobierno.
- Generar y difundir información estadística relacionada con el uso de medidas de vigilancia empleadas mediante el uso de *software* de interceptación de las comunicaciones. En particular, de manera enunciativa más no limitativa, publicar información global sobre el número de solicitudes de interceptación y vigilancia aprobadas y rechazadas, tipo de investigación, tiempo durante el cual se extienden las investigaciones y se emplea la medida de vigilancia, entre otras.
- Cumplir a cabalidad con los requisitos legales y la garantía de seguridad jurídica en el ejercicio de sus facultades de vigilancia. En específico, la autorización judicial federal, la excepcionalidad, necesidad y proporcionalidad de la medida, así como perseguir un fin legítimo debidamente fundado y motivado con base en la integración de una investigación penal.
- Difundir información relativa al marco regulatorio de los programas de vigilancia y los órganos encargados de su implementación y supervisión; los procedimientos de autoriza-

ción, de selección de objetivos y de manejo de datos, así como información sobre el uso y alcance de estas técnicas.<sup>1</sup>

### A la Secretaría de la Función Pública y similares en los estados

- 1) *Para limitar el uso arbitrario, opaco y discrecional de la publicidad oficial:*
  - » Publicar, en el sistema de comunicación social, los montos definitivos del gasto ejercido en publicidad oficial en el año 2016 desglosado por proveedor, concepto de gasto, campaña, factura.
  - » Iniciar los procedimientos administrativos a los que haya lugar en contra de los funcionarios públicos que utilicen el gasto de publicidad oficial para hacer promoción personalizada.
- 2) *Para erradicar el uso desproporcionado de la fuerza en contexto de protesta social:*
  - » Iniciar los procedimientos administrativos disciplinarios contra los policías y los funcionarios públicos que ordenen agresiones u omitan que éstas sucedan en el contexto de protesta social.
  - » Publicar el nombre y tipo de sanción de los funcionarios públicos sancionados por violaciones a la libertad de expresión e información.
- 3) *Para evitar el uso arbitrario de las medidas de vigilancia:*
  - » Iniciar procedimientos administrativos de sanción sobre posibles responsabilidades administrativas de funcionarios involucrados en la adquisición e implementación ilegal de *software* para realizar labores de vigilancia contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

<sup>1</sup> Esta recomendación ha sido planteada en la Declaración Conjunta sobre Programas de Vigilancia y su Impacto para la Libertad de Expresión del Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y expresión de la Organización de las Naciones Unidas, ONU, y la Relatora Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana sobre Derechos Humanos (CIDH).

## Al Legislativo Federal

### Al Congreso de la Unión

1) *Para limitar el uso arbitrario, opaco y discrecional de la publicidad oficial:*

- » Cumplir con el artículo tercero transitorio de la Reforma Política Electoral y regular el octavo párrafo del artículo 134 de la Constitución relacionada con el uso de la publicidad oficial con base en los principios establecidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre regulación de publicidad oficial y libertad de expresión.<sup>2</sup>

2 Organización de Estados Americanos, OEA, y Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH (7 de marzo de 2011). "Principios sobre regulación de publicidad oficial y libertad de expresión". Recuperado de: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/PUBLICIDAD%20OFICIAL%202012%2005%2007.pdf>

2) *Para inhibir el uso arbitrario del derecho como mecanismo para restringir la libertad de expresión:*

- » Discutir y aprobar una reforma procedimental en materia civil, donde se prevea la creación de un juicio especial en cuestiones que implican daño moral por posible abuso de la libertad de expresión. Este procedimiento debe considerar el análisis preliminar sobre los "méritos del caso", tomando en cuenta que el efecto inhibitorio de este tipo de estrategias de litigio en contra periodistas se logra con el inicio del juicio en sí, más allá de las consecuencias patrimoniales que puedan derivar de una eventual sentencia condenatoria.

[oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/PUBLICIDAD%20OFICIAL%202012%2005%2007.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/PUBLICIDAD%20OFICIAL%202012%2005%2007.pdf)



3) *Para combatir la impunidad:*

- » Aprobar la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, dotando de autonomía al órgano de investigación, imponiendo la obligación a su titular de generar planes de trabajo con objetivos verificables y medibles; estrategias que tomen en cuenta los factores de macrocriminalidad, la independencia y fortalecimiento de los servicios periciales, así como la adopción de protocolos de investigación por tipo de delitos y calidad de las víctimas. Urge que durante la implementación de esta importante reforma se establezca como línea prioritaria de trabajo, la instalación de capacidades y adopción de protocolos de investigación de los delitos contra la libertad de expresión.
- » Desarrollar un proceso legislativo con base en los principios de parlamento abierto en el caso de la discusión de la Ley de la Fiscalía General de la República.

4) *Para garantizar la conservación y el acceso público e irrestricto de los archivos históricos:*

- » Aprobar una Ley General de Archivos que reconozca de forma inequívoca que los documentos en archivos históricos son de naturaleza pública y, por lo tanto, su consulta no debe tener restricción alguna.
- » Aprobar una Ley General de Archivos que instale a nivel nacional una política en favor de la recuperación, restauración, promoción y socialización de los archivos históricos relacionados con violaciones graves de derechos humanos y delitos de lesa humanidad.

5) *Para eliminar el uso arbitrario de la vigilancia o espionaje:*

- » Establecer mecanismos nacionales de supervisión independiente y efectivos capaces de asegurar la transparencia y la rendición de cuentas por las actividades de vigilancia de las comunicaciones, así

como la interceptación y recopilación de datos personales que realice el Estado.<sup>3</sup>

- » Establecer salvaguardas legales efectivas en beneficio de las personas gobernadas que les permita contar con medios de impugnación específica en casos de abuso en el uso de medidas de vigilancia por parte de las autoridades.

## Al Poder Judicial Federal

- Ejercer un exhaustivo control de legalidad, necesidad y proporcionalidad de las solicitudes de intervención de las comunicaciones recibidas por parte de la Policía Federal (PF), Procuraduría General de la República (PGR), Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) y los y las titulares de las procuradurías locales.

## A la Suprema Corte de Justicia de la Nación

1) *Para limitar el uso arbitrario, opaco y discrecional de la publicidad oficial:*

- » Analizar y resolver el amparo en revisión 275/2015. En este sentido, es encomiable que la Suprema Corte determine sobre la omisión del legislativo de regular el uso y asignación de la publicidad oficial y dicte las pautas para su regulación con base en los *Principios sobre regulación de publicidad oficial y libertad de expresión* de la OEA.

3 Esta recomendación ha sido reiterada por organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas con el fin de evitar abusos en el uso de las medidas de vigilancia contra los gobernados. Organización de las Naciones Unidas, ONU (21 de enero de 2014). El derecho a la privacidad en la era digital. Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas, A/RES/68/167. Recuperado de: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/68/167>

## A las autoridades estatales

### A las fiscalías y procuradurías federal y estatales

- Evitar la criminalización de las víctimas así como las prácticas en las que se filtra información confidencial de los expedientes de acuerdo con las excepciones que hace la Constitución de nuestro país y las leyes en la materia.
- Informar de manera oportuna y verídica sobre hechos, víctimas, posibles perpetradores, sanciones y, en general, acciones que se están llevando a cabo para que hechos violentos contra periodistas y personas que ejercen su libertad de expresión no vuelvan a ocurrir.
- Erradicar las violaciones de derechos, opacidad y bloqueo de información hacia los familiares en su calidad de víctimas para brindarles pleno acceso a los expedientes y carpetas de investigación de crímenes contra periodistas.

### A los congresos estatales

- 1) *Para eliminar los tipos penales que criminalizan la libertad de expresión:*
  - » Derogar las normas penales vigentes en Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad de México, Guerrero, Tabasco y Tlaxcala, que sancionan y criminalizan la libertad de expresión con el componente específico de publicar imágenes, textos o voces que puedan ser falsos o verdaderos y causen daño o se obtenga un beneficio. Se les ha denominado normas “antimemes”.
  - » Derogar los delitos, aún vigentes, contra el honor (difamación, calumnia, injuria) en los estados de Campeche, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Sonora, Yucatán, Zacatecas, toda vez que criminalizan y restringen de manera desproporcionada el ejercicio de la libertad de expresión e información.

- » Derogar los delitos de “halconeo” en los estados de Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Zacatecas.

- 2) *Para garantizar la máxima protección de derechos de periodistas y defensores:*

- » Atender los estándares internacionales en materia de libertad de expresión y no establecer disposiciones restrictivas para el ejercicio periodístico en las iniciativas y leyes vigentes sobre protección a periodistas.

### A todos los sujetos obligados del artículo 6.º, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

- 1) *Para limitar el uso arbitrario, opaco y discrecional de la publicidad oficial:*

- » Cumplir con la obligación de transparentar el gasto en publicidad oficial en los términos dispuestos en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia.
- » Transparentar proactivamente el uso (tipo de campaña y mensajes) que se le da a los tiempos oficiales de radio y televisión.

### A los organismos autónomos y descentralizados

Al Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y los organismos garantes del derecho de acceso a la información en las entidades federativas

- 1) *Para limitar el uso arbitrario, opaco y discrecional de la publicidad oficial:*
  - » Sancionar la falta de cumplimiento de publicidad de las obligaciones de transparencia dispuesta en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia por parte de los sujetos obligados.
  - » Determinar la obligación de los medios de comunicación a los que haya lugar, en términos del artículo 81 de la Ley General de Transparencia, de publicar proactivamente los montos recibidos y ejercidos por concepto de publicidad oficial.
  
- 2) *Para garantizar el derecho a la información sobre violaciones graves a derechos humanos:*
  - » En el marco de su atribución para resolver recursos de revisión, llevar a cabo con absoluta rigurosidad, legalidad y técnica las pruebas de interés público y de daño que sean necesarias para mejor resolver los posibles conflictos entre el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, en particular en cuanto a información relacionada con memoria, justicia y crímenes cometidos en el pasado.
  - » En el marco de sus facultades legales, promover la transparencia proactiva de los documentos relacionados con crímenes cometidos en el pasado, bien sea considerándolos de notorio interés público en sus resoluciones o estableciéndolos como obligaciones específicas de transparencia para los sujetos obligados que tengan este tipo de información, en particular el Archivo General de la Nación, AGN.
  
- 3) *Para garantizar el derecho a la información en poblaciones en situación de vulnerabilidad:*
  - » Generar un convenio con la Secretaría de Educación Pública para introducir dentro de la currícula general obligatoria y en los libros de texto gratuitos componentes del derecho humano al acceso a la información y protección de datos personales.
  
- » Sancionar a los funcionarios públicos que, ante la búsqueda de información, intimidan, amenacen u hostiguen a las y los solicitantes.
- » Impulsar la promoción de mecanismos alternativos de publicidad de la información contenida en las obligaciones de transparencia dispuestas en la Ley General de Transparencia, la Ley Federal de Transparencia y las leyes de transparencia en los estados, tomando en cuenta la pluralidad cultural y la falta de accesibilidad a internet en las distintas poblaciones.
- » Generar lineamientos para la publicidad de información relacionada con el ejercicio presupuestal e indicadores de rendición de cuentas de las municipios con una población menor a 70,000 habitantes.
- » Desorollar procesos de verificación de la publicidad de la información presupuestal y de los indicadores de rendición de cuentas de los municipios con menos de 70,000 habitantes.

  - 4) *Para evitar el uso arbitrario de la vigilancia:*
    - » Vigilar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia dispuestas en el artículo 70 fracción XLVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionadas con la vigilancia de las comunicaciones dispuestas en el artículo 189 y 190 de la Ley Telecom.
    - » Iniciar procesos administrativos de investigación en los casos de tratamiento abusivo de datos por parte de autoridades mediante medidas de vigilancia ejercida contra periodistas.
    - » Emitir un pronunciamiento público respecto a la gravedad asociada con el tratamiento de datos derivados de medidas de vigilancia masiva y focalizada por parte de sujetos obligados en ausencia de mecanismos de transparencia y control judicial adecuados.

## Al Sistema Nacional de Transparencia

- Impulsar la modificación de los lineamientos de Transparencia Proactiva que actualmente no contemplan el uso de mecanismos alternativos para acercar información a poblaciones en situación de vulnerabilidad. Considerar, en este sentido la difusión de información focalizada a través de las radios comunitarias, el perifoneo, los periódicos murales u otros medios idóneos para estas comunidades.
- Impulsar la capacitación constante de funcionarios públicos para atender las necesidades de información de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

## A la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

- Actuar sin dilación en el marco de su mandato y obligaciones en casos de violaciones a derechos de periodistas, especialmente aquellos de gravedad como los 11 asesinatos cometidos en 2016.
  - Abrir quejas que deriven en la emisión y seguimiento de recomendaciones específicas para cada caso y su seguimiento para cumplimiento por parte de las autoridades e instituciones responsables de violaciones tanto a nivel estatal como federal con apego a los más altos estándares de derechos humanos.
  - Publicar de manera actualizada y en datos abiertos el estatus de cumplimiento de las recomendaciones generales y específicas señalando: la autoridad responsable del cumplimiento y el tipo de actividad desarrollada para darles cumplimiento.
  - Publicar de manera actualizada las comparencias de los funcionarios públicos que han rechazado el cumplimiento de las recomendaciones.
  - Difundir y promover el alcance y los controles necesarios para que las autoridades tomen medidas de vigilancia y retomen los recursos legales disponibles para impugnar el mal uso de estas medidas y los impactos
- en los derechos humanos a la privacidad, la libertad de expresión y el debido proceso.
- 1) *Sobre el estado de silencio en Tamaulipas:*
    - » Realizar un diagnóstico que dé fiel cuenta de los hechos, dinámicas y patrones de violencia ejercida contra periodistas, medios de comunicación y personas que ejercen la libertad de expresión en Tamaulipas (así como otros estados con características similares, donde se ha impuesto el silencio como regla); identificando plenamente los actores detrás de la violencia y su grado y naturaleza de involucramiento.
    - » Atender, investigar, sancionar y dar seguimiento con absoluto rigor las quejas relacionadas con periodistas, medios de comunicación y personas que ejercen la libertad de expresión en Tamaulipas, individualizándolas plenamente y elaborando planes de resarcimiento y reparación del daño que atiendan de manera efectiva los daños producidos por las violaciones cometidas en su contra.
  - 2) *Sobre el uso ilegítimo de la fuerza en el marco de la protesta social:*
    - » Llevar a cabo una investigación con motivo de violaciones a derechos humanos ocurridas en el marco de las protestas magisteriales en el estado de Oaxaca en el mes de junio de 2016, que determine de forma especial la responsabilidad de los tres niveles de gobierno por el presunto uso desproporcionado e ilegítimo de la fuerza e investigue violaciones a la libertad de expresión y ejercicio periodístico, tomando en cuenta la Recomendación General 24 de la misma Comisión.
    - » Emitir una recomendación por las violaciones de derechos humanos cometidas durante las protestas magisteriales en el estado de Oaxaca en el mes de junio de 2016, que incluya la investigación de los hechos; la restitución integral de derechos y bienes; la rehabilitación física, psicológica y/o social; la satisfacción a partir





de las acciones en beneficio de las y los afectados; la indemnización material e inmaterial, y las garantías de no repetición. Ésta deberá dar seguimiento puntual a su cumplimiento.

- » Acompañar el proceso de investigación de la PGR para observar que su trabajo respete derechos de las víctimas, el acceso a la justicia, el derecho a la verdad de la sociedad y la reparación del daño, además de que se realicen con perspectiva de género y tomando como líneas prioritarias de investigación el del derecho a la libertad de expresión.

### 3) *Para evitar el uso arbitrario de la vigilancia*

- » Pronunciarse públicamente respecto a los riesgos para los derechos humanos a la privacidad, la libertad de expresión y el debido proceso asociados con la vigilancia ilegal e invasiva contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos.
- » Hacer un llamado a las autoridades a abstenerse de llevar a cabo prácticas de vigilancia sin las debidas salvaguardas legales en beneficio de los(as) ciudadanos y sin la autorización judicial otorgada bajo los principios de excepcionalidad, necesidad y proporcionalidad requeridos en una investigación penal.

## A la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

- Garantizar la atención médica y psicológica a periodistas y manifestantes víctimas de la violencia policiaca en protestas, particularmente de niñas, niños, mujeres y adultos mayores, con perspectiva de género.

- Acompañar el proceso de reparación de los daños, asegurando que no se trate de media unilateral, sino que las víctimas sean agentes activos del diálogo.

## Al Instituto Federal de Telecomunicaciones

- Exigir el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia impuestas a las autoridades facultadas por la Ley Federal de Telecomunicaciones en materia de seguridad y justicia y a las empresas proveedoras de servicios de telefonía y telecomunicaciones relacionadas con su coadyuvancia.<sup>4</sup>

## A los medios de comunicación en general

- Realizar sus notas informativas desde la objetividad de los hechos y con la mejor documentación posible, respetando los derechos de las víctimas y de los probables perpetradores de los delitos cometidos en contra de la libertad de expresión. No ser partícipes de filtraciones de información que puede ser sensible para las víctimas.

<sup>4</sup> Cfr. Lineamiento décimo octavo, Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia, emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y publicados el 2 de diciembre de 2015. Recuperado de: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/179544/Lineamientos\\_IFT.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/179544/Lineamientos_IFT.pdf)

# Recomendaciones específicas

## *Sobre el estado de silencio en Tamaulipas*

### Al gobierno del estado de Tamaulipas

- Omitir el uso irracional, opaco y arbitrario de los recursos etiquetados con el rubro Servicios de Comunicación Social y Publicidad. En adición, implementar mecanismos de transparencia y apertura gubernamental que permitan conocer los detalles respecto de la finalidad del gasto (incluyendo, por ejemplo, proveedor del servicio, tipo del servicio, contratos, campañas, gasto erogado, evidencia del gasto).
- Omitir el uso de cualquier otro tipo de mecanismo de presión para condicionar la línea editorial de los medios de comunicación o para fomentar la imposición arbitraria de información.
- Cesar el apoyo de acciones que perjudiquen el reconocimiento, prestigio o buen nombre de periodistas, medios de comunicación o personas que ejerzan su libertad de expresión, o que entorpezcan sus actividades.
- Promover la difusión ecuánime y oportuna de información de interés público, en particular la relacionada con seguridad y justicia, a través de actividades como conferencias de prensa, ruedas con medios de comunicación, boletines oficiales, dentro de otras; sin discriminar entre los medios que pueden hacer uso de esta información ni doblegar su libertad editorial. En relación con lo anterior, apegarse a lo estipulado en los Principios de Johannesburgo sobre la Seguridad Nacional, la Libertad de Expresión y el Acceso a la Información; y los Principios de Tshwane sobre Seguridad Nacional y Derecho a la Información.<sup>5</sup>

5 Documentos disponibles en Principios de Johannesburgo sobre la Seguridad Nacional, la Libertad de Expresión y el Acceso a la Información (1996). México, Article 19, Serie de Estándares Internacionales. (1ª ed. en español). Recuperado de: <https://www.article19.org/data/files/medialibrary/1803/Johannesburg-Principles.Spa.pdf> y Principios globales sobre seguridad nacional y el derecho a

- Obligarse a que las investigaciones por delitos o violaciones en contra de periodistas o medios de comunicación que recaigan en su competencia se lleven a cabo siguiendo el estándar de debida diligencia, que incluye: oficiosidad en la investigación, inmediatez y racionalidad en los plazos de investigación, profesionalismo de quienes realizan la investigación, independencia e imparcialidad, exhaustividad en todas las diligencias que sean necesarias y participación de las víctimas y sus representantes en el proceso.

### Al Congreso del estado de Tamaulipas

- Legislar y aprobar un marco legal para el estado que impida el uso de recursos públicos como herramienta para censurar a los medios de comunicación, que deberá apegarse a los estándares en la materia, en particular a los señalados por la Relatoría Especial en Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.<sup>6</sup>

### A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas

- Promover medidas de reparación con enfoques que busquen restaurar los derechos y bienes de la parte agredida, así como el daño

la información (Los Principios de Tshwane, 2013). Nueva York: Open Society Foundations, Open Society Justice Initiative. Recuperado de: <https://www.opensocietyfoundations.org/publications/global-principles-national-security-and-right-information-tshwane-principles/es>

6 Organización de Estados Americanos, OEA, y Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH (7 de marzo de 2011). "Principios sobre regulación de publicidad oficial y libertad de expresión". Recuperado de: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/PUBLICIDAD%20OFICIAL%202012%2005%2007.pdf>

que pudo causarse al colectivo, en estricto apego de los estándares internacionales en materia de reparación colectiva, en los casos de violaciones a derechos de periodistas o medios de comunicación que impliquen una vulneración a su libertad de expresión y a la libertad de información de las audiencias.

### ***Sobre el caso de Pedro Tamayo en Veracruz***

#### **A la Fiscalía General del Estado de Veracruz**

- Investigar de manera técnica, científica, imparcial, exhaustiva y expedita, con foco en el vínculo entre la labor periodística y el móvil, los crímenes contra periodistas en el estado que, como en el caso de Pedro Tamayo, permanecen en la impunidad para lograr avances efectivos en las investigaciones que lleven a sancionar tanto a los perpetradores materiales como intelectuales.
- Romper el cerco informativo prevalente hacia los medios sobre información de delitos contra periodistas y otra de relevancia para el interés público y la difusión de información. En este sentido, y en el contexto del nuevo gobierno en el estado de Veracruz, debe garantizarse la plena autonomía de la fiscalía respecto al poder ejecutivo en la impartición de justicia.

#### **A la Secretaría de Seguridad Pública del estado Veracruz**

- Erradicar las agresiones, omisiones y violaciones a los derechos humanos de las y los periodistas y sus familiares, como ocurrió en el caso de Pedro Tamayo por parte de elementos de la policía municipal de Tierra Blanca, Veracruz.
- Poner a disposición de las autoridades toda

la información que coadyuve a la identificación, investigación y sanción de las fuerzas de seguridad responsables de violaciones de derechos contra periodistas.

#### **A la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas:**

- Brindar medidas de protección efectivas que impidan que, como en el caso de Pedro Tamayo, se presenten agresiones subsecuentes a periodistas y a sus familiares, aun siendo beneficiarios de protección.
- Implementar medidas de protección en aras de ampliar el espacio de actuación de la libertad de expresión que no obstaculicen la labor periodística ni impliquen una censura o autocensura de las y los periodistas.

#### **A la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz**

- Tramitar de manera diligente quejas por las violaciones de derechos tanto para Pedro Tamayo como para otros casos de agravios a periodistas y conforme a su mandato.
- Emitir recomendaciones con el fin de dar seguimiento a su total cumplimiento con autonomía ante las autoridades respectivas en el estado de Veracruz.

### ***Sobre la violencia ocurrida en el estado de Oaxaca en el marco de las protestas magisteriales***

#### **Al gobierno federal, al de Oaxaca y de la Ciudad de México**

- a) Proteger, promover y garantizar los derechos a la libertad de expresión y de reunión, así como la labor periodística en condiciones de seguridad durante movilizaciones. El papel de la prensa en contexto de protesta social es fundamental para

documentar e informar sobre el desarrollo de las movilizaciones y las demandas que a través de ellas se colocan en el espacio público.

- b) Reconocer públicamente y promover el ejercicio de la libertad de expresión, incluyendo la protesta social, como un elemento fundamental de una sociedad democrática.
- c) Llevar a cabo las medidas necesarias para garantizar la labor periodística y de documentación de quienes recabaron y difundieron material sobre violaciones graves de derechos humanos en el contexto de las protestas magisteriales. Esto implica que las labores de seguridad en el marco de protesta deben dirigirse a proteger a las personas que en ellas participan.
- d) Garantizar la seguridad de pobladores, manifestantes y personas defensoras de derechos humanos que asistieron a las movilizaciones y/o denunciaron la violencia de las autoridades en éstas.
- e) Abstenerse de criminalizar a manifestantes y de impulsar campañas de estigmatización en contra de quienes ejercen su derecho a disentir ante el gobierno por medio de la protesta social.
- f) Reconocer públicamente las violaciones de derechos humanos cometidas en el contexto de las movilizaciones magisteriales, las acciones, omisiones, así como la reparación integral de los daños.
- g) Desarrollar, publicar e implementar protocolos de actuación policiaca en contextos de manifestaciones, donde se ponga en el centro los derechos de las personas.

### Al poder legislativo federal y de los estados

- Derogar las disposiciones normativas que habilitan el uso arbitrario e indiscriminado de la fuerza,<sup>7</sup> que regulan el uso del espacio

7 Tal es el caso de la Ley que Regula el Uso de la Fuerza en el Estado de México y de la Ley para Proteger los Derechos Humanos y que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza por

público estableciendo condicionamientos excesivos (lugar, hora, notificación previa),<sup>8</sup> y abstenerse de iniciar procesos legislativos similares.

### A la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca y a la Comisión Nacional de Seguridad

- Capacitar de manera integral a los elementos de seguridad pública en el uso de la fuerza pública conforme a los principios y estándares internacionales, privilegiando en todo momento los medios pacíficos para la solución de los conflictos y el pleno respeto y protección de los derechos humanos.

### A la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y a la Procuraduría General de la República

- Investigar con la debida diligencia y de manera exhaustiva las agresiones en contra de periodistas, manifestantes y pobladores ocurridas durante el conflicto magisterial del mes de junio en el estado, conforme a sus obligaciones constitucionales y legales, debiendo actuar con imparcialidad, objetividad, profesionalismo y eficiencia a fin de sancionar a todos los responsables, tanto de la Policía Federal, la Policía Estatal de Oaxaca y la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, así como los particulares implicados.
- Rendir cuentas de lo sucedido a la sociedad sobre dichas investigaciones y sus resultados; así como entregar información que

Parte de los Elementos de las Instituciones Policiales del Estado de Puebla.

8 Ley de Ordenamiento Cívico de Quintana Roo y Ley de Movilidad del Distrito Federal.

resulte de interés público sobre lo ocurrido en el conflicto magisterial del mes de junio de 2016 y sobre las investigaciones en curso conforme a los principios de publicidad y transparencia del sistema penal.

### ***Sobre el acceso a los archivos históricos de la Guerra Sucia***

#### **Al Congreso de la Unión**

- Ejercer sus funciones de contrapeso del poder ejecutivo llamando a comparecer a cualquier servidor público de la rama administrativa que impida o lesione el libre flujo de información relacionado con la Guerra Sucia o que perjudique el amplio conocimiento de estos hechos.

#### **Al Archivo General de la Nación**

- Recuperar y promover, de forma urgente, las prácticas de apertura, diálogo y apoyo que administraciones pasadas tuvieron con las y los usuarios de sus acervos, en particular, con quienes requieren de información histórica ubicada en fondos y galerías relacionados con la Guerra Sucia.
- Eliminar cualquier barrera administrativa que esté a su alcance para asegurar el acceso, consulta y reproducción de documentos históricos, en particular aquellos relacionados con la Guerra Sucia.
- Publicar y mantener disponibles los instrumentos de consulta de los acervos alojados en las galerías y fondos relacionados con la Guerra Sucia, en concreto los instrumentos elaborados para la antigua Galería 1.
- Poner a disposición del público los documentos ubicados en la bóveda de seguridad a petición de la Procuraduría General de la República, así como cualquier otro documento que se relacione con crímenes cometidos en el pasado y que no esté localizado en los fon-

dos y galerías de la DFS y conexas, para que éstos puedan ser escrutados por quien así lo solicite.

- Fomentar la digitalización de los documentos históricos y promover la difusión de aquellos expedientes y fondos que han sido digitalizados previamente, incluyendo los documentos de los fondos de las extintas Dirección Federal de Seguridad (DFS) y Departamento de Investigación Política y Social (DIPS) que fueron previamente reproducidos en formatos digitales.
- Eliminar de forma definitiva cualquier control de facto o injerencia que otras dependencias, en particular el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), puedan tener sobre los documentos que reposan en los fondos bajo su responsabilidad.
- Diseñar esquemas de consulta de sus acervos dirigidos a víctimas, familiares y organizaciones civiles que los representen, que favorezcan la recopilación de la información relacionada con sus procesos de búsqueda de verdad y justicia.
- De acuerdo con el marco legal que establezca la Ley General de Archivos, diseñar y adoptar una política nacional de recuperación, restauración, promoción y socialización de los archivos históricos relacionados con violaciones graves de derechos humanos y delitos de lesa humanidad, en particular de los fondos de las extintas DFS, DIPS y aquellos otros documentos transferidos en virtud del decreto presidencial del 27 de noviembre de 2001.

### ***Sobre los casos de vigilancia dirigida, como el de Rafael Cabrera***

#### **Al Comisión Nacional de Derechos Humanos**

- Abrir un expediente de queja por violaciones a los derechos a la privacidad, la libertad de expresión y el debido proceso del periodista Rafael Cabrera.



# LA UNION

## El Medellín de Moisés

Su periodismo sigue vivo



Quedarse en Medellín  
significa la dependencia

Vivir entre inundaciones  
y sin agua para tomar

FUERZA CIVIL





---

**SOBRE ARTICLE 19**  
NOTA  
METODOLÓGICA

---



# SOBRE ARTICLE 19

## Nota metodológica

El presente informe se elaboró con base en el trabajo realizado por la Oficina para México y Centroamérica de ARTICLE 19 durante el año 2016.

Es importante destacar que si bien el presente informe se enfoca en ese año, este hace referencia a la información documentada con anterioridad, con la intención de hacer análisis comparados de las tendencias y/o patrones que se detecten sobre agresiones contra la libertad de expresión en México. Asimismo, integra algunos datos de enero de 2017.

El trabajo de ARTICLE 19 se centra en cinco líneas estratégicas que buscan abonar a una agenda global de libertad de expresión: 1) transparencia y rendición de cuentas, 2) espacio cívico, 3) protección e impunidad, 4) medios y 5) digital.

Nuestra teoría de cambio está enfocada en generar un círculo en el que los casos y el aprendizaje en campo nos permita conocer elementos objetivos que aporten para el avance progresivo de la política pública que garantiza el derecho a la libertad de expresión e información, así como de las instituciones encargadas de garantizarlas. Asimismo, estos elementos son fundamentales para avanzar en el desarrollo de principios internacionales que promuevan libre expresión de todas y todos más allá de las fronteras.

En este sentido, la información vertida en el presente informe proviene principalmente de cuatro fuentes:

### 1. La documentación de las agresiones contra la prensa

ARTICLE 19 cuenta con una metodología de documentación de agresiones a periodistas, compuesta por el “Protocolo para el registro, documentación y seguimiento de agresiones a periodistas” y las “Pautas y principios para documentar con perspectiva de género las agresiones contra quienes ejercen la libertad de expresión”, utilizadas en cada uno de los casos que conoce la organización.

ARTICLE 19 conoce de casos de violencia contra periodistas por distintas vías: periodistas, redes sociales, monitoreo de medios, entre otras. De esta manera, integrantes del Programa de protección y defensa entran en contacto con las y los periodistas agredidos o con familiares en caso de que no sea posible entrar en contacto con las personas agredidas, y los entrevistan. La fuente primaria de la documentación son las y los comunicadores agredidos, sin embargo, se consultan de forma directa al menos dos fuentes más para poder profundizarla.

Si la persona agredida o sus familiares no dieron respuesta tras varios intentos de comunicación con ellos —por diversas vías y en distintos momentos—, el caso se queda en proceso de documentación y no entra al registro de agresiones hasta poder documentarlo en detalle.

Si de acuerdo con la documentación, se infiere que, la agresión del caso tuvo un posible vín-

culo con el ejercicio periodístico de la persona agredida, éste entra al registro de agresiones y se determina el tipo de asesoría o acompañamiento que puede dársele.

El vínculo con la labor periodística se infiere a partir de distintas variables:

- La o el periodista se encontraba realizando su labor cuando fue agredido, cuenta con varios incidentes de seguridad recientes, y/o ha investigado, publicado o difundido recientemente material que pudiera afectar intereses de terceros;
- Se le comunicó o transmitió de manera explícita;
- Diversas fuentes y/o la persona agredida tienen elementos plausibles para suponerlo.

## 2. Entrevistas a profundidad

ARTICLE 19 desarrolló cuatro visitas a campo en los estados de Veracruz, Oaxaca, Tamaulipas y Chiapas para la documentación *in situ* de los casos que se narran a lo largo del informe, además de que se establecieron reuniones presenciales en la Ciudad de México tanto con víctimas directas de las violaciones que se narran, como con otras fuentes que pudieran aportar elementos complementarios.

También se realizaron entrevistas estructuradas y no estructuradas con personas y periodistas para la elaboración de los capítulos que permitieran analizar de manera más detallada los casos y su contexto. Asimismo, ARTICLE19 retomó información de fuentes terciarias, como entrevistas elaboradas por otros actores, tales como portales, centros académicos y medios, entre otros.

Los datos, casos y experiencias retratadas, específicamente, en el capítulo sobre acceso a la información, fueron recabados en el marco del trabajo de campo que realiza el equipo de ARTICLE 19 en comunidades indígenas y rurales de la Sierra Norte de Chiapas y en la región de Pantanos en Tabasco.

## Fuentes oficiales

### Solicitudes de información

La información relacionada con el gasto en publicidad oficial a nivel estatal se recabó mediante 33 solicitudes de información realizadas a cada una de las 32 entidades federativas y a la Secretaría de Gobernación para el nivel federal. Las solicitudes se realizaron en el mes de enero de 2017.

Se formularon 21 solicitudes de información para obtener la estadística de cada una de las instituciones a las que se hace referencia en este informe. Tales solicitudes de acceso a la información se realizaron vía Plataforma Nacional. De éstas, nueve se dirigieron a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que dio respuesta y entregó la información en cinco casos, mientras que de las otras cuatro no se ha recibido respuesta debido a que solicitaron una prórroga para la entrega de la misma; a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, FEADLE, se le formularon cuatro solicitudes de las cuales tres entregaron la información y en una pidieron una prórroga para buscar la información requerida; dos solicitudes se realizaron ante la Policía Federal, en una se reservaron la información y en la otra la entregaron de forma parcial; una solicitud se presentó a la Defensoría de los Derechos Humanos de Oaxaca, la cual sí entregó la información; una solicitud se solicitó a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, que sí entregó la información; se realizó una solicitud a la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, la que no ha entregado la información al día de hoy; una ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz, ante la cual se interpuso una queja por la ausencia de su información en la respuesta dada; y dos ante el Mecanismo de Protección a Periodistas y Defensores de Derechos Humanos, que depende directamente de la Secretaría de Gobernación, y que no han otorgado respuesta alguna. Estas solicitudes se utilizaron para complementar los datos y estadísticas de los informes y reportes públicos oficiales citados en el presente documento.

### Consulta de portales de transparencia

La información estadística de las instituciones proporcionada a través de las solicitudes de información se corroboró con los informes de labores presentados por las mismas instituciones (en los casos en los que se presentaron previamente a la elaboración del informe).

La información relacionada con las legislaciones restrictivas fue localizada en las gacetas legislativas de cada una de las entidades.

La información relacionada con resoluciones y sentencias se consultó en el portal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a través del apartado de consulta de expedientes del Consejo de la Judicatura Federal.

### Estadísticas generadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Las cifras relacionadas con el porcentaje de personas y/o hogares con conexión a internet se obtuvieron de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2014, cuyo objetivo es generar información estadística que permita conocer la disponibilidad y el uso de las TIC en los hogares y por los individuos de seis y más años de edad en México.

Las cifras relacionadas con los cruces entre hablantes de lengua indígena y nivel de pobreza se obtuvieron de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos 2014 (ENIGH 2014).

### Estadísticas generadas por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)

La información relacionada con la identificación y cuantificación de la población indígena de México, así como el grado de marginación en el que viven, se obtuvieron del Catálogo de localidades indígenas 2010.

### Estadísticas generadas por Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

La información relacionada con los problemas que reporta la población perteneciente a alguna comunidad indígena se obtuvo de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (Enadis, 2010).

## 3. Documentos previamente publicados por ARTICLE 19

Para integrar el mapa de la libertad de expresión se consideró la información recabada a través del Índice Nacional de Organismos Garantes de Derecho a la Información (Inogdai, 2015) y publicada en el mes de mayo de 2016.

La calificación del desempeño del Instituto de Acceso a la Información Pública de Chiapas se obtuvo de los resultados arrojados por el Índice Nacional de Organismos Garantes de Derecho a la Información (Inogdai, 2016), de la dimensión de "Resolución de Controversias".

## 4. Investigaciones e informes publicados por organismos académicos, centros especializados, organismos internacionales y otras organizaciones de la sociedad civil

Varios de los datos, porcentajes y hallazgos utilizados en los capítulos se retoman de los productos elaborados por otras fuentes académicas, investigaciones de la sociedad civil y organismos internacionales cuyo trabajo especializado aborda y complementa el análisis de las problemáticas asociadas con las analizadas por ARTICLE19.

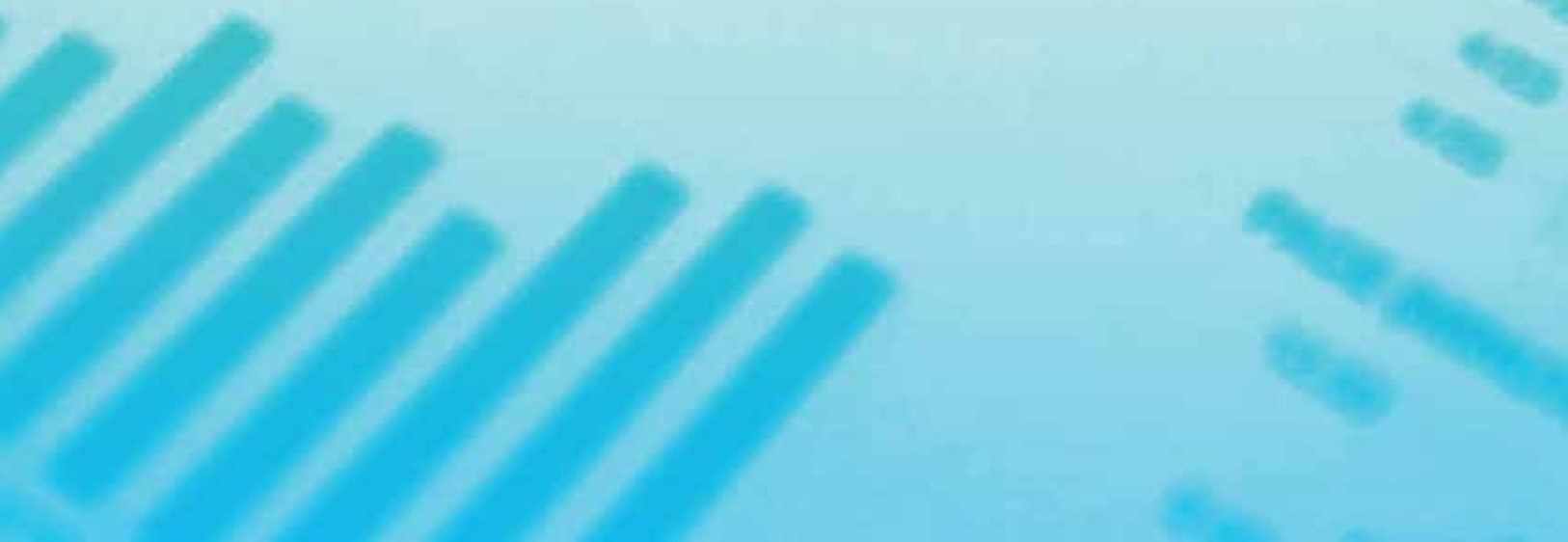


1410-23	898996-71
129870-30	118784-27
17223-76	22641-22
2845-61	529604-49
74235-78	7497-01
1087-06	28039-1
3996-92	2172-1
3149-44	11
169-29	.
573-54	
607-69	
4258-57	29389
1407-53	9707-15

36  
1005  
1370



DISTANCE (MILES)  
5.00





---

## Fuentes de financiamiento

---

# Fuentes de financiamiento

ARTICLE 19 México y Centroamérica es una organización sin fines de lucro cuyas operaciones son financiadas a través de fondos multi-anales otorgados principalmente por fundaciones privadas y gobiernos de Norteamérica y Europa Occidental. En 2016, 99.80% de los fondos de la organización fueron restringidos (es decir, etiquetados para desarrollar actividades previamente aprobadas por donantes), mientras que

0.20% fueron otorgados para brindar soporte general a la organización.

Todos los fondos restringidos de ARTICLE 19 México y Centroamérica financian actividades bajo las cinco líneas estratégicas de la organización -Transparencia, Espacio Cívico, Digital, Medios y Protección- que abonan al cumplimiento de su misión en México y la región.

## NUESTROS DONANTES EN 2016

DONANTE	PORCENTAJE (%)
 Embajada de Irlanda en México	0.20
 Embajada de Suiza en México	0.90
 Otras fuentes	1.00
 Angelica Foundation	1.69
 Ford Foundation	2.00
 International Media Support	2.06
 Swedish International Development Cooperation Agency	2.63
 HIVOS	2.81
 OSF	6.00
 John D. and Catherine T. MacArthur Foundation	7.51
 William and Flora Hewlett Foundation	16.26
 USAID	56.94
<b>Total</b>	<b>100</b>

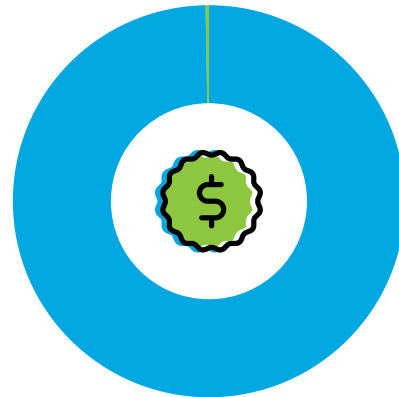
### Nuestros donantes en 2016

Angelica Foundation  
 Ford Foundation  
 William and Flora Hewlett Foundation  
 HIVOS  
 International Media Support  
 Embajada de Irlanda en México  
 John D. and Catherine T. MacArthur Foundation  
 Open Society Foundations  
 Embajada de Suiza en México  
 Swedish International Development Cooperation Agency (SIDA)  
 USAID

### Nota metodológica

ARTICLE 19 México y Centroamérica dividió el presupuesto total de cada proyecto vigente a lo largo de 2016 por el número de meses de vigencia para obtener un presupuesto mensual promedio por proyecto. Este promedio fue multiplicado por el número de meses en que el proyecto permaneció vigente en 2016, obteniendo así un monto total de financiamiento para el año. En este cálculo, ARTICLE 19 México y Centroamérica no incluyó fondos otorgados a la organización para administrar proyectos conjuntos con otras organizaciones de la sociedad civil.

### TIPO DE FINANCIAMIENTO 2016

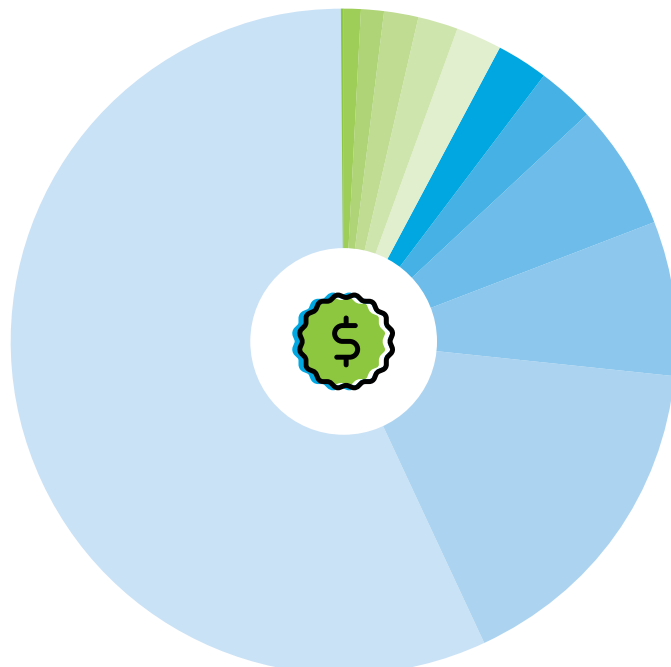


TIPO DE FINANCIAMIENTO	PORCENTAJE (%)
Restringido	99.80
No restringido	0.20
<b>Total</b>	<b>100</b>

### FINANCIAMIENTO 2016

#### DONANTE

Embajada de Irlanda en México	0.20%
Embajada de Suiza en México	0.90%
Otras fuentes	1.00%
Angelica Foundation	1.69%
Ford Foundation	2.00%
International Media Support	2.06%
Swedish International Development Cooperation Agency	2.63%
HIVOS	2.81%
OSF	6.00%
John D. and Catherine T. MacArthur Foundation	7.51%
William and Flora Hewlett Foundation	16.26%
USAID	56.94%
<b>Total</b>	<b>100%</b>





# IMÁGENES

## *Agencia Cuartoscuro*

### Páginas

11, 12, 31, 32, 41, 45, 46, 51, 52, 63, 67, 80, 81, 91, 94, 98, 102, 103, 104, 109, 111, 115, 116, 121, 122, 128, 132, 136, 142, 153, 154, 160, 167, 175, 176, 179, 184, 187, 195, 196, 201, 206, 211 y 212.

---

## *ARTICLE 19*

### Portada y página

171

---

## *Jacqueline Villarruel*

### Páginas

34 y 43

---

## *Juan Vázquez*

### Página

64.

---

## *Pablo Ramos*

### Páginas

85 y 87

---

## *Tomadas de Internet (libres de derechos)*

### Páginas

129, 133, 137, 143, 146, 147, 217 y 218.